SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Sesion del 1º de Enero de 1846

En la Ciudad de Alcaraz a primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores D. Manuel Cortés y Moreno Alcalde Constitucional y Presidente, D. Lucas de Torres y Carvajal Teniente idem, D. Vicente Ortuño Alonso, D. Ignacio Diaz de la Cruz, D. Vicente Saavedra, D. Francisco Lopez, D. Gil Jorge Moreno, D. Sebastian Montero, D. Jose Maria Sanchez, D. Manuel Barros Collazos Regidores y D. Juan Sanchez Ocaña Procurador Sindico se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Acto seguido y reunidos en la Sala anterior de Sesiones los Concejales que deben tomar en el dia de hoy posesion de sus cargos Municipales, se les mando entrar y lo hicieron los Señores D. Juan Sevillano y Montoya, D. Juan Coronado, D. Ramon Jimenez, D. Rafael Campos menor, D. Bernardo Avendaño Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Jose Fernandez Dorado, D. Gil Moreno, D. Juan Antonio Ayuda, D. Benito Fernandez, D. Agustin Pico Rico, D. Gregorio Quijada, D. Jose Sirera, D. Rafael Garcia y D. Angel Villareal, y habiendo tomado asiento

Dada cuenta del oficio del Señor Gefe Politico de la Provincia fecha diez y seis de Diciembre anterior en el que se dice que aprovadas las Elecciones de esta Ciudad y desestimadas las reclamaciones hechas por D. Juan Antonio Ayuda, D. Rafael Garcia y D. Gregorio Quijada habia nombrado Alcalde a D. Juan Sevillano primer Teniente Alcalde a D. Juan Coronado y segundo a D. Ramon Jimenez siendo los demas Señores que han concurrido Regidores menos de D. Jose Maria Fernandez que sirve por vacante hallandose enfermo no acude en su visita el Señor Alcalde D. Sevillano

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Matías Alonso Toro Juramento q.e hizo la formula que manda
me el artículo Cuarenta y seis del Reglamento para llevar
a efecto la Ley de Ayuntamientos a D. Juan Sevillano
y habiendole prestado le entrego el Baston de Alcalde de Jurisdi
cion Ordinario dicho Señor Sevillano en seguida Juramento al 1.er
Teniente Alcalde primero y segundo y despues de dos en dos
los Regidores concluida esta formalidad el Sr. Presidente dijo
queda constituido el nuevo Ayuntamiento retirandose en el acto
los Srs. que habian formado el anterior si bien antes D. Manuel
Matias y Alonso en nombre de sus Compañeros ofreció todo su
conocimiento y noticias en los negocios pendientes al Ayuntam.to
actual por lo cual le dieron las mas expresivas gracias.

Constituido ya el Ayuntamiento se ocupo en primer lugar
en Jugar la suerte que previene el articulo Cuarenta de la Ley de
Ayuntamientos para que se sepa el orden numerico que deben obser
var los Señores Regidores y hechas tantas papeletas como Regi
dores se sacaron a la suerte y resulto D. Rafael Garcia Re
gidor primero, D. Jose Sirera segundo, D. Juan Antonio Pala
Tercero, D. Agustin Pina cuarto, D. Jose Dorado quinto, D. Al
defonso Ramos sexto, D. Gregorio Quesada septimo, D. Jose
Izquierdo octavo, D. Benito Hernandez noveno, D. Bernardo
Alcalano Montero decimo, D. Francisco Hernandez onceno y
D. Rafael Campo doce y D. Angel Villareal Trece.

Acto continuo se procedio a la eleccion del Regidor que ha
de desempeñar la plaza de Procurador Sindico segun dispone
el articulo cuarto de la Ley de Ayuntamientos y combinando
todos en que la eleccion y votacion se hiciese en cuanto se acordó
asi y los Señores Concejales fueron depositando su voto por es-
crito, resultando electo del Escrutinio D. Jose Fernandez Dorado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por diez votos Resultando además votos D. Rafael Campos menor tres D. Rafael García uno y D. Juan Serrano otro, el Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que si bien acababan sus Comisiones de desempeñarlo con un cargo harto espinoso y delicado para sus conocimientos aseguraba a la Municipalidad que harían cuantos esfuerzos estuvieran a su alcance para desempeñarle en el mejor modo que le fuese posible.

En seguida se nombró por el Ayuntamiento unanimemente Comisario de Obras pías a D. Bernardo Anselmo Montero y para el otro Regidor Comisario hubo votación nominal resultando electo D. Rafael García por ocho votos y D. Juan Antonio Ayuda siete.

Acto seguido por unanimidad se nombró el Regidor que debe concurrir a la Junta de Beneficencia a D. Rafael Campos menor y para que represente al Ayuntamiento en la Junta de Fomento a D. Francisco Hernandez menor.

Igualmente se acordó que continúe en la recaudación de descubiertos de Contribuciones anteriores D. Santiago Llenero sin perjuicio de convenir en un día el premio que se le ha de dar por la recaudación de la Contribución de inmuebles a la persona que quede mayor y esto a consecuencia de las indicaciones hechas por el Regidor Síndico.

Calculando el Ayuntamiento que los días mas a propósito para celebrar las dos Sesiones Ordinarias son los Lunes y los Sabados acuerda señalar estos dos días y hora de las once de la mañana dando parte al Sr. Jefe Político de la Provincia para esta prevenido.

Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó del nombramiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Peritos Repartidores para el año actual y despues de ha-
ber discutido en el particular se acordó por unanimidad nombrar
Presidente de la Comision al Regidor D. Jose Maria Fernandez
Dorado y en sus ausencias ocupaciones o imposibilidades al de
igual clase D. Alberto Romantes, y a los Peritos a saber
Hacendados Contribuyentes, al Señor Conde de la Oliva, Señor
Marques de Casallos, Sr. Conde de los Villares y de esta Veci-
dad los Sres. D. Ignacio Cruz, D. Vicente Silva, D. Juan Ocaña
D. Rafael Campo Mayor, y D. Lazaro de la Cruzana cuyos
ocho Contribuyentes son los que puede nombrar por si solos
la Municipalidad y Suplentes D. Jose de la Calle, D. Blas Vila,
Jose Monforte y Manuel Flores y para los ocho restantes se
propondrán al Sr. Subdelegado de Rentas los veinte y cuatro Con-
tribuyentes a saber D. Antonio Moreno Ramonal, Estanislao
Cordero, D. Juan Alonso Rodriguez, D. Manuel Valdivieso, D
Manuel Mendez, D. Telesforo Moreno D. Manuel de la Cruz
Garcia, D. Jose Valcarcel, D. Bernardo de las Heras, D. Jose
Amador, Antonio Silva, D. Jose Lopez D. Angel Garrido, D.
Francisco Ayala, Carlos Bula, D. Leandro Alcazar, D. Jose
Maria Sanchez, Alejandro Rodriguez, D. Francisco Simon, D.
Jose Corona, D. Juan Sanchez Bueno, D. Juan Bautista Bi-
guete, D. Francisco Hernandez mayor y D. Jose Ayala y
para los cuatro Suplentes, se proponen D. Joaquin Silva, D. Vi-
cente Corona, D. Jose Rodriguez Casas, D. Manuel Moreno,
D. Juan Hernandez Muñoz, D. Juan Narciso Sanchez, D. Antonio
Carvajal, D. Jose Conchia, D. Pedro Rubio, Gabriel Nieto Be-
no, D. Francisco Blanco, D. Francisco Ojea remitiendo a los
ocho de nombramiento del ayuntamiento el oficio motivando
lo como previene el articulo diez y seis de la Instruccion.

En este motivo se acuerda publicar Bando encargando

Sesion
Enero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

90

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

á los Contribuyentes presenten sus relaciones como está prevenido.

Se dió cuenta de la Solicitud que ha hecho Ramon Gomez pretendiendo la plaza de Alguacil y no encontrando el Ayuntam.to reparo alguno acuerda nombrarle en el acto con destino á auxiliar al Señor Teniente Alcalde segundo.

Cumplimentado el Ayuntamiento de la utilidad que debe reportar á esta Ciudad con que haya abasto cerrado de carnes para el surtido público se acordó formalizar el oportuno Expediente de Subasta rematando el Martes proximo mes del actual para el remate de once á doce de la mañana anunciándolo así al publico por bando todos los dias y con el justo fin de precaver mil abusos que han solido cometerse en diferentes sesiones en la calidad y clase de Carnes se nombra una Comision de los Sres Dorado, Pena y Villarreal para que redacten las condiciones bajo las cuales se há de hacer la Subasta.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado firmamos el Sr.o de Ayuntamiento Constitucional.

Juan Serrillano y Montoya — Juan Coronado — Ramon Jimenez

Rafael Garcia — Jose Sanchez — Juan Antº Dorado — Bernardo Antº Montero

Agustin Peña Rico — Gregorio Ruiz

Benito Barranco

Alfonso Ramos — Angel Villarreal — Jose Stpan Romo — Rafael Campos menor

Juan Jose Montoya — Juan Bernardo menor

Sesion del 5 de Enero de 1846

En la Ciudad de Olvera á cinco de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Serrillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente

D. Juan Fernando 1º Teniente Alcalde presidente, D. Ramon Jimenez
Alcalde segundo, D. Rafael García, D. Jose Serena, D. Juan Justo
Reyes Ayuda, D. Agustin Pena Rico, D. Gregorio Luque de la
D. Benito Guerrero, D. Hildefonso Ramos, D. Anselmo Alon
tero, D. Francisco Hernandez Ramos, D. Rafael Campos Ramos
y D. Angel Villareal se dió principio á esta Sesión leyendo el acta
anterior que quedó aprovada.

Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remi-
te el Regidor D. Jose María Hernandez Dorado manifestando que
no puede concurrir á la Sesión por hallarse enfermo en Cama.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento ochenta y siete
del Sr. Jefe Político que es una excitacion á los Pueblos deudores
á esta Casa Cuna y Hospicio para que satisfagan sus adeudos
para el diez del corriente apercibiendolos con apremio en otro caso
enterados se acordó que la Secretaria cuide de que en la primera
Sesion de la Junta de Beneficencia lleven esta Circular para
su gobierno.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente en el que
dimite de la prevision que hay de que se satisfagan inmediata
mente los ciento veinte mil reales asignados á Beneficencia por con
siguientes pues de lo contrario previene al Subdelegado apremie
con todo rigor al pago no volviendo á gestionar en el particular
puesto que no depende de la Intendencia el variar ni alterar los
cupos designados por la Comision Provincial enterados por el infor
me de la Secr. del estado é Historia de este negocio se acordó
que pase á una Comision de los Señores Coronado y Campo para
que orientandose ademas del Señor Procurador Síndico cuanto Con
sidere en este particular informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se dió otro oficio del Señor Intendente en el que avisa de
sus ordenes para que se admita en esta Factoria de Rentas
el contingente que debe pagar Beneficencia por propios y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1849. 40 Mrs

Provincias del año proximo pasado enterados se acordó dar conocimiento de esta orden al Alcalde corriente para su govierno y efectos consiguientes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que se recuerda el de fecha de Diciembre ultimo encargando se busque un Expediente de los de la Junta de Abasto activo y se encuentra en ellos la firma y rubrica de Fulgencio Silos Llanos se acuerda pasar continuar en la Causa criminal que se sigue por suplantacion de firmas a este enterados se acordó que en efecto se registren antecedentes y se avise con el resultado.

Se vió otro oficio del Sr Juez al que se acompaña testimonio que acredita la pobreza del Preso Juan Gonzalez de Juste para que se le socorra como a los demas enterados se acordó que asi se haga.

Se presenta la Certificacion integra de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Diciembre ultimo que asciende a ochenta y dos reales veinte y dos mrs. en su vista se acuerda librarlos contra Propios y fondos del año proximo pasado para su pago.

Tambien por el Alcalde se presenta la nomina de los Presos Pobres socorridos en el mes de Diciembre ultimo y siendo estos veinte fueron en el acto la liquidacion resulto que se habian consumido en socorros trescientos diez y nueve reales veinte y seis mrs. de cuya cantidad asi como de cuarenta y dos reales importe de los Utensilios se acuerda librarlos contra el fondo destinado al efecto y a favor del Alcalde.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Salvatierra que dice que consiguiente con lo resuelto por el Sr Intendente corporo ya en este año Contribucion a las Defensas de Provincias y ademas monte de los Fallegos por lo cual serian para el quinto

X

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mandar un Comisionado á ver la operacion hecha en el mes pasado por una Junta de Contribuyentes para la regulacion de Utilidades enterados del estado de este negocio por el mismo que evacua la Secretaria en el acto se acordó que en contestacion se le trascriva lo que se dijo á S.S. la Diputacion en el particular y que ademas se advierta al Ayuntamiento de Talayuela que este no puede pasar por lo que hayan hecho los Contribuyentes antes del plazo en que deben hacerlo no ellos sino los peritos con vista de las relaciones segun instruccion.

Con este motivo se acuerda recitar el celo del Caballero Diputado Provincial por este Partido á fin de que procure se arregle este negocio cuanto antes ya accediendo á la peticion del Ayuntamiento ya descargando desde luego á Plasencia y cargando á Talayuela la riqueza que ahora se la aumenta.

Se vio una Solicitud de Dionisio Sancho que dice no le es posible seguir en la Station. de la prenda pretoria que en clase tiene el Ayuntamiento por el credito de Monreden por cuya razon ha entregado ya su cuenta al Station. del Hospital de la Merced y acompaña el poder que se le dio al conferirle este encargo visto se acordó pase todo á los Señores Comisarios de Obras Pias para que informen cuanto se les ofrezca y parezca proponiendo en su caso la persona que juzguen mas idonea para esta Station. de Almaden.

Se dio cuenta de una manifestacion que estampa el Señor Procurador Sindico escrita en el Expediente instruido á consecuencia de la reclamacion que habia hecho el Ayuntamiento el Mayordomo de la Fabrica del Salvador de esta y otros vecinos diez y ocho mil Cuentas que dice pesan sobre las Casas Baronias y enterados se acordó que para mejor resolver pase el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º Año 1876. 40 Mrs

Formado para que diga cuanto crea conveniente en el negocio.

Leyó una Solicitud de D.ª María Francisca Fernandez a la que acompaña una Certificación con la cual acredita haber fallecido y obtenido Vecindad en Béjar y dice que en lo subcesivo no le da Fuga como Viuda en esta Ciudad enterados se acordó que el Ayuntamiento no puede impedir el que cada cual mude de domicilio cuando guste con todo le queda el derecho de examinar los efectos de esta mudanza para calificar en su vista si es o no conveniente a esta Vecindad y sus consecuencias.

Se vio una Solicitud de Vicente Diez que pide se le conceda para blanquear Sandial el Terreno que Hay a espaldas del que fue Convento de Franciscos enterado el Ayuntamiento de que Domingo Sanchez pidió en el año pasado este mismo Terreno para iguales fines y que aun está pendiente la peticion por no haberle resuelto el Ayuntamiento por pertenecer la estacion de la Siembra de Sandiales al año actual acuerda conceder aquel Terreno al Domingo Sanchez si bien con la condicion de que sea para solo blanquear por esta vez Sandial dejando espedito el paso publico y ademas no podra malbaratar acotarlo ni poner el Cercado del Cerro que alli haya pues solo se limitara a cercar lo allí se presente y sino aceptase la gracia en estos Terminos dese cuenta al Ayuntamiento para su resolucion.

No estando nombrado el Concejal que debe entrar en el sorteo del Campo Santo se acuerda por unanimidad que le corresponde al Señor Teniente Segundo de Alcalde D. Ramon Sanchez.

Dixo el Ayuntamiento que se evitase en lo posible escesos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el servicio de la Corporación se recuerda que un Regidor por semana alterne en este servicio o encargo principiando por el primero.

El Señor Presidente manifestó que es urgente el nombramiento de Recaudador y Depositario de Propios por que muy luego debe recaudarse la Contribución de Inquilinatos y la adicional del Subsidio y que Propios deben ingresar fondos y pagarse obligaciones como hoy se ha dispuesto ya y siendo el Ayuntamiento responsable de las Contribuciones cree que el Recaudador debe inspirarle confianza por que aparte lo acordado en la Sesión anterior puesto que el premio está señalado por la Instrucción, el Sr. Corregidor opinaba porque debería suspenderse por ahora estos nombramientos que creé no son tan urgentes el hacerlos y discutido bien el particular se fijó para votarse la proposición siguiente creyó el Ayuntamiento que se esta en el caso de nombrar en el acto el Recaudador y Depositario de Propios ó debe suspenderse para mas adelante? verificada la votación resultó acordado por mayoría de los Sres. Sevillano, Ramirez, Silveria, Ayuda Peña, Barrantes, Moreno, Montero, Hernandez Campo y Villareal que se nombre el Recaudador de Contribuciones y Depositario de Propios en el acto, los Señores Coronado, Garcia y Pujada votaron por que se suspenda para en adelante segun la indicación hecha por el Sr. Procurador Síndico en la Sesión anterior.

Acordado por mayoría la elección en el acto de Recaudador y Depositario de Propios se votó nominalmente el sujeto que dichos destinos o encargos recibirían y lo fue D. Santiago

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1876. 10 Mrs

Acuerdo por los votos de los Señores Alcalde, Pena, Barrantes, Ramos, Montero, Hernandez, Campo y Villamil los Sres. Coronado, Garcia y Quesada opinaron y votaron por que estos nombramientos se suspendieren para mas adelante.

Con este motivo y acuerdo se dispuso que Obrega en conocimiento del interesado para su gobierno asi como elgue ademas de cumplir con las obligaciones que marca la Institucion sea de por de su cuenta la formacion de Repartimiento papel y papeletas que se necesiten p.a la recaudacion.

Notandose ya que con el Titulo de rebusco de aceitunas se roban algunas se acuerda que para contener estos escesos se publique Bando prohibiendo el rebusco y siendo muchos de los que se dedican a este Trafico Vecinos de Alhaurin de la Torre se ofreciera a aquel S.r Alcalde para que publique igualmente Bando y fije edictos haciendo entender que al sujeto de aquel Pueblo que se le coja cogiendo aceitunas de rebusco en las propiedades de los Vecinos de esta Ciudad ademas de perder el fruto que tengan recojido se entregara al Juzgado de primera Instancia para la competente formacion de causa.

Habiendo en otras ocasiones manifestado el Sor D.n Vicente Mercadal Ramos que estaba dispuesto a formular un Reglamento para la asociacion de Propietarios atinente a la Custodia de las Heredades se acuerda que el S.r Presidente vicente verbalmente se cele por el bien publico a fin de que si está animado como es de creer de aquellas ideas protectoras de la propiedad coadiuve o manifieste sus trabajos.

Con lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de ctg.to Conste fio.

Juan Coronado

Ramon Fi-
nenez

Rafael Torres

José Serrano

Agustin Peña
Rico

Juan Antº Bonilla

Montero

Juan

Benito Barrantes

Rafael Campos menor

Alfonso Gomez Ramos

Sesion del 8 de Enero de 1846

En la Ciudad de Heredia á ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado, D. Ramon Fi-
nenez Jimenez ídem D. Jose Serrano, D. Juan Antonio Bonilla, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Hermenegildo Dorado Regidor Fiscal, D. Telesforo Ramos, D. Gregorio Lanza da, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Arguello Monte ro y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Acto seguido de la aprobacion del acta anterior el Re gidor D. Jose Dorado hizo la protesta siguiente que en la se sion del Viernes ultimo habiendose Tratado del nombramiento de Cobrador de Contribuciones para el presente año se acordó por la Corporacion á consecuencia de algunas indicaciones que hizo so bre los inconvenientes de que recayese en el mismo sujeto que lo habia sido los dos anteriores, diferir pues no urgia dicho nom bramiento para hacerlo mas delante y con detencion mi que esto ob tase para que continuase recaudando las del año pasado. Como del acta que acaba de leerse aparece resuelto este negocio en la eleccion de D. Santiago Herrera no solo para la Recaudac.n

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de las Contribuciones si tambien para la Mayordomia de Propios precisamente en la Sesion inmediata á la en que quedó acordada la suspension y á que no le fué posible concurrir por hallarse enfermo como que su voto no se conforma con este acuerdo protesta en debida forma el nombramiento hecho en la persona de D. Santiago Herrero por que no le reconoce en él la idoneidad bastante para desempeñar cargos de esta clase siendo como realmente son provechosos no deben proveherse por tres años consecutivos en una misma persona con perjuicio de otras tantas en quienes concurran las calidades bastantes para servirlos no siendo equitativo hacer preferencia á nadie á menos que á ello determinen merecimientos especiales hechos al Pueblo y no cree se halle en este caso el agraciado: Por tanto repite que protesta dichos nombramientos p.ª que en ningun tiempo le paren perjuicio.

Por lo urgente del negocio y de trascendencia suma el mismo Señor Dorado hizo la proposicion siguiente.

El Señor Sindico manifiesta se considera en el estricto deber de poner en noticia del Ayuntamiento que la Aduana de Cadiz del Partido ha dado orden á los Registros y puertas de la Ciudad para que todo el efecto que se introduzca en ella se registe á peso, sin hacer diferencia de lo que se introduzca por los Vecinos ó Forasteros para el consumo de estos fines, de lo que aporten los Cosecheros para cosecharlo en sus Bodegas. El Sindico exda reclama con respecto á una medida por lo relativo á los primeros, porque se persuade que el representante de la Hacienda esta en su derecho; pero si reclama y muy eficazmente con respecto á los segundos, esto es á los Cosecheros. El articulo veinte y siete de la Instruccion establece que cosechas que sean las que deben se haga el aforo y no permite que á estos Contribuyentes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se les sujete a otras vejaciones mas molestas para asegurar, como queda asegurado de un modo tan positivo el pago de derechos. Efectivamente la Station o de quien proceda la orden no ha meditado sobre sus consecuencias, y cuan facil es que sin aumentar la Seguridad de la Hacienda, aumenten a los Corredores perjuicios innecesarios y aun irreparables. Detenido a la entrada para el pago hay que sufrir los gastos no pequeños de tener dispuesta la gente necesaria para hacerle, perder el trabajo de la misma gente y de las Caballerias con la dilacion y esta ser infinitamente mayor segun la concurrencia, y ultimamente las abenias frecuentisimas de romperse las Costumbres y perderse el fruto. Estas vejaciones no puede imponerlas la Station.; y por tanto el que dice propone se ofície al Señor Subdelegado con mision de esta reclamacion ó con la instruccion que el Ayuntamiento juzgue oportuna, para que no permita tenga efecto tal medida con respecto a los Corredores, y exija de la Station el fundamento en que se haya apoyado para adoptarla, pues que si ella puede tener origen de disposicion de autoridad competente respetable y reclamar donde hubiese lugar. Tambien parece que la misma Station no contenta con los Aforos de Vino y efecto que traen hechos exije diario á los Tavernieros razon de las cargas de una y otra especie que vendan y de los dueños a quienes pertenecen. Esta medida no causa de pronto perjuicio á los Corredores; pero podrá producir el dia de mañana una complicacion. ¿Que hará la Station., si el Aforo practicado con su existencia y la del Contrayente, ó la relacion de un Tercero, que puede adulterar las especies particularmente la de Vino, ó sustraerlas de fraude intentan cubrir su fraude, apropiandolas al Corredor. Es

ES 10148 AMP 01.01.01.001

probable que la Station guardando consecuencia con el proyecto, que se haya formado obte por el resultado mas favorable; y este es el que le presente la Tavernera, ó será bastante para obligar al Ganadero a que pase por él? claro es que no, como ilegal y á que podría oponer los inconvenientes indicados y otros muchos imprevistos. Este sistema de la Station, podra producir en lo subcesivo conflictos que digan dice pide hoy se procederan oficiandose igualmente al Sr. Subdelegado conforme el Ayuntamiento la aprueba acordando que en el acto se traslade esta al Sr. Subdelegado para que determine y avise lo que crea conducente.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que se comunica los nombramientos que ha hecho de Peritos y Suplentes con vista de la propuesta hecha por el Ayuntamiento enterados se acordó que este oficio se una al Expediente de que procede y se ponga en conocimiento de los Peritos y Suplentes nombrados.

Se vió un oficio del Sr. Estation de Rentas el que acompaña una nota de las altas y bajas acaecidas en la Matrícula del Subsidio para que desde luego se reparten las Certificaciones de inscripcion y se proceda á la cobranza que deberá estar hecha para el dia veinte del actual enterados se acordó decir al Sr. Estation que para el mejor acierto y evitar equivocaciones subcesiva se remita remitan una copia de la Matrícula tal como se haya aprovado ya rectificada.

En este estado y no habiendo resuelto el Sr. Estation de Contribuciones Directas de la Provincia la segunda parte de la comunicacion que en quince de Noviembre ultimo le dirigió el Sr. del cobro reducida á pedir que no se le cargase con la recaudacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la Matrícula del Subsidio se acuerda pasarlo reproducir igual
lla comunicación al Señor Intendente para que decida es el Estado
el que debe recaudar y segundo que esta comunicación se traslade
también al Sr. Subdelegado a evitar interpretaciones se dilata
hasta la resolución de la Intendencia esta resolución.

Se vió un oficio del Sr. Síndico de Rentas en el que avisa las
cuotas que cada sujeto debe satisfacer por la Contribución de Ga-
nancias manifestando que pues los arriendos en esta Ciudad
son de S.n Juan a S.n Juan serán por consecuencia las mis-
mas anticipadas las que deben satisfacer enteradas así como
de lo que previene el artículo diez y nueve de la Instrucción
se acuerda decir al Sor Síndico. que se dará orden al Recauda
dor para la cobranza sin perjuicio de las altas o bajas que
pueda haber en todo el año puesto que se sabe hay alguna
posada que cierra su arriendo antes de S.n Juan pero que todo
esto no puede hacerse hasta que reuna los recibos impresos
que hay que dar a los Contribuyentes segun previene el
artículo diez y nueve de la Instrucción.

Se vió otro oficio del Sr. Síndico de Rentas en el que
avisa que hay una imperfección en la Puerta del Arsenal
del Salvador que causa el no poder cerrar la puerta y dice
que correspondiendo a la Ciudad la propiedad se mande com-
poserla desde luego, el Sr. Presidente informa que por lo
urgente del caso habría contestado. oficiando al Sr. Subde le-
gado y diciendo que una vez entregadas las llaves a la Ha-
cienda la que debe solventar cualquier desperfecto puesto q.e
en beneficio suyo esta usando las enterado el Ayuntamiento
aprovó la comunicación del Sr. Presidente.

El Señor Correa

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

se informe verbalmente que se ha acercado al Señor Procurador
síndico y orientado del estado que tiene la valoración de la
cuota de consumos que es el de haber acudido al Supremo Gobier
no para que se rebaje aquella cuota y cuando debe aguardarse
aquella resolución el ayuntamiento conforme acordó que en punto
al expresado resultado.

Se vió una Solicitud de D. Juan Rosado que pide un ates
tado por separado de cual ha sido la conducta moral y política
de su hijo Manuel así como el número que le tocó en suerte en los
Expedientes de Quinta del año de cuarenta y cuatro y cuarenta y
cinco pues consigue en fin de Septiembre pidió iguales noticias
se le debuelven por haber sido todas acreditativas debiendo ser segu
ras enteradas se acordó citarlo en forma pidido y que se le dé la Cer
tificación que se desea.

Se vió una Solicitud de Gregorio Gil que pide un citado
de su conducta moral y Política pues necesita este documento para
justificar cual ha sido pues quiere establecerse en esta Capital se
le Mata enteradas se acordó que se cite en forma pidido.

Se vió una Solicitud de Hermenio Conde que pide se le
incluya en el Alistamiento de esta Ciudad segun previene el artícu
lo segundo de la Ley de Ayuntamientos prevenciones esta punto
que aunque reside con sus Padres fuera de la Ciudad ha ve
rificado en el año pasado aquí y tocado el numero cincuenta y dos
en la primera clase enterados se acordó que en efecto en su día
se le empadrone en esta Ciudad y juegue la suerte en la
clase que le corresponda facilitandole Certificación en relación
de su solicitud y este acuerdo así como el numero que le tocase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el Presupuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco para
que le produzca los efectos que se desean

El Alcalde Procurador Síndico manifiesta que son di-
versas las quejas que le han producido por los Vecinos
de la Calle de Salvoera respecto al Portazgo que allí hay
por donde no pueden entrar Carruajes cargados, y en ésta se-
ria muy beneficioso al que se dedicase y quedara la puerta
expedita discutido con detencion este particular se acordó
que para esto se está en las facultades del Ayuntamiento
hacer esta clase de obras se registren antecedentes y con vis-
ta se acordara.

El mismo Señor Alcalde Dijo. propone al Ayuntam.to
primero que se publique Bando previniendo á los Propietarios
limpien de maleza las Callejas que caen á las propiedades p.r
es tal el abandono que se hallan intransitables: segundo q.e
asi mismo se vea el medio mas expedito para que se componga
algunos pedazos de Calzadas publicas que se hallan destrui-
das y abandonadas de que resultara su total destruccion si
continuan mas tiempo asi y tercero que se disponga hacer
un Sumidero en la Fuente publica de la Plaza que vierta
y se una con el Arroyal que se esta construyendo para
el Corralon de la Carcel y asi se limpiara con mas facilidad
y se evitara el estancamiento de inmundicias y las enfer-
medades fatales que pudieran sobrevenir al Vecindario, exte
rados y despues de haber discutido en el particular se acordó
respecto al primer estremo que en efecto se publique Bando
conminando á los Propietarios de que si dejasen transcurrir doce
dias sin haber limpiado las Callejas de sus propiedades se
mandara hacer á su costa; al segundo que se encargue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los Sres. Comisarios de Obras Pias de que se cumplan las Ord
zadas en la mejor manera y modo que sea posible y al tenor
que se dé orden al Maestro Fontanero para que en efecto se
haga el lanzadero.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acorda
do y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto Certifico.

Juan Coronado Jimenez

Jose Sierra

Agustin Peña

Montero Ramos

Jose de Sainz

Bermudez

Manuel Garcia Alonso

V. Moreno

Sesion del 12 de Enero de 1846

En la Ciudad de Ronda a doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis: reunidos los Señores de Ayuntamiento al Señor D. Blas Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado, D. Manuel Jimenez, D. Jose Sierra, D. Jose Hernandez Donado Regidor Decano D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Pujada, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campos mayor y D. Angel Villareal: se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada

El Ayuntamiento quedo enterado de dos papeletas que remiten los Sres. Regidores Garcia y Bermudez manifestando no poder asistir a la Sesion por tener que salir con Comision de la Ciudad.

Con este motivo el Señor Alcalde recuerda a los Señores Capitulares lo que dispone el artículo treinta y tres de la Ley de Ayuntamientos de mayor cuando no pueden asistir puedo como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se determinara la asistencia a las Sesiones.

El Ayuntamiento quedo enterado de la Circular acompañada del Sor. Intendente de la que se acordaron varias disposiciones para la formacion de las Matrículas del Subsidio en el año actual.

Igualmente lo quedo de la resolucion del Sr. Gefe Político determinando que corresponde al Ayuntamiento la Administracion de sus fondos puesto que es obligacion suya la rendicion de cuentas.

Se vio un oficio del Sr. Gefe Político al que acompañan tres Expedientes de Subasta de varias Fincas de Propios ya aprovadas previniendo se reuna el del juez de la Villa a la mayor brevedad posible enterado se acordo admitir la postura de dos mil reales que se hace en atencion a que es la unica hecha a pesar de todas las diligencias y calculo el Ayuntamiento ha de ser mas beneficioso a los Propios que no administrandolo por lo rendido que es.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente en el que se inserta otro de la Direccion Gral. de Contribuc. por el cual se resuelve que no hay meritos para la devolucion que ententaba Juan Moreno Mateos de diez mil ochocientos reales que pago por el cuatro por ciento de Ventas y posesiones enterado se acordo dar inteligencia de esta resolucion al Sr. Alcalde ausente.

Se vio un oficio del Sr. Juez de primera Instancia por el cual se pide socorro para el Reo Francisco Gonzalez Carrasco de Navarredonda aunque con calidad de reintegro luego que se le vendan Bienes bastantes secuestrados ya embargados y vendidos enterados se acordo que en efecto se le socorra con lo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1876. 40 Mrs

al Sñor Juez para que cuide se verifique en su dia el remitgro.

Se vió otro oficio del mismo Sñor Juez que pide noticias para el Proc. Criminal seguido de Padre y Madre que se halla cumpliendo dos meses de condena y es absolutamente sobre como se justificó en la substanciacion de la causa mitigados se acordó que en efecto se le noticie.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que dice aprueba el informe emitido por el Interv. de Rentas con vista del oficio que pasó en orden del actual el Ayuntamiento relativo las medidas adoptadas por aquel Empleado respecto al reparo que quiere hacer a los Cosecheros de sus saldos al introducirlos en la Ciudad pues cree que todas se encaminan para asegurar mas y mas los derechos a la Hacienda enterados se acordó que este oficio se una al Expediente de que procede y todo pase al Regidor D. Jose Maria Dorado para que si creyese hay mentiras para recordar al Sñor Intendente o a otra cualquier Autoridad reclamando unas medidas arbitrarias como las adoptadas p.r el Interv. se elucte la reclamacion y se consulta sin perder tiempo a quien corresponda.

Se vió un oficio del Sr. Interv. de Rentas en el que dice no es posible dar la copia de la Matrícula ya reformada pues los inconvenientes que encontraba el Ayuntam.to estan allanados en la nota de altas y bajas remitidas enterados se acordó que todo con las Certificaciones de inscripcion pasen al Sr. Alcalde para que se proceda a la recaudacion.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se dice que nombrado Regidor D. Jose Maria Izquierdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Junta carece ya de un individuo que es preciso le reemplace con otro el Ayuntamiento en vista de acordó nombrar á D. Manuel Matías Muñoz dándole parte de este nombramiento así como á la Junta á efectos oportunos.

Por el Sr. Alcalde de Madrid se dirigieron diligenciados tres oficios que fueron los que acompañaban á los nombramientos de Peritos Repartidores para el Sr. Conde de la Oliva para el Sr. Conde de los Villares y para D. Vallejos de Caballos manifestando se les han entregado, enterados se acordó que estos oficios se unan al Expte. de que proceden.

Se vió un oficio del Ayuntamto. de Talayuela que existe para dentro de quince días las relaciones de utilidades de las Dehesas de Alcornocales y Semineros enterados se acordó que en su día se darán.

Se vió otro oficio del Comisionado de proteccion y seguridad publica que pide socorros para el Preso Manuel Delgado á quien se le instruye causa para saber si es ó no de sertor, el Ayuntamiento quedó enterado con la manifestacion que hace el Sr. Presidente de que está ya socorrido y contestando al Sr. Comisario.

Se vió una Solicitud de D. Wenceslao Moreno que pide se le escluya de la Comision de Peritos repartidores pues es Alferez de Guerra enterados y no siendo esta causa legal de las que comprende el artículo quince del Real Decreto é Instruccion de veinte y tres de Mayo del año proximo pasado el Ayuntamiento no puede hacer la declaracion de escusa que se alega.

D. Juan Coronado debuelve el Espediente formado á consecuencia del pedido de un censo que ha hecho al Ayuntam. el Mayordomo de la Fabrica del Salvador cercando ya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

se informe con vista de aquel y conforme el Ayuntamiento acuerda cuelva dicho Expediente al Sr. de Comisado para que vea de ultimar de la manera mas arreglada este negocio.

No habiendose nombrado el Regidor que deba presidir y componer parte de la Comision nombrada para ultimar el Pleito con los Hered.s de Jose de la Calle Vecino de Casas del Castañar se acuerda elegir al Regidor D. Jose M.a Fernandez Dorado.

Deseando el Ayuntam.to cortar contestaciones y tal vez perjuicios de ocurrir a efecto el remate del Abasto cerrado de carnes pues si bien cuando el Sr. Intendente de la Provincia autorizó al Ayuntamiento en mil ochocientos cuarenta y cuatro para tenerle se hallaba la Ciudad encarecida por las Deudas y hoy no y podria muy bien suceder que si se prohibiese la venta á los demas que no fuese el Abastecedor se exigiese esa con la intencion de perjudicar á la Hacienda en el percivo de los derechos, se acuerda oficiar al Sr. Intendente para que provea su autorizacion en el ano pues si bien se prohive a todos menos al Abastecedor matar Reses tambien asi el Abasto asegura á la Hacienda un Expendedor fijo en todo el ano cosa que no sucederia dejandole en libertad con esos perjuicios que necesariamente van a seguirse al Vecindario sino hay Abasto, ya por la falta de carnes ya por su mal estado y calidad) y ya en fin por los precios subidos á que venderá noti-ficando este acuerdo al Rematante Francisco Serrano para que vea que el contrato se llevara adelante si el Señor Intendente le aprovase y que hasta tanto no podrá declararse el Abasto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cerrado y en este mismo será como se verificará el viernes pa
ximo el remate de adjudicación.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocu
rrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Secretario

Juan Coronado

Jimenez

Quijada

Montero

Campo menor

Ramos

Fran.co Gómez

Fran.co Pérez

Sesion del 15 de Enero de 1846

En la Ciudad de Alhama a quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Secretario y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Manuel García, D. Jose Sierra, D. Juan Agustin Moreno, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vio un oficio del Señor Subdelegado en el que dice que el Ayuntamiento anterior ofreció toda su cooperacion y apoyo al Sr Intendente y asi es que se levantó el apremio que estaba puesto pues ya aquella Superioridad apremia al pago de todos los adeudos pendientes y se espera que el Ayuntamiento tratará de hacer efectivos todos sus descubiertos á evitar asi el compromiso en que se halla en otro caso enterado acordó ofrecer como se ofrece toda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 MS

la cooperacion y medios que el Señor Alcalde inspector del Ayuntamiento para hacer efectivos los descubiertos que han pasado el Sr. Alcalde exponente y en este sentido puede contar con los esfuerzos que dependan de la Municipalidad.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado en el que dice es preciso informar sobre todo lo relativo al apeamiento de cuyo D.ª María Fran.ca Fernandez y sus Hijos pues tiene que concluir en este negocio un informe al Señor Intendente a quien se ha acudido un queja por el Apoderado de dicha Señora D. Nicolas Perez Tocino enterados se acordó primero que la Secretaria con vista de Expediente Trabaja a primera Sesion un borrador con el informe que debe darse y segundo que se oficie al Ayuntamiento saliente para que facilite el Repartimiento que pide el Sr. Subdelegado.

Con este motivo y observando el Ayuntamiento que a pesar del Vando publicado para la presentacion de relaciones no se hace mi cumple este deber por parte de los Contribuyentes se acuerda publicar de nuebo Vando conminando ya a los Contribuyentes Con las Responsabilidades que la Instruccion señala para el que deje de hacerlo en el Termino señalado que concluye el veinte y uno del corriente.

Tambien a peticion del Sr. Alcalde se acuerda oficiar a la Junta de Peritos Repartidores del año proximo pasado a fin de q.e exhaciese el informe que se la pidió en la Solicitud de D. Marcelino Teodoro Villanueba que se quejaba de que se le hubiera repartido cuotas a Fincas que no poseia.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el que dice q. preciso se saque al Pico Bernardo Alfonso Calvo que se halla cumpliendo cuatro meses de prisión por la causa que se le há seguido pues es absolutam.te sobreseida enterados se acordó que en efecto se le saque.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que trascribe otro del Sr. Gefe Político reclamando el presupuesto de aquella para el año actual pues el Gobierno le pide al respecto saber que está bien pagado hasta aquí lo satisfecho para las Casas Cunas de Cáceres y esta Ciudad enterados se acordó recordar al Sr. Gefe Político el envio de este Presupuesto que se hizo con fecha viente y diez de Diciembre último y que tambien se diga asi á la Junta.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Coronada que dice es preciso nombrar el Empadronador de los Amillaramientos para el año actual enterados se eligió á D. Jose Velasco oficiandole para su Gobierno asi como al Alcalde en contestación.

Se vió una Solicitud de Dª María Carmen Moralejo pidiendo se resuelva una instancia que tiene pendiente sobre un dito que se le está adeudando y procede de la Exp.ª que disfrutó su tio D. Francisco Mora y debe satisfacerla el Hospital de Nra Sra. de la Merced pues hasta el dia nada se há resuelto enterados se acordó que esta Solicitud asi como los antecedentes que haya en este negocio pasen á los Sres. Comisarios de Obras Pias para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Matias Muñoz á la que acompaña el oficio nombramiento de Gudridico de la Junta de Beneficencia pidiendo se le exonere de este mismo cargo en atencion á que há estado sirviendo de ello

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1848
40 MS

ciente y un meses y ademas ultes quedó ente la rendicion de cuentas y otras muchas gavelas interesadas y despues de haber discutido este particular no habiendo conformidad fué la votacion nominal y reservandose votar el ultimo el Sr. Presidente D. Juan Dorado dijo que no son causas existentes las alegadas para dejar de ser individuo de la Junta, el Sr. de Jimenez vota porque se le exonere de este cargo el Sr. de Garcia vota porque no se le exonere, el Sr. de Siviera por que se le exonere, el Sr. de Ruda que no, el Sr. de Dorado dice ultima Junta la exposicion porque Tanto [illegible] como lo util debe entenderse a todos y atenerse a un articulo pequeño, el Sr. de Ramos que se le exonere, el Sr. de Quesada que no, el Sr. de Bermudez que si, el Sr. de Campo dice que no existiendole la Ley que desempeñe el cargo para que se le ha nombrado, el Sr. de Villamil que se le exonere y el Sr. Presidente voto del mismo modo resumida la votacion resulto acordado por mayoria se le exonere de este cargo.

Acto seguido se procedió al nombramiento del Sujeto que debe reemplazarle y los Señores Sevillano, Jimenez, Ruda Ramos y Montero votaron por D. Juan Leon, y los Señores Dorado Garcia, Siviera, Quesada, Dorado, Villamil y Campo lo hicieron a D. Francisco Bernabe Castello quedando electo por mayoria acordando se le comunique a estos efectos asi como a la Junta de Beneficencia.

Se vió la manifestacion que hace D. Juan Sevillano Bueno acompañando su fe de Bautismo con la que justifica tener mas de sesenta años y pide se le exima de la Ob-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sesión de Peritos enterados se acordó que siendo esta una causa legal quede excluido y entre a reemplazarle el primer Suplente nombrado por la Hacienda debiendo la fe al interesado.

D. Jose Dorado presenta en borrador un oficio para el Sr. Subdelegado en contestación a la aprovación que le han merecido las medidas adoptadas por la Asociación para la recaudación de los derechos de consumo interesado se aprovó acordando se pase luego al instante y con la idea de no dilatar el servicio para en el caso de que el Sr. Subdelegado admita la conferencia que se le propone se nombra en Comisión a los Señores Sevillano, Coronado y Dorado.

Acercandose el tiempo y deseando que en tiempo oportuno y con sosiego pueda hacerse el Padron exacto para el Servicio de los cargos Concejiles y abastecimiento para Puerta se acuerda que desde luego se proceda a la formación de uno general para lo cual los Señores Sevilla y Ronda le practicaran en la primera demarcacion, los Sres. Garcia y Pujada en la segunda, los Sres. Hernandez y Pina en la tercera los Sres. Villarreal y Campo en la cuarta y los Señores Montero y Ramos en las Afueras facultando la Secretaria a las Comisiones citadas para la mejor formación de aquellos. Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Juan Coronado — Jimena

Rafael Garcia — Serano — Ronda — Ramos

Montero — Pujada

Vallarreal — Jose M.a Paiz Romero — Campo menor — Bermudez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion Extraordinaria
del 16 de Enero de 1846
por la noche

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Feriente idem primero D. Ramon Jimenez id. id. segundo D. Manuel Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Maida, D. Jose Dorado, Regidor Sindico, D. Hilario Moreno, D. Gregorio Lujada, D. Benito Barrantes, D. Agustin Diaz Rico, D. Bernardo Chaves Montero, D. Fran.co Hernandez menor, D. Manuel Campo menor, y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion segun el Acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente dijo que el objeto de esta Sesion extraordinaria es segun se habra visto por el Llamamiento para deliberar con vista de un oficio del Sr Intendente en Cace remitido otro de la Direccion Gral. de Contribuciones indirectas fecha tres del actual pidiendo informes sobre la cantidad que se produzida al Gobierno por el Ayuntam.to cesante sobre la cuota de Consumos designada a esta Ciudad y a la vez manifiesta la estrañeza y desaprueba la medida adoptada por la Hacienda de administrar en el año actual los consumos puesto que con arreglo al articulo ciento cincuenta y dos del Real Decreto de veinte y tres de Mayo es obligatorio en los tres primeros años el Encabezamiento con derecho a las Municipalidades de acudir para el caso gravoso al Gobierno por todo lo cual el Sr Intendente previene q.e inmediatam.te se cuide a restablecer el Encabezamiento como se hallaba en fin de Diciembre ultimo y al efecto encarga al Sr Subdelegado de Rentas tenga una entrevista con la Municipalidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcaldes y Regidores de Madrid reprimido el Real Decreto citado y discutido este negocio con detencion se acordó que antes que se verifique la entrevista con el Sr. Subdelegado se convoque como previene el artículo noventa y nú de dicho Decreto á igual número de mayores contribuyentes que hubo el Ayto. para tratar de admitir ó aceptar ó lo que convenga en lo particular convocandolos para las tres de la tarde del dia de mañana para lo cual se pondrá una Circular esprezada entregando á la asistencia por ser el negocio de la clase que es nú de los Contribuyentes que deben concurrir los siguientes D. Vicente de Silva, D. Vicente Bueno, D. Juan Ocaña, D. Rafael Campo Mayor D. Antonio Moreno Ramonal, D. Franco Hernandez mayor, D. Juan Mano Rodrigz, D. Jose Antonio Varona, D. Juan Narciso Sanchez, D. Juan Sanchez Bueno, D. Manuel Matias Munoz, D. Francisco Simon, D. Angel Garrido, D. Jose Cano, D. Manuel Mendez y D. Jose Salamanca

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Juan Lorenzo

Sesion estraordinaria del 17 de Enero de 1846

En la Ciudad de Salamanca á diez y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Lorenzo Segundo Teniente id. primero, D. Manuel Jimenez id. id. segun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Rafael García, D. José Rivera, D. Juan Antonio Ruda, D. José Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Benito Serrantes, D. Agustín Roca Rico, D. Bernardo Heredia, D. Francisco Hernandez menor y D. Angel Villareal Regidores, se dió principio á esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Acto seguido el Sr. Presidente hallandose asociado el Ayuntamiento de los mayores contribuyentes cuyos nombres al margen se expresan rezando dar cuenta del oficio que motiva la Sesión que es uno del Sr. Intendente fecha primero del actual trascribiendo otro de la Dirección General de Contribuciones indirectas del tenor que en el que despues de pedir los antecedentes que tuvieran servido de base para señalar á esta Ciudad la cuota por consumos del año anterior desaprueba la medida adoptada por la Intendencia que inmediatamente se restablezca en esta Ciudad el Ayuntamiento segun se hallaba en fin de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco enterados los asociados mayores contribuyentes se promovio por ellos la cuestion de que ante todo se aclare en que concepto concurrian ellos á esta Sesion pues no creian se hallaba el Ayuntamiento en el caso que marca el articulo noventa y seis de la Instruccion pues hoy no se trataba de solicitar ni aceptar un encabezamiento sino que de hecho estaba ya impuesto ó se queria imponer en el año actual y si bien apetecian esta declaracion no era con la idea de rehuir responsabilidades ni de intereses ni morales pues estaban dispuestos á sufrirlas cuando se trataba del beneficio del Vecindario

Silva
Matías
Ramos
Ocaña
Campo
Campo
Valcarcel
Hermanos
Simon
Moreno
Garrido
Rodrigo
Narciso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en su vista se discutió con detencion este particular y por
último se declaro por el Ayuntamiento que si bien los Sres.
Socios contribuyentes no se hallan en el caso del artículo
noventa y seis, el Ayuntam.to deseaba asociarse en este negocio
delicado y de mitores para el Vecindario de aquellas personas
de conocimientos idoneidad y responsabilidad para deliberar y
resolver lo que parezca mas conforme á los intereses públi-
cos de la Ciudad y que en este sentido deseaba acojerse de
los mayores contribuyentes.

Declarado ya el concepto que en esta Junta tendrán los
mayores contribuyentes que se han convocado se entro de lleno
en la discusion sobre lo que debería contestarse al Sr. Intend.te
y aun al Sr. Subdelegado de Rentas en este negocio puesto
que con dicho Sr. encarga la Intendencia se tenga vista en
trevista para zanjar cualquier diferencia que pueda encontrar
se al cumplimiento de la orden de la direccion y habiendose
espuesto por cada cual la medida y contestacion que debe
ria darse y tomarse por considerarla mas beneficiosa al Ve-
cindario discutiendo suficientemente el particular se acordó por
unanimidad que se nombre una Comision cerca del Ayuntam.to
y Señores Contribuyentes los cuales serán los Señores D. Manuel
Villano y Montoya, D. Juan Coronado, D. Vicente de Silva
y D. Juan Ocaña, los cuales tengan la entrevista con el Señor
Subdelegado y Asesor. á los cuales se les citará al instante
y se les manifestó que no puede menos de asistirse la in-
terpretacion que se da al artículo ciento cincuenta y dos del
Real Decreto de veinte y tres de Mayo último, pues si bien
se hace obligatorio el Encabezamiento de consumos por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los tres primeros años para los Pueblos a respecto de aquellos en que por sus particulares circunstancias no puedan ser administrados ó arrendados los derechos por cuenta del estado Tales son las palabras del artículo citado y justamente en esta Ciudad hay una facilidad y proporcion como que de todos se están administrando sin que una buena circunstancia falte para aquella Intervencion. unas que me embarga no por los intereses que produciera el Encabezamiento pues el Ayuntamiento sabe cuan escasos son los que pueden producir los cortos ramos que quedan a la Ciudad para consumos y sus derechos diminutos sino por librar al Vecindario de las vejaciones que ha sufrido ya desde primero de año y que para que desaparezcan no son los sacrificios costosos que aceptara el Encabezamiento cuando y como previene el Real Decreto de veinte y tres de Mayo Tomando por base los datos que posee el Ayuntamiento idénticos á los que ya remitió á la Comision Provincial y comparados estos con los que tengan las Oficinas ya anteriores ya lo que haya recaudado desde que administra los consumos se vea á lo que asciende, en este supuesto una vez garantido el Ayuntam.to con un Encabezam.to tal desde luego se hara cargo de la Intervencion de consumos pues de otro modo no puede aceptarlo en manera alguna.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado en el que haciendose cargo del del Sr. Intendente que motiva esta Sesion dice que esta dispuesto a concurrir a la entrevista para ver de arreglar este negocio contando desde luego la Municipalidad con todo su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

apoyo en aquella parte que quedase indemnes los derechos de la Hacienda segun le corresponda al Ayuntamiento interesado se acordó que desde luego se pasé oficio al Sr. Alcalde con copia de lo acordado a una conferencia en el acto para lo cual quedara aguardando la Comision nombrada.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez

Garcia — Sirona — Rueda — Barrenda — Peña — Quijada

Jose de Sainz — Montero — Alvarez

Ramos — Jacinto Gomez Villarreal

Sesion Estraordinaria del 18 de Enero de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Loreto Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. id. Segundo, D. Manuel Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Alfonso Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Benito Barrientes, D. Agustin Sainz Peña, D. Fernando Montero, D. Francisco Alonso menor, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; si dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion era para dar noticia al Ayto. del resultado que tubo la conferencia habida en la noche de ayer entre la Comision. nombrada del Ayto. y mayores Contribuyentes y el Sr. Subdelegado y el Estracto de Rentas que no ha sido otro que el de haber manifestado el Sr. Subdelegado que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no podia hacer reparo alguno de los cuentos acordó 2.º que lo señala
do la Comision Provincial y el Sr. Alcalde. haber cumplido diferen
tes veces á que el Ayuntamiento se hiciese cargo de la Alcabala. de cuyo
mos cumple con la protesta necesaria de reclamar lo ilegal de la
cuota pr. estar convencido del exceso y de la responsabilidad de hacer
la efectiva en su orden después de haber conferenciado el Ayto. el Sr.
Presidente presentó un borrador de oficio para la Intendencia y
otro para el Subdelegado exponiendo las razones que hay para no
admitir indicada Cuenta. de consumos y solicitando que nada se
altere hasta la resolucion de la Direccion que ya conoce de ello
y otro estremo aprovada por todos la contestacion se acordó que
desde luego se remita y con la idea de que se apoyen las razones
que se dán se oficiará tambien al Sr. Diputado Pro.l por
este Partido encargando su celo pr. el buen despacho y desenlace
de este negocio tomando al efecto la parte que pueda influir
en beneficio de la Ciudad.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocu
rrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Secretario

Cornado

Jiménez

Sesion del 19 de Enero de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Cornado D. Ramon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Jenemes Suplentes idem, D. Manuel García, D. Jose Sivia
D. Juan [illegible] Loyola, D. Agustin Peña Rico, D. Jose
Hernandez Conde, D. Melchores Romeros, D. Ignacio Lar
Jorda, D. Benito Barrantes, D. Hernando Anselmo Mon
teros, D. Manuel Campos Ramos y D. Angel Villarreal
Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta ante
rior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que
remite el Alcalde D. Francisco Hernandez Ramos excusando
dando que no puede concurrir por tener que encontrarse de la
Poblacion.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Fom
que dice esta conforme con que se celebre la entrevista aplazada
por el Ayuntamiento para conferenciar sobre las medidas adop
tadas por el Sr. efectuar. sobre conciliar los intereses de la Hacienda
y el de los propietarios respecto al Trigo y Aceite para lo cual
si gustan pueden concurrir la Comision del Ayuntamiento a aque
llas oficinas a las cinco de esta Tarde enterados y Teniendo
presente el Ayuntamiento se presento a conferenciar con el Sr.
el dia diez y siete sobre la cuestion de consumos, tan pronto co
mo se le invito se acuerda que en Justa reciprocidad vaya
la Comision Municipal ya nombrada en Sesion del presente a con
ferenciar sobre este asunto a aquellas Oficinas.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Conde de la Oliva
que dice acepta el cargo de Alcalde Repartidor y substituye el
nombramiento en D. Benito Barrantes enterados se acordo que
este oficio se una al Expediente de que procede para que en su
dia obre los efectos oportunos.

Se oyó otro oficio de la Sra. Condesa de los Villares que
dice como Tutora y curadora de su hijo menor que no pue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aceptar el cargo de Perito Repartidor por estar comprendido en los mismos Reglas cuenta y quinta del artículo primero de la Instrucción citada se acordó que este oficio se pase al Ayuntamiento de que proceda que quede excluido del cargo de Perito el Sr. Conde de los Villares y que entre en su lugar el primer Suplente nombrado por el Ayuntamiento.

Se vió un oficio que remitió D. Juan Ocaña al que le acompaña nota de los Pobres del Campo Santo que se hallan empadronados y los que estan viejos pues el uno ya en la Enfermería, que le confirió el Ayuntamiento apunte en este particular manifestando que el Reglamento para el Cementerio aun no ha sido aprobado por el Sr. Jefe Político enterados se acordó que quedan estos antecedentes en Secretaría se saque copia de ellos y se remita para su Gobierno al Sr. Teniente Segundo Alcalde Comisionado al efecto.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde Pres. del Hospicio y Casa Cuna de esta Ciudad que reclama el descubierto en que se halla la misma por el cuarto Trimestre del año anterior para el sostenimiento de aquellos Establecimientos enterados se acordó que este oficio se traslade al Ayuntamiento para que cumplimente esta obligacion de su año o manifieste los medios de hacerlo.

Se vió una Solicitud de D. Jose Valcarcel que pide se le exonere del cargo de Expendedor de Bulas pues dice se encuentra de cama y los facultativos le han prohibido se dedique ni á leer ni escribir debiendo además salir para la corte en pasando los frios á procurarse una Cura radical enterado.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y despues de haber discutido bien sobre el particular se acordo no poder acceder a esta instancia pues el espiritu y tenimiento no comprehende variantes las razones que se alegan al efecto por el apoderante.

Se vio una Solicitud de Juan Antonio Nuñez q.° desde Madrid donde se halla pide que á sus dos hijos Juan Roman y Juan Francisco se les incluya como sucedió en el año proximo pasado en el Alistam.to de esta Ciudad para el Sumplazo del año actual pues tal es su animo y lo hace presente con este escrito segun se previene en el caso 4.to articulo segundo de la Ley de Sumplazos facilitando la Certificacion de esta Solicitud y acuerdo del Ayuntam.to para presentarla en aquella Corte enterados se acordó que en efecto se les incluya en el Alistam.to y Juegan aque se remite facilitando la Certificacion en relacion de su solicitud y este acuerdo á los efectos que se indican.

Sesion del 20

Se vio una Solicitud de Laurenco Tirado Portero del Ayuntamiento que pide se le conceda una Limosna p.r se halla gravemente enfermo y carece de lo mas preciso él y su familia por que no le han pagado los cuatro meses últimos del año anterior de su dotacion enterados se acordó dar una orden al Depositario de Propios le de á cuenta de su dotacion en el año actual suma 2.ª que cubrirá descontarlos al primer pago que se le haga.

El Regidor D. Jose Donato pide al Ayuntamiento declare los casos en que sus Subordinados estan exentos de sus posesiones por la no asistencia á las Lecciones pues en su opinion solo lo estan los enfermos y los empleados en servicio publico ya dentro ya fuera de la Ciudad enterado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

se acordó que cuando el Ayuntamiento este pleno se reuniera.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. de Ayuntamto Certifico.

Sevillano

Coronado

Jimenez

Garcia

Ramos

Jimeno

Montero

Jose Joaquin Gomez

Jacinto Gutierrez Monge

Peña

Guijarro

Campo menor

Villamor

Sesion estraordinaria del 20 de Enero de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero D. Ramon Jimenez Teniente id. id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Ayuda, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico, D. Valentin Ramos, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Florez menor, D. Rafael Campo menor, y D. Angel Villamor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria es para dar cuenta al Ayuntamiento la Comision que de su seno tuvo en el dia de ayer una entrevista con el Sr. Subdelegado y Alcaldes de Plasencia sobre las medidas adoptadas por este ultimo respecto al aceite de los Contribuyentes que obliga al pago en los Registros y si bien puede la Comision manifestar que queda todo conciliado aunque no molestando á los Contribuyentes en lo sucesivo pues ya la intervencion seria

ES 10148 AMP 01.01.01.001

contando por las Alcaldes las Tenencias de alcalde y Sindicos
do cuando reconocerse á la Hacienda existar y reconocimto
ha ocurrido esta novedad el que afecto de no haber comu
nicado el Sr. Alcalde. sus ordenes aun siguen en aquellas
medidas y platicas enterado el Ayuntamto y satisfecho del
buen desempeño de la Comon. acuerda concluido el acto del
Señor Presidente excitarle á que haga se respete por todos la Ley
y obligue en su caso a que el Sr. Alcalde se atempere a lo
que aquella dispone no perdonando medio ni diligencia al
guna hasta su cumplimiento.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acorda
do y acordado de que yo el Secr. de Ayuntamto Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Cuadrado Peño Montero

Campomanes Hernandez

Ramos Villanueva

Sesion del 22 de Enero de 1846

En la Ciudad de Llerena á diez y seis de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento al mando D. Juan Sevillano y Montoyas Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. id. segundo D. Manuel Garcia, D. Jose Silva, D. Agustin Leon Peño, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Campomanes D. Gregorio Cuadrado, D. Benito Hernandez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villanueva Regidores; se dio principio á esta Sesion siendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Juez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio que
Justifica la pobreza de los Presos Marcos Ortiz y Antonio
Serrano que se hallan cumpliendo una condena en la carcel
de esta Ciudad y se previno socorrerlos como á los de su clase
Enterados se acordó dar orden al efectivo para que en efecto los
socorra.

Se dió otro oficio del mismo Sr Juez por el cual se pi-
den socorros para el preso Antonio Serrano á quien se le sigue
causa por hurto de cuatro cabezas de ganado Vacuno en su
vista se acordó que se le socorra sin perjuicio de que el Juzga-
do reuna el Testimonio de Pobreza para lo cual se reclamará.

Se dió un oficio del Comisario de Proteccion y Seguridad
publica de este Distrito en el que se transcribe otro del Sr Gefe
Politico diciendo que se hacen varias obras en el Cuartel de
la Guardia Civil para lo cual se proporcionen por los Jefes
Locos del Establecimiento para lo cual se acompaña nota de las
obras que hay que hacer enterados se acordó contestar diciendo
que el Edificio donde se halla la Guardia Civil acuartelada
no ha sido hasta ahora cuartel pues son las Casas del Be-
neficio de esta Ciudad en las cuales se le hacen la obra indicada
se destinarian, que ademas los escasos fondos que tiene el presu-
puesto no pueden destinarse á esta obra pues son muy terminantes
las Reales ordenes que lo prohiben pero que si á pesar de todo
esto el Sr Gefe Politico terminantemente lo dispusiese y nos
diese desde luego con su orden se ejecutara hasta donde ygue
llos alcancen.

Se dió un oficio del Alcalde acompañando una puesta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que los susodichos vecinos y dos x- que como se acuerdan
el Horcajo y Gran Cruna de esta Ciudad puede satisfa
cerlos el Ayuntamiento o ya de los fondos del Hospital de
la Merced como ellos han hecho puesto que los Interesados
se habrían de entregar a la Junta de Beneficencia o Inscrip
do efectivo el Repartimiento que se hizo para cubrir aque
lla cuota puesto que ya los fondos se hallan a disposicion
de la Municipalidad enterados se acordó contestar y decir q.
el Ayuntamiento acepta esta obligacion que como dicho
proximo pasado debe abonarle su Ayuntamiento pues ya han
los fondos están a disposicion de la Municipalidad estos
serán los que procedan de este año y los anteriores del
anterior que aun se ignoran puesto que no se han rendido
las cuentas y hasta Enero pueden hacerlo en responsabilidad con
de la manera que juzguen mas oportuna de aquellos fondos.

Se vio una Solicitud de Diego Garcia Hermoso y
Vicente Garcia que piden o un arriendo o en venta un Mol
no y su Huerta que en el lugar de Valdelatillas tiene en pro
da pretoria el Hospital de Ntra. Sra. de la Merced entera
dos asi como del informe que emite el Mayor. del Hospital
se acordó pase esta Solicitud a los Sres. Comisarios de Obra
Pias para que con el Mayor. arriendan estas propiedades
sacando todas las ventajas que sean posibles a favor de
aquel Establecimiento.

La Secretaria presenta un borrador de informe contes
tacion para el Sr. Subdelegado de Rentas sobre la queja pro
ducida por D. Nicolas Perez Faena en nombre de D.
Maria Francisca Hernandez por la cuota que a ella y
sus Nietos se les señalo en el Repartimiento de vecinos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

les de segundo Semestre del año anterior y vista que fue le
approvo acordando se pase luego al instante.

En este estado y presta venia se presento Juan Hernandez
Soto con un Despacho de aprremio del Subdelegado por los
conceptos siguientes, por consumos cincuenta y cuatro mil nove-
ta y seis r.s veinte y siete mrs. por inmuebles veinte y dos
mil trescientos doce r.s con diez m.s por subsidio veinte y seis
mil cuatrocientos ochenta y seis r.s con nueve mrs. por Culto y
Clero tres mil novecientos cuarenta y nueve r.s con cinco mrs.
por Caja y Utensilios por recargo de Alcabalas y Barcas
mil quinientos cuarenta y nueve que hacen un descubierto
de ciento ocho mil trescientos noventa y tres con diez y siete el
Ayuntamiento se dio por requerido con lo cual se retiró el
Comisionado.

En este mismo el Ayuntamiento se ocupo de este desa-
gradable suceso y despues de haber conferenciado con detencion se
acordó primero oficiar al Sor Subdelegado manifestandole la
procedencia de Tales descubiertos y la consiguiente responsabilidad
que tiene en ellos el Ayuntamiento actual a quien se han dado
unos descubiertos pequeños y muy circunscritos para cubrir los
citados sumas que de estos los que proceden de inmuebles
se hallan en un estado de obscuridad en mas de la mitad del
descubierto que en la Intendencia en la Diputacion han podido
desmenuzarlos, que por lo que hace al Subsidio son tan pocos
los dias que han mediado desde que se remitio las obras y
cifras que no se han acabado de reportar las Certificaciones
de inscripcion habiendose cargado a esta Municipalidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

obligacion que debía tener puesto sobre la anterior y que por ultimo no se dispensaba Pastor se ha dicho ya la imposibilidad de hacerlo efectivo por cuyas razones se ya que se oponte el apremio al Ayuntamiento actual o se dirija contra quien haya dado lugar a él y que solo por dias se ria en todo cuanto la responsabilidad del actual, siguiendo que tambien se ofició al Sr. Interventor para que resuelva sobre los inconvenientes que paralizan la recaudacion de gruesas sumas pues no es justo que por un lado se apremie al Ayuntamiento por ellas y por otro no se le dén los medios expeditos de realizarlos y Tercero que se ofició al Ayuntamiento cesante dandole parte de suceso para que entregue lo que haya de los diferentes Contribuciones de su cargo advirtiendo que el Ayuntamiento actual no puede aceptar responsabilidades de años anteriores para que por su parte se gestione lo conveniente a evitarla, encargando al Sr. Presidente active y entregue en Depositaria cuanto se recaude de los descubiertos que se han entregado.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez

Garcia — Sierra — Peña — Arteaga

Montero — Garrido — Blanco — Campomanes

Ramos — Vicente Diaz — Vicente Sainz — Gonzalez

Sesion estraordinaria del 23 de Enero de 1840 por la mañana

En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Sres. de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez Teniente ídem Segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Pina Rico, D. Jose Hernandez Dorado, D. Adolfo Ramos, D. Gregorio Lujada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Romanto, D. Aurelio Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campos menor, y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion estraordinaria es con el de ver un oficio del Sr. Intendente fecha diez y nueve del actual en el que vuelve á insistir en que el Ayuntamiento se haga cargo de la Atencion. de Comunes creyendo que no dará lugar la Municipalidad á que se la califique de desobediente á los mandatos de las Autoridades Superiores anunciando de cuanto se determine á los fines que puedan convenir enterados y despues de haber conferenciado en el particular se acordó primero que se conteste diciendo que el Ayuntamiento se halla obedece las ordenes Superiores se ve la Municipalidad en el conflicto de que si la acepta se siguen mil vejaciones al Pueblo faltando asi al Juramento que tiene prestado de mirar por su bien estar, que ademas el que espone razones a una Autoridad mas Superior no falta a la inmediata a la obediencia cuya doctrina esta establecida en nuestras Leyes, que por lo tanto es de creer que su Señoria no determine nada hasta la pronta resolucion de la Direccion que se confia no se dejará esperar mucho tiempo y segundo que con el objeto de tener al corriente a la Di-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reccion de cuanto haya ocurrido se saque copia Certifi-
cada del oficio del Sr Yntendente y de la contestacion que
se le de pidiendo que o resuelva o mande suspender todo
procedimiento hasta Yanto contra el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Subdelegado de Hacien-
da en el que haciendose cargo del de el Sr Yntendente fecha dos
y nueve dirije combencido del arrotivo y procedencia de la Mu-
nicipalidad creyó que aceptara desde luego la atencion. de
Consumos, enterados se acordó decir que aun le ynpide a la
Municipalidad hacerse cargo de aquella atencion. las razones
que expone cumbiniente al Sr Yntendente y a la Direccion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmó esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Scrio. de Ayto. Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Cerna Sinoza Ruda Peña Montero

Jacinto Gmz Monge Arrijada Barrantes Campomanes

Ramos Villaverde Hernandez

Sesion del 26 de Enero de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de
Enero de mil ochocientos cuarenta y seis reu
nidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sev
llano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D.
Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez
Teniente id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sinera,
D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña Pinto, D. Jose Fer
nandez Dorado Regidor Sindico, D. Valentino Blanco y
D. Gregorio Arrijada, D. Benito Barrantes, D. Ramon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

do Anselmo Montero, D. Rafael Campos menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de la Provincia al que se acompaña el Expediente de Subasta del peso de la Harina aprovado como se deseaba en su vista se acordó estudiarle en Secretaría.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que dice que aunque conoce las razones en que se apoya el Ayuntamiento para resistir el apremio no puede menos de ejecutarlo asi pues tiene sobre su responsabilidad que obrar de esta manera por cuya razon no puede alzarle ni tampoco hacerlo conel tivo con el Sr. Intendente Tocando esto al Ayuntamiento por su parte, enterados se acordó que este oficio se inserte al testo escrito y que una copia Certificada del oficio que en Octe y otro del actual se dirija al Sr. Subdelegado se acuda al Sr. Intendente pidiendo que en sus sentidos se sirva alzar el apremio ó dar sus determinar que aquel se dirija contra los que hayan dado lugar á él.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado en el que pide informes para saber si antes de ahora ha contribuido aquí la Deuda Estinguida Pajares é hijo en virtud de que orden lo hizo haciendo en el dho proximo pasado por la Contribucion de inmuebles enterados se acordó informar que dicha Deuda nunca ha satisfecho en esta Ciudad y que si ahora lo hace fue en virtud de la orden de S.E. la Diputacion foral de Septiembre ultimo que el Ayuntamiento desea que para en lo sucesivo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se denuncien con otras medias de esta Ciudad pero que á la vez se denuncia también á dicho impuesto.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia que dice se le manifieste si Cipriano Moreno de esta Vecindad paga alguna Contribucion y por que conceptos enterados se acordó requisitar los Repartimientos y con el resultado que esto produzca se conteste al Sr. Juez.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez al que se acompaña Testimonio que Justifica que Santiago Mateos (d) Pitorro se halla sufriendo en la Carcel dos meses de confinamiento á la vez que es Pobre para que se le socorra como á los demas se dase enterados se acordó que así se haga.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez por el que se pide socorros para el Preso Manuel Gerará Vecino de Montehermoso cumple en calidad de reintegro Para luego como se le vendan los bienes bastantes para lo cual se han dispuesto el despacho conducente, enterados se acordó que en efecto se le socorra y que se avise al Sr. Juez para que cuide de que en su dia se verifique el reintegro.

Se vió un oficio del Diputado Provincial de este Partido que dice que hasta que la Diputacion no se reuna el dia 1ro de Febrero proximo no se resolverá la instancia del Ayuntamiento relativa á lo acesivo de la cuota de contribucion ni á donde han de deben existir aquí ó en otra parte ciertas Fincas y que para entonces vera de influir con sus compañeros para que se libren los dos del Ayuntamiento enterados se acordó dar gracias al Expresado Diputado Provincial por el celo que demuestra en favor de este Vecindario interesandole este á la vista de este negocio tan delicado y avisé con el resultado.

Se vió un oficio del Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Salvatierra que dice que para pagar la primera anualidad a cuenta por Territorial le quedo un Repartimiento interino hecho a esta Ciudad por los Deleg.s de Hacienda y Gallegos doscientos reales los mismos que faltaba el siguiente ejercicio corrientes para cuando se presenten a recogerlos, que ademas aplazan para el dia quince de Febrero otra reunion de Contribuyentes para acordar las bases para repartir enterado se acordó decir que lo de Territorial no puede pagarse en virtud de que se ignora que autoridad haya podido exigir esta alguna cuando no se halla sido votada por las Cortes la Contribucion y que respecto a la reunion de contribuyentes los objetos por aquella ilegal pues las valuaciones se han de hacer en el modo y forma que marca el Real Decreto de veinte y tres de Mayo ultimo y la Instruccion de seis de Diciembre no faltando se cumpla por la Diputacion a aquellas Juntas deben o no contribuir alli o aqui como siempre ha sucedido.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta Pericial en el que se pregunta si se han pedido las relaciones a los Contribuyentes forasteros pues sino se hubiese hecho a precio ejecutivo pues son documentos precisos para la evaluacion de utilidades de q.e estan encargados enterados se acordó decir que en efecto cuando se han pedido las relaciones a los Contribuyentes de esta Ciudad se ha hecho tambien a los Administradores de los forasteros y el que no se ha pedido se le ha ejecutado al pueblo de su vecindad.

Se vio otro oficio de la Junta Pericial que consulta sobre que fincas debe hacerse la evaluacion si sobre las que hay en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Termino Municipal ó los que han entrado otros años ha contribuir entrados de acordo Inmersión el oficio del Diputado Provincial por el cual se vé que hasta que el Sr. la Diputación no se reuna no se decidirá este gran asunto por cuya razon cree el Ayuntamiento que deben continuarse todas aquellas propiedades que hasta el dia han venido aquí á contribuir y formaban el Ayuntamiento antiguo y si no decidiese alterarla hay lugar para dimanar de la confusion en que se desmembren.

Se vió otro oficio de la Junta Pericial que presenta á D. Joaquin Rodriguez Leal se le considera como Vecino puesto que como Tal está disfrutando las regalías como los demas Vecinos enterados se acordo contestar y decir que D. Joaquin Rodriguez Leal es Vecino de Madrid y así consta de la Alcaldía y si disfruta regalías en esta Ciudad será por que los mismos Vecinos se las permitan.

Con este motivo se les dice que Tambien Dª. Maria Francisca Fernandez ha presentado Certificacion de un acuerdo del Ayuntamiento de Alfaz donde resulta que ha residido y residido allí su Vecindad comunicando tambien el acuerdo que en su vista adoptó la Municipalidad.

Se vió otro oficio de la Junta Pericial que dice que por venido por la Real orden de once de Noviembre que los Vecinos Cauto del Clero regular como del secular deban contribuir se pida relacion á los Contadores de Bienes Nacionales para que no sufra retraso el repartimiento conforme se acordó que en efecto se reclamen aquellas relaciones.

Por el presidente que fue de la Junta Pericial del año anterior se presenta una relacion de los Casas que reconputaron á D. Isidoro Villanueva en su vista se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que con igual clasificacion se le comunique advirtiéndole que si alguna de dichas Casas no le pertenece se entiende la Contribucion a ella repartido de cuenta y cargo de su poseedor.

Los Señores Comisarios de Obras Pias evacuan su informe en la Solicitud de Dionisio Saudo que renunciaba la eleccion de la prenda pretoria de almacel, enterado el Ayuntamiento y conforme con los Sres. Comisarios se acuerda oficiar al Dionisio Saudo para que traiga luego al instante la cuenta con testes y hecho asi se resolvera su Solicitud.

En este estado y previa venia se presento D. Vicente Correa y Sanz requerido a la Municipalidad con la Carta orden de S.M. la Reyna para la publicacion de la Sta Bula enterado el Ayuntam.to quedo con la inteligencia bastante para el cumplim.to de lo que se le ordena con lo que se retiro el Sr de Corona.

El Regidor Sindico acata el conocido celo del Sr Presidente sobre la recaudacion de atrasos de Contribuciones para que pueda hacerse entrega de su importe en la Hacienda publica el Sr Presidente manifesto que no perdonaba medio para conseguirlo asi.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Gimenez

Correa Sirera Cuenca Peña Delgado

Montero Barranco

Ramos Josef Sanz Secret. Campomanes

Villanueva

Sesion del 29 de Enero de 1846

En la Ciudad de Alicante a veinte y nueve

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Ramón Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Manuel Garcia, D. Jose Siera, D. Agustin Peña Soto, D. Eduardo Moreno, D. Benito Serrano, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor D. Manuel Campos menor y D. Angel de Llanos Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Gerardo Zafra manifestando no puede concurrir á la Sesion de hoy;

Se dió cuenta de la Circular numero diez del Sr. Jefe Político que reclama á cuenta de Correo si le manifiesta el Regidor que ha sido nombrado para desempeñar el cargo de Proc. Síndico enterados se acordó que se conteste al instante manifestando lo que ha sido.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia en el que avisa haber elegido Contador á D. Francisco Hernandez Castello en su vista el Ayuntamiento aprovó el nombramiento y acordó que se le diga á la Junta á efectos oportunos.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia que dice se está averiguando si el preso Antonio Moreno tiene ó no en la Casa de Arrabio Moreno dos cuevas de grande cordero que si resultase así se le vendieran para acudir á sus socorros y cuando no se expedirá el Testimonio de pobreza que se ha reclamado.

Se dió un oficio de la Junta Pericial de esta Ciudad quedó impreso que manifestando el Ayuntamiento del caracter que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1849. 40 Mrs

le es propio reclama en Verdad pedirla en Regar por D
María Francisca Hernandez que no lleva otra idea que la de
librar á sus numerosos Granados de la Contribucion puesto que
no se la ha visto hacer mudanza en su Casa ni en sus Hijos
Casados; que por lo que hace a D. Joaquin Rodriguez Leal debe
considerarsele Vecino de esta Ciudad puesto que como Hijo esta dis
frutando las regalias y bienes comunes que se le dijo si es
Vecino ó cuando digase que no lance fuera de los Padro
nes de esta Ciudad sus Granados enterado se acordó contestar á
la Junta que con esta fecha se dice a Dª María Francisca Hernan
dez que no habiendo observado el requerimiento ninguno efecto
desde el dia cinco del corriente que demostrase cumplido de nuevo
se á Regar no se admite aquella Vecindad y por el contrario debe
tara en este año Todas las cargas que los demas Vecinos en pro
porcion de sus medios y fortunas; que por lo que hace a Dn
Joaquin Rodriguez Leal se sabe de publico que es Vecino de
Madrid donde se le ha nombrado para cargos Municipales
que solo pueden desempeñarlos los que tengan aquel concepto
ademas la Municipalidad en años anteriores asi lo ha declarado
Tambien para que se le advierta que aun es Vecino de esta Ciu
dad tiene desde luego sus Granados de las propiedades del co
mun de Vecinos oficiando Tanto al Sr de Leal como a Dª
María Fran ca Fernz. o al Apoderado de esta en la manera
que es referida.

Se vio una Solicitud de D. Vicente Fernandez Vecino
que dice ha comprado una Casa en esta Ciudad Calle de Espo.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fundada por D. Mariano Fausto de Torres y se halla en
la Calle de Sancho no. numero veinte y nueve lo que adverti
te asi como lo que tiene de carga municipal mucho mas q.
que se le cargue a el en los repartimientos y nada a la Espadaña
ria, enterados se acordó pase a la Junta Pericial a los efectos que
en la misma se indican.

Se vió una manifestacion de D. Vicente Venancio Ramos
que dice que encargado por el Ayuntamiento anterior del mismo
dirigido a S.E. la Diputacion sobre la recompra que estaba las
Ciudad en Contribuciones le manifiesta el Pror. a quien se le
recomendó estubiese a la vista del negocio que el dia dos o tres
de Febrero se reunirá la Diputacion y cree que deba aprovecharse esta ocasion para que se indemnice a la Ciudad para
lo cual como apruiba el Ayuntam.to anterior convendria que
se un Comisionado a Caceres enterados se acordó decir al Señor
Ramos escriba al Pror. para que avise con oportunidad cuando
S.E. se ocupará de este negocio para evitar gastos y perjuicios al
Comisionado que vaya.

Se dió un oficio de los ClavEros del Ayuntamiento anterior los Señores Ramos y Viana que presentan quienes son
los ClavEros actuales y que dia se aplaza para hacerles entrega
de metalico y papeles enterados se acordó que los ClavEros lo sean
los Sres. Comisarios de Obras Pias con el Regidor Pror. Sindico
y que se manifieste a dichos Sres. que el Domingo proximo
a las once de la mañana puede verificarse la entrega.

D. Vicente Venancio Ramos como encargado de llevar
el estado de intervencion y razonamiento de los productos de los
penas del Canal de Campo presenta el correspondiente al año pro
ximo pasado con dos objetos primero para que se ponga al
publico y pueda censurarse y segundo para que luego sirva
de cargo a la cuenta de D. Manuel Matias Muñoz entre

Sesion
Febrero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

vados se acordó que por ahora se fije este estado por espacio de
ocho días al público y trascurridos se entregue a D. Manuel Mo
tías Muñoz para que formalice la cuenta.

Aprobados como se hallen los Expedientes de subasta de las
Fincas de Propios se acuerda requerir á los arrendatarios formale
con las Escrituras de fianza pasandose en seguida por el oficio de
hipotecas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella suce
dido y acordado de que yo el Srio. de ella instante lo Certifico.

Sevillano Coronado Jimeno

Garcia Suarez Peñas Montero

Barranco Ramos Villarroel Romero

Jacinto Gutz Mongo Juan

Sesion del 3 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Valencia a tres de Febrero de mil
ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayun
tamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitu
cional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente 1º, D. Manuel Garcia
Soriano Teniente 2º, D. Miguel Garcia
D. Juan Antonio Peñas, D. Melchor Ramos, D. Benito
Barranco, D. Bernardo Montero, D. Juan Romero
Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior
que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente en el que se
dice no es posible acceder al deseo de Varios pues esto estaría
en contradiccion con la orden de la Direccion de cuyo de Ayun
to anterior enterados se acordó que este oficio se una al Es

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pediente de esa porción y que se dejo al Interesado no pueda llevarse adelante el contrato visto la negativa del Sr. Intendente pero que se le guardarán los Oficiales de toda instancia continue sirviendo de carne y no haya quien haga mejoras ya en el precio ya en la clase de aquellas y hasta se le continuarían en este caso si el allanase las mejoras.

Se dio un oficio del Sr. Intendente en el que dice que con la remesa de la nota de las Fincas que se hizo en veinte y siete de Diciembre ultimo han podido vencerse los obstaculos que se encontraban para la recaudación de los descubiertos por la Contribución de inmuebles y que en este sentido ha obrado bien el Sr. Subdelegado en aquel apremio entendido el acuerdo decir que si bien se recibio la nota de las Fincas esta ultima nota produjo otras dificultades ya por ser mas las Fincas que las comprendidas ya por que variaban sucesivamente los valores y ya por fin por que compradas algunas a los poseedores figuraban duplicadas como Esto se dijo con fecha Enero y seis de Diciembre sin que hasta el dia nada se haya resuelto que en la vista y con las razones emitidas sobre las dudas partidas de la Contribución de edificios se sirva alzar el apremio o dirijirle contra quien haya dado lugar a él.

La Junta pericial la Solicitud presentada por D. Eduardo Vaquero manifestando que se le entregue el apoderado para que la casa de que tiene referencia la incluya en la relación que debe dar de sus Fincas, enterados se acordó que se haga como se propone por la Junta.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta pericial que dice tiene formado el Padron General de toda la clase de riqueza sugeta a contribuir en la Inmuebles Cultivo y Ganaderia para que se de en la imposibilidad de continuar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

en sus trabajos por no haberse entregado las relaciones que a evitar cualquier responsabilidad se les diga lo que deben hacer enterados se acordó decir a la Junta que a pesar de los Bandos con terminantes que se han publicado no se han presentado las relaciones por cuya razon y deseos de que en lo sucesivo ninguno el servicio continuarán sus operaciones de evaluacion y apar tamiento sin perjuicio de lo que pueda prevenir el Sr. Intendente á quien se consultará el particular manifestando que los Contribuyentes unos han presentado las relaciones no es por desobediencia sino por costumbre pues nunca lo han hecho aunque de haberlas pedido y que la formacion de todas de relaciones por un dio de Peritos no es posible en tan corto plazo

Se oyó un oficio del Ayuntamiento de Salagosa que dice comisiona á su Presidente para que recoja los documentos reales apar tados a Seminefos y Gallegos como ya lo anuncio en oficio de Enero ultimo en su vista informando el Sr. Presidente que nada se entrego al Comisionado se acordó decirles que en ultimo pidan cantidad alguna cuando se dijo con fecha veinte y siete de Enero anterior que no se gravaba y por el contrario se agradaba á saber lo que disponia en el particular el E. la Diputacion.

Se oyó un oficio de D. Nicolas Perez Flecno que dice que Da Maria Francisca Hernandez no solo ha pedido Vecindad en Bejar sino que ha obtenido en dicho Comision especial para que allí se permitan las relaciones de sus Ganados y los de sus sir tos que si contesta es por que se le dirige el oficio considerandose persona apta cuando solo esta apoderado para pagar cobrar y de quedar enterados se acordó notificar a Da Maria Fran.ca Perez.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que el Ayuntamiento no admitè una clase de Verdad de-
tenida en el Pueblo pero en Vista puesto que desde que
la obtuvo no ha visto demostracion alguna ni en me-
dios ni en sus dependencias que pueda vindicar el animo
de trasladarse à aquel punto y que por consecuencia en este
caso se la repartiran las mismas cargas que pesan sobre los
demas Vecinos en proporcion de sus caudales y fortunas.

Se presenta la nomina de los presos socorridos en el
mes de Enero ultimo y siendo estos veinte y ocho
en el acto la liquidacion resultó que se habian consumido
doscientos sesenta y siete reales veinte y dos mr. en socorros
de cuya cantidad asi como la de cuarenta y cinco ℔. por via
de utensilios se acordó espedir el oportuno Libram.to para el pa-
go a favor del Alcalde.

Se presenta la cuenta de la prueda pretoria de D. Antonio
Monroon correspondiente aquella al año de mil ochocientos
cuarenta y cinco y en su vista se acuerda pase a los Señores
Comisarios de Obras Pias para su examen e informe.

Por D. Antonio Jose Carvallo se presenta el Titulo de Doctor en
Cirugia Medica para que se le tenga por tal Facultativo y à la vez
se tome de el razon en el acta en su vista se acordó que en efecto se le
tenga como tal facultativo guardandole y haciendole guardar las con-
sideraciones que Val.r tal concepto tenga y que tomandose nota del
Titulo se le debuelva. La nota es la siguiente Vista dado en Madrid
a veinte y ocho de Nov.e de mil ochocientos treinta autorizado p.r los
Doctores Cirujanos de Camara y registrado al f.o once del Libro diez
y siete de Graduados n.o veinte y cinco.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmado todo lo anteriormente y acor-
dado y yo el Secr.o de Ayto. lo Certifico

Sevillano Cormado Ramos Gil Vaquero Montero

Garcia Barranco Campo menor

Jacinto Gonz.z Monge Hernandez

Secretario Villarreal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Sesion del 5 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Navarra á cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Conrado Teniente idem primero, D. Ramon Jiménez Teniente idem segundo, D. Rafael García, D. Jose Rivera, D. Agustin Pina, D. Melchor Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Benito Barrutia, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor, y D. Angel Villareal; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular num.º Tres del Sr. Gefe Politico donde se inserta la Real orden de quince de Enero ultimo donde se establece que en los empates de votaciones en la Municipalidad se dese para otra Sesion y si aun resultase decida el voto del Presidente.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado que reclama el informe que pidió en diez y nueve de Diciembre ultimo para saber en virtud de que orden venian á contribuir á esta Ciudad ciertas Dehesas que se hallaban en el Termino de Malpartida recordando tambien el cumplimiento del repartimiento de inmuebles del año pasado enterado se acordó contestar que el informe que pidió se remitió en enero y dos de Diciembre si bien se insertara de nuevo por si le hubiese extraviado y que respecto al Repartimiento se tiene reclamado del Exgueta juicio cesante y tan luego como le facilite se remitirá.

Se vió una Solicitud que el Sr. Intendente ha dirigido Don Ramon Fernandez Administrador de los Reales de Alcantara de Cerdos Gordos en el año proximo pasado que pedia se resolviese que se le pagase lo que adeuda de aquel arriendo ó se obligue á que le paguen los Ganaderos que á Estado de que estan en la Matrícula no quie-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por cobrarle los derechos, el Sr. Intendente la remite al Sr.
Subdelegado y este al Ayuntamiento para que informe sobre
dos se acordó enterar que en efecto es tal Amanuense
y el Ayuntamiento vista en su lugar de aprenderle puesto q.
con arreglo al artículo segundo de la Ley de Presupuestos
guardaban a la Ciudad que estaba encargada los mismos me
dios para cubrir su encabezamiento que tenía antes por cuya
razon se cree debe obligarse a los Causantes al pago.

Se presenta la Certificacion mensorte de la correspondencia del
Ayuntam.to en el mes de Enero ultimo y ascendiendo á cien
to treinta reales se acuerda expedir el oportuno Libramiento
contra Propios para su pago a favor del Sr. Interior.

Se vió una Solicitud de Mateo Rivera que pide atestado
de su conducta pues necesita este documento para sus gestiones
particulares enterados se acordó atestar que es buena su conduc
ta otra cosa se sepa en contrario.

Se vió una Solicitud de Ana Garzon Viuda a la que acom
paña la fé de Bautismo de su hijo Juan Valentin Muñoz
con que justifica tener diez y seis años y dice que siempre ha estado
aprendiendo oficio con su Abuelo D. Manuel Garzon Viejo
del Horno desde ahora viene a vivir con su madre para
que se le empadrone asi y surta en su dia los efectos oportu
nos enterados se acordó que como se pide se empadrone al Juan
Valentin Muñoz con su Madre y se debuelva la fé.

Deseando el Ayuntamiento reclamar en forma ante S.S.
la Diputacion la rebaja de Contribuciones y se descubran
algunas Fincas de las que constituian los anteriores Encabezamien
tos se acuerda nombrar en comision a los Propietarios
D. Rafael Campo Mayor y D. Eusebio Diaz de la Torre
para que pasen a la Capital con dicho objeto facultando los

Sesion Febrero

ES 10148 AMP 01.01.01.001

credencial que legitime su encargo.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de ctg.to Certifico.

Sevillano

Coronado C. Jimenez

Sesion del 2 de Febrero de 1846

Tarsia Jimenez

Ramos Montero

Barrantes

Villarreal

Peña

Quesada

Campo menor

En la Ciudad de Plasencia a dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Jose Tarsia, D. Agustin Peña Rico, D. Juan Antonio Ponda, D. Alfonso Ramos, D. Gregorio Quesada, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Montero Montero y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de la Circular de la Intendencia en la que se inserta el estado demostrativo de precios de los Granos en los ocho años ultimos para que puedan graduarse aquellos para la Contribucion de inmuebles enterados se acordó pasarle a la Junta Pericial por si necesitan estos antecedentes para sus trabajos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente en el que despues de haber oido a los Señores Administradores de Provincia resuelve que los apremios deben dirigirse por el Sr. Subdelegado en conformidad a lo que previene el articulo ciento tres de la nueva Instruccion a fin de contra aquel que en su epoca haya retardado ó entorpecido la cobranza enterados con satisfaccion de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

este oficio se quarda al Sno Presidente pide los auxilios que se necesiten para que se haga la Recaudacion y se pague el adeudo.

Se vio un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice da orden para que se reintegren una renta diez mrs. de los salarios dados al Bro Manuel García entera dos se acordó que se quede la Secretaria con nota bastante para formar el cargo de la cuenta de este año.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez en el que dice q preso se halla al Bro Vicente Prieto hasta que se le embar los Bienes existentes en cuyo caso se reintegrara el adelanto enterados se acordó que en efecto se halla preso y que así se diga al Sr. Juez para que cuide se verifique en su día el reintegro.

El Depositario de Propios oficia manifestando que apesar de los avisos que ha dado a cuentos deudores que marca procedentes de los datos que se les tienen dados no ha podido conseguir el pago enterados se acordó que se les oficie conminandoles que de no traher sus adeudos en el Termino de ocho dias se mandara un Comisionado a recojer las Cartas de data.

Se vio un oficio de D. Joaquin Rodriguez Leal en el que dice que hace cinco ó seis años que el ayuntam.to declaró no era Vecino de esta Ciudad por cuya razon Tubo que pedir Vecindad en Madrid donde ha permanecido cargos como Tal Vecino que desde entonces no disfruta las regalias de los Vecinos de esta Ciudad pues aunque ha aprovechado algunos años el Coto de Navamojada siendo exclusivo de los Ganaderos lo ha hecho con su consentimiento y satisfecho lo que le ha correspondido para el censo que pesa sobre aquella finca que sin embargo da orden se alejen sus Ganados de las propiedades del Publico aunque siempre se tendrá consideracion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como ha sido aquí con los Sanados de los Vecinos que entren en sus propiedades enterados se acordó que este oficio se una al Expediente de que procede y se traslade á la Junta Pericial á efectos oportunos.

Se vió una Solicitud de Dª Maria Francisca Fernandez á la que se acompaña un Certificado con Justificación debido presentado en Regular sus relaciones y dice que si antes no se ha trasladado es por que su estado de salud no se lo ha permitido enterados se acordó que se una al Expediente de que procede y se pase en seguida á la Junta Pericial para que se sirva informar lo que considere mas acertado.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Valdivieso que como alguacil mayordomo de la Fabrica del Salvador pide una Certificacion del Expediente instruido á consecuencia del pedido de un censo á favor de dicha Fabrica y que pesa sobre las carnicerias en su vista se acordó unir esta Solicitud al Expediente de que procede y que pase al Comisionado D. Juan Coronado para su informe.

Se vió un oficio del Ayuntamiento acente al que acompaña la cuenta Justificada de cargo y data procedente de la Contribucion de Inmuebles en su vista se acordó pase a una Comision, de los Señores Alcantes y Montero para su examen é informe.

En este motivo se acuerda convocar á los Pueblos del Partido para el dia diez y siete del actual á las diez de la mañana con objeto de que vean y aprueben la cuenta y acuerden el medio y modo de subvenir á este servicio ordinario para el año actual. Acto seguido el Ayuntamiento se ocupó del nombramiento y eleccion de Sujetos que desempeñen el cargo de Alcaldes de Barrios y despues de haber conferenciado en el particular

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se nombraron por unanimidad para la primera suerte Roberto del Rio y Suplente Juan Gomez Grajera para la segunda Marcos Leco y Suplente Manuel Rio, para la Tercera Miguel Bodeguero y Suplente Agustin Fuentes y para la Manzana cuarta Juan Mateo del Marco y Suplente Hernando Gil Labrador y para los Afueras a Santos Sanchez a todos los que se les pasara su oficio credencial para su conocimiento.

Deseando el Ayuntamiento cortar muchos abusos que se cometen por ciertas clases de gentes sobre la limpieza y salubridad publica se acuerda el conocido celo del Sr. Alcalde para que publique un bando de buen gobierno que comprenda cuanto considere necesario á llenar aquel objeto.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy testimonio.

Sevillano Coronado Jimenez

Ramos

Sinera Pinto Grajera Montero

Barranco

Jacinto Gin Moreno

Fuentes Villanueva Campo menor

Sesion estraordinaria del 11 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Plasencia á once de Febrero de mil ochocientos treinta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Hermon Jimenez, Teniente id. segundo, D. Jose Sinera, D. Juan Antonio Pinto, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Grajera, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Narciso Hernandez menor, y D. Rafael Campo menor Suplentes; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta ante-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que quedo aprobada.

El Ayuntamiento quedo enterado de dos papeletas que remiten los Señores Coronado y Garcia manifestando el primero no puede concurrir por hallarse entregado en el Juzgado de primera Instancia y el segundo por hallarse enfermo el Sr. Alcalde Interino á cuanto lleva el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion es para que el Ayuntamiento sepa cuanto hay respecto á consumos y Bienes inmuebles pues anoche fue llegado un Comisionado el Sr. de Cenor de la Capital, en su virtud se le llamo y habiendose presentado dijo que respecto á la Comision que se le confirio nada se habia adelantado puesto que la Diputacion aun no se ha reunido en la Provincia hasta el dia cuatro pero por lo que hace á consumos se sabia que el Gobierno habia desaprobado el Expediente de la Provincia y hasta habia negado mas de cientos mil reales en su vista se creia oportuno podia autorizarse á D. Rafael Campo para que fuese arreglando el encabezamiento ó contratarse con vista de las noticias que se hagan en terados y despues de haber discutido con detencion en el particular se acordo autorizar competentemente al D. Rafael Campo para que contrate el Encabezamiento sobre la base de Fuenta y dos mil reales que es el liquido que sale de las operaciones de un Trienio de Administracion, debiendo y Encabezamiento si bien a votar al Vecindario las Cofradias que hoy sufre con la Hacienda y que para impedirlas no hay sacrificio alguno ofrezca aunque no lo produzcan dos ó tres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anil pasado enero.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leyendo esto lo que dicho

ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy fé.

Sevillano Conrado E. Jimenez

Sivera Rivera Montero

Quijada Campo moreno Herrero

Ramos Jose M. Perez Fernandez Jacinto Gim Monge

Sesion del 12 de Febrero de 1846.

En la Ciudad de Plasencia á doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Herman Jimenez Teniente Alcalde segundo, D. Jose Sivera, D. Agustin Diaz Rico D. Jose Fernandez Donado, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Manuel Campo moreno y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á la Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor D. Manuel Garcia manifestando contener en su tinglado en la Casa Matadero y encontro una porcion de carne podrida y habiendo recombenido al Alcalde como permitia tal aquella carne en el estado en que se encontraba manifestando ya el Diputado D. Juan Herrero Arabia dado orden para que se fuese al Rio para que aun no se habia podido hacer por ya razon dispuso que á su presencia se arrojase como se con aunque muchos Pobres la solicitaban para primero que se gracia y pobreza atendió á su salud, enterado el Ayuntamiento y satisfecho del celo del Sr. Regidor Syn. acuerda que se pase al Alcalde del Matadero que se dése lugar á semejantes

Sesion del 12 de Febrero

de esta clase será ygnorado de este encargo.

La Comon. encargada de examinar la cuenta de los fondos para la manutencion de Pres.s Pobres vacua su informe y propone la aprovacion asi como el que se ejecute á Caverzuela por el adeudo que tiene, enterados y conforme el ayuntam.to acordó aprovar la cuenta en los terminos que se propone esperando del Sr. Presidente haga á Caverzuela satisfaga su adeudo debiendose presentar esta Cuenta el diez y siete del corriente á la Junta de Partido para su aprovacion.

Se vió una Solicitud de Roberto Rios que dice da gracias al ayuntamiento por la confianza que ha depositado en él al nombrarle Alcalde de Barrio pero que no sabiendo ni leer ni escribir no podia desempeñar este encargo enterados se acordó no estimar bastante la causa que se alega para hacer la declaracion de escusa que se pide.

Con lo cual se concluyo esta Sesion leyendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secret.o de ayt.o Certifico.

Sevillano — Cornejo — Jimenez

Sesion del 16 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente Alcalde

D. Manuel Jiménez Teniente 2º Sr. Regidor D. Manuel García, D. José Serra, D. Juan Antonio Pleda, D. Agustín Pérez Ruiz, D. José Fernández Dorado, D. Policarpo Alonso Gregorio Cañada, D. Benito Bermudez, D. Bernabela Arbelano Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Vicente Regidores se dió por enterado a esta Sesión 2ª de la anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice q. precisa se reuna el Pleno Regular Ayuntamiento Ciempozuelos Vecino de Esclavitud cumpla con calidad de reintegro si resultase deber bienes para lo cual se le á exortado al Sr. Juez de Alcantara enterados se acordó que en efecto se le reuna y se diga así al Sr. Juez para que cuide se cumpla que en su día el reintegro.

Se vió un oficio del Ayuntamiento constitucional que dice que estando rendidas las cuentas de Contribuciones que se están formando puede el ayuntamiento usar de cuatro mil doscientos reales procedentes los dos mil setecientos cuarenta y dos de Rentas Provinciales y el resto por la Contribución del Culto Parroquial del primer semestre del año anterior enterados se acordó decirles que por estar terminantemente declarado y resuelto que para los adeudos del año anterior sobre ellos satisfagan sus cantidades en Depositaría y por ésta mano el adeudo con la Hacienda pues únicamente satisfecha esta será cuando el Ayuntamiento se haría cargo de aquella cantidad.

Los Sres. Comisarios de Obras Pías emiten su informe en la solicitud de Dª María del Carmen Morales con vista del Expediente instruido al intento sobre un censo que reclama y pesa sobre el Hospital de la Cruz y conforme el Sr. con los Sres. Comisarios acuerda que por parte de la Secretaría se facilite a los Sres. Comisarios cuantos documentos haya en el Archivo y necesiten para la ilustración de su informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846
40 Mrs

que se notifique el estado que tiene este negocio a la oponente Dª Maria del Carmen Moralejo para que manifieste cuanto desea la Comision y en seguida pase el Espediente al Sobstmor. del Hospital de la Cruz pª que á su vez manifieste cuanto la Comon. desea saber.

El Sr. Teniente Alcalde D. Ramon Jimenez encargado del Cementerio presenta una lista de los sujetos que tienen sepultados ya cumplidos en el Campo Santo en su vista se acuerda señalarle quince dias para que recojan los restos de los Cadaveres y los coloquen en los nichos nuevos pues de lo contrario deberan pasar el Osario comun y a la vez que en dicho Terreno hacen los materiales q. gustan.

D. Juan Coronado manifiesta el mal estado en que se encuentra el camino publico Estalado cuesta de los Perros y desea que este negocio de entres mano al Vecindario se tomase en la Consideracion debida y se mandase componerle ya en el todo ya en parte segun el estado de fondos existentes y despues de haber discutido con detencion en el particular se acuerda exigir del Administrador del Hospital de nuestra Señora de la Merced una noticia para saber que fondos tiene existentes y en su vista se acordara.

Teniendo el Ayuntamiento necesidad de almacenar alguna madera para recomponer los Establecimientos de Beneficencia y ocurrir con mas facilidad a otros objetos siendo esto mas economico que comprarla se acuerda pedir al Señor Gefe Politico de la Provincia una licencia para el corte de doce ó quince Pinos ya en los Pinares de Medinas ó Muravel ó ya en el Egido de la Zarzagona

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los Propios de esta Ciudad aunque aquellos son los Arbitrios mas pequeños.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Coronado

Jimenez

Montero

Garcia Serrano Cano

Pinna

Pascual

Ramos Gonzalez

Barranco

Campo menor

Villarreal

Sesion del 19 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Alcaraz a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya el. alde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Jimenez idem primero, D. Ignacio Jimenez idem segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Serrano, D. Juan Antonio Cano, D. Agustin Pina Rico, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Waldomero Ramos, D. Gregorio Pascual, D. Benito Montero, D. Bernardo Aurelio Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedo aprovada.

En este estado se presento D. Jose Maria Izquierdo Regidor del Ayuntamiento y prevenido con mutua prueba el competente juramento dandole en seguida posesion de la plaza de Regidor referido.

Se dio cuenta de la Circular numero once de la Intendencia recomendando que se dicte las providencias con precision de la siembra sementera Cultivo y Ganaderia pues de lo contrario pesara sobre los Ayuntamientos y Junta Pericial la responsabilidad de toda falta notadas se discutio con detencion en el particular y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846
40 Mrs

observando el Ayuntamiento que a pesar de los buenos comisionados y repetidos ninguno contraviniente presenta medidas relaciones a evitar las responsabilidades que por esta falta pudieran ocasionarse se acuerda que se pongan de oficio para lo cual se dan las facultades mas amplias al Sr. Presidente para que nombre los Peritos necesarios y que ademas practique cuanto sea necesario a que este servicio se cumpla exactamente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que acompaña testimonio de la condena impuesta por la Audiencia á Juan Dadillo y Francisco Martin del Horno Vecino de Barcienda á sufrir dos meses de prision en cuyo tiempo es preciso se les socorra pues son pobres enterado se acordo que en efecto se les socorra.

Se vio un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se traslada otro del Señor Gefe Politico desaprovando la nueva tarifa en las exigencias á las Nodrizas disponiendo que continuen á pagarse como se hacia antes, el Ayuntamiento Pleno oyó las antecedentes y en su vista se acordo decir al Sr Gefe Politico los motivos que hubo para hacer la reforma el Ayuntamiento que no fueron otros que de economia y aunque se habia venido haciendo hasta el año de cuarenta ó cuarenta y uno no hay que hasta entonces se hubiese producido queja alguna.

El Ayuntamiento quedó enterado de un estado de existencias que presenta el Señor. del Hospital de la Merced que asciende a quinientos noventa y siete reales veinte y tres mrs. y ochenta y una fanegas seis celemines de trigo y trece otras especies al pago de parte de la dotacion del Cirujano de Ciudad.

Se vio una Solicitud de los Guardas del Fuerte cerro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del comun de Vecinos que pidan se les señale Terreno para
llevar á pacer dicho Ganado puesto que se les prohibe entrar
en las Heredades enteradas se acordó decir que los de plaza
abajo vayan al Coto de Sta Teresa y los de plaza arriba á
los Valdíos que hay por cima de las Huertas pero no puede
autorizarse á que entren en las propiedades de los particulares.

Se vió una Solicitud de Antonio Munoz que pide se
le debuelban las veinte y dos fanegas de Centeno que se le to-
maron pues el á buena fé las compró de rebusco que pueda
cumplir se las ofrecian enteradas se acordó no poder acceder
á esta peticion.

D. Juan Coronado eleva su informe en el Espediente
instruido á consecuencia de la reclamacion hecha por el Mayor-
domo de la Fabrica del Salvador sobre un Censo que á favor
de aquella pesa sobre las Casas Corrinchanas y dice que ha ya-
dado convenido en que el importe de los treinta años se pague
por Terceras partes la primera de presente y los otros dos uno
en pos de uno debiendose contar los treinta años desde mil ocho
cientos cuarenta y uno para otras enteradas y conforme el
Ayuntam.to acordó que este Espediente pase al Sr. Alcalde
para que otorgue con el Mayordomo de la Fabrica del Salvador
la oportuna obligacion en el sentido que se espresa en el anterior
informe puesto que con arreglo al articulo septimo de la Ley
de Ayuntamientos parrafo primero corresponde al Sr. Alcalde
autorizar estos contratos.

El Recaudador de las cuotas repartidas á los dueños de Huer-
tas y Molinos para el pago de costas en el Litigio sostenido
con Jose de la Calle y sus herederos presenta una Lista de
Propietarios que aun no han pagado á pesar de las veces que se les han
dado enterados se acordó pase al Sr. Alcalde para que les obligue al pago
por Todos los medios que sean necesarios.

D. Jose Donado manifiesta

Señor
Sebres

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que segun noticias que se le han dado parece que hay un Baldío por
cima de la cuesta de S.n Lazaro que era preciso deslindar de las here
dades contiguas para que fuese un aprovechamiento comun para lo.
Vecinos en su vista la Secretaria manifestó que ya en el pasado e.
Ayuntamiento habia tratado de deslindarlo pero presentadas las Escra.
de compra de las heredades con que se suponia lindaba el Baldío
en el Principal se vio que no habia tal Baldio por cuya razon se
desistió de la demanda, por lo tanto el Ayuntam.to quedó satisfecho
y en su vista lo queda tambien el actual

Acto seguido el Ayuntam.to se ocupo en hacer el Estracto
de Padron para remitirle a S.E. la Diputacion y hecho con de
tencion separando aquellos sugetos que se han de hallar en la Ciudad
son temporeros y no comprendidos los Cujos en la misma para el
Empedrado resulto que habia ochocientos ochenta y tres Vecinos y
tres mil novecientos quince almas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado
y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 23 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento al mando D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente 2.º segundo

D. Manuel García, D. Jose Sirova, D. Agustin Pina Rico,
D. Ildefonso Moreno, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sin-
dico, D. Gregorio Cayuela, D. Bernardo Francisco Montero,
D. Jose Fernandez menor, D. Manuel Campos menor y
D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion
leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero diez y seis de la Su-
tendencia en la que se inserta una declaracion de la Direccion par
que se regla la clase de Fincas que deben contribuir en la de in
muebles vista que fue se acordó pase á la Junta pericial para
su gobierno.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Politico en el que dice se
manifieste cuantos Pinos son necesarios para reparar los Edi-
ficios de Beneficencia y por separado los que se necesitan
para ocurrir á las demas atenciones que se expresaron en diez y
siete del actual enterado se acordo decir que diez Pinos serán
falta para los Establecimientos de Beneficencia y cinco para
las Casas Consistoriales y demas Propiedades del Comun de Ocaña

Se vió un oficio del Sr. Intendente en el que se inserta
otro de la Direccion por el cual se resuelve que hasta que la
Comision Provincial designadora no fije definitivamente á esta
Ciudad la cuota por consumos puesto que en la actualidad se
ocupa de este negocio siga la Hacienda hasta Enero con la
Administracion de aquellos enterados se acordó que se aguarde á ver
lo que se fija y el Sr. Intendente dispone para tratar de su
conocimiento con arreglo á la Real orden de diez y ocho de
Febrero corriente y entonces se determinará acerca lo mas conve-
niente en beneficio del Vecindario.

Se vió una Circular del Sr. Subdelegado y Alcaldes de Ba-
rios de esta Ciudad que excitan el celo del Ayuntamiento á fin de
que se inhiba á los Contribuyentes á que paguen á cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

alguna cantidad por la Contribucion de inmuebles pues de este modo
además de hacer con servicio ingresando en la Depositaria del Banco
siquiera la primera mensualidad de este año se pagará con mas
facilidad por el contribuyente el total de su cupo enterado se acordó
contestar diciendo que en efecto se hara la exhibicion y se avisara con
el resultado.

Se vio un oficio del Sr. Subdelegado en el que dice que con
fecha diez y nueve de Diciembre se comunico a las Oficinas la orden
para que se adelantáse aquí el pago de los contingentes de Propios
y Arbitrios del año pasado y como aun no se haya verificado
lo reserva para que inmediatamente se pague enterado se acordó
que este oficio se transcriva al ayuntamiento cesante para su in
teligencia y gobierno.

Se vio un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que
se acompaña un Testimonio que Justifica la pobreza del Preso
Eugenio Gonzalez Yuste para que se le saque como a los demas
de su clase enterados se acordo dar orden al Alcayde para que
asi lo haga.

Se vio otro oficio del mismo Sr. Juez al que acompaña
un Testimonio que Justifica la pobreza del Preso Santos Diez
no para que se le saque como a los de su clase enterados
se acordo que asi se haga.

Igual acuerdo recayo respecto a otro oficio del Sr. Juez
al que acompaña Tambien Testimonio con que se Justifica la po
breza del Preso Juan Abad.

Se vio otro oficio del Sr. Juez en el que dice q preciso se
saque al Preso Asuntano Cobos amigos con calidad de repite
gro q resultase de las diligencias que se estan practicando q
no bienes, enterados se acordo que se le saque y asi se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cone al Sr Juez para que en un dia o le haga el recibo
o se reuna Corporacion de Pobreza.

Se dio una Solicitud de Antonio Carreres que pide
una Certificacion de que se diga el Nuevo de Casa aunque
no lo sea realmente y asi podra vender el Trigo que tiene de
una propiedad sita en aquel Termino y S.ª para solo este objeto
lo necesita, enterado el Ayuntam.to no con disgusto que se
solicita de la Municipalidad una certificacion en la cual se crea es
capaz de contribuir asi que se acuerda debolver al exponente
la exposicion original apercibiendole que en lo subcesivo sea
mas detenido en hacer esta clase de peticiones que tanto afec
tan á la Corporacion pues si desea separarse de esta Vecindad
por sus intereses particulares puede solicitar su separacion que se
le concederá desde luego.

La Comn. encargada de examinar la cuenta que rinde
el ctg.to ecsute procedente aquella de la Contribucion.n de este
Mes vuelve su informe conforme y enterado el ctg.to conforme
con la Comn. acuerda se debuelva la cuenta para que se
subsanen por los Yndiv.s del ctg.to ecsute los reparos que se
encuentran si bien se reserva el ctg.to determinar sobre la pe-
queña partida de premio de recaudacion que se indica cuan
do llegue la oportunidad de aprovar aquella.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo ocu
rrido y acordado de que yo el Srio. de ctg.to Certifico.

Sevillano Comandante Jimenez

Correa Sirvent Pena Dujada

Montero Ramos

Jose Sanz Gomez

Jacinto Gim Monge Hernandez Campo menor

Villadrosa

Sesion estraordinaria del
25 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte
y cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Murillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Gorosa do Teniente idem primero D. Narciso Jimenez Teniente idem segundo D. Rafael García, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Burda, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ygnacio Baños, D. Gregorio Pujada, D. Benito Manrubia, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez menor y D. Angelo Villareal Regidores; a dho principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion extraordinaria es con el de ver un oficio del Ayuntam.to anunte que dice desea que una Comision de los Sres. D. Vicente Mendoza Ramos y D. Juan Ysaura conferencien con la Municipalidad respecto a la comunicacion que se les ha dirigido indicandose el Ayuntamiento de recoger fondo alguno de Contribuciones sin que antes se halla satisfecho los cupos en la Hacienda entre los cuales se halla la Contribucion de Consumos que aun no se ha acabado de señalar la que sea definitivamente ajeto de las reclamaciones pendientes enterado y hallandose condecados para esta hora dichos Sres. Comisionados se presentaron y manifestaron los acuerdos que pudieron tomar de hacer un ajuste sobre cupo que en esta fecha definitivamente y despues de haber expuesto ademas los perjuicios que se estan ocasionando a aquellos Contribuyentes sus Companeros con el atraso de dicho que tenian Verificado la Asociacion en los terminos siguientes.

La Comision del Ayuntamiento anunte, despues de haber manifestado a el actual los principios y razones, en que se funda para proceder a toda costa que se verificase el amillarable cupo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

señalado por comunes a la Ciudad de mal alborotos, conmoción y cuico, principios y razones que el ayuntamiento actual por ser y ha mandado con el mismo objeto de elevo a los Contribuyentes, tiene el encargo de reformar el proyecto de esta conformidad de esta manera. Si los Individuos de mal alborotos conmoción y cuico estubieran en actual ejercicio, no podrían practicarse el apremio por esta contribución, y aprovechan el resultado del recurso hecho al Superior Gobierno para que se mande se use nuevamente exacción: Faltan se molestacion antes de prestarse a ser ejecutores de una medida, que siempre fue opuesta a la Ley é insoportable a los Contribuyentes, pero habiendo cesado en sus funciones, y cesando hoy, el apremio, carecendo de representacion actual, y no quedandoles otro recurso, que el de (con justicia) de que se califique por grave conveniencia hasta donde llega su responsabilidad y comprometido en un negocio que les ha hecho arrostrar la conbiccion de sus deberes en favor de sus administrados) poder con fuerza a la autoridad local los procedimientos contra los deudores a Rentas Provinciales, medio de que pudieron usar conforme al dispuesto en el septimo de la Ley de presupuestos, aclarado por Real orden con respecto al uso mismo Medio en Madrid, y confirmado tambien por resolucion del Sr. Intendente de la Provincia respecto al Lugar de Malpartida, y si los descubiertos de las mismas Rentas no alcanzasen a completar el cupo, poder tambien la formacion de repartimiento Vecinal por el defect, y segun se verifique esta recaudacion, ir entregando sus productos en la Depositaria del Partido; previniendo que si obran de este modo y el dia de mañana se da una resolucion que diga nulla como es tan probable; el cupo y este se encuentra ya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del todo ó proximamente cubierto, no puede indemnizarse al Pueblo del perjuicio que se reconoce se le ha causado mediante á que actualmente se halla administrado, y será regular que continúe del mismo modo para desde primero de Mayo en adelante, deseando evitar la responsabilidad moral de este perjuicio, que como es mediando, no está en su mano remediar, puesto que sus actos son meramente pasivos en el día se cree obligado á ponerlo en consideración del Ayuntamiento actual para que en su vista se sirva meditar y acordar lo que juzgue mas conveniente y util á los intereses del Pueblo, dispensando en este paso y esperando se le manifieste oficialmente la medida que se juzga á bien adoptar. Enterado el Ayuntamiento se retiraron los Sres. Comisarios y en seguida se levantó con diferencia una exposicion dictada por su entereza y circunstancia y por ella se acuerda reconocer el celo, las diligencias y servicios prestados por el Ayuntamiento anterior respecto á las reclamaciones y resistencia que han hecho para que no se grave á la Ciudad con una cuota escesiva y arbitraria como la que se impuso en el año pasado por creerlas sin que se hubiesen de ese con prevenie la Ley los datos que con tiempo oportuno se remitieron á la Intendencia y que pasados por el oficio de la Direccion trasportado por el Señor Intendente en diez y siete del actual se vé que aquella Superioridad ha desaprobado el Espediente y que se halla la Comision Provincial designadora ocupada en arreglar este servicio que se ofrece al Sr Intendente diciendole que el Ayuntamiento no puede ser frio Espectador de los perjuicios que se irrogan á los Concejales ausentes con objeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mio que deben ser comunes y que pues la Comisn. se ocupa en hacer el señalamiento definitivo con arreglo á la Ley o que se comunique cual es para saber quien es el que debe o cuando no pueda decirse por que los trabajos aun no estén tan adelantados al menos mande suspender los procedimientos que se siguen por cantidad. que aun no son liquidas segun se infiere del oficio de la Direccn puesto que necesitan los pueblos una rectificacion.

Por ultimo concluida el señalamiento de que el ecsmo ayto del señalamiento anterior por el beneficio del Vecindario de la causa de estos perjuicios considera justo que se les indemnize de los fondos publicos de cualquiera manera que sea puesto que el beneficio es tambien publico y palpable, todo sin responsabilidad ulterior si lo que no es de creer de nuestros sucesores desconociesen estos servicios y los resultados Utiles que ahora efecto de ellos obtienen los Concejales ausentes todo por evitar al Vecindario una derrama de mas de cuarenta mil reales que en otro caso se hallaria hecho y que asi se diga al Ayuntamiento anterior para su satisfaccion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secrio. de Ayto. Certifico.

Sevillano [rubric] Coronado [rubric] Jimenez [rubric]

Garcia [rubric] Sinena [rubric] Perez [rubric] Pinto [rubric] Reyes [rubric]

Montero [rubric] Banante [rubric]

Ramos [rubric] Jose Lopez [rubric] Hilario [rubric] Bernardo [rubric]

Juanito Gonzalez [rubric]

Sesion del 26 de Febrero de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1876. 40 Mrs.

los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Mon
toya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Cornado Fernán
dez primero D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Ra
fael Garcia, D. Jose Serena, D. Agustin Pina Ruiz, D. Jo
se Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Adefonso Ramo
D. Gregorio Orfaila, D. Jose Izquierdo, D. Benito Ramir
tes D. Bernardo Sanchez Montero y D. Rafael Campo menor
Regidores.

Se dio cuenta de las cuotas que se han señalado definitivamente a la Provincia por la Contribucion de Consumos y.ª el año de mil ochocientos cuarenta y seis donde aparece que esta Ciudad se señala la cantidad de setenta y tres mil ochenta y un r.s enterado el Ayuntamiento acuerda que ademostrada como se halla esta Contribucion por la Hacienda en esta Ciudad segun y como previene el articulo ciento dos del Real Decreto de cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco no corresponde decir nada a la Intendencia respecto de ella y solo en su dia cuando llegue la epoca y caso que marca la disposicion cuarta de la Real orden de diez y ocho del corriente en cuando se demostrara que es excesiva esta cantidad atendidos los datos que hay en las mismas Oficinas.

Se vio un oficio del S.r Subdelegado de Fom.to con el que se transcribe otro del Gobernador por el cual se pide noticia individuales de las personas que conduzcan Giro procedente de las Provincias de los Propietarios y aquellos que se dedican ultimamente a esta Industria para comprenderlos en la Matricula del Subsidio enterados se acordo decir que el Ayuntamiento ignora los antecedentes y noticias que se desean que puede

ES 10148 AMP 01.01.01.001

muy bien el Sr. Alcalde adquirir por el medio de sus dependientes debiendo el Ayuntamiento manifestar a cuantos los medios del año pasado que en esta Ciudad no hay tabernas en el sentido que habla el Real Decreto de veinte y seis de Mayo pues los que expenden el vino unas lo hacen por que tal es la obligacion contraida con los propietarios al arrendarles las Casas y a la que no acuda esto solo sacan de la Bodega o deposito del Cosechero media arroba y esta al Fiado hasta que la pueda vender por cuya poderosa razon se repite que en la Ciudad no hay Tabernas de las que marca y sobre entiende la Ley.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Talayuela que inserto en que se remiten las relaciones de los Pueblos de Jaraicejo y Gallegos y que si se ignoran sus limites se quedan en blanco que allí se llenaran cuando se acordó decir que hasta que S.E. la Diputacion diga si allí han de contribuir indicadas Juntas y descargue a Plasencia la parte de cuota en Contribuciones por este Ayuntamiento de riqueza imponible no sabe Talayuela si irán o no á contribuir allí y por consecuencia ignoramos hasta tanto aquellas relaciones.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Valdastillas al que acompaña una exposicion manifestando que ya han ingresado en la Depositaria de Propios vencidos reales del primer plazo de su adeudo por la Data que les concedió el Ayuntamiento pero que en atencion a los pocos medios con que cuentan para pagar el resto lo verificaran en San Juan de Junio proximo doscientos reales para Septiembre del mismo guinientos y para Septiembre del año de cuarenta y siete el resto en cuyo sentido remiten tambien la obligacion para asegurar asi mismo y real

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los pagos anteriores el Ayuntamiento accedió á la petición acordando que así se les diga para su gobierno.

Se vio una Solicitud de Antonio Ramirez que dice le conviene mudar su domicilio y vecindad á la Ciudad de Ecija donde tiene algunos bienes raices y así se despide de la vecindad de esta Ciudad, enterados se acordó no considerar al Antonio Ramirez desde este dia como Vecino y por lo tanto no disfrutará de los beneficios que correspondan á aquellos no levantara las cargas afectas á los mismos.

Se vio una Solicitud del Pro. D. Benito Clemente de Olivia que se queja de lo mucho que se le reparte cuando solas dos Casas pequeñas disfruta pues las demas están embargadas sus rentas á favor de los hijos de su hermano y pide se le tenga esto en consideracion enterados se acordó que esta Solicitud pase á la Junta Pericial por si necesitasen para el mejor acierto las noticias que dá el exponente pues que por parte del Ayuntam.to se adhiere la exposicion en lugar de la aclaracion que ha debido dar por el D. Benito.

En este estado y previa venia se presentó el Escribano D. Vicente Corona y dijo que en mil setecientos treinta y siete se promovieron Autos ejecutivos contra los Bienes de Juan Flores Olmo de Talavan y otros mancomunados de la Barca colocada en aquel Puerto perteneciente á los Propios de esta Ciudad por el descubierto en que se encontraban y por la cantidad liquidada de principal y costas se dió y tomo a nombre del Mo. N. Ayuntam.to posesion prendaria de las Fincas hipotecadas en la Villa de Talavan siendo entre ellas de una casa sita en la Calle de Pelero. En este estado acudio D. Cayetano Gar-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mez de los Matos solicitando la permuta de referencia
Casa por otra de su propiedad sita en la Calle del Cura
en aquel Pueblo y el Sr. Alcalde Presidente accedió y dió su per
miso en la parte que le corresponde para realizar la refe
rida segun el documento que ha presentado al Expediente para mejor
cion y segun resulta de las diligencias obradas ultimamente
se realizó la permuta y cambio por Escrn. que pasó ante
D. Juan Diaz Moreno Escno. en Talavan en 5 del corriente
quedando entregada la Casa permutada al Notario de la pre
sente Antonio Pizarro de Alonso y a consecuencia de la
peticion de la parte de D. Pedro a la presentacion de diligen
cias para que se diese inteligencia de lo obrado al Ayto. Sr.
Ayuntamiento para su conocimiento y efectos consiguientes
se ha procedido el acto siguiente reducido a que se dé co
nocimiento al Ayuntamiento de que se ha verificado ya
la permuta solicitada en su vista la Corporacion se dio por
notificada con lo que se retiro rejerido Escribano.

Con este motivo se acuerda oficiar al Notario de la
presente pretoria de Talavan Antonio Pizarro de Alonso
exigiendole la rendicion de cuentas de aquellas Fincas remi
tiendo el oficio por conducto del Sr. Alcalde para que lo de
que a ello pues si asi no lo hiciese como ha sucedido hasta
ahora se apremiara en cumplimiento del Sr. Juez Instructor de la Pro
vincia.

D. Jose Dorado manifiesta al Ayuntamiento que
a pesar de la entrevista celebrada hace tiempo con el Sr. Juez
Subdelegado y Notario sobre el pago de los Colonos de este Sesion
y haber allí manifestado el ultimo que la medida era estraor Mar
gal con todo no se conforma con pagar la primera carga
como entonces sino que lo hace de todas las que Fueran
los Colonos y desea que este reparo y oposicion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

22

a romper una calumbre se tome en consideracion por el Ayuntamiento y se reclame ayer y hasta el Gobierno Supremo si fuese necesario conforme el Ayuntamiento con las ideas del Sr Regidor exponente que en objeto se haga una reclamacion energica hasta conseguir el que ese sea medida arbitraria.

El Señor de Jimenez como Comisionado del Cementerio manifiesta que solo restan cinco ó seis nichos que ocupar y muy luego va a suceder que no quede ninguno por cuya razon cree que debia contratarse otra andanada de veinte y cinco Nichos con por mo el Ayto. acordó que asi se haga señalando el ocho de Marzo proximo para la Subasta que presidirá dicho Sr Comisionado publicandose Bando para que el que guste tomar nichos por subscripcion lo haga antes de que se verifique dicha Subasta haciendose esta bajo la misma base y forma que se ha hecho para las otras andanadas anteriores

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr. del Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Tarno Linera Montero Peña José Mª Yzquierdo

Ramos Gregorio Quijada

Manuel Gª Monge Barranco Campomanes

Sesion del 2 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia a dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente del pres-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Manuel Jiménez Feniste ídem segundo, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustín Ruiz Ruiz, D. Hildebrando Blanco, D. Gregorio Luzada, D. Benito Bermudez, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; todos principios á esta Junta segundo de esta anterior que fue dada aprobada.

Se dió cuenta de la Circular número diez y siete de la Contaduría en la que se inserta la Real orden de diez y ocho de Febrero último sobre amovezamientos de consumos tratando á este Partido Judicial los días cinco y nueve y treinta del corriente para que vayan á votar sobre aquellos pero antes celebren las reuniones con los mayores Contribuyentes segun dispone el artículo cuarenta y seis del Real Decreto de cinco y diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco entendido el Ayuntamiento acordó que para el diez del próximo se convoque á los mayores Contribuyentes que la Secretaría facará de el Repartimiento de inmuebles.

Se vió una Solicitud que el Sr Gefe Político Gobernador dirijido D. Lorenzo Barfael pidiendo el credito que adeuda el Hospicio por el distrito que desempeño de Maestro de primera educacion con un decreto marginal del Señor Gefe Político mandando pase á este Ayuntamiento para que oyendo á la Junta de Beneficencia se informe en el particular enterada se acordó que se remita á la Junta para que informe y hecho que sea se acordará.

Se vió un oficio del Sr Juez de primera Instancia al que se acompaña Testimonio que Justifica de pobreza del Reo Joaquin Alvarez Colenfuego para que se siga socorriendo pues que se ha escrito que nada pase enterado se acordó que en efecto se le continue socorriendo.

Se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Dio otro oficio del mismo Sr. Juez en el que dice q. precisa se saque á los Peos Francisco Molinero, Pedro Campos y Jose Mateos aunque con calidad de reintegro q. resultaren Fianza Bien enterados el acordó que se les saque q. bien se diga al Sr. Juez que el Ayuntamiento espera que en su dia se haga el reintegro de este adelanto ó se remita en su caso el Testimonio de pobreza.

Se dio un oficio del Ayuntamiento cuente en real ochocientos cuarenta y cinco que pide un Certificado de todo lo ocurrido ya sobre la Matricula del Subsidio ya tambien sobre varias Bajas que se computaron a la Ciudad segun se dijo quienes sean sus poseedores pues necesitan estos documentos para hacer ver al Sr. Subdelegado que no han merecido el apremio que contra ellos esta expedido entendido se acordó que la Secretaria facilite dicha Certificacion tan pronto como se lo permitan los negocios que sobre ella pesan.

Se dio un oficio del Ayuntamiento de Alafaes que citaba á este a una Junta en el dia de ayer para acordar el medio de dar fomento un Pinno que se declara en real quinientos cincuenta y nueve y real quinientos veinte y tres por la Thesoreria de Valladolid correspondia á esta Ciudad y otros Pueblos para lo cual debia nombrarse un Comisionado a aquella reunion, al Sr. Alcalde manifiesta que habiendo recibido el Oficio a la hora dicho oficio y calculando que efecto del mal Tiempo y corto que quedaba no podria ir Comisionado desde esta Ciudad nombro a D. Ramon Antonio Martin Secretario del Ayuntamiento de Alafaes y natural de esta Ciudad para que la representase en su vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento aprueba la medida tomada por el Sr. Alc
calde y acuerda sin embargo el que se tomen noticias
y antecedentes para saber en que terminos esta concedida
a los Pueblos que se dicen aprovechamiento del Ribazo de
Zorraz.

Se vio una Solicitud de Silvestre Pulido que pide
una Certificacion para justificar en Contramedio que en
Jose Simon entro en Puente en esta Ciudad en el mes
proximo pasado lo mismo que lo hara en el actual puesto
que aqui se halla avecindado enterado se acordo que por la
Secretaria se facilite la Certificacion que se desea con vista
de los Expedientes de Puente.

Se vio una Solicitud de Lucas Serrano que pide se
le conceda alguna Vaca para acabar de pagar el anticipo
que llevaba de los derechos de alcavala de Cerdos sobre en
el año pasado pues efecto de las dificultades que tiene por
hallado algunos Ganaderos no han querido pagar y tam
poco ha podido reunir fondos para hacerlo enterado del
acordo que esta solicitud pase al Sr. Alcalde unico que puede
resolverla pues nada depende de la Municipalidad.

Se presenta la nomina de los Pesos Secretos en el
mes de Febrero ultimo y siendo estos veinte y cinco hacien
en el acto la liquidacion de los socorros que se les tocaban
resulto que ascendia a trescientos cincuenta y dos reales
doce mrs. de cuya cantidad rebajo de la de cuarenta y
ocho por razon de utensilios se acordo espedir el oportuno
Libramiento para su pago a favor del Alcalde.

Los Sres. Regidores encargados de la Casa para la
Funcion de cuarenta horas presentan el recivo del Cerero
importante ciento veinte y un r.s ocho mrs. que ha costado
lo que se ha consumido, en su vista se acuerda que por

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de pronto se pague por los Sres. Cladores y se reintegrará el Arca de Tres Llaves con lo que produzca la Aceituna de rebusco no fida.

Se presenta la Certificación importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Febrero último que asciende á treinta y un reales dos mrs. de cuya cantidad se acordó espedir Libramiento contra Propios para su pago y á favor del Sr. Interventor de Correos.

Debiendo girarse el Repartimiento del primer trimestre de inmuebles por el Sr. Intendente para el día diez del actual se acuerda Comisionar á D. Rafael Campos Mayor p.a que presentandose en la Capital haga cuantas reclamaciones considere necesarias y utiles á la Ciudad en este negocio ya á unos ya á otros Autoridades y que al hacer á Plasencia vaya en su ligereza imposible contagio procure que también se haga rebaja de la cuota que se señale para lo cual se le facilitará la competente credencial.

Siendo diferentes las quejas que se producen respecto á la medida adoptada por la Autoridad de Sanidad de cerrar Enteramente y cubrir de Puertas de la Ciudad se acuerda acudir al Sr. Subdelegado á fin de que haga se varie p.r efecto de la estación ya los Labradores tienen que retirarse Tarde de sus labores y Estudios y acudir á ellos Temprano.

Con lo cual se concluyo este Acto siendo esto lo mandado y acordado de que yo el Secretario certifico.

Sevillano

Coronado Jimenez Rubio

Villarreal

Barrantes

Rojas Campo menor

Juan de Monge

Sanchez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesión estraordinaria del 4 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Algeciras á cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Jose Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Cueva, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Donado Regidor Sindico, D. Ildefonso Barnuevo, D. Gregorio Lujada, D. Jose Maria Vizquierdo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Manuel Cano menor, y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Hallandose Reunidos los mayores Contribuyentes que al margen se expresan el Sr. Presidente abrió esta Sesion estraordinaria mandando leer la Circular numero diez y siete de la Intendencia en la que se inserta la Real orden de diez y ocho de Febrero ultimo que habla del modo con que deben contratarse con la Hacienda por los Ayuntamientos sus Encabezamientos por consumos, enterada la Junta de cuanto en dicha Real orden se dispone asi como de las prevenciones que el Señor Intendente hace para llevar á efecto su cumplimiento se leyeron ademas varios articulos del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco referentes á esta Contribucion y por ultimo se fijó la cuestion de si la Junta creia presente á la Ciudad el Encabezamiento de consumos, discutido bien este particular se acordó por unanimidad que en efecto es util el Encabezamiento cuando este se haga con las varias que previene el citado Real Decreto y la Real orden de diez y ocho de Febrero ultimo y que en este sentido conste

D. Manuel Mendez
D. Antº Moreno Gamero
D. Vicente de Silva
D. Juan Cruz Ocana
Juanº Flores mayor
D. Jose Valcarcel
D. Vicente Vizº Ramos
D. Rafael Campo mayor
D. Alejo Arguello
Carlos Cueta
Manuel Cruz
D. Lazaro de la Carmara
D. Angel Garrido
D. Ruben Alonso Madrazo
D. Jose Antº Corona
D. Jose de la Concha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1876. 40 Mrs

ne que se verifique por los tres años que marca la Ley.

A propuesta del mayor contribuyente D. Vicente de Silva se adopta por el Ayuntam.to y contribuyentes asociados que una vez hecho y convenido el Encabezamiento con la Hacienda se llame á los Cosecheros de esta Ciudad á fin de que se obliguen á cubrir de la manera que á ellos mejor convenga la cuota del Vino y Aceite por la cantidad que figure en el encabezamiento y por cada uno de los años en que aquel se otorgue y si lo que no es de esperar se resistiesen á ello, el Ayuntam.to que lo atienda á los mismos Cosecheros que quieran tomarlo aun cuando sean pocos.

Acordados estos particulares la Junta se ocupó en ver las bases bajo las cuales podría aceptarse el Encabezamiento y se vió que hay tres primera la que pueda servir la administracion de consumos que está haciendo la Hacienda desde primero de año segunda la que sirvió de base para ejecutar el Encabezamiento con la Hacienda en mil ochocientos cincuenta y dos y tercera finalmente la que en mil ochocientos cincuenta y cinco propuesto el Ayuntam.to á la Intendencia sobre cual quiera de estas bases mande desde luego contratarse con la Hacienda respecto al Encabezamiento puesto que todas ellas están sacadas de los guarismos y precios de valores producidos por las Cuentas Provinciales y constan en las Oficinas y Justam.to son las que deben tomarse por la Comision Provincial designada en segun se encarga por dicha Real orden diez y ocho de Febrero del año.

Finalmente el Ayuntamiento y Señores Contribuyentes nombran á D. Rafael Campo mayor de Comisionado para que pase

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á la Capital á contratar bajo las bases referidas el Empréstito de consumos para esta Ciudad y lo que no sea oponerse allí á presentarse otros datos nuevos y desconocidos hasta el dia puesto que los que se poseen estan tomados de los oficinas de la Hacienda y sean diferentes á los que con dicho y capaces de destruir los calculos que estos arrojan suspendá las negociaciones y si es posible los rescinda con proyecto á la ligera para examinarlos y dar al Sr de Campo las oportunas instrucciones en su vista.

Por ultimo se acuerda que por el Ayuntamiento solo se confiera desde luego el poder bastante al Sr de Campo para que justifique su concepto ante la Comision Provincial designadora y que puesta esta lista por duplicado primero en las Actas capitulares y despues por separado para que luego cuando del Expediente de Empadronamiento se forme aquella por el Ayuntamiento compuesto de mayores contribuyentes que han concurrido á la deliberacion y la otra se forme tambien por el Ayuntamiento y los mayores Contribuyentes.

Con lo cual se concluyó la Sesion siendo esto lo en ella ordenado y acordado de que yo el Secretario de Atto certifico.

Secretario Juan Sevillano — Coronado

Garcia — Sevilla — Yaguncedo — Pulido — Hermanos y Mena

Montero — Peñas — Villarreal — Quijada

Jacinto Cano — Monge — Ramos — Campomenor

Sesion del 5 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoja Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Cam

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1846. 40 Ms

Se leyó primero D. Ramon Jiménez Teniente leyendo
D. Rafael García, D. Jose Sivera, D. Juan Antonio Borda
D. Agustin Peña Rico, D. Melesio Ramos, D. Jose Maria
Izquierdo, D. Benito Guerrero, D. Bernardo Anselmo Ma-
tero, D. Franco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor
Regidores; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior
que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Sub
delegado de Rentas en el que dice no hay motivo fundado pa.
hacer respecto a las Puertas de la Ciudad pues aunque pequeña
esta quedan abiertas todas las noches la del Sol Serrana y
Trujillo y las demas se cierran a las once de la mañana y
aunque se cerraban estas a las Oraciones ha dispuesto se cumpla
que en lo subcesivo a las seis de la noche.

D. Manuel Matias Illan como Procurador de los pue
blos que se crean para el fomento del Arbolado de Sn. Pedro pone
ta su cuenta Justificada correspondiente a cuel ochocientos cua
renta y cinco y pide se acuerde pase a la Comision de los
Señores Borda y Hernandez para su examen e informe.

D. Antonio Lucas Silva presenta una Lista de los
Sres morosos a las cuotas que han debido satisfacer para la obra
de la Carcel y en su vista antes de proceder al apremio se
pide esta mandado por el Sr. Gefe Politico se acuerda co-
municarles con el unico plazo de un Periodo de cuatro dias.

Con este motivo se acuerda pase el Expediente de la obra
al Maestro Alarife de Ciudad para que la reconozca puesta
que se halla concluida e informe en su vista lo que convide
se oportuno.

Se vio una Solicitud de D. Melesio Ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nombrado Perito Tasador a la que acompaña un oficio del Sr. Comandante Gral. de la Provincia trasmitiendo otro de S.S. el Regente Gral. en el que se dice que respecto esta suplicado D. Alfonso Moreno exforado de Hacienda debe estar exento de toda clase de cargas Vecinales y que sino que se le nombre Perito entonces se acordo decir al Sr. D. Alfonso Moreno con devolucion del oficio y solicitud que el dho respecto cual debe la oposicion de S.S. el Regente Gral. porque marcando el articulo quinto del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco las atenciones unicas que deben estimarse para no ser Perito el Letrado no puede dictar otras reglas y con referencia al motivo tercero de dho. articulo se le impositibilitado de declarar la exencion que se desea, puesto que D. Alfonso Moreno no se halla en ejercicio actual de un Empleo ó servicio publico civil ó Militar, que son los unicos que estan exentos de esta carga de Perito.

Sesion 7 de

Se vio un oficio del Alcalde de Piedrabuena que reclama ha excluido del Alistamiento de esta Ciudad Florencio Casado puesto que su Señor Padre es Secretario de aquel Ayuntamiento y se halla aquel bajo la patria potestad enterado asi como de la exposicion que presenta el Florencio pidiendo que se haga valer la declaracion sexta del articulo segundo de la Ley de Ensanche Dos para que aquel ha excluido se acuerda oficiar a aquel Señor Alcalde y Ayuntamiento manifestandole a la exclusion de dicho mozo puesto que depende de esta Ciudad en atencion a que asi lo ha pedido en el mes de Enero con las formalidades previas que marca la regla sexta del articulo segundo de la Ley de Ensanches.

Con lo cual se concluyo esta Sesion firmando esto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Lo en ella acordado y acordado lo que yo el Secretario de ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado

Garcia Linares Iglesias Ruiz Hernandez Moreno

Jacinto Luis Monge Montero Barranco Peña Ramos Campomenor

Sesion estraordinaria del 7 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Palencia a siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente alcalde primero, D. Mariano Jiménez Teniente del segundo, D. Rafael Correia, D. Jose Linera, D. Juan Antonio Iglesias, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Hernandez Donado Procurador Síndico, D. Adolfo de Moreno, D. Gregorio Luyada, D. Jose Iglesias, D. Benito Almantes, D. Bernardo Martinez Montero, D. Francisco Flores Moreno, D. Rafael Campomenor y D. Angel Villamel Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprobada.

El Señor Presidente manifesto que el objeto de esta Sesion Estraordinaria es con el de ver un oficio Circular de la Diputacion fecha cuatro del actual en el que se encarga el pago de las dos primeras mensualidades por la Contribucion de inmuebles y para que dice que los Ayuntamientos se aprovechen para el dia primero de evitar asi el tener que usar de medios coercitivos, enterado el Ayuntamiento y deseoso de contribuir por su parte a la reunion de fondos a auxiliar asi al Gobierno de S. M. se acuer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

da primero que en el día de mañana le prediga Dando
encargando muy mucho á los Contribuyentes la precisión
que hay de que paguen en el termino de Enero día á cuenta
cuenta las dos mensualidades vencidas á evitarse así los medios
coercitivos que tan sensible será el tener que usar de ellos
segundo que esto no obstante cada mes de los Señores Concejales
les pase una lista de contribuyentes á quienes embiaran perso-
nalmente al pago manifestandoles la necesidad y precision en
que la Municipalidad se halla y Tercero que todo esto lo pon
go en conocimiento del Sr Subdelegado de Rentas como lo
previene en dicha Circular providencia en el dia de hoy, pro
testandole que los deseos del Ayuntamiento son los de
que no solo se paguen las dos mensualidades sino cuanto
mas se pueda recaudar.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo acto lo en ella
acordado y acordado de que yo el Secr. de Ayuntam.to Certifico.

Escribano Comisario Jimenez

Garcia Sirera Vizquierdo Peñas Hermano Mayor

Montero Pro Villarreal Ramos Compromiso

Benito Gómez Monge Bernardo Dorado Quijada

Sesion del 9 de Marzo de 1846 En la Ciudad de Plasencia á nueve de Marzo de
mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayunta-
miento á saber D. Juan Escribano y Montoya Alcalde Cons
titucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem
primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D.
Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Ildefonso Ramos
D. Bernardo Anselmo Montero, D. Jose Maria Izquierdo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villamil Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento acordó el mas exacto cumplimiento á cuanto se dispone en la Circular numero ciento y uno del Sr. Intendente sobre el Repartimiento de la Contribucion de inmuebles por el primer Semestre del año actual.

Se dió cuenta de la Circular numero ciento y tres del Sr. Gefe Politico donde se previene que en lo subsesivo y hasta nueva orden no se pague el mango que se venia satisfaciendo para la Casa Cuna y Hospicio de esta Ciudad y Caceres si bien se exigirán los adeudos que haya de los años anteriores en tercios se acordó dar conocimiento de esta disposicion á la Junta de Beneficencia para su gobierno.

Se vió un oficio del Sr. Intendente en el que se transcribe el que dirije al Sr. Subdelegado diciendole que la liquidacion por consumos que debe hacerse al Ayuntamiento de mal cobro en los cuarenta y cinco años la case del ultimo arrendamiento y si nada debe por dicho concepto debe alzarse el apremio, enterados se acordó que este oficio se transcriva al Ayuntamiento siguiente para su gobierno.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gefe Politico en el que se transcribe el que dirije al Intendente de Montes de Marina Mayor y en el aparece que se ha concedido al Ayuntamiento licencia por la corta de quince Pinos del Pinar de Mafadas diez para los Establecimientos de Beneficencia sin derechos y los cinco restantes al precio de veinte reales cada uno enterados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acordó que este oficio quede reservado para cuando se
que la oportunidad de tocar los cortes.

Se vió otro oficio del Sr Gefe Político al que se
acompaña copia de la exposición que a S.M. la Reyna ha
elevado D. Felix Blasco pidiendo que para el pago de dicha
o gastos hechos cuando como representante de Plasencia
fué á las Cortes en real ordenanza treinta y tres á la Junta
de la Provincia así como el haber que tiene como Regidor
perpetuo sobre los fondos de Propios se le indemnize con el
pequeño pedazo de Terreno publico titulado el Pomelazo sito
entre la Dehesa de Estrabuena y Granadoso, el Sr Gefe
Político encarga se informe con urgencia en el particular y
enterados se acordó decir que el relato de la ida á la Corte
y demas es exacto que respecto á la deuda hablará que dirigidos
con presencia de antecedentes de aquella epoca y cuentas de
Propios pero que se llame la atencion del Sr Gefe Político
respecto á la heredad titulada Pomelazo que aunque radica
del comun no es de Vecinos de esta Ciudad si que corresponde
á la antigua comunidad de esta Ciudad y por lo tanto el Ayto.
por si solo no puede adjudicar ni intervenir en aquellas
compensacion caso de hacerse.

Se vió un oficio de la Junta de Fomento de esta Pro
vincia que dice adeuda Plasencia para el Alumno de este Par
tido que se halla en Caceres en la Escuela Normal la can
tidad de Trescientos veinte y nueve r.s Doce mrs. que es pre
so se satisfagan luego al instante enterados se acordó espedir
un Libramiento contra Propios de igual cantidad y á favor
del Depositario de la Junta D. Alejo Diego y obsequello.

Se vió una Carta que el Guarda de la Dehesa del
Canno y Pradales dirije al Ayuntamiento dando de parte

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Dano que han causado varios Vecinos de Madrigal con
el corte de Robredos los cuales han encontrado algunos en ciertas
Dehesas, y dice ademas que hay quien solicite Leña de que tiene la
precisa necesidad de entresacar enterados se acordó decirle que
inmediatamente pase la Denuncia á aquellos sujetos a quienes
se les haya encontrado la Leña acordando de cuanto se adelante á este
efecto con este conocimiento los datos subsesivos, pues respecto á la
Leña si hubiese quien quisiera comprarla que lo avise y diga al
interesado pá concurra para tratar con el citado Sr. directamente.

Se vió una Solicitud de D. Juan Centeno como heredero de D.
Agustina Delgado que pide un atestado para justificar cual fue
la conducta Política de este Señor durante la Guerra Civil y que
le reconoce persona alguna contra quien hubiesen reclamado la indem-
nizacion de Prisioneros Carneros que le quito la Facion de Gomez
al pasar su incursion á la Provincia en el Octubre ultimo y sin
pues necesita este documento para concluir el Expediente que tiene
instruido ante el S. la Diputacion a fin de conseguir aquella su
denunciacion enterados se acordó atestar que la conducta Política
del D. Agustina fue irreprensible que no se conoce á persona alguna
á quien pudiera reclamarse la indemnizacion de aquellos Carneros.

Se vió una Solicitud de D. Agustin Suarez
Pleito que se queja de lo mucho que se le ha graduado
por la parte que tiene en la Dehesa de Jn. Salcedo y
pide rebaja enterados se acordó que respecto á lo solicitado
para el año proximo pasado nada puede hacer el Ayunta
miento retroactivo para cobrar cualquier perjuicio pase esta espo
sicion a la Junta Pericial a efectos oportunos.

Con lo cual

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acor-
dado de que yo el Secretario de oficio certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Ynguiendo

Serna

Montero Hernandez Mayor

Villarroel

Campo menor

Ramos

Jacinto Luis Monge

Sesion del 12 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Llerena a doce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Marcos Jimenez Teniente ídem segundo, D. Jose Rivera, D. Baltasar Barrios, D. Jose Maria Ynguiendo D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Bernardo Sanchez Montero, D. Agustin Hernandez, D. Francisco Hernandez Mayor, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villarroel Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El ayuntamiento quedó enterado de una Esposicion que presentó el Regidor D. Gregorio Luzjada manifestando que no puede concurrir á la Sesion de hoy.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado en el que se trascribe la resolucion adoptada en el Espediente instruido á instancia de Lucas Serrano Arrendatario en el año pasado de los derechos de Alcabala de Cerdos Gordos para consumo y dice que asi como el ayuntamiento tiene derecho á percibir el importe de aquel arriendo conforme con el artículo 19 termo de la Ley de Presupuestos asi tambien el arrend

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Medobos que dice no se aquieta, con lo opuesto por esta Municipalidad respecto a la inclusion aquí para el Empedrado del moro Florencio Cava do y por lo tanto lo eleva a S.E. la Diputacion para su resolucion en su vista se acuerda que tambien por parte del dho. se acuda a S.E. exponiendo las razones legales para que aquí entre aquel moro y no en Medobos.

Se dió una Solicitud de Jose Fernandez que pide un certificado de su conducta moral y Política pues le precisa hacer constar cual ha sido entonces se acordó atestar que el interesado no sabe cosa que le pueda perjudicar en aquella.

El Recaudador presenta la nota de lo satisfecho hasta hoy por los Contribuyentes por la Contribucion de Inmuebles del primer Semestre de este año que asciende á mil seiscientos treinta y ocho reales en su vista el Ayuntamiento acordó que puesto en él producido la subsistencia hecha los resultados que se promedian se publique cuanto antes prevenido que de no satisfacer sus cuotas los contribuyentes segun esta prevenido por Real orden de veinte y cuatro de Febrero ultimo en el termino de veinte y cuatro horas se procederá contra ellos con arreglo a Instruc.n

Se dió una Solicitud de Antonio Guerrero de Oficio Zapatero que dice precisa establecerse en esta Ciudad para ganar su subsistencia y al efecto pide la Carta de Vecindad interina

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se acordó dirigir de Oficio con esta fecha para que presente ates tado de la conducta moral y política que haya observado en Cadiz de donde dice es Vecino ó del Pueblo donde ul timamente haya residido y presentado que no se acordaba.

Habiéndose derrivado un Lienzo de Pared de la muralla y amenazando ruina no solo los inmediatos si que tambien otros Lienzos de la misma se acuerda acudir a S.E. el Capi tan Gral. pidiendo o que disponga se componga o mande de molar lo que amenaze peligro a evitar asi las desgracias que se pueden ocasionar haciendo extensivo el demiso a las piezas del que fue Convento de Descalzos puesto que las paredes son elevazon no apoyo pueden muy bien desplomarse y causar iguales desgracias.

Finalmente se acuerda oficiar a la Fuente de Benef.a a fin de que ordene se practique la madera que se necesite p.a formar la cubierta del Arco que va a construirse en el Portico pues los desperfectos que puedan originarse los abonara el Hospi tal á cuyo Establecimiento pertenece aquel

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo acorda dado y acordado de que yo el Secretario doy fe.

Cornado Jimenez

Sevillano

Vizquierdo

Hermand.d Menor

Montero

Villanueva

Jacinto Gris

Blanco

Ramos

Campo menor

Sesion del 16 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Utrera á diez y seis de Mar zo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Al calde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fue siente idem segundo D. Manuel García, D. José Sierra D. Agustín Peña Rico, D. Ildefonso Blanco D. Gregorio Lanseda, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villa real Regidores; se dió principio a esta Sesion segundo del Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de una Circular numero ciento y ocho del Sr. Jefe Político en la que se previene que para el dia Treinta y uno del presente mes se remitan las cuentas de Propios bajo la multa de cien reales asi como el contingente que debe ingresar en el Depositario del Gobierno Político enterados se acordó oficiar al Ayuntamiento saliente para que rinda la cuenta de Propios y que á la vez se ofició al Sr. Jefe diciendo que como se ha cumplido haciendo se ha pagado el contingente en la Hacienda de que se reclamaba si asi lo ordenase

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice es preciso se socorra al Preso penitenciado ya Vicente Prieto puesto que se halla en el estado de pobre y el importe de una cebada cerdosa ha servido para restituirse los primeros socorros que se le dieron por el Ayuntamiento en su vista se acordó que se le socorra.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia á la que se acompaña el informe que la misma circula respecto á la Solicitud que al Sr. Jefe Político ha elevado D. Lorenzo Rafael pidiendo sus honorarios como Maestro que fué del Hospicio de esta Ciudad y conforme el Ayuntamiento con lo que dice la Junta en su informe se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Trasmisible al Sr. Sgto Político con devolucion de la mis
ma Solicitud.

Antonio Guerra presenta un atestado de su
buena conducta moral y política expedido por el Ayuntam.to
de Coria donde ha residido ultimamente en su vista se le
concede desde luego la Vecindad en esta Ciudad segun lo
tiene solicitado.

Se presenta la cuenta de los derechos causados en el apo
yamiento del poder a favor de D. Rafael Campo Mayor
para que fuese en Comision á la Capital de Caceres a gestionar
sobre consumos y Bienes inmuebles y arrendándo con papel
aquellos a Fiesta y cinco a dos rs. se acuerda pasar en
oficio orden al Depositario de Arbitrios para los que pa
gue aunque con calidad de reintegro de la cuota que se sepa
ra para los gastos de Repartimiento.

Se presenta por el Albacea del Hospital de la Merced
el Expediente ejecutivo seguido contra uno de Pasaron so
bre pago de un Censo a favor de aquel Establecimiento mani
festando que al vender la Hipoteca no ha habido Licitadores
en su vista se acuerda que el Administrador pida en
el Juzgado la adjudicacion de las Fincas o la pren
da pretoria segun corresponda en derecho.

Por el Administrador del Hospital de Santa Maria
se devuelven las cuentas de años anteriores evacuada por su
parte la contestacion a la observacion hecha por el Sr.
Procurador Sindico en el año pasado al examinar dichas
cuentas, en su vista se acordó pasen al Señor Regidor
Procurador Sindico D. Jose Maria Fernandez Dorado
para su examen e informe.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en

Sesion 9 Marz

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en ella rubricado y acordado de que yo el Secretario de fe y cuanto

Certifico.

Sevillano Jiménez

Garrido Serrano Navarro Rodríguez

Montero Fajardo Peña Ramos Campos menor

Jacinto Guío

Sesión del 12 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Jiménez Teniente Alcalde segundo, D. Manuel García, D. José Serena, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustín Pena Polo, D. Alfonso Serrano, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Manuel Campos menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio a esta Sesión leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Pleno Eugenio Gonzalez (a) Fuste para que se le socorra como á los demas pobres de esta clase enterados se acordó que así se haga.

Se dió cuenta del mismo Señor Juez en el que se traslada el que le dirije el de igual clase de Alcoy de la Provincia pidiendo un atestado de la conducta moral de Antonio García Escarda para remitirla al Comandante del Pueblo donde aquel se halla enterados se acordó decir que no en los Padrones actuales ni en los de años anteriores se encuentra dicho sujeto como Vecino de esta Ciudad y por consecuencia no es facil informar.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Ayuntamiento acordó que se una al Expediente de que procede una copia del Estracto de la prensa gaceta de Sta Cabaña que dice que efecto de sus diligencias no ha podido tender cuentas para que lo tenga muy luego presentandose al efecto en esta Ciudad.

Se vio una Solicitud de Alcuto [illegible] por pide se le conceda un pequeño Solar que hay entre el Corto de Cerrucho y Cuadrilleros pues ahora q la ocasion oportuna de sacarle a Labor enteresados se acordó pase a una Comision de los Sres. D. Gregorio Quesada y D. Benito Bermudez para que reconocido la cuerda y calidad del Terreno que se solicita lo concedan cuidando de que a la vez el espresado indemnize a D.ª Josefa Monje Administradora de los Cortos el perjuicio que pudiera ocasionarla.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de ello. Certifico.

Sesion del 23 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Salamanca a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores del Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Bermudez Teniente del primero, D. Ramon Jimenez D. Manuel Garcia, D. Jose Lucio D. Juan Antonio Cuesta, D. Agustin Sierra Rico D. Ildefonso Bermudez, D. Gregorio Quesada, D. Jose Maria Izquierdo, D. Benito Bermudez, D. Hermenegildo Arguelles Montero, D. Francisco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fernandez Menor y D. Vicente Campo menor Regidores;
y dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo
aprobada.

Se dio cuenta de la Circular numero 2 inserta del Señor Intendente en la que se anuncia el Repartimiento de la Contribucion de inmuebles para el primer semestre del año actual en cuyo Repartimiento se señala a Alcaucin de cupo setenta y tres mil reales con este motivo se da cuenta tambien de un oficio Circular de la Intendencia en el que se encarga que inmediatamente se proceda al Repartimiento y cobro de los relacionados en un pliego de Cuota que para el dia veinte de Abril este en disposicion de cobrarse en su virtud se acuerda acusar el recibo y que se acompañen estos documentos a la Junta Pericial para que una vez concluidos los casos para hacer el Repartimiento con prevencion de continuar en las demas operaciones subsecivas del Padron de vecinos.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion de un oficio de S.E. el Capitan General en el que manifiesta salio para esta Capital desde Luego el Comandante de Caballeros D. Francisco Uzeda con objeto de que desempeñe la comandancia segun lo anunciaba el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia que dice desea saber si Fernando Acedo Antonio Fernandez, Domingo Delgado y Jose Sanchez Rico pagan alguna Contribucion y sobre que bienes son, enterado se acordó decir que dichos Sujetos se han pagado algunos el Subsidio por los Industriales que ejercen por lo que tiene o inmuebles no se les conoce fincas algunas.

Igual acuerdo y contestacion se da al Señor Juez res-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pecto á Francisco Fernandez Trabajador del Empleo que tam-
bien se pregunta si goza Gratificacion y que bienes posee.

Se dió un oficio del Ayuntamiento de Torrendilla
que remitia la inclusion allí del pobre Francisco Fernandez
Jupo de Gracia puesto que allí estan empadronados y les comprende
de lo dispuesto en el articulo segundo de la Ley de Beneficencia
Los interesados se acordó contestar con vista de lo que arrojen
los antecedentes que haya y puedan reunirse en el particular.

Se dió un oficio de la Junta de Beneficencia en el que
se dice es preciso que se nombre persona que se entienda de
la madera para el Tasador por Ganbentario pues ya tienen
dadas las ordenes oportunas al Administrador del Hospicio para
la entrega enterados se acordó comisionar á los Señores Comi-
sionados de Obras Pias diciendolo asi á la Junta para su
gobierno y encargando á dichos Señores lo verifiquen
á la mayor posible brevedad.

Dª María Carmen Morcuende manifiesta varios
antecedentes con referencia á su credito que tiene reclamado
y que los Sres Comisarios de Obras Pias habian pedido
para examinar con mas acierto el informe que se les tiene
encomendado enterados se acordó que esta manifestacion se
una á los antecedentes de que procede y se entregue todo
á dichos Señores Comisarios de Obras Pias como tambien
se entregará por la Secretaria los Estados de la deuda q.
se han encontrado en el Archivo segun manifiesta por
si son conducentes al negocio.

Se dió una Solicitud de Geronimo Fernandez que pide
un atestado de su conducta moral y politica pues necesita
este documento para sus gestiones particulares enterados
se acordó atestar en buen sentido.

Por los Sindicos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Ayuntamiento anterior se presenta la cuenta de Propios procedentes de Valores del año proximo pasado y vista que fue se acordo que puesta a continuacion de este acuerdo Certificacion de los Creditos que resultan contra los Propios se pase en seguida al Sr Regidor Proc. Sindico para su examen e informe haciendolo con urgencia pues asi esta prevenido.

Se vió una Solicitud de Maria Bueno Viuda del que fue Portero Laureano Tirado que despues de exponer el triste estado de Miseria y pobreza en que ha quedado con cinco chicos hijos pide a la Piedad alguna limosna para remediar sus necesidades entendido se acordó conceder la del Hospital de la Cruz la limosna de veinte reales.

Con este motivo el Ayuntamiento se ocupó de la vacante que resulta por fallecimiento del Portero Laureano Tirado y despues de haber conferenciado en el particular se acordó nombrar en propiedad al que es hoy Honorario Bernardino Limon y Honorario a Juan Acevedo y para la plaza de Alguacil del Señor Alcalde a Ramon de Diego que la solicita segun se esposicion de que se dio cuenta en el acto.

Debiendose presentar en los dias veinte y nueve y treinta del presente mes dos Concejales ó asociados ante la Comision designadora para tratar sobre el Encasillamiento de Electores de esta Ciudad se discutió detenidamente sobre las personas á quien se comisionaria y puesta á votacion nominal por asi lo resolvió por unanimidad el Ayuntamiento los Señores Sevillano, Coronado, Jimenez, Sierra, Rueda, Rua, Llano Quesada, Izquierdo Montero y Campo dijeron a Dn.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Francisco Fernandez para el otro Comisionado los Sres. Sevillano Coronado, Jiménez, Rivera, Pena, Ramos, Vz. querdo, Montero, Hernandez y Campos eligieron a D. Ba silio Fernandez Fabrieron ocheras votos sueltos el Sr. de Garcia, Rouda, Quijada, Fernandez y Hernandez votaron al Sr. de Coronado y el Sr. Fernandez a Quijada.

Hecha la eleccion de los dos Comisionados se acuerda que para la proxima sesion vuelga el Escribano D. Jose Serrano el otorgamiento del poder.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy fee.

Sesion del 26 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Ronda a diez de dicho mes de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Rivera, D. Juan Antonio Rouda, D. Agustin Pena Rios, D. Jose Fernandez Dorado Procurador Sindico, D. Basilio Campos, D. Jose Maria Vzquierdo, D. Benito Fernandez, D. Francisco Herrero menor, D. Rafael Campos menor y D. Angel Villamedo Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento

quedó enterado de la Real orden de veinte y seis de Febrero último por la cual se relevan a los Ayuntamientos de la obligacion de dar certificaciones de conducta á los sentenciados á Presidio encargando este deber á los Señores Alcaldes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político en el que dice espera del celo de este Ayuntamiento continuara la obra pendiente del camino llamado cuesta de los Perros como ya lo principió el Ayuntamiento anterior y si los fondos de Propios no alcanzan a cubrir este gasto se proporcionen medios para realizarlo enterados se acordó que a otra Sesion el Ayuntamiento se ocupara de este negocio pensando cada cual en los medios que podrian adoptarse.

Se vió un oficio del mismo Señor Gefe que dice que para poder informar al Gobierno de S.M. en la solicitud de D. Felix Luis Prieto Chamorro es preciso clarificar lo que se le adeude por su ida a la Corte y si. sabe como Regidor perpetuo asi como el valor que tenga el Balcon que solicita se le desfrudigue enterados y sabiendo que estos antecedentes debe tenerlos D. Vicente Vicente Blanco se acuerda pedirlos para poder facilitarlos al Señor Gefe Político.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que dice al Sr. Presidente de la Junta de Clasificacion que debiendo principiar desde luego la obra del Polvorin en uno de los cubos contiguos al Hospicio era preciso se facilitase la entrada por el Establecimiento; el Sr. Presidente manifiesta que habiendo hoy principiado la obra habia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mundado suspender los trabajos hasta dar cuenta a S.E. de esta ocurrencia en su virtud se dirigió con oficios y por último se resolvió que no que en la construcción del Palomar no se cayga a perjudicar a los infelices de válidos que se encuentran en el Hospicio ni tampoco el que se cayga a gravar al Establecimiento con una servidumbre cual la exitan por el para ir al Palomar para todo lo cual se comisiona al Sr. Regidor Síndico Procurador al Sr. Subdelegado para que cite hora, día y sitio en donde se examine el Expediente y se reconoza el Cubo y con el resultado se acordara.

Se vio un oficio del Recaudador de las cuotas que cite Cortido para para la obra de la Carcel que manifiesta lo Pueblos que a pesar de los avisos dados aun no han satisfecho sus respectivos adeudos en su vista se acuerda acudo al Sr. Gefe Político manifestandole el estado de la Obra ya concluida y la necesidad y la necesidad que hay de q.e todos paguen a evitar las reclamaciones de los maestros que han ejecutado aquella y si en su virtud se les hace de apremiar al pago.

Se vio un oficio del Ayuntamiento de Talayuela que dice la precision que hay de que se remitan las relaciones por las Deheras de Jurados y Mayordomos de los Pueblos pues ya se habra visto que se comprehenden sus utilidades a aquella poblacion enterados se acordo que en efecto se remitan las relaciones autorizadas por el Alcalde de Cañeria y Depositario de Propios respectivamente manifestandoles a la vez que el Ayuntam.to abonara lo que pueda a buena cuenta.

Se vio una Solicitud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Miguel Rodriguez y Jose Nuebo Jurado y Alcalde del Pueblo de Hortelanos que se quejan de que los Secundones no permiten el paso libre y los utos a las Hortelanas para vender sus legumbres siendo como son los puestos concedidos en data y piden que se les haga saber deben guardarlos expeditos y guardar modo con los criados que conducen en Caballerías dichas legumbres enterados se acordo que para el mejor acierto presenten los exponentes los Títulos en que apoyan su solicitud.

Se vió una Solicitud de Pedro Melchor que pide se le agracie con una de las Casas de la Carnicería enterados se acordo que cuando haya alguna vacante se acordara y tendra presente.

Se vió una Solicitud del Ministro y Portero Honorario Juan Arevalo que pide se le de gratis para vivir la habitacion que hoy por una de las Casas Carnicerías pues asi estaria mas en el centro de la poblacion y podria desempeñar mejor y mas pronto los encargos que se le dieren enterados se acordó concederle en efecto desde 1.º Juan proximo dichas habitaciones gratis haciendo entender a los encargados que hoy se hallan de ello cuyando que en dicha epoca deben dejarselas expeditas.

El Sr. Regidor Sindico expone se informe en la cuenta de Propios valores de mil ochocientos cuarenta y cinco un testimonio.

El infrascripto Secretario Sindico cumpliendo con lo prevenido por V.S.S. en su acuerdo de ayer y tres del corriente habiendo visto detenidamente la presente cuenta observa que la partida de data importante treinta y seis reales diez y seis mrs. procedente de la correspondencia de oficio del mes de Febrero

ha debido reducirse á los treinta y cuatro reales diez y seis mrs. con arreglo á la Certificacion de la intervencion de Comunes (no vienda firmada por el Interior.) folio treinta y cuatro.

No parece entre los comprovantes de esta Cuenta la carta de pago ó Certificacion que acredite haber satisfecho en las Oficinas de Rentas Nacionales de esta Ciudad los cuarenta y cuatro reales vnite y seis mrs. que forman parte de la Data de la misma como entregados en ellas por el cuartillo porciento que debengaron los arriendos de las Delesas Pinno y Pinbales, Nueva brera y Valdio de Mayorga.

La partida de data cincuente á folio cincuenta y cinco x.s diez y siete mrs. importe de los gastos causados con motivo del Cotejo que la Ciudad siguio con varios Pleitos de Salabon sobre el derecho del Puerto de este nombre para el Establecimiento de Barcas se halla acreditada con nueve recivos firmados desde el numero treinta y seis hasta el cuarenta y cuatro inclusive pero la formalidad exije que el abonare de esta Suma numero treinta y cinco se halle subscripto por el Individuo de la Corporacion á quien corresponde pues aquiende á un Libramiento regular tambien debe constar el recivi de Dn. Matias Muñoz á quien fue satisfecha dicha suma en virtud de la Sentencia por el mismo y sus interesados como aparece de los recivos citados.

Se nota tambien que los cuarenta reales distados en esta Cuenta provino de la conduccion de la misma á Caceres carece del requisito que se encuentra en la partida de data anterior de igual procedencia y correspondiente al de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Tambien observo como data quinientos noventa y cuatro x.s cuarenta y cuatro mrs. por premio de Aprension respecto de que el Alcalde sobre las cantidades recividas: Creé el Infrascripto que apareciendo en la nota que obra á continuacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

de esta Cuenta, lista de acreedores á estos fondos en la que figu
ran los Agraciles, Porteros y otros cuyos sueldos son puramente ali
menticios, debería aunque fuese solo por vía de equidad, el Recaudador
no cobrar esta suma hasta que aquellos realizen la que se les debe.

Ultimamente el Procurador llama la atencion de la noble corpo
racion sobre la enorme partida de multas y es de parecer se pregun
ta al Recaudador las causas especiales dando cuenta cada quince dias
á lo mas del resultado. Que cuanto pueda influir en el C. G.
enterado el Ayuntamiento discutio con detencion cada una de las
observaciones que se hacen y por ultimo acordó á la primera
Que en efecto se refiere el Libramiento que se dice y se recti
fique en pequeña cantidad de dos reales que aparecen datados y
pagados de mas.

Por lo que hace á la segunda debiendo hallarse unidas las
cartas de pago del cuartillo por ciento á las minutas especia
les de Escrituras como comprovante del pago el Ayuntamiento considera
bastante el documento que sirve para justificar la inversion
en la data.

Respecto á la tercera observacion conforme el Ayunta
miento acuerda que se subscriba y firme el abonaré por
el Individuo á favor del que esta dado.

Por lo que hace á la cuarta siendo la partida de cuarenta
reales presupuesta para la conduccion de cuentas equivalente
era adecuado la así en data pero para la mayor formalidad
puede formalizarse el correspondiente Libramiento.

Respecto á la quinta el Ayuntamiento acuerda esta bien
datado el premio del Depositario puesto que no lo hace de
mas cantidad que la que ha recaudado y no es una dotacion fija

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como los demas Empleados Municipales puesto que no tiene mas premio que de las cantidades que recaude, ni S.r de Coronado opuna y vota como el infrascrito.

Por ultimo conformes con el S.r Procurador se acuerda dar cuenta al Diputado activo la recaudacion de rentas entregandole la cuenta para que se informe en la misma sesion y con el informe y este acuerdo las remita al Sr Gefe Politico de la Provincia para su aprovacion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion mando esto lo anotado y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Peña
Granados Vizquierdo
Juana Ruda
Garcia Villamor Hernandez Menor
Jacinto Gim.z Monge Ramos Campo menor
Cruz Porral
de Leon

Sesion estraordinaria del 28 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Alamedilla a cinco y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D.n Juan Coronado, D. Ramon Jimenez Teniente idem D.n D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Fernandez Dorado, Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Maria Vizquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villamor Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada. Hallandose presentes los Individuos de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad que al margen se expresan. El Señor Presidente dijo que tenia

D. Roman de Leon
D. Julian Marquina
D. Fran.co Castello
D. Segundo Chicango
D. Jose Rodrig.z de
Dios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

que manifestar al Ayuntamiento y Junta de Beneficencia
que el objeto de esta Sesion extraordinaria era con el de dar cuenta
de lo ocurrido antes de ayer con motivo de haberse presentado unos ob
reros en el Hospicio que querian dar principio a la obra del Pozo
cion por la Hacienda publica en uno de los Cubos o Torres que se
hallan en se reunio por cuya razon mando suspender los trabajos
hasta dar cuenta de esta ocurrencia a las Corporaciones como
ya lo hizo antes de ayer al Ayuntamiento acordando leer
el oficio del Señor Subdelegado de Fuentes en que pedia el per
miso para hacer la obra entendido por el Establecimiento en su
vista deseoso el Ayuntamiento de enterarse del estado y situacion
del Cubo donde se intentaba hacer aquella obra acordo el Re
gidor D. Jose Maria Fernandez Dorado para que reconociendo
le informase como lo hiera en el acto.
En efecto el Sr. Dorado dijo que cumpliendo con lo acordado
por el Ayuntamiento se constituyo con el Sr. Subdelegado de
Fuentes en la Casa Hospicio y si bien no pudieron llegar hasta
el Cubo donde se intenta hacer el Palomar por no estar en dis
posicion las llaves de la puerta subio a una bobeda del Esta
blecimiento y desde alli acerca a la simple vista la distancia
que hay desde el Cubo de que se trata hasta el Establecimiento
que toda ella sera la de medio tiro de bala por cuya razon y la
de estar dentro de las dependencias del Hospicio calculaba y
creia sera muy perjudicial al mismo y hasta el Vecindario
que rodea a la Casa Hospicio la construccion del Palomar en
el sitio o Cubo que se intenta enterados de este informe asi
como del que verbalmente produce el Secretario de la Junta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de que en el mes de Febrero del año pasado se Endivirtuo
de ella y los Reos de las Ofensas reconocieron el Cubo
que se halla en la Puerta y combinaron en que allí se
construiese la construccion del Polvorin por hallarse proxi
mo al Establecimiento Hospicio; y luego Tambien los ante
cedentes sabidos con posterioridad con el Ayuntamiento y la
Subdelegacion en este mismo negocio discutiendose los obstaculos
cuanto habia ocurrido hasta llegar al Estado en que hoy se
encuentra y por ultimo se acordo por unanimidad decir
primero al Sr. Subdelegado que el Ayuntamiento y Junta ha
sorprendido que cuando habian discutido los Reos de la Ha
cienda en Febrero del año pasado de construir el Polvorin
en el Cubo que hay dentro de las Dependencias del Hospicio
pues lo consideraron opuesto a sus Disgracias se hayan
vuelto a insistir en el mismo por lo que ahora aparece q.
en el Ayuntam.to pasado pudo creher que la comunicacion
del Primera de Octubre ultimo del Sr. Subdelegado fuese re
ferente al Cubo en cuestion puesto que no le designa cual es
y por consecuencia no pudo ni se informo circunscribirse al
que se halla dentro del Hospicio pues desde luego hubiera
conocido como ahora conoce el Ayuntamiento y Junta
que seria perjudicial y opuesto a Fatales consequencias
que por esto y por que nunca se intentaria gravar con una
servidumbre Fatal al Establecimiento de cuyos y salir por
el con la polvora se ha aprovechado la medida del Sr.
Presidente de mandar suspender la obra ofreciendole se resis
ta a todo trance a ella si se quiere asi evitar las des
gracias inminente que en otro caso sobrevendrian a los in
felices desgraciados y desvalidos que existen en el Hospicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Siguiendo que se sortar se sorprenda al Señor Gefe Político y a la
vez se muestre como lo hara en su caso defensor de los derechos
del Hospicio y de los Seres que en el se albergan y lo que ahora
se diga al Señor Subdelegado y Tercero que se de un parte
al Exmo. Señor Capitan General de que se quien construir un Cuer
po en una de las Torres o cubos de la muralla para que si lo
juzga oportuno y espuesto mande al Ingeniero lo reconozca cumpla.
Con Esto se concluyo esta Sesion Firmado esto lo en ella acordado
y acordado de que yo el Sno. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Vicente Ynguiendo Ramos Menor

Montero Villarroel

Ramos Campomenor

Peña Fausto Gra Monge

Sesion del 30 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Alcantara a treinta de Marzo de mil
ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento
a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional
Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon
Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra.
D. Ildefonso Ramos, D. Jose Maria Ynguiendo, D. Francisco
Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Vi
cente Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta
anterior que quedo aprobada.

Se dio cuenta de un oficio que trascribe el Ayuntamiento
al Comand.te de Ingenieros D. Francisco Linarolo trasladando
el que le dirigio S.E. el Capitan General para que se presentase en
esta Ciudad con objeto de reconocer la muralla exteriores se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordó que cualquier cosa que exigía el Sr. Comandante de Yeguerros se entienda con el Sr. Presidente el que en su caso dara noticia a la Corporacion de lo que sea.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Minas al que se acompaña las Solicitudes de Lorenzo Gonzalez, Rafael Mesa, Juan Martinez Francisco, Gabriel Mesa Estanislao Gonzalez y Jose Flores pregunta do si consta al Ayuntamiento que estos sean criadores de Ganado para nombrarles en su caso de la Matrícula del Subsidio enterado y constando a la Corporacion ser cierto que estos Vecinos son criadores de Ganados y como Tales se han comprendido en la Contravencion de inmuebles se acuerda informarlo asi en devolucion de dichas Solicitudes.

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio del Señor Subdelegado manifestando que a consecuencia de una orden del Gobierno lo participaba el Sr. Intendente se habian suspendido los contratos entre los Pueblos y Comun Bonancial sobre comunes para que se notificara a aquellos a cortarles asi el que se presentasen con objeto en la Capital.

Se vió un oficio del Juez de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio que se Justifica que el Reo Francisco Dominguez ha sido condenado a un Mes de prision en la Carcel de esta Ciudad y como se halle en la clase de Pobre u preciso se le socorra como se hace con los de su clase enterados se acordó que asi se haga.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez por el cual pide socorro para el Reo Francisco Gonzalez Carron Vecino de Navaconcejo aunque con calidad de reintegro enterado se acordó que se le socorra y que asi se diga al Señor Juez para que cuide de que en su dia se verifique el reintegro. Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice se de orden al Secretario exiba el Testimonio De

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Manuel Mono el Libro de riqueza pública para saber si ya de
alguna Manuel Bejarano pues instruye Expediente para la exacción
de costas por el robo que hizo de varios efectos en el Molino de la
Higuerilla enterados se acordó que en efecto se exiba dicho Libro y así
se diga al Sr. Juez á efectos oportunos.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice se dé
orden se exiban los padrones de mil ochocientos treinta y seis al
treinta y nueve inclusive para saber si en dicha epoca estubo en esta
Ciudad Antonio Flores pues cuenta estos antecedentes para poder
cumplir con un Exorto que le dirije el Juzgado de Alcantara entera
dos se acordo decirle que en efecto se exibirán desde luego los que
halla en el Archivo.

Se vió otro oficio del mismo S. Juez al que se acompaña
Testimonio de pobreza del Reo Santos Bueno para que
se le saque como á los de su clase en su vista se acordó que así
se haga.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Talavera
que pide alguna cantidad por la Contribucion de inmuebles impuesta so
bre las Dehesas de Luciefas y Gallegos, el Sr. Presidente informa que
urgiendo este pago por hallarse ayer en la Ciudad el Comisionado de
Talavera fue hacer el pago en la Depositaria se le entregaron á
buena cuenta trescientos reales de la Contribucion y cien reales de Pro.
enterados se acordó decir á aquel Ayuntamiento dirijase en el Repar
timiento las las Dehesas puesto que corresponden a dos distritos Es
tablecimientos pues de lo contrario no podra hacerse ningun pago
y que se vuelva decir lo que hayan graduado a cada Dehesa y
ta que la corresponda satisfacer en este primer Semestre no es
el que los vecinos vengan desde allí ya cuentazados a cuentas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

molestias y para seguridad en los pagos.

Se vio un oficio de los Presidentes del Ayuntamiento de Garrucha en los años de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y uno en que pregunta en que se funda la reclamacn de la Contribucion que se dice adeuda la Villa de Vera de Garrucha en dichos dos años cuando aquella esta en aquella Jurisdicion acordado decirles que no esta el que Vuelven en aquella Jurisdicion pues como esta hay otras muchas que estan comprendidas en el Encabezamiento antiguo de Contribuciones de esta Ciudad por cuya razon debe satisfacer desde luego el adeudo á evitar los perjuicios de un apremio.

Se vio una Solicitud de D. Isidoro Marcelino Villarreal en que dice ha satisfecho ya la Contribucion pero parece esta sobre cosa que no puede espera que se le debuelva lo que aquella corresponde á mas los gastos de papel que tiene hechos entregados se acordó decirle que la Secretaria con vista de antecedentes y noticias que tome manifieste en su dia á quien corresponden las otras Cosas y visto se acordara.

Se vio un oficio de la Junta Pericial al que acompaña el Padron de riqueza individual en su vista se acordó pase desde luego al Recaudador para que forme el Repartimiento cargando ademas del Cupo de setenta y tres mil reales el ocho por ciento combocando á los mayores Contribuyentes para el dia dos de Abril proximo para que se fije el tanto por ciento para fondo Suplementario.

Por el Señor de la Memoria de los Señores Toledos se presenta la cuenta correspondiente á el año proximo pasado en su vista se acordó pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para su examen é informe. Y para acuerdo mes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

yó en la cuenta del Hospital de la Cruz correspondiente á mil ocho cientos cuarenta y cinco que tambien presenta el Patronon de dicho Establecimiento.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Serrano Izquierdo Hernandez Alonso

Juanito Gonzalez Monje Villanueva Ramos Campomanes

Sesion del 2 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia a dos de Abril de mil ocho cientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem, D. Ramon Jimenez Teniente id. Segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Serena, D. Juan Antonio Iz-da, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Valentin Alonso, D. Gregorio Gonzalez, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes, D. Ramon Montero y D. Rafael Campo mayor Regidores se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Vicente de Silva
Vicente Ramos
Rafael Campo mayor
Lazaro de la Camara
Antonio Manuel
Juan Alonso Rodriguez
Manuel Gonzalez
Manuel Mendez
Francisco Perez mayor
Juan Ocreal
Angel Garrido

Hallandose reunidos con el Ayuntamiento los mayores contribuyentes cuyos nombres al margen se expresan el Sr. Presidente mandó leer el infrascripto Secretario la concerto ria que recae una que para cumplir con lo que dis pone el articulo diez del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y señalar o de fijar la cantidad que ha de suportarse con destino al fondo Suplementario en su virtud desde luego contribuye el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento y mayores contribuyentes que ademas del cupo
señalado á la Ciudad se repartiese el cuatro por ciento p.r
gastos de formacion de Repartimiento y cobranza.

Respecto á la cantidad que repartiria para el fondo
Suplementario se abrió discusion razonada donde se patentizó
la necesidad grave que hay de evitar la demasia cuidando
mayor cantidad de posible pues los contribuyentes se hallan agra-
vados en estremo, en este sentido por el presidente se llamaba
la atencion de los concurrentes a la dificultad de hacer efectivas
las mensualidades, ó lo dificultoso que son los medios coactivos y p.r
la urgencia con que se reclama por la Hacienda, cuyas circunstan-
cias debian tenerse á la vista para determinar la cuota pues en ello
se perjudicaba al contribuyente puesto que siendo este fondo supleto-
rio cubiertas las partidas fallidas era para menos contribuir y
no venia á ser mas que un anticipo reintegrable en el año o re-
partimiento inmediato, fueron diferentes las contestaciones é incon-
venientes presentados que estimulaban á repartir el minimum y p.r
este se decidió el Ayuntamiento y mayores Contribuyentes luego
que se hizo por D.n Vicente de Silva la proposicion que fue acep-
tada por unanimidad de que todos los presentes que tubiesen que
satisfacer Contribucion en la de inmuebles se obligasen á satis-
facer sus cuotas no por mensualidades sino de una vez lo que
les correspondiese por este primer Semestre pues de esta manera
ademas de allegar fondos suficientes para cubrir las primeras
mensualidades se evitaban los reconvenientes propuestos por el
Sr. Presidente dejando mas tiempo para las operaciones y
apremios y sobre todo con este desprendimiento generoso se
quitaba un gravamen á la Ciudad con repartir solo el cuatro
por ciento en lugar del ocho que podia hacerse, acordándose
por todos dicha proposicion se votó nominalmente afirma-
do y asegurando todos los presentes que estaban en el caso

sion a
Abril a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

contribuir en inmuebles que tan luego como supiesen las cuotas que le to-
caban las satisfarian no solo sujas si que tambien las de los dependien-
tes que tuviesen a su cargo.

Con este motivo y demas de que este adelanto y manifiesto los efectos indicados con mas comodidad se acuerda que por parte del Ayto. se invite á los demas mayores contribuyentes y principales casas de la Ciudad á que en bien y favor de los demas paguen en la misma forma que se va á hacer por la Junta.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Sinera Rueda Izquierdo Pena

Montero Barranco Villamea Guijada

Ramos Campo menor

Sesion del 2 de Abril de 1846

En la Ciudad de Llerena a dos de Abril de mil ocho cientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á ver D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sinera, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Pena Rojo, D. Jose Ramon diez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Guijada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barranco, D. Anselmo Montero y D. Rafael Campo menor Regidores q.e dio. prin.pio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio del Señor Gefe Politico en el que dice que si se ha pagado el contingente en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

virtud de haber alcanzado una orden del Sr. Intendente pa. hacerlo en esta Depositaria de Rentas no hay necesidad de pedir la debolucion pero que si se necesita la remesa de las cuentas de Propios para su Terminacion en el Consejo Provincial, cuya contestacion obrará ya en aquellas Oficinas puesto que quedaron despachadas en la Sesion ordinaria anterior.

Igualmente lo quedó de un oficio del Comandante de Ingenieros de Alcantara que dice que vajo el cuidado y vigilancia del Ayuntamiento queda el Reparo y conservacion de la Muralla si bien cuando haya necesidad de hacer aquel debe antes si hay tiempo manifestarse á S.E. el Capitan Gral. ó inmediatamente despues. Se vió un oficio del Sr. Subdelegado en el que dice no tiene que tenerse que valer del apremio para que se hagan efectivas y cuatro mil trescientos treinta y tres r.s diez mrs. que se adeuda por las dos mensualidades vencidas en la Contribucion de inmuebles pero que no podrá hacer otra cosa observando que nada se paga y encargando tanto el Sr. Intendente que se proceda con actividad y vigor á reunir los fondos bastantes para auxiliar al Govierno de S.M. la Regla que por lo mismo se pague desde luego el adeudo á evitarle aquel disgusto del apremio enterados se acordó decirle que muy luego se satisfará puesto que efecto del comparamiento de hoy del Ayuntam.to y mayores contribuyentes se allegaran los fondos suficientes pues conoce muy bien que los procedimientos contra tantos contribuyentes son dilatorios y no darán el resultado que era de desear.

Por el Alcalde se presenta la razon de los Braceros socorridos en el mes de Marzo ultimo y siendo estos veinte y cinco hecha en el acto la liquidacion de los socorros que les han dado resultó que se habian gastado setecientos treinta y dos reales veinte y cuatro mrs. de cuya cantidad asi como de la de cuarenta y nueve reales diez y siete mrs. por razon de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Utensilios se acordó expedir el oportuno Libramiento á favor del Alcalde para su pago.

Se vió una Solicitud del Medico de Ciudad D. Segundo Olmos quien manifiesta que asuntos de familia le precisan salir de la Ciudad para lo cual esperaba que el Ayuntamiento le concediese treinta días de Licencia que calculaba serían los necesarios quedando en su lugar el Medico D. Antonio Carvallo quien al efecto firmaba su conformidad, enterados se acordó conceder al D. Segundo la licencia que solicita.

D. Vicente Menchero Ramos dice que no le es posible dar al Ayuntamiento los antecedentes que le pide respecto á lo que se debe á D. Felix Luis Prieto Talamoro pues solo conserva borradores de cuentas en las cuales despues de presentadas en Sria. y cuando se ponian los creditos pendientes mas que sin embargo por las noticias que tiene como enterado de los negocios de la Corporacion en aquella epoca las facilitara para el mejor acierto a la Comon. Municipal que se nombre con este motivo, en su vista se acuerda nombrar p.a dicha Comon. al Sr. Presidente.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Marzo ultimo que asciende á treinta y siete reales cuatro mrs. de cuya cantidad se acordó expedir orden Propios un Libramiento para su pago á favor del Sr. Estanco de Correos.

La Comon. Municipal encargada de examinar la cuenta de los productos de la Alameda de Sn. Antonio correspondientes al año proximo pasado cuenta que informe conforme y dice que no encuentra reparo alguno que ponerla por cuya razon cree se esta en el caso de aprobarla enterados y conforme el Sr. con la Comon. aprueba esta Cuenta facultando á D. Manuel

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Matías Muñoz un oficio fenqueto para su resguardo, dando las gracias á dicho Señor y á D. Vicente Francisco Ramos por este servicio público que hacen gratuito rubricandoles á que continúen en el por el presente año.

El Alcalde y Jurado del Gremio de Hortolanos con una Solicitud dirigida al Ayuntamiento presentan los Títulos donde se hallan consignados sus privilegios y concesiones de puestos y dicen que aunque la policía Urbana y rural corresponde al Sr. Alcalde no tiene sin embargo inconveniente y antes por el contrario les cave una satisfacion en que por la Municipalidad se vea la legalidad de sus peticiones enterados se acordo que este negocio pase al Sr. Alcalde á quien corresponde delcual la Municipalidad nada hubiera entendido si las Solicitudes del Gremio no se hubiesen dirigido inmediatamente al Ayuntam.to y ya que se habia hecho deseaba ver los títulos y privilegios pues sin que estos fuesen legales no debia ni podia preferir en los puestos ocupados por unos Vecinos á otros.

El Señor Presidente de la Junta Pericial presenta la cuenta de gastos ocurridos con el pago de siete resmas y media de papel é impresion de relaciones ascendiendo el todo á cien reales en su vista el Ayuntamiento conferenció con detencion y por ultimo acordó que la Secretaria diga al Recaudador que guardando de su cuenta el pago de estos gastos, la formacion del Repartimiento por duplicado y papeletas para los Contribuyentes desde luego se le concede el cuatro por ciento maximum que debe repartirse para estos gastos y premio de recaudacion.

Se vió una manifestacion que estampa el Sr. Regidor Publico en las cuentas del Hospital de Santa Maria pidiendo se declare que desea de que en todo tiempo la censura y revision del Ayuntam.to no se pueda calificar de pericial deseando que se le relevase del encargo de examinar dichas cuentas pues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

le unen lazos de parentesco con el Alcalde. que las rnide, toma
da en consideracion por el Ayuntam.to la manifestacion acordó
nombrar á D. Rafael García y D. Anselmo Montero Com.r de
obras Pias con el Regidor D. Francisco Hernandez para que exa
minen esta cuenta y vean si se informe.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acorda
do y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano. Coronado. Jimenez

Garcia. Sirera. Pueda. Izquierdo.

Montero. Guijada. Peña. Ramas.

Barrabino. Fernandez. Campomanes.

Sesion del 6 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia a seis de Abril de mil ocho
cientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber
D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D.
Juan Coronado Teniente ídem primero D. Ramon Jimenez Teniente
ídem segundo, D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Agustin Peña,
D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Francisco Hernandez
mayor y D. Rafael Campos mayor Regidores se dio principio á
esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Recaudador que dice que
á pesar de quedarle libres seiscientos reales p.r la Recaudacion de
setenta y ocho mil reales con todo conocido que no está en manos
de la Municipalidad otra cosa y cumpliendo con los deberes
de la gratitud se hacia cargo de la recaudacion y abonará en la
proporcion que lo recaude los mil seiscientos mil reales de gastos
debiendole manifestar si se ha de poner el Padron de riqueza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

al publico ó el Repartimiento para evitar gastos y lubiera de rectificarse interados se acordo tener en consideracion este servicio del Recaudador para cuando se gire el nuebo reparti miento en fuerza manifestandole active el Repartimiento en papel de veinte cuartos pues este es el que se ha de poner al publico.

Se dió cuenta de una Solicitud de Casimiro Perez que pide una limosna para remediar sus necesidades pues sono muchas efecto de su avanzada edad y postracion interados se acordó darle de la semana de los Señores Folados Fanta 2. por via de limosna.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurri do y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado C. Jimenez

Ramirez Alcalde

Garcia Sinera Vz quierdo

Tanito Gin.s Monge Lena

Ramos Campos menor

Sesion del 14 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los Señores de Ayunta miento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constituc.l y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Ra fael García, D. Jose Sinera, D. Agustin Lena, D. Jose Fernz. Dorado Regidor Sindico, D. Alfonso Ramos, D. Anselmo Montero y D. Rafael Campo menor Regidores, se dió prin cipio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular de la Intendencia de fecha 7 tres del actual en la que se encarece la precision de que para el dia quince del corriente se diga á la Intendencia y respec tivas Subdelegaciones para cual quedaran satisfechas las cuatro mensualidades p.r Territorial pues sino se dejase de en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

modo explícito y ofreciéndoles garantías los Ayuntamientos habría que usar de los apremios. Luego al instante con este motivo se dió un oficio del Sr. Subdelegado contestando del Ayuntamiento fecha tres y dice que si la medida ahora adoptada se hubiese tomado al principio se hubieran pagado las dos mensualidades que deben por Diciembre y que pues se ha hecho: ya urge el paso á evitarle el sentimiento de tener que apremiar á la Municipalidad enterados se acordó contestar con los pasos dados antes y con la confianza que hay de que muy luego han de quedar satisfechas las cuatro mensualidades pues desde mañana se reparten las papeletas de los cupos.

Se vió otro oficio de la Subdelegacion en el que se trascribe otro de la Intendencia resolviendo que á los Ganaderos que se les incluyese en la matrícula del Subsidio no se les obligue á pagar el cuatro por ciento de la Alcavala pues esta vió el contenerse aquella contestacion enterados se acordó trascribir esta resolucion al Ayuntam.to cuanto p.a su inteligencia y gobierno.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en que dice se dé orden al Secretario exiba el Libro Catastro para saber si poseen algunos bienes los Presos Juan Fernandez (a) el Manotero, Eugenio y Juan Gonzalez Fiste pues se necesita saberlo para poder instruir el Expediente de execucion de multado que se les han impuesto enterados se acordó que en efecto se exiba y se avise asi al Sr. Juez.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia al que acompaña una solicitud de D. Rafael Garcia que pide la orden constante para el Alcaide del Hospicio á fin de que se otorgue una Escritura de imposicion de censo sobre la viña titulada de S.n Ignacio y que ahora pasa sobre un Olivar a la Barrera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Santa Barbara y la Junta lo remite para que el Ayuntamiento manifieste si agrado enterados y cotejando á la Municipalidad que dicha Viña es de mucho mas valor que el Suelo, considera que no hay perjuicio alguno en que se acceda á la peticion mas si aun dudase del valor de las dos Fincas la Junta Averigue el que sea antes de que la Escritura se otorgue.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Malpartida que reclama con fecha regada y borrosa pero ya en el mes de Abril la exclusion del Alistamiento de esta Ciudad de un hijo de la muger de Gabriel Cobos, mas como esta reclamacion se haga ya en una epoca ilegal y no se deduzca cumplida con legitima se acuerda contestar con lo que resulte del Expediente reservandose á hacer un requerimiento efecto de una reclamacion ya estemporanea.

El Ayuntam.to quedó enterado de una Carta que remite el Guarda de la Dehesa del Tamo y Judalas dando parte de haber puesto ya la denuncia en los de Madrigal por el corte de los Arboles que habrian hecho en citada Dehesa.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Blasco que pide un Certificado para hacer constar que en los años de cuarenta y tres cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco ha jugado en esta Sociedad su suerte Jose Sevilla enterados se acordó facilitar la Certificacion que se desea con lo que resulte de los Expedientes de Quinta de los años que se refieren.

Por el Recaudador de Contribuciones se presenta el Repartimiento Territorial de este primer Semestre y en su vista se acuerda que se fije al publico desde el dia de mañana hasta el diez y ocho inclusive noticiandolo asi á los Contribuyentes por medio de Bando que se publicará en la tarde de este dia.

No habiendo ocurrido de que informe la

Sesion Abril

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Maestro Alarife de Ciudad con vista del Expediente y obra sucia de la Alcantarilla de la Carel se acuerda prevenirle que para la primera Sesión ordinaria lo verifique.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jurado
Suero Montero
Ramos Campo menor

Sesión del 16 de Abril de 1846

En la Ciudad de Marmolejo á diez y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á la hora de Cumplimiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez Teniente ídem segundo, D. Rafael García, D. Jose Serena, D. Juan Antonio Ronda, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio un oficio del Señor Subdelegado de Rentas fecha de ayer en el que dice que deseoso de evitar perjuicios al Ayuntam.to le recuerda que en cumplimiento de la Circular del Señor Intendente de Tres del actual debe manifestar para que dia estarán pagadas las cuatro mensualidades enteradas lo que unas el Ayuntamiento al manifestar la Secretaria que ya en el dia de ayer remitia al Sr. Subdelegado la comunicacion que indica como acordada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la Sesion del catorce del actual.

Se dió otro oficio del mismo Señor Subdelegado que avisa haber autorizado á Dª María Josefa Fernandez para que presente la relacion de sus fincas y bienes sujeta á las penas caso de ocultacion de utilidades enterados se acordó que cuando llegue el caso de la presentacion se determinara.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se dice que habiendo desempeñado el tiempo legal D. Francisco Roman de Leon era preciso nombrar sujeto que le reemplace en la Junta enterados y despues de haber discutido con detencion en el particular se acordó nombrar para que le sustituya á D. Antonio Leon Garcia á quien se le comunicará como á la Junta á efectos oportunos.

Se dió otro oficio de la Junta manifestando que D. Manuel de la Cruz Garcia ha renunciado ya el cargo de individuo de la misma que efecto de sus ocupaciones filantropicos le habia estado desempeñando mas tiempo que el de Reglamento en su vista se nombra para que le reemplace al Pro. D. Pedro Sevilla á quien se le comunicara como á la Junta á efectos oportunos.

Los Señores Comisarios de Obras Pias exponen que en las cuentas del Hospital de la Cruz y conforme aprueba dicha cuenta sin el perjuicio ordinario facultando al Administrador que la rinde un oficio fenecido para su resguardo archivandola despues.

Con este motivo y conforme proponen los Señores Comisarios, se acuerda pasar un oficio Circular á todos los Administradores de fondos publicos que esten bajo la dependencia Municipal previniendoles activen la cobranza de los adeudos que tengan en favor de los Establecimientos que corren á su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cargo pues en la subasión para probar los actos de violencia han de presentar diligencias hechas que acrediten las medidas que adoptan para reanudarlos.

Los mismos Señores Comisarios acuerdan se informe conforme en las cuentas de la Memoria de los Señores Toledos y conforme el Ayuntamiento acuerda aprobarla sin el perjuicio ordinario pasándolo al Señor que la rinde un oficio pregunto para su regulación acordándola después.

Los mismos Sres. Comisarios informan con vista de las cuentas de la prenda pretoria por el alcance de Monredon y conformándose el Ayuntamiento con su dictamen acuerda aprobar la cuenta sin el perjuicio ordinario y que se haga todo como se propone.

Los mismos Señores Comisarios informan con vista de la Solicitud de Dionisio Sendra que acompañaba el poder que tenia para administrar las Fincas que en prenda pretoria estan sitas en Moriscal pues renunciaba desde luego á su Administracion y proponen que se intente la Subasta del Olivar de Monredon á la Barrera de Santa Barbara previniendo tasa enterados y conformes se acuerda que asi se haga y que al efecto el Sr. Presidente como encargado por la Ley para representar los derechos de la Municipalidad se presente en el Juzgado con la debida peticion.

Se vió una Solicitud de Bernabe Jacinto que reclama el derecho que cree asistirle de volver al Establecimiento del Asilo pues efecto de haberle declarado Cuartel para la Guardia Civil en el año pasado tubo que dejarle y hoy ya que se ha variado dicha Guardia debe volver su arriendo, enterados de los antecedentes de este negocio se acordó no haber lugar a la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Solicitud lo primero porque no ha dejado el Establecimiento de ser cuartel y lo segundo por que aun en este caso se contrata se rescinde mutuos de mutuo consenso.

Con este motivo se comisiona al Regidor Síndico para que en union con el Maestro Alarife de Ciudad reconozca el Establecimiento de la Alondiga y manifieste si hoy necesidad de algunas obras para su mejor conservacion.

Se vieron dos Solicitudes una de D. Angel Garrido y otra de D. Vicente Corona que dicen se les ha repartido á este Contribucion por una casa que no posee y al Sucesor de Garrido como Tutor del Sr. Conde de Chinchon cuando nada posee en el Termino de esta Ciudad y reclaman se les esclaya de un pago en su concepto ilegitimo pues no poseen respectivamente las Fincas objeto de la Contribucion cargada á ellos enterados se acordó que estas Solicitudes se pasen á la Junta Pericial para que se sirva manifestar los datos que haya tenido presentes para hacer esta designacion puesto que los opponentes á esto reducen sus quejas que no á la cantidad repartida y en su vista se acordara.

El Señor de Dorado dice desea saber que se ha resuelto por el Sr. Subdelegado respecto al oficio que se le dirigio en veinte y siete de Febrero ultimo sobre la medida arvitraria é ilegal de pesar las colambres de Aceite pues tiene entendido que apesar de aquella reclamacion aun continua la medida, enterados y tomada en consideracion la indicacion del Sr. Pror. se acuerda recordar aquel oficio del Sr. Subdelegado manifestandole ha causado estrañeza el que su contestacion haya merecido la Municipalidad cuando aquella estaba fundada en razones solidas y legales.

Deseando el Ayuntamiento no faltar á lo que se previene en la Real orden de dos del actual sobre Contratas de Va-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 MS

cultativos se acuerda que para la primera sesion se trabaja la Escritura del Cementerio de Ciudad puesto que no es objeto hoy de aquella Real orden la del Medico Titular.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Yzquierdo Sirera Rubio

Montero Villanueva Ramos Hernandez Moreno

Campo menor Fuente Gomez Monge

Sesion del 20 de Abril de 1846

En la Ciudad de Mequinenza á veinte de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rubio, Dn. Jose Fernandez Dorado, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Yzquierdo D. Benito Hernandez, D. Hermenegildo Moreno Montero y D. Cayetano el Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gefe Politico en el que dice contestando á la consulta hecha en veinte y ocho de Enero ultimo que la vecindad se ha de entender allí donde el Ciudadano la pida y obtenga aunque resida en otro Pueblo.

Se vió una Solicitud que al Sr. Intendente eleva el Ayuntamiento de Falayuela quejandose del Cupo que se les ha señalado en la Contribucion de inmuebles efecto de haber agregado allí la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Delusos de Caminos, una de Propios y la de S.n Benito y piden rebaja para en lo subsesivo con un decreto marginal del Sñor Intendente en el que se dice que para mejor proveer informe este Ayuntamiento enterados se acordó que la Secretaria con vista de antecedentes conteste en el sentido que aquellos arrojen.

Se vió un oficio del S.r Subdelegado en el que dice que ha tolerado la medida de pesar una carga de Aceite a cada Cosechero á su introducion consiste en que ha sido preciso para que no se defraudase ningun derecho á la Hacienda, y si bien esta medida ha conciliado los intereses de la misma al propio tiempo ha estado en armonia con los Cosecheros que ninguno se ha quejado y antes por el contrario han quedado conformes con ella por cuya razon por cuya razon no debe estrañarse el que se haya continuado asi enterados y no deduciendose de la aquiescencia de los Cosecheros el que la medida de pesar las Calumbres sea legal que es lo que reclama el Ayuntamiento se acuerda acudir en queja al Señor Yntendente para que haga cesar semejante arbitrariedad y si lo que no es de esperar se desentendiese el Ayto. se reserva el derecho de acudir en queja donde corresponda.

Los Señores Comisarios de obras Pias evacuan su informe en el Expediente instruido a instancia de D.a Maria Carmen Moralesa que pide cierto credito contra el Hospital de la Cruz y enterados de cuanto proponen los Señores Comisarios se acuerda que antes de determinar el pago en los terminos que dicen los Señores Comisarios se dé conocimiento del informe y este acuerdo á la exponente y con lo que manifieste en su vista se acordará.

La Secretaria presenta como se acordo en la sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anterior copia de las condiciones de la Escritura del Cirujano titular y observando que el contrato por un año ha principiado en diez de Marzo ultimo por la Gaceta y que asi se entiende en lo sucesivo si antes de dos meses al principiar el año no se le ha denunciado se acuerda que por hoy no ha lugar a lo que dispone la Real orden de dos del corriente.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Leon Garcia en la que pide se le exonere del cargo de Individuo de la Junta de Beneficencia fundado en que cree que lo oneroso y util debe repartirse entre todos los Vecinos y el ha sido Perito en el año pasado y Concejal no hace mucho tiempo que ademas siendo exclusiva su noble profesion la que le proporciona los medios de subsistir es claro que se le causaria un grave perjuicio si se le separase de su Bufete, enterados se acordó acceder á la peticion y nombrar en su lugar a D. Julian Bucero, el Sr. de Dorado vota y. D. Jose Moreno, disponiendo se dé conocimiento al interesado de este nombramiento asi como á la Junta á efectos oportunos.

Se vió un oficio de D. Pedro Sevilla que tambien solicita se le exonere del cargo de la Junta de Beneficencia por su avanzada edad pero que si sus años no son existente causa hara este sacrificio en favor de la Hospitalidad desvalida a quien sirvio otros pasados, en su vista el ctyuntam.to conociendo los buenos sentimientos del Sr. de Sevilla y sus conocimientos ya en la materia reitera el nombramiento y se le ruega le desempeñe en favor en aquellos desgraciados.

Se vio una Solicitud de D. Nicolas Perez Fermo á la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que acompaña la relacion de las utilidades de Dª María Francisca Fernandez y sus nietos segun está autorizado para ello pr. el Señor Yntendente mas como esta relacion se presente ya cuando está girado el Repartimiento y en Terminos de cobrarse obrará dicha relacion los efectos á que haya lugar en el proximo Repartimiento manifestandolo asi al esponentes para su govierno.

Con este motivo y ya pasados los dias señalados pr. el Tener al publico el repartimiento se acuerda publicar tan= dos previniendo á los Contribuyentes se presentan á pagar en el Termino de cuatro dias pues de lo contrario se les espedirá el cartel con el recargo de Costruccion.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Amador que se queja que por dos casas que posee se le haya señalado Treinta y ocho reales por este primer Semestre cuando en el año pasado solo se le fijaron por las mismas quince r.s dos mrs. y pide que si bien ya hoy no podrá alterarse el Repartimiento al menos se le indemnizase en el subsesivo, enterados se acordó manifestar al esponente que la cuota satisfecha en el año pasado no es tipo fijo que no pueda sufrir alteracion mas hoy, solo se Oyen las reclamaciones sino estubiese bien hecho el Repar timiento es decir sino guardan proporcion arismetica la canti= dad de utilidades señalada con el cupo que á cada ciento les corres pondido.

Se vió una Solicitud de D. Juan Manuel de Leon que como auxiliar de la Junta de Dotacion del Culto y Clero dice que se halla agraviado á los Bienes que administra aquella vajo un error pues se les fija á las Fincas todas las utilida des sin rebajar cargas, que ademas hay en la rebaja de la Tercera parte alguna equivocacion y pide que se reforme un

Sesion
Abril

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1846. 40 Mrs

teredos se acordó que respecto á los perjuicios que hayan podido causarse por la falta de conocimientos de cargas y obligaciones afectas á los Bienes debueltos al Clero imputese asi mismo la Comun. este perjuicio puesto que no faculto la relacion segun se exigió á los contrayentes y por lo que hace á la equivocacion aritmetica que se dice pase á la Junta Pericial á informe.

Se vieron las Solicitudes que hacen los Vecinos Fran.co Fraile, Jose Padilla, D. Miguel Imbarren, D. Carlos Sanchez, y Dn. Manuel Reyes Morgado que se quejan se les haya repartido Contribucion sobre Fincas, ganaderia y Censos que no poseen por cuya razon piden se les exonere del pago enterados se acordó que pasen estas Solicitudes á la Junta Pericial para que se sirva designar las Fincas ú objetos de utilidad gravados á los Exponentes y de que se quejan y en su vista se determinará.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Coronado Jimenez

Jimenez — Izquierdo — Ramos

Montero — Barranco

Campomenor

Fausto Gomez Tlango

Sesion del 23 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Feriente idem segun

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do, D. Jose Sirera D. Juan Antonio Bucla, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Maria Izquierdo, D. Benito Serrantes, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Francisco Hernandez menor Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó el puntual cumplimiento á la Circular numero cuarenta y seis de la Intendencia que reclama los Expedientes de puestos publicos y ramos arrendables de mil ochocientos cuarenta y unico que se deberán despues.

Igualmente lo quedó de la Circular numero cuarenta y siete en la que se resuelve de Real orden que no están esceptuados del Cargo de Peritos Repartidores los Militares retirados.

Del mismo modo quedó el Ayuntamiento enterado de un oficio de D. Pedro Jose Sevilla que dice que visto aprecia tanto el Ayto sus servicios desde luego acepta su cargo de Individuo de la Junta de Beneficencia que desempeñara hasta donde sus fuerzas alcancen.

Se vio un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Pedro Manuel Blanco para que se le socorra como á los demas enterados se acordó que asi se haga.

Se dió cuenta de una Solicitud de Juan Alvarez que pide una Limosna para poder atender á la manutencion de su familia pues efecto de su larga enfermedad no puede trabajar anteriores y constando que en efecto se halla en un estado miserable se acuerda concederle de la Memoria de los Señores Jefes treinta reales por via de Limosna espidiendo el oportuno Libramiento á su favor.

Se vio una Solicitud de D. Lucas Torres y Carrasal que reclama dos años vencidos del Censo que pesa sobre el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Coto de Naoxmojada pues su pral. lo necesita y de no satisfacerlo se
verá precisado á reclamarlo en el Juzgado, enterados se acordó dar
conocimiento de esta Solicitud al encargado de los Ganaderos que ordi
nariamente aprovechan dicho Coto manifestandoles que satisfagan desde
luego el adeudo que se reclama ó de lo contrario á cortar estos nudos
Justos el Ayuntamiento se vera precisado ha hacerse cargo de el Coto
y administrarlo por su cuenta.

Se vió una Solicitud de Manuel Flores que dice se halla impo
sibilitado para trabajar y por consecuencia lo esta tambien para ejer
cicios violentos como son la conduccion de Presos y Pliegos que espera
se le exonere de ellos enterados se acordo que justificando el esponente
su estado de imposibilidad se determinara.

Se vió una Solicitud de Jose Martin y Plasencia Decano de Ca
sas de Millan y Ataun. del Conde de la Oliva que dice que se prin
cipal nada posehé por la Capellanía de Dª Ynes de Camargo
y que respecto á la Dehesa de Riovermejo se pida la Contribuc.n
al mayor partícipe, enterados se acordo que por lo que hace al primer
particular pase á la Junta Pericial para que se sirva informar cua
les fincas se han computado á la Cap.ª de Camargo para averi
guar quien sea el poseedor, y por lo que hace á la de Riovermejo
se ofrezca al mayor partícipe para que se presente desde luego
á pagar lo que adeuda dicha Dehesa.

Se dió cuenta de una Solicitud de D. Antonio Alvarado que
reproduce su queja añadiendo tiene entendido que la Junta Peri
cial le ha graduado equivocadam.te cinco Casas cuando solo tiene
dos por cuya razon pedia y hoy reproduce que el portugues

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se le ha causado se le indemnice en el Repartimiento subsi-
vo enterados el acordó pase á la Junta Pericial para que se
sirva informar respecto á esta queja.

Leyó la manifestacion que hace D. María del Carmen
Moralejo con vista del informe evacuado por los Señores Comi-
sarios de Obras Pías respecto al pago de su crédito y enterados
se acordó vuelva el Expediente á los Señores Comisarios con fa-
cultad bastante para que transijan con la esponente este ne-
gocio teniendo en consideracion la clase de papel y su valor,
cuya conformidad caso de haberla se firmara por todos para
en seguida acordar el pago dando conocimiento de este acuerdo
á la Señora á efectos oportunos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acor-
dado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez

Sirora Rueda Yzquierdo Hernandez Nieto

Barranco Ramos

Montero Pan Vicente Gin Monge

Sesion del 27 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los Señores de D. Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Jimenez Regidor segundo, D. Jose Sirera, D Agustin Pena Rico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Yzquierdo, D. Bernardo Arenbno Montero, D.n Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada. Los Señores Bernardo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Luisedo avisan no pueden asistir á la Sesion por hallarse enfermos.

El Señor Presidente manifestó que ya habia visto el Ayuntamiento hace dos Sesiones la resolucion del Señor Gefe Político respecto á la Vecindad y contrayendose á la pedida y obtenida p.r D.a Maria Jesusa Fernandez en la Villa de Bejar esperaba que el Ayuntam.to resolviese primero si deberia exijirsela lo que se le iba gradiando á ella y á sus nietos por Ganaderia y segundo si como Vecina de Bejar habia de levantar mientras permaneciese en esta Ciudad las cargas de Alojamientos y Bagajes, y enterado el Ayuntamiento despues de haber discutido en el particular se acordó que respecto al primero nada se exija por la Ganaderia y esta partida se declare en su dia insolvente y al segundo se resolvió que mientras la Señora permanezca en la Ciudad con Casa abierta y puesta como hasta aquí sufra las cargas de Alojamientos y Bagajes.

Se vió la Circular numero cincuenta y cuatro del Señor Gefe Político en la que se encarga den las noticias que se tienen pedidas sobre Instruccion primaria pues de lo contrario tendria que adoptar otras medidas que le son repugnantes enterados se acordó que la Secretaria con vista de antecedentes conteste.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que pregunta si D.n Jose Bergel satisface alguna contribucion y en su caso por que Rentas, enterados se acordo decir que del Libro de riqueza que alli no resulta ninguna planta á favor del S.r Bergel ni deuda y.r que no se le conocen bienes algunos.

Se vió un oficio del S.r Juez en el que dice se exiva el Libro Catastro para saber si poseé algunos Reales. Marta Paniagua

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mujer de Manuel Marrero, pues se necesita justificarlo para la Información de Pobreza que están instruyendo enterados se acordó que en efecto se exiba aquel Libro y así se diga al Señor Juez.

Se oió otro del mismo Señor Juez en el que dice que así mismo se exiba el libro de riqueza pública para saber si poseen bienes Juan y José Rodríguez pues se necesita justificarlo en el Expediente de exacción de cartas que se les sigue enterados se acordó que del mismo modo se exiba y se avise así al Sr. Juez.

Se oió un oficio del mismo Sr. Juez al que se acompaña testimonio que justifica la pobreza del preso Francisco Sanchez para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Igual acuerdo recayó con vista de otro oficio al que se acompaña Testimonio para justificar la pobreza del Preso Manuel Herrero Vecino del Cubrero.

El Señor Presidente evacua su informe en el Expediente instruido para saber que era lo que se adeudaba á D. Belisario Luis Prieto Ellamorro ya como Regidor perpetuo por su haber como Tal sobre los fondos de Propios y también por las dietas devengadas en la ida á la Corte estada y vuelta cuando la Jura de la Princesa Hoy nuestra Reyna y enterados y conformes se acordó informar al Sr. Gefe Político como lo hace la Comisión.

El Administrador del Hospital de la Merced presenta la cuenta de dicho Establecimiento perteneciente al año próximo pasado y en su vista se acordó pase á los Señores Comisarios de Obras Pías para su examen é informe.

El mismo Señor oficia dando parte de que á los Abrevaderos de la Lavadilla los inquietan los Vecinos del Horno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

en el aprovechamiento de pastos diciendo que son comunes y piden se les
haga respetar en aquel arriendo enterados se acordó que en efecto se ofició
al Alcalde del Torno para que obligue a los Vecinos a respetar los dros
adquiridos de estos Arrendatarios previniendoles que se les acomodarán
y pagarán los Ganados si bolviesen a entrometerse en la Dehesa ó
sus dependencias.

Se vió una Solicitud de D. Francisco Hernandez mayor
que dice es poseedor de una Casa que compró á Manuela Navarro
Viuda de Coria y por ella se le ha repartido cuota como tambien se
ha hecho al graduarle sus utilidades y pide que se le exonere del
pago de indicada Casa como cargada por duplicado enterados se acor-
dó pase á la Junta Pericial para que se sirva informar lo que
ofrezca conducente.

Igualmente se acordó pase á informe de la misma Junta
una Instancia de D. Manuel Savino Blanco quejandose de lo
señalado al Vecino de D.ª Agustina Bueno Cubas.

Se vió una Solicitud de Inés Sanchez que pide una li-
mosna para socorrer sus necesidades pues tiene á su muger ber-
da y el se halla en cama fracturada una pierna, enterados
y constando ser cierto se acuerda concederle Treinta reales por
via de limosna de la memoria de los Señores Toledos q. pidien
do Libramiento á su favor.

Se vió una Solicitud de Jose Rico que pide con atestado
de su conducta moral y Política pues necesita justificarla pues
intenta entrar en el Cuerpo de Carabineros enterados se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

decir que el Ayuntamiento nada sabe que pueda perjudicarle en su conducta.

Con lo cual se concluyó esta sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez

Sirera Vizquierdo Hernandez menor

Montero Peña Ramos Campo menor

Fausto Gin Monge

Sesion del 30 de Abril de 1846

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ayuda, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Sevillano Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Subdelegado de Rentas en el que se inserta la resolucion adoptada por el S.r Intendente respecto á la Contribucion impuesta á los Censos que administra la Amortizacion y dice que estos como 6.to se hallan en el caso de rentas constituyen una renta permanente del Tesoro y por consecuencia están exentos de contribuir por cuya razon era preciso hacerlo asi entender al Ayuntamiento para que no reclame del Comisionado de Amortizacion dos mil reales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º. AÑO 1846. 40 Mrs

los ocho reales quince mrs. que se habían señalado á aquellos cursos para este primer Semestre enterados se acordó que en su día se de cuenta al Ayuntamiento y mayores contribuyentes para declarar esta partida fallida.

Se vió un oficio del Sr. Juez en el que dice q. preciso se exhiba el Libro Catastro al Vecino D. Jose Serano para saber q. bienes posehia Antonio Carrillo enterados se acordó que en efecto se exhiba y así se avise al Sñor Juez.

Se vió un oficio del Comisionado de la Intendencia en esta Ciudad para hacer efectivos varios adeudos á favor de la Hacienda de Bienes Nacionales por el cual dice que suponiendo que ya el Ayuntamiento habra facilitado al Sr. Intendente las noticias que pidió por su oficio Fecha y uno de Octubre ultimo se está en el caso de que se libre el otro extremo de aquella comunicacion y se le entreguen los mil doscientos R. de dietas que tiene devengadas facilitándole ademas los auxilios que necesite para llenar su Comision. enterados y habiendo visto la comunicacion que al efecto tenia dispuesta el Ayuntamiento saliente se aprueba y acuerda que se remita desde luego al Señor Intendente y así se conteste al Comisionado facilitando el Sr. Alcalde los auxilios que necesite y sean de dar con arreglo á Instruccion.

Se vió una Solicitud de D. Julian Cuevas que reclama se le exonere del cargo de Individuo de la Junta de Beneficencia pues hoy se halla desempeñando una Comision del Señor Gobernador Eclesiastico fuera de la Ciudad que no sabe cuanto durará

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y asi tiene que pasar el sustento de su familia enterados se acordó admitir las causas que se alegan exonerarle en su virtud de dicho cargo nombrando para que le substituya en el á D. Luis Lavernesse dandole parte de este nombramiento como á la Junta á efectos oportunos el Señor de Dorado vota como antes para este cargo á D. Jose Ramos.

Se leyó una Solicitud de Bernardino Gonzon que dice que efecto del estado de postracion en que se halla el otro Portero de uso solo para el desempeño de los negocios de Secretaria y como muchas veces no pueda hacerlo pues le absorven mucho tiempo las Comisiones de cargas y pliegos pide se le exonere de este cargo enterados se acordó que por ahora interin dure el estado de postracion del otro Portero se le exima alternando estos servicios entre los dos Ministros de los Juzs. Juanes de Alcalde.

El efectivo. de la Fabrica de Cristo presenta la cuenta de aquel Establecimiento correspondiente al año proximo pasado en su vista se acuerda pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para su examen é informe.

Con este motivo el Regidor Sindico dijo que creia habia una incompatibilidad en que el efectivo. de este Establecimiento fue se á la vez Concejal ofreciendo que se procuraria remover aquella á evitarse la responsabilidad moral que pudiera resultar discutido este incidente se acordó declarar que el Ayuntamiento no encuentra esa incompatibilidad pues si podria plantear una Oficina y administrar esta dependencia directamente mejor podria encomendar la Accion á un individuo de su seno.

El Señor de Montero dice que puesta ya la cubierta para el Arco que se está construyendo en el Teatro faltan ahora de ocho cientos á mil Ladrillos para concluirle y advertia que á mano

Sesion
Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

reales hay quien los facilite interesados y calculando que la pequeña economia que resultaria de aguardar á que llegue la epoca de su construccion no es equivalente á los mas gastos que se originarian de detener la obra y estar el Teatro imposibilitado para funcionar se acuerda que desde luego se tomen.

D. Jose Dorado propone como obra precisa y necesaria el que se construya un Pilar en dho. Cubo para que las Aguas y Ballerias de los Vecinos y Forasteros bebiesen con desahogo y al efecto podian utilizarse las piedras que le forman hoy sin uso alguno en la Fuente Hermosa discutido con detencion este particular se acordó acceder desde luego á el y al intento se dispone convidar al Gremio de Labradores por si gustan Traher las Piedras hasta Sn. Cubo como una recompensa del servicio que se les va á hacer y beneficio p.a los Ganados.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Scrio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez Yzquierdo

Correa Sivera Dorado

Villarreal Hermano Mayor

Montero Ramos Campomenor y

Cañizo Dorado Cuenca Gonzalez Mayo

Sesion del 4 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem Segundo, D. Jose Sivera D. Jose Fernandez Dorado, D. Hdefonso Ramos, D. Jose Yzquier-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores, y dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la contestacion dada por el Cavildo Catedral respecto á quedar todo dispuesto para la fiesta del Aniversario del dos del corriente.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Abril ultimo á cincuenta y ocho reales veinte y seis mrs. de cuya Cantidad se acordó espedir contra Propios un Libramiento para el pago.

Tambien se presenta la nomina de los Presos pobres socorridos en el mes anterior y hecha en el acto la liquidacion resultó que se habia socorrido á veinte y cuatro presos y que el importe de los socorros era quinientos sesenta y tres r.s diez mrs. de cuya cantidad asi como de la de treinta y nueve r.s que corresponden al Alcayde por razon de utensilios se acordó espedir el Libram.to para el pago.

Se vió una Solicitud de D. Luis Lavernesse que pide se le exonere del cargo de individuo de la Junta de Beneficencia pues gozando como goza fuero Militar está exento de toda carga Concejil conforme á lo dispuesto en la Real orden de veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco vista dicha Real orden y no deduciendose de ella mas que á los Gefes y Oficiales del Cuerpo administrativo del Ejercito que se hallen en posesion del Fuero de Guerra se les exima de la carga de Alojamientos se acordó manifestar al esponente que en concepto del Ayuntamiento no le comprende el contenido de la Real orden que se cita y que por lo tanto no puede accederse á su peticion.

Se vió una Solici

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 MS

tud de Domingo Sanchez que es el Interesado que dice que D. Agus
tin Pena no le ha quedado expedito el Sainton pequeño que ocupo con
un hijo no menos le ha satisfecho su importe y pide por lo
tanto que se determine en el particular enterados se acordó que
por. el Secretario se diga al Señor de Pena que en el Termino
de ocho dias o ha de quedar al oponente el valor del Sainton
o ha de tomar uno nuebo Entendiendo el Cabador pues de no hacer
a lo uno o lo otro el Ayuntamiento dispondra que se entierre
en el Suelo.

El Ayuntamiento se ocupo en resolver las quejas producidas
por algunos Contribuyentes con vista de lo que informa la Junta
Pericial asi que

Se dio cuenta de la queja producida por D. Vicente Coro
na y el informe de la Junta y en su vista se acordo que el pago
de la Contribucion impuesta a la Casa Calle de Trigillo numero
cuarenta y uno se entienda con D. Jose Antonio Corona a quien per
tenece notificando este acuerdo a los dos a efectos oportunos.

Se vio la queja de D. Antonio Armador asi como el informe
de la Junta y en su vista se acordo que conforme con lo que se
dice se haga saber al interesado.

Se vio la Solicitud de Jose Martin de Placencia Alferez del
Conde de la Oliva y el informe de la Junta y conforme con
ella se acuerda oficiarle para que pague la cuota de Contribucion
que se ha señalado a la Capellania que sera a cuenta de lo que
debe satisfacer al poseedor de la Capellania que se ignora quien
sea.

Se dio cuenta de la de Francisco Frade y manifestando

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Junta que ha sido una equivocacion en figurarle como
contribuyente por Territorial cuyo dueño propietario de Fincas
pues como se le graduó fué como Colono o Labrador pero como
no resulte un perjuicio pues solo el concepto es el equivocado se
acuerda que en su dia se disculpa la equivocacion dando conocimien
to de este acuerdo al esponente.

Se vió la Solicitud queja de D. Manuel Savino Ramos
y conforme el Ayuntamiento con el informe de la Junta
acuerda no haber lugar á alteracion alguna.

Se vió la queja de D. Manuel Reyes Morgado y el info
me de la Junta acordando en su virtud que la partida por el
causo sea cargo de Dª Josefa Martin como lo propone aquella.

Se dió cuenta de la queja de D. Carlos Sanchez y el in
forme de la Junta y conforme con esta se acuerda que el pago de
la partida cargada al D. Carlos sea de cuenta de D. Francisco
Pacheco.

Se vió la Solicitud de D. Francisco Hernandez mayor y el
informe de la Junta Pericial y resultando cargadas dos veces
las utilidades de la Casa que fué de Manuela Navarro Viuda
de Coria se declara insolvente o fallida la partida señalada
a esta.

Se vió la Solicitud queja de D. Juan Manuel de
Leon y conforme el Ayuntamiento con la Junta Pericial acor
dó no haber lugar á lo que se pedia.

Se vió la de Jose Padilla asi como el informe de la
Junta y en su virtud se acuerda que el pago de la partida se
ñalada á la Casa del Barrio Nuevo numero once sea por cuen
ta de D. Juan Antonio Carona notificando á este Señor ó su
Administr. asi como al esponente este acuerdo.

No habiendo mas reclamaciones despachadas se acor-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

da dar conocimiento de las alteraciones al Recaudador y á los interesados para que no se paralice la cobranza uniendo en seguida al padron de riqueza estas reclamaciones, para que se corrijan estas quejas en lo que sea posible en el Repartimiento venidero.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez

Sirvent Urquiendo Hernandez Merino

Montero

Ramos Campomenor

Sesion del 7 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Palencia á siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente Alcalde segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Pinda, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Urquiendo, D. Benito Serrantes, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero cincuenta y ocho del Sr Gefe Politico en la que se insertan las disposiciones generales para el arreglo y servicio de Montes enterados se acordó que la Secretaria informe lo que en su vista corresponda hacer la Municipalidad.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion de un Oficio del Subdelegado de Montes en el que se manifiesta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que en virtud de lo mandado por el Sr. Intendente habría dispues-
to cesase desde luego el peso de las Columbres de Aceite se-
guen lo tenía el Ayuntamiento reclamado en Veinte y nueve
de Abril último.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado en el que
le inserta la resolución de la Dirección Gral. de Contribuciones
Directas por la cual se declara que los Molineros son los que deben
pagar la cuota del Subsidio Teniendo ó servirendo de base para
el derecho proporcional el importe del arrendamiento del Edifi-
cio enterados se acordó que el cumplimiento de esta resolución
se verifique por el Señor Alcalde haciendo que paguen desde
luego sus cuotas los Molineros.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que
se acompaña un testimonio en el que se justifica la Pobreza del Preso
Pablo Gutierrez Vecino de la Oliva para que se le socorra como
á los demas de su clase enterados se acordó que así se haga.

El Ayuntam.to quedó enterado de una Carta que remitió el Guar-
da de la Dehesa del Ganso y Judalos en la que decia que
el día primero del corriente se reconocieron los cortes que se ha-
bian hecho en la Dehesa y que avisaría de lo que se adelante en
la denuncia puesta por el dicho encausado.

Se vió la solicitud que hace D. Angel Garrido como Ad-
ministrador del Conde de Clonchon asi como el informe de
la Junta y conforme el Ayuntamiento acordó que como se
propone la portada señalada á la Casa en Salida y entra-
se exija, debiendo si satisfacerse desde luego lo señalado á la
Dehesa de Sancelilla de las Casas á la Dicha no habiendo
sido duplicadas las utilidades á esta Ciudad por S. E. la Di-
putación de citada Dehesa notificando este acuerdo al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esponente para su cumplimiento.

Se vió una Solicitud de Severo Nuñez que dice se ha quedado completamente ciego habiendosele formado cataratas por lo que piensa pasar al Hospital Gral. para ver si se las botan y recupera la vista, pero hallandose sin recurso alguno pide una limosna si gusiera para atender á los gastos del camino enterados y constando la imposibilidad del esponente se acuerda concederle cuarenta r.s de limosna de la Memoria de los Señores Toledos.

Se vió una Solicitud de D. Luis Lavernasse que insiste en que disfrutando como disfruta el fuero rebondo de Guerra se le exima de la carga de ser individuo de la Junta de Beneficencia puesto que los aforados estan exentos de toda clase de cargas Concejiles y Vecinales enteradas y despues de haber discutido con detencion en el particular se acuerda que se manifieste al esponente que no poner en duda el Ayuntamiento el que disfrute ó no el fuero completo de Guerra creé como ya lo manifestó en la Sesion anterior que no esta esento de esta carga puesto que es padre de familia y de estas encarga la Ley de Beneficencia componjan parte de la Junta, que por lo mismo reproduce el acuerdo anterior insistiendo en nombramto que tiene hecho debiendo manifestar para deshacer cualquier equivocacion q el Ayuntamiento solo con arreglo á la Ley se ha limitado á nombrar á D. Luis Lavernasse individuo de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad siendo exclusiva y particular atribucion de ella la eleccion de Secretario pero de modo alguno de la Municipalidad.

El Maestro Alarife de Ciudad manifiesta que ha reconocido los veinte y cinco nichos que acaban de construirse en el Campo Santo y los encuentra bien construidos y formados en su vista se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerda espedir un Libramiento de dos mil reales que es el importe del remate contra el Area de tres Uaves aunque con calidad de reintegro segun vayan enagenandose los Ruteonas.

El Recaudador de las cuotas que este Partido satisface para la manutencion de Presos Pobres presenta una lista de los Pueblos que no han satisfecho sus cuotas en este primer Semestre en su vista se acuerda comunicarles con un apremio si dentro de ocho dias no satisfacen sus adeudos.

El Regidor D. Jose Izquierdo manifiesta que la Casa contigua a la suya en la plaza que la viba Manuela Reyes amenaza ruina a la simple vista pues Justamente la viga sobre que pesa una pared se halla completamente Tronchada y pide sea reconocida por el Maestro Albanje de Ciudad declarando lo que observe en dicha Casa con arreglo a su Arte enterados se acuerda que como se pide reconozca la Casa en que viba Manuela Re yes el Maestro Albanje de Ciudad y con lo que manifieste se acordará. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez

Tarua Sirera Rueda Izquierdo

Benito Ramirez Villareal Ramos Campo menor

Jose Mongo

Sesion del 11 de Mayo de 1846 En la Ciudad de Plasencia a once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ay.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero D. Francisco Hernand.z menor D. Rafael Campo menor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesión leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio Circular del Señor Subdelegado y del Administrador de Rentas que manifiestan que el día cinco del corriente há vencido otra mensualidad y que el precio que se deja para cuando se satisfará así como el importe del primer Semestre del Subsidio pues sino para el día quince habria que espedir el correspondiente apremio enterados se acordó decir que dicha Circular aunque fechada el cuatro no se recibió hasta el día siete por la noche por cuya razon no há podido verse hasta ahora y con este motivo se dirá que no se descuenta nada en la recaudacion y pues antes del plazo que se señaló para las cuatro mensualidades se satisfacieron tan luego como se haga efectivo el importe de la quinta se entregara aunque antes si puede ser segun vaya recaudandose.

Se vió un oficio del Sr Juez en el que dice el precio se lo corra á Segunto Founa aunque con calidad de reintegro si se venden los Bienes que tiene proindiviso con su madre enterados se acordó que se le socorra y se avise así al Señor Juez para que cuide de que en su día y caso se reintegren los socorros que se le den.

Se dió cuenta de tres oficios del Sr Juez á todos los cuales se acompaña Testimonios con que se justifica la pobreza de los Presos Bernardo García, Antonio Feliz y Eufrasio Muñoz para que se les socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vió la Solicitud gratis de D Miguel Jiménez y el informe de la Junta Pericial y conforme con la Junta de Agustin.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acuerda se dé conocimiento al interesado para que en el caso de haber vendido el Blanco que se dice manifieste á quien y en q.to fecha y visto se acordara.

Se vió una Solicitud de Vicente Fernandez Gonzalez que se queja con sus compañeros de lo mucho que se les ha graduado por el Olivar de la Florida y que ademas y que ademas se les fija cuota por propiedad Urbana cuando nada poseen en esta Ciudad acordados se acordó que sin poder hacer hoy alteracion alguna á la cuota impuesta sobre el Olivar que deberá pagarse desde luego pase á la Junta Pericial para que se sirva informar respecto á la propiedad urbana que dicen no poseen.

Se vió otra Solicitud de Antonio Espiritusanto que se queja se le haya graduado utilidad por la Casa á Sn Estevan cuando es de Ley que el cura en que se construye y el siguiente nada se le reparta y pide por lo tanto se le exima del pago, enterados se acordó pase á la Junta Pericial á informe.

Se vió una Solicitud de D. Rafael Campos mayor que sobre surtir al publico de Cazones hace rebajando el precio de ellas á ocho cuartos ofrece ademas mejor calidad tratando treinta Reses Cerriles enteradas y consiguiente el Ayuntamiento con lo que acordó en tres de Febrero ultimo acuerda q.e se dé conocimiento de esta mejora á Francisco Serrano que es el obligado á surtir segun su proposicion y con vista de lo que manifieste se acordara.

No habiendose resuelto nada respecto de la peticion q.e hizo el Ayuntamiento saliente sobre trasladar la Feria á otra epoca habiendose dirigido por conducto del Sr. Gefe Politico de la Provincia esta peticion á S. M. la Reyna se acuerda manifestar nuevamente al Sr. Gefe si conviene

Sesion Mayo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dria hacer nueva Solicitud ó si save el estado del negocio.
Con lo cual se concluyó esta Sesion leyendo esto de en ella acordado
y acordado de que yo el Secretario de etyuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez

Sosa Vzquierdo Hernandez Mesa

Montero Villamor

Ramos Campo menor

Sesion del 14 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia a catorce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de etyuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Ceuda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Vzquierdo, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villamor Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero ciento y siete del Sr. Gefe Politico por la cual se reclaman las relaciones de los contribuyentes por Contribuciones directas segun los repartim.tos del presente año los cuales deben quedar en aquella Superioridad para el dia veinte y cuatro del corriente enterados se acordó que desde luego se principien los trabajos que se deseen.

Se dio cuenta de la Circular numero cincuenta y cuatro del Sr. Intendente en la que se insertan varias Reales ordenes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sobre consumos mas como estos con arreglo á la Ley se están administrando por cuenta de la Hacienda el ctyto queda enterado.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado al que se acompaña un Expediente que se instruye para justificar la insolvencia de varios sujetos comprendidos en las Matrículas del Subsidio desde mil ochocientos treinta y cinco hasta el cuarenta y cuatro y se exije que por el Ayto. se certifique de si los deudores que comprende se hallan en la Contribuc.n de inmuebles por poseher alguna finca informando si tienen posibilidad de pagar enterados y deseosos del mejor acierto se acuerda pedir al Sr. Subdelegado se sirva insertar el contenido de la comunicacion de la Direccion General de quinze de Abril ultimo que parece es el que motiva el Expediente y con su vista se acordará.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia al que se acompaña otro para el Sr. Gefe Politico escitando su celo á fin de q.e se faciliten medios con que pagar las Amas de crian de los niños del Hospicio pues sino esos seres infelices y desgraciados tendran que sucumbir para que se remita por conducto del Ayuntamiento enterados se acordó que así se haga y se recomiende á la vez su buen despacho.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice que para saber si posehe algunos bienes la María Sanchez Candeleda es preciso se dé orden al Secretario exiba el Libro de riqueza publica del Ayuntamiento que conoce del negocio que es D.n Manuel Moreno en su vista se acordó que en efecto se exiba y se avise al Señor Juez su contestacion.

Se dió cuenta de la manifestacion que hace Francisco Serrano que dice allana á las mejoras propuestas por D. Rafael Campo mayor ya en el precio de la carne ya en su calidad y en su vista el Ayuntamiento admitió el allano encargando á los Señores Regidores que esten de semana cuiden de que se cumpla cuanto se ha ofrecido.

Los Señores Comisarios

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Obras Pias evacuan su informe en las cuentas de la Fabrica de Cano y no hallando reparo alguno que ponerlas proponen la aprovacion enterado el Ayuntamiento acordo aprovar la cuenta facultando al Alcalde. que la rinda en oficio finiquito para su resguardo archivandola despues.

Se dió cuenta de la declaracion pericial que hace el Maestro Alarife de Ciudad con vista de la en que obe Moreno Reyes en la Plaza y dice que es preciso derribarla pues amenaza ruina segun los conocimientos del Arte en su vista se acuerda notificar al Alcalde ó encargado en esta Ciudad D. Vicente Sanchez Oliva de los Señores Mateos de la Serradilla á quienes corresponde dicha Casa que en un termino muy breve la derribe á evitar asi las desgracias que pudieran originarse si hubiera un desplome.

Se vió la manifestacion que hace D. Miguel Tribaldos de que el terreno que se le conocia con el nombre de Vereda le entregó á D. Pedro Alcantara Pizarro en Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro enterados se acordó vuelva á la Junta para que en su vista manifiesta lo que crea conducente.

Se dió cuenta de la contestacion que da el Gremio de Labradores á la invitacion que se le hizo de que condujesen la Canterias del Pilon que hay á la Fuente Herrumbrosa hasta San Anton donde quiere construirse ahora reducida á decir que en la actualidad no pueden por razon de la Estacion de la Siega enterados se acordó comisionar al Señor Alcalde Presidente á fin de que vea si es posible que las conduzcan mas adelante. Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez

Parra Pena Vizquierdo Pena

Fausto Gmz Alonso Villarreal Hernandez Mena

Ramos Campo menor

Sesion del 18 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucl. y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia D. Jose Sivera, D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Fernandez Dorado, D. Alfonso Ramos, D. Jose Vizquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un oficio del Sr. Juez en el que recuerda se den socorros á Pablo Gutierrez pues se queja de que á pesar del oficio pasado aun se le han facilitado enterados se acordó dar orden al Alcalde para que se los dé.

Se vieron dos oficios del Sr. Juez á los que se acompañan Testimonios que Justifican la pobreza de los presos Alfonso Hernandez de Montehermoso Juan y Miguel Real de la Serradilla para que se les socorra como á los de su clase en su vista se acordó que asi se haga.

Se vió otro oficio del Sr. Juez que pregunta si se haya comprendido en los Padrones como Vecino ó como Forastero Miguel Pereira natural de Garcibuey Partido de Segueros Provincia de Salamanca pues necesita este dato para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dar evacuado un Exorto del Juzgado de Alcantara examinados los padrones en el acto no se encontro semejante Sujeto y asi se acuerda manifestarlo al Sr Juez.

Se oyo un oficio del Sr Subdelegado de Rentas en el que dice que aunque no debia facilitar la insercion de la orden de la Direccion de quince de Abril ultimo con todo lo hace de dos articulos de cuatro que tiene y espera que se evacue pronto el trabajo que tiene encomendado enterados se acordo decir que se ignora el por que hay esa imposibilidad de trasmitir las ordenes Superiores cuando no son siguiatoriales y ha habido siempre esa practica constante de insertarlas integras, que por lo que se inserta se ve que no se impone obligacion alguna al Ayuntamiento de que forme Expedientes de insolvencia de contribuyentes que han debido recaudar las oficinas que por lo tanto se debuelve la nota de deudores sin cuenta ni tampoco el informe por que lo primero no puede hacerse sin orden Superior y lo segundo por que no sera favorable á los Empleados que efecto de su apatia en la recaudacion habran venido á ser insolventes los que se figuran.

Con este motivo y para que el Estimor. pueda tomar los datos que necesite se remitieran al Subdelegado el Repartim.to del primer semestre de este año y con él el Libro o Padron de riqueza publica.

D. Vicente Sanchez Oliva al hacerle la notificacion como encargado de los Señores Mateos de la Serradilla para que derribase la Casa en que vive Manuela Reyes y esta vuelve dice que no tiene poder en regla de aquellos Señores p.r cuya

ES 10148 AMP 01.01.01.001

razon debe el Ayuntamiento entenderse directamente con ellos enterados se acordó que así se haga oficiándoles por conducto del Alcalde de la Serradilla encargandoles manden desde luego hacer el demivo pues de lo contrario se hará por las Municipalidad.

Se vió una Solicitud de D. Gregorio Grajada que pide se le haga alguna gracia en los derechos de corralaje pues hay diferencia del Ganadero que los tienen en pizara alg.ª los deja sueltos y que en lo subcesivo solo se le cuente a cobrle una prenda discutido con detencion este particular se acordó por ultimo no hacer alteracion alguna á lo establecido hasta aqui solo que el Sr. Alcalde consultando circunstancias particulares pueda hacer lo que guste pues al efecto se le autoriza competentemente.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Ramos

Garcia Sirore Prado Yzquierdo Montero

Villarreal Manuel Gom Monge

Sesion del 22 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem segundo, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirore

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Avelino Montero y D. Francisco Hernandez menor; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remitió el Regidor D. Juan Ponda manifestando no puede concurrir á la Sesion por hallarse enfermo.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez al que se acompaña Testimonio de la condena impuesta al preso Juan Antonio Rodriguez Vecino de Cabezabellosa á quien es preciso se le socorra porque es pobre enterados se acordó que así se haga.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Señor Subdelegado que acusa el recivo del Repartim.to de inmuebles del presente semestre y el padron de riqueza á él unido.

Los Sres. Comisionados de Obras Pias con Dª. María del Carmen Moreleja presentan un informe en el que manifiestan han franqueado su credito dando á la Dª. Carmen mil reales en metalico pues los quinientos restantes con treinta y uno los tomó en esta especie el Ayuntamiento y el resto es el equivalente del papel de la deuda sin interes que debería darsele graduando este á un siete por ciento enterados el Sr. Presidente manifestó que habia tratado con la Señora el medio de satisfacerla esos mil reales y habian convenido atendida la escasez de fondos con que cuenta el Establecimiento que se la den de presente quinientos reales y los otros quinientos al cumplir un año de que se verifique este pago, en su vista conforme el Ayuntamiento con lo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

manifiesta el Sr Presidente acuerda que desde luego se espida á favor de Dª María del Carmen Moraleja el Libram.to de los quinientos reales que debe percibir en este año cumiendo al Libramiento el Expediente donde se pondra este acuerdo para Justificar aquel.

Se dio cuenta de una Solicitud de D. Manuel Casarco Rodriguez Maestro de primera Educacion que solicita venida en esta Ciudad donde piensa plantear una Escuela por el metodo que está recomendado por la Direccion Gral. de Estudios al efecto presenta un programa de lo que enseñará y precios que llevará ya sean los niños externos ó internos en el Establecimiento y para provar cual es su conducta moral y política presenta Tambien Certificaciones y atestados del ultimo Pueblo donde ha residido enterados se acordo admitirle desde luego como Vecino haciendole guardar las consideraciones debidas á un Profesor de primera educacion.

Se vió una Solicitud de María Collado de Oficio Panadera que por si y á nombre de los de su gremio manifiestan que los Horneros las exijen para cocer cada fanega de trigo pan y medio ó sean tres libras cuando nunca ha sido la costumbre mas que dos, por lo mismo y pues no tienen derecho alguno á esta alza que vendria á redundar en perjuicio de la clase mas necesitada que habra de sufrir aquel quebranto piden que se ponga coto á los Horneros y se les obligue á que solo lleven lo de siempre enterado el Ayuntamiento y despues de haber discutido en el particular acordo que no ha lugar á acceder á la Solicitud que se hace pues el Hornero como propietario y como Industrial puede ejercer su oficio sin que por la Autoridad se le ponga trabas en el precio, que quien

ES 10148 AMP 01.01.01.001

llevar pues es libre para fijarle limitandose solo el celo del Ayuntamiento á que no se perjudique al publico en el modo de ejercer la industria pero nunca estrecharle en el precio que el quiera fijar por ella, que por lo Tanto y pues el Ayuntamiento no puede acceder á la peticion se franquié á la esponente el Testimonio que solicita comprensivo de su solicitud y este acuerdo para que usen del derecho que crean asistirles.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Suarez Izquierdo

Montero Ramos Hernandez Menor

Jaime Gil Monge

Sesion del 25 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Rueda, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Angel Villa real Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia en el que dice q.e preciso se recoja al Preso Francisco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Galindo Vecino de Montehermoso aunque con calidad de reintegro luego que se vendan los Efectos Bienes que posee enterados se acordó que en efecto se le socorra y que se avise al Sr. Juez para que en su día se verifique el reintegro.

Se vio otro oficio del mismo Sr. Juez al que se acompaña un Testimonio que Justifica la pobreza de Jose Rodriguez de esta Vecindad para que se le socorra como a los Presos de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vio otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice es preciso se exiva el Libro o Padron de riqueza publica con objeto de averiguar si posee algunos Bienes Juan Gavino Serrano y enterados se acordó la exibicion avisando al Sr. Juez para su gobierno.

Se dio cuenta de un oficio del Admor. del Hospital de la Merced al que se acompaña un Despacho librado al Alcalde de Arroyomolinos con objeto de que dicha persona al representante del Ayuntamiento de ciertas Fincas propias de Manuel Garcia Collado que se han declarado en prenda pretoria a favor del Hospital hasta reintegrarse de los adeudos que aquel tiene en su contra y manifiesta que tomada ya la posesion es preciso subastar los aprovechamientos en arriendo de aquellas Fincas enterados se acordo formalizar el oportuno Expediente de Subasta para el arrendamiento de las propiedades que constituyen la prenda pretoria señalando el dia Treinta y uno del corriente para la Subasta de once a doce de su mañana y con el Justo fin de llamar licitadores se remitira un Edicto anunciando aquella al Alcalde de Arroyomolinos poniendose a conte-

Sesion
en 26 de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

tuacion del Expediente Certificacion expresiva de las Fincas y condiciones para verificar la Subasta.

Se vió una solicitud de Dª Teresa Encarnita Palacios en que pide se atienda es huerfana y Pobre con objeto con objeto de que asi se la facilíten gratis los Bienes Formales que necesita tomar para curarse de sus dolencias enterados se acordó atestar como se pide.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Chorro Bravo, que como Actuor. del Vinculo de Dª Agustina Bueno Cubas dice que D. Isidoro Villanueba no quiere satisfacerle un Censo a favor del Vinculo por cuya razon se vé imposibilitado de pagar las Contribuciones por todo lo cual pide que se le obligue al pago cobrando se asi el Ayuntam.to del adeudo enterados se acordó no poder acceder a la peticion puesto que el Ayuntam.to solo ejerce actos gubernativos debiendo el Esponente satisfacer su adeudo a cuyo fin asi la paralizacion en la cobranza de Contribuciones quedandole su Dro. a salvo para obligar al D. Isidoro al pago del Censo ante la Autoridad competente.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Conrado Jimenez

Garcia

Vazquez

Ramos

Montero

Villanueba

Jacinto Gil de Munge

Sesion Extraordinaria del 26 de Mayo de 1846. En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mayo de mil ochocientos cuarenta y sus reunidos los Señores
de Ayuntamiento á saber D. Juan Perdiano y Montoya
Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente
idem segundo, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Ra-
fael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ponda, D. Jo-
Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jo
Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Juan. Fernz
D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores,
se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó apro-
bada. El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion es-
traordinaria como se ha visto por el llamamiento es para ver
un oficio del Señor Intendente en el que previene de acuerdo con
el Ministerio de Hacienda que desde primero de Enero proximo se
haga cargo el Ayuntamiento de los consumos pagando al respecto
de setenta y tres mil ochenta y un reales que fué el señalamiento
ultimo hecho por la Comision Provincial encargando que en dicho
dia cesen las Oficinas en aquella recaudacion, Tambien se dió cuen-
ta de otro oficio del Señor Subdelegado relativo á igual negocio
manifestando que como se le encarga no oia reclamacion alguna
y que en su dia el Ayuntamiento nombre sujeto que se encargue
de los efectos de los dos Fielatos, discutido con detencion este par-
ticular el Ayuntamiento acordó resistirse á la Administracion
y encabezamiento de consumos pues segun dispone el artículo
ciento cincuenta y dos esta Ciudad es de las que puede y debe
administrar la Hacienda y con la idea de tener antecedentes p.
saber los productos que han ingresado en el Banco por razon
de consumos en el año actual y hacer valer asi las reclamacio-
nes que puedan hacerse se comisiona al Regidor Señor Hernand.

Sesion
Mayo

para que acercandose á las Oficinas practique esta liquidacion para lo cual se oficiará al Señor Subdelegado á fin de que lo autorize asi dando orden al efecto á sus Subalternos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez — Garcia — Sinchez — Ruiz — Izquierdo — Montero — Fuente Grau Monge — Villamor — Hernandez Moreno — Ramos — Campo menor

Sesion del 28 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Ruiz, D. Alfonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes, D. Anselmo Montero y D. Francisco Hernandez menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó conste en el Acta la manifestacion que hace el Regidor Señor Hernandez de que el Señor Subdelegado de Rentas no se prestó ayer á que se hiciese una liquidacion de los ingresos y gastos en la Contribucion de Consumos desde primero de año en menos á que aquellos se autorizasen por el Administrador.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez en el que dice que el dia treinta hay visita General de Carcel y se pre-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sa la concurrencia de dos Señores Regidores, en el acto se nombraron á los Señores García y Barrantes para que asistan á este acto.

Se vió una Solicitud de D. Benigno Lozada que dice que teniendo ya licencia del Señor Alcalde para ejecutar varias Funciones dramaticas con la Compañia á que pertenece espera que se le arriende el Teatro para que se realizen aquellas interesados se acordó comisionar á los Señores Comisarios de Obras Pias para que practiquen el arriendo con las mejoras posibles á favor del Establecimiento.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy fé.

Sevillano Coronado Jimenez

García Sierra Yzquierdo

Montero Barrantes Ramos

Fernando Gan Monge

Sesion Estraordinaria del 1º de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á primero de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Rafael García, D. Juan Antonio Pinda, D. Agustin Sierra, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Yzquierdo D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez menor, D. Rafael Crespo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de esta Sesion estraordinaria el como resulta del Ayuntam.to para ver un oficio del Señor Subdelegado de Rentas de que se dio cuenta en el acto reducido á prevenir que inmediatam.te se-gun esta mandado se hiciese cargo el Ayuntamiento de la admi-nistracion de Consumos pues al efecto daba sus ordenes para que se retirasen las personas encargadas de la vigilancia de las Puertas, Fielatos y Recaudacion asi que en el termino de dos horas se nombrase una persona que se encargase de los efectos que hubiese en los Fielatos advertido que no se admi-tiria reclamacion de clase alguna enterados y despues de haber discutido con detencion en el particular se acordó no acceder á la insinuacion del Señor Subdelegado contestando inmediatam.te no podia la Municipalidad aceptar un negocio tan ruinoso para la poblacion tanto mas demostrable cuanto hoy no se trata de calculos aproximados sino de datos fijos que existen en las Oficinas y que ellos manifiestan los productos de consumos no bastan á cubrir los gastos de su estincion. y pues que se atrope-lla á la Municipalidad hasta de un modo inusitado prohibiendola hacer reclamaciones de clase alguna se acude al Gobierno de S. M.d.p.a. que alli se dispense la Justicia que le corresponde al Ayuntamiento pues es una verdadera anomalia querer que el Ayto. satisfaga un Repartamiento que en cinco meses que ha administrado la Hacienda no ha podido dar un resultado capaz de cubrir Vein sola una mensualidad de lo que ahora se pide y que pues ha abrazado la recaudacion que voluntariamente y por conbencimiento propio estaba haciendo la Hacienda desde principio de este protes-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

temos tambien a nuestra voz los perjuicios que puedan acaecer con tan fuerte medida.

Con este motivo y para mejor fundamentar el Ayuntam.to su reclamacion al Gobierno para que pueda hacerse con toda la justicia y fundamento necesario se acuerda que una Comision de los Señores Presidente Regidor Sindico con el Srio. consulten el mejor medio y modo de hacer aquella consultando al efecto con personas de ilustracion y seguridad.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Ynguerdo Hernandez

Ponce Barrado Montero

Villareal Raimas Campo menor

Sesion del 2 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia a dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia D. Juan Antonio Ponce, D. Agustin Pena, D. Alfonso Ramos, D. Fco Ynguerdo, D. Benito Barrantes, D. Hermenegildo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprobada.

Deseando el Ayuntamiento no solo el mayor acierto en la grave cuestion de consumos sino dar conocimiento de ella a los contribuyentes y tambien de las medidas que piensa adoptar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para sostenerla ante el Supremo Govierno, inteligencia que pue
de proporcionarse para el medio legalmente autorizado combo
cando un numero igual de los mayores á el de Individuos de
Ayuntamiento acuerda: Que asi se verifique en esta noche y
hora de las ocho entendiendose en el mismo acto de todos los antece
dentes de este ruidoso negocio, desde que habiendo el Ayuntamiento
de mil ochocientos cuarenta y cinco cumplido el termino que le
fue señalado con proporcionar los datos mas exactos y verdicos que
sirviesen de base para el prorateamiento de cuota de esta Contribucion,
fueron inesperadamente desatendidos por la Comon. de Provincia
designando la enormisima y ruidosa cantidad de ciento veinte mil
reales que rebajada despues á ciento ochomil reales; y ultimamente
á setenta y tres mil ochenta y un reales, no es todavia aceptable
por exceder en doble y mas de la cantidad que arrojaban los verdi
cos datos suministrados por el Ayuntamiento y hoy un quintu
plo mas de lo que ha producido y está produciendo la repartoria
Accion que las Oficinas de Hacienda llevan en el corriente año,
adminustracion admitida y planteada por las Oficinas de orden
del Sr. Intendente de la Provincia; á consecuencia del conben
cimiento que en su animo produjo la fundada instancia del Ayun
tamiento para que asi se verificase conforme á lo dispuesto en
el articulo ciento cincuenta y dos del Real Decreto de veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y Reunion que exis
tiendo ya hacia mes y medio cuando se dio la Real orden de diez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y ocho de Febrero no puede achacarse á efecto de la Cautela con que se ha entendido esta en Pueblos en que no ocurren las circunstancias que en este, se pretende sin que recaigan las consecuencias de los defraudes y del rigor con que se ha ejercido, aumentando la concurrencia a la Ciudad de muchos generos de consumos y disminuyendo sus productos hasta el estremo que se advierte y que hoy aumentan en tanto grado los perjuicios del Pueblo; por cuyas razones todas el Ayuntamiento consulta rá la opinion de los mayores contribuyentes en razon de si se considera util y beneficiosa la continuacion de las reclamaciones ante el Supremo Govierno y esperar la resolucion de este. El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que con fecha treinta de Mayo ultimo protestaba los perjuicios que se originasen por no aceptar la Alcavon. de los derechos de Consumos.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Talavera por el que comboca al de esta Ciudad por las Dehesas que van allí á contribuir á una reunion que debe celebrarse de todos los Contribuyentes el dia cuatro del corriente para quedar convenidos en las utilidades que se han de graduar a las Fincas enterados se acordó comisionar a D. Alejo Diego y Orgullo á quien se le dará la oportuna credencial.

Se vieron dos oficios del Sr. Juez de primera Instancia á los que se acompañan varios Testimonios con que se justifica la pobreza de los Presos Pedro Sancho, Antolin Herbero, Pablo Dorado, Juan Alonso de Sebastian y Diego Gomez para que se les socorra como á los de su clase enterados se acordo dar orden al Alcaide para que los socorra.

Se presenta por el Alcaide la nomina de los Presos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

socorridos en el mes de Mayo último y siendo estos veinte y tres hacia en el acto la liquidacion de los socorros que se les habia dado resultó que ascendia á seiscientos cincuenta y cinco r.s dos mrs. de cuya cantidad asi como de la de cuarenta y cinco r.s que corresponden al Alcalde por razon de utensilios se acordo espedir el oportuno libramiento para el pago.

Se vio una Solicitud de D. Rafael García que pide se le venda por lo que valgan dos piedras que se hallan fuera de las Casas Consistoriales sin uso ni distino alguno y enterada se acordó que las tase el Maestro Alarife de Ciudad y abone lo que valgan.

La Junta Pericial evacua su informe con vista de la manifestacion hecha por D. Miguel Arribarren y conforme el Ayuntam.to acuerda no alterar la partida señalada á dicho S.r pues si hoy ya no tiene el Parage en cuestion habiendo dejado de contribuir cuando le poseia es una indemnizacion esta á los demas contribuyentes teniendose presente para en lo subsesivo, notifiquese este acuerdo al interesado para que desde luego pague su cuota.

Se vió otro informe de la misma Junta á la Solicitud que fa de D. Vicente Fernandez Gonzalez y Compañeros Vecinos de Malpartida y conforme el Ayuntamiento se acuerda darles conocimiento para que ademas de pagar su cuota reclamen del poseedor del Censo lo que corresponda.

Se vió otro informe de la misma Junta en la Solicitud de Antonio Espiritu Santo y conforme el Ayuntamiento acuerda no se altere la partida señalada si bien el pequeño perjuicio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se le haya inspirado en el Repartimiento de este primer
Semestre se indemnize en el subcesivo.
Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secrº. de Fuº. Certifico.

Sevillano Coronado Peña

Garcia Ruda Ramos Bayranto
Hernandez
Montero Fuentes Gandullo

Sesion extraordinaria del 2 de Junio de 1846 por la noche

En la Ciudad de Plasencia á dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez, Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña Rico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Benito Blanquez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r q.e fué aprovada.

El Señor Presidente abrió esta hallandose presentes los Sres. Mayores Contribuyentes del margen mandando leer el infrascripto Secretario el Oficio del Sr. Subdelegado del dia de ayer y el particular del acta á el relativo de este dia que es el que motiva esta Sesion lo que se hizo en el acto.

D. Vicente de Silva
D. Vicente Vazquez Ramos
D. Angel Garrido
D. Juan Becina
D. Manuel Matias Muñoz
D. Jose Antonio Varona
D. Jose Valcarcel
D. Manuel Mendez
D. Juan Alonso Rodriguez
Manuel Gonzalez
D. Antonio Moreno Gamero

Tambien se leyó el Oficio orden del Señor Intendente fecha veinte y tres de Mayo ultimo asi como la contestacion dada á aquella Superioridad con fecha del veinte y ocho y finalmente la que se dió en el dia de ayer al Señor Subdelegado al negarse á hacerse cargo

Sesion
Junio

de la Station de Carruajes; manifestando en seguida el Señor Presidente que el Ayuntamiento debia orientados ya los Señores Contribuyentes sobre su opinion para segun ella dirigir los acuerdos subsesivos en este negocio á la par que ruidoso delicado y de trascendencia, abierta una discusion sobre el particular se acordó por ultimo y por unanimidad del Ayuntamiento y Señores Contribuyentes á el asociados que conforme con los pasos dados hasta aqui por el Ayuntamiento debe llevarse adelante la reclamacion hasta acudir inmediatam.te al Gobierno de S. M. la Reyna pues de lo contrario se vejaria considerablemente al Vecindario con una imposicion tan dura y vejatoria á la par que escesiva comparada con los resultados que ofrece la Station rigorosa y fiscal estralegal que ha practicado la Hacienda, y que pues el negocio que se va á ventilar es negocio publico y del comun de Vecinos los gastos legales y las consecuencias de la reclamacion deben subsanarse de los fondos publicos puesto que se va á ventilar un negocio que tanto afecta al Vecindario.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Formado Ramon Jimenez

Cerrada Rincon Ruiz Ramos Jose M.a Yniguez

Montoya Hernandez Moro

Vicente Gil Monge

Sesion del 4 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo D. Rafael Garcia, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Benito Serrantes, D. Bernardo Anselmo Montero y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de primera Instancia por el cual se pide un Certificado con objeto de saber si se ha repartido Contribucion á Jose Escalante, Maria Santos Escalante viuda y Bernabe Jacinto en representacion de su muger Clara Escalante, pues intentan justificar que son pobres y dependen solo de su trabajo, enterados se acordó facilitar el Certificado que se pide con lo que resulta del Libro Padron de riqueza publica.

Se vió un oficio del Administr. del Hospital de la Merced que dice ha sido requerido por un Comisionado de la Intendencia para el pago de un Censo de noventa y siete r.s diez y siete mrs. que pesa sobre el Olivar de D. Antonio Monserdon y que se halla en prenda pretoria, manifiesta, que á la vez se le exijen costas cuando ni abrio se le ha dado y ha sido siempre costumbre el pagarle con un año de atraso, enterados se acordó: dar orden al Administr. para que pague el censo y no las costas por no haberse debengado.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision de Estincion del Culto y Clero de esta Ciudad que pide un Certificado para justificar al Ayuntamiento de Moraleja que las dos terceras partes que la Mitra del Obispado tiene en la Dehesa de la Torrecilla corresponden en esta Ciudad pues se le quiere exigir tambien p.r aquel Ayto. Contribucion, enterados se acordó dar la Certificacion como se desea y segun resulta del Libro ó Padron de riqueza.

El Ayuntamiento acordó que se una al Expediente de que

Sesion Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

procede el oficio diligenciado que debuelve el Alcalde de la Sentencia con el que prueba haber entregado á los Señores Mateos el oficio encargandoles dispusiesen la demolicion de su Casa sita en la plaza marcada con el numero cincuenta y cuatro.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Secundino Hz Coronado Jimenez Hz

Torres Ramos Barrantes Vizquierdo

Montero Jph Juanito Gmz Monge

Sesion del 8 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia a ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Secundino y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Jose Sierra, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Alfonso Ramos, D. Jose Vizquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez Menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores se dió principio a esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Circular numero sesenta y uno de la Intendencia donde se inserta la Real orden por la cual se manda que la Contribucion de inmuebles y Subsidio se pague en lo subcesivo por trimestres como antiguamente.

Se vió una Circular de la Intendencia por la cual se dice q.e uno se ofrece pagar para el dia veinte y cinco del actual la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sesta y ultima mensualidad no podrá menos de cesar de
apremios encargando el modo de preparar la lista cobratoria
para el primer Trimestre del año economico que debe prin-
cipiar en primero de Julio, relativo al mismo negocio se vió
tambien un oficio del Sr. Subdelegado y en vista de los dos se
acordó primero manifestar al Señor Subdelegado que el ayun-
tamiento no levanta mano en la recaudacion de Contribucio-
nes y asegura que si para antes del veinte y cinco del corriente
si puede se entregara la lista mensualidad segundo con la idea
de saver cuales son las partidas fallidas se convocara á los ma-
yores contribuyentes para el dia de primera Sesion donde se
calificaron aquellas y por ultimo se sacara la lista cobratoria
por el Recaudador p.a proceder á la cobranza del primer Trimes
tre en su dia.

Se vió un oficio del Sr. Yntendente al que acompaña copia
de la orden de la Direccion por la cual se encargaba recti-
ficar la partida de consumos á esta Ciudad y dice que de modo
alguno es posible demorar por mas tiempo el cumplimiento de
la orden del Govierno de que se haga el Ayuntamiento cargo
de la Admon. de Consumos enterados se acordó decir á la Yn-
tendencia que Tampoco es posible á la Municipalidad hacerse
cargo de aquellos derechos por una cantidad estipulada á
lo que ha podido recaudar la Hacienda con su esfatoria Admon.
pues esto seria un perjuicio de consideracion al Vecindario.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instan
cia al que acompaña un Testimonio que justifica la pobreza
del preso Juan Palacios para que se le socorra como a los
de su clase enterados se acordo dar orden al Alcaide para
que le socorra.

Se presenta la Certificacion importe de la corres pon

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

dencia del Ayuntamiento en el mes de Mayo último y ascendiendo á cuarenta y cuatro r.s ocho mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago.

Se vio una Solicitud de D. Francisco Lopez que reproduce la peticion que hizo al Ayuntamiento en el año pasado para que se le concediese un pedazo de Exreno en data para construir un Fefar y aunque se consideró entonces util al Vecindario no se le concedio por ser en aquella epoca Concejal veras hoy que eso aquella causa hace igual peticion enterados se acordó que á la primera Sesion se trabajan los antecedentes y en su vista se acordara.

Se dio cuenta de una Solicitud de Ynes Nieto que pide una limosna para poder pasar á tomar baños Termales y curarse asi de sus dolencias en su vista no conociendo las circunstancias particulares de la esponente se comisiona al Señor de Pena p.a que las averigue y con lo que resulte se acordara.

D. Pedro Serrano Secretario del Ayuntam.to de Villanueva de la Vera solicita en venta la tena caida que hay en la Dehesa del Exano y Fradales y deseando el Ayuntamiento saber cuanta hay se acuerda oficiar al Guarda para que lo manifieste y en su vista se determinara.

Deseando el Ayuntamiento el mayor aseo y limpieza en la Ciudad arrabales y Fuentes publicas se encargan los Señores Regidores de la vigilancia de las cuatro manzanas acordando se publique un Bando que contenga lo necesario á evitar los abusos que hoy se cometen ya en las Fuentes publicas ya en las Salidas de la Ciudad haciendo vertederos, señalando el sitio de la Gila en la cortadura que há hecho el Rio para el lugar de deposito

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á toda clase de cargos que se hagan en las obras comisio-
do al que falte con trabajo corporal empleandolos en la mis-
ma limpieza.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Secretario Coronado Jimenez

Sesion del 12 de Junio de 1846

En la Ciudad de Llerena á doce de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente alcalde D. Jose Sivera, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Hilario Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero D. Francisco Hernandez menor y D. Manuel Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia al que acompaña una Exposicion para el Sr Intendente de Badajoz á fin de que tenga efecto la satisfaccion de un credito á favor de la Casa Cuna de esta Ciudad y deben los Oficios de Amortizacion por las Religiosas del suprimido Convento de Mellin enterados se acordó que se remita interesando su buen resultado.

El Señor Presidente manifestó que se le acaba de haber puesto en manos del Señor Ministro de Hacienda la exposicion que se le habia dirigido respecto a los consumos el Ayuntamiento quedó enterado.

Se vió un oficio del

Guarda de la Dehesa del Zarno que pregunta si se ha manifestado
á la Municipalidad por el Juez de Tarancuella el resultado de la
denuncia puesta á los de Madrigal y á la vez consulta si son suyos
los despojos de la leña cuida que los arrendatarios se la quieren apro-
piar enterados se acordó decirle que nada se ha dicho por el Juzgado
ignorandose por consecuencia cual ha sido el resultado de la denun
cia y que respecto á la leña no es del arrendatario si suya sino
de los Propios á quien la Dehesa pertenece.

Resultando entendido que el Sr. Intendente ha mandado compensar
á Miravel el perjuicio que se le siguió por no haber cobrado cierta cuo
ta de Contribucion á pesar de haberle computado y que le ha sido
Malpartida, hallandonos en igualdad de circunstancias respecto al Cor
p.r la Dehesa de la Herguijuela en el año proximo pasado se acor
da gestionar tambien igual indemnizacion.

Por ultimo con el deseo de saber el estado de los Pajares sus concesio
nes y si estan ó no corrientes se acuerda tomar razon de los que ha-
yan ya utiles ya inutiles exigiendo á los dueños de todos sus cartas
datas ó los Títulos de pertenencia.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez Vizquierdo

Simon Pinto Ramos Montero

Hernandez Garcia Monge Campomenor

Sesion del 15 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia a quince de Junio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Serrillano y Montoya Alcalde Constitucl. y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Manuel Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña Rico, D. Ildefonso Ramos D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Raphael Campos menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior q. quedó aprovada.

Se vió un oficio del Sr. Intendente al que se acompaña una nota de los deudores al Subsidio desde mil ochocientos treinta y cinco al cuarenta y cuatro para que se facilite la certificacion pedida por el Sr. Subdelegado para acreditar su insolvencia pues el Ayuntam.to no debe usar con los Empleados lenguage ni acre ni tampoco calificar si las exigencias que se le hacen son producidas por estas ó las otras causas enteradas se acordó mantener en la negativa puesto que no se está de acuerdo con el Sr. Intendente respecto á la no calificacion de las exigencias y que los datos á que pudiera referirse el Ayuntamiento iguales é idenéticos los poseen las Oficinas de Hacienda.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado en el que se trascribe otro del Sr. Intendente por el cual se dice que de no hacerse cargo el Ayuntamiento desde luego de los consumos será la responsabilidad mancomunada por no haber adoptado para cubrir el cupo los medios que indica el artículo noventa y ocho de la Instruccion enterados se acordó decir que nunca se ha aceptado una abolicion de los derechos de consumos procede de que el cupo es excesivo y perjudicial al Vecindario y antes de responder de este modo se ha acudido al Supremo Gobierno como ya le consta que en este estado se creyó que apremiar al Ayuntam.to por cantidades que no ha administrado ni tiene culpa de que la Hacienda no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

La Haya Visto ésta vez á llega a verificarse pero á no dudar me alar de de fuerza ejercido contra nosotros.

Se vió un oficio del Señor. de Rentas que dice que si para el día veinte y cinco del corriente no se han satisfecho los treinta y un mil setecientos reales que restan para el primer semestre por consumos se verá en cumplimiento de su deber en la precision de proceder se obligue al Ayuntamiento por todos medios al pago entera dos se acordo decir que el negocio está en alzada al Superior lo vierno y por consecuencia parecia que nada debia hacerse hasta su resolucion ultimando que en deber del Señor Señor. no haya hecho hasta ahora y no cuando un unico mes no ha recaudado líquidos mas que cuatro mil setecientos ochenta reales que sobre seguir le parezca seguro de que el Ayuntamiento hasta que se sepa que aquella resolucion nada ejecutara.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia pr. el que encarga se saque al Preso Ventura Herrero, sin perjuicio de reintegrar lo que se adelante si resultase tener bienes entendido se acordo que se le saque.

Se vió un Oficio de los Señores Alcaldes que dicen se dispongan á cumplir los deseos de la Municipalidad mandando demolar la parte ruinosa de su casa sita en la plaza numero cincuenta y cuatro enterados se acordó unir este oficio al Expediente de que procede aguardando á ver los efectos de este apercibimiento.

El Maestro Alarife de Ciudad manifiesta que el valor de las piedras que ha solicitado D. Rafael Garcia en cuenta es el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de veinte y cinco reales enterados se acordó que desde luego
las recoja y retenga su importe hasta nuebo acuerdo para
emplearle en los usos que mas combengan.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy fé. Testifico.

Sevillano Jiménez

Pino Serna Ramos

Montero Vazquez Campo menor

Jacinto Gin Monge

Sesion del 18 de Junio de 1846

En la Ciudad de Marmolejo a diez y ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ronda, D. Ildefonso Ramos, D Jose Vazquez, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Intendente en el que avisa previene al Sr. Subdelegado apremie con todo rigor al Ayuntamiento al vencimiento de los plazos no satisface las mensualidades por consumos pues ya se dijo en treinta de Mayo la senda que deberia seguir en este particular enterados se acordó decir que es muy sensible que la imposibilidad de los Empleados de la Hacienda que no han podido recaudar el todo se haga pesar sobre el Ayuntam.to pero que es de creher no consienta esto el Supremo Gobierno

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mas si así fuese se justificará mas y mas de que es odioso el ver estos cargos públicos que son contra quien se estrellan las autoridades puesto que si nos atropella de esta manera cuando que pesé sobre nosotros las faltas si las ha habido de los Empleados del Gobierno.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado que dice tiene conocimiento de que el Sr. Intendente ha pedido á la Corporacion los antecedentes para probar la insolvencia de los deudores al subsidio desde mil ochocientos treinta y cinco al cuarenta y cuatro y pues urge este documento se facilite desde luego enterados se acordó contestar que si bien es cierto que ha sido el Sr. Intendente esta exigencia tambien lo es que el Ayuntamiento ha espuesto los motivos fundados que tiene para haberse negado á facilitarlos antes y se cree que nos relevará en vista de ellos de este trabajo mas si así no fuese se acudirá en queja á la Direccion.

Se vió un oficio del Señor Juez que dice es preciso se exiva al Escribano D. Jose Serrano el Libro registro de pasaportes de mil ochocientos treinta y nueve en el tiempo que fué Alcalde D.n Ventura Delgado para poner nota del que se espidiese á Manuel Sanchez ó Ventura Herrero y reconstituyo su fiador Juan Sanchez el Botero enterados se acordó registrar estos antecedentes que se exibiran si se encuentran al Escribano acordando así al Señor Juez.

Se vió un oficio del Señor del Hospicio que reclama para atender á la urgente necesidad de mantener los niños de aquel Establecimiento la cantidad de mil doscientos veinte y dos reales catorce mrs. que se adeudan p.r el ultimo Trimestre del año

ES 10148 AMP 01.01.01.001

proximo pasado y como conste que el Ayuntamiento de aquel año no hizo repartimiento alguno para este objeto il acuerda que se libren nuebecientos reales del Hospital de la Cruz y el resto de la Memoria de los Señores Soldos a favor del Establecim.to del Hospicio pues si este caudal habria de salir del Vecindario en ningun objeto mas filantropico podian emplearse los fondos de estos Establecimientos que en el de aliviar la suerte desgraciada que los infelices que allí se albergan.

Se vio un oficio del Venerable Cavildo Catedral en el que se invita a la Corporacion a la asistencia de las exequias que por el alma de Nro. Smo. Padre Gregorio diez y nis de feliz recordacion se han de principiar en la Parroquia de Santiago y las Misas de Espiritu Santo que el veinte y uno se han de celebrar por la pronta y feliz eleccion del Sucesor enterados se acordó contestar diciendo que gustoso el Ayuntam.to concurrirá en todos los dias á estos actos religiosos.

Se vió una Solicitud de Fulgencio Rosado que pide un Certificado para justificar es Pobre y asi se le den gratis los Baños Termales que necesita tomar para curarse de sus dolores y á la vez solicita una limosna para atender á los gastos de viaje y manutencion enterados se acordó atestar que es pobre de solemnidad sin recursos mas q.e su trabajo p.a poder subsistir y q.e se le den treinta r.s de la Mun.a de los Sres. Toledos p.a q.e atienda á sus necesid.s

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo acordado q.e yo el Sres Secret.o

Secretario Ha Coronado Jiménez

Linares Rueda Ramos Argüelles

Hernandez Fausto Gra Monge Campo menor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 22 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Jose Sirera, D. Rafael García, D. Jose Fernandez Dorado, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Rafael Campo y D. Francisco Hernandez menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de dos oficios del Señor Juez en los que se piden socorros para los Presos Diego Llorente (a) Aragarro y Rosa Rodriguez pues carecen de bienes enterados se acordó dar orden al Alcalde para que los socorra.

Se vió una Solicitud de Francisco Barbado que pide una limosna para atender á las necesidades de su muger enferma é imposibilitada enterados y no teniendo hoy fondos dispo nibles los Hospitales se acuerda tener presente esta Solicitud para cuando los haya.

Se vió una Solicitud de D. Juan Castillo que en nombre de su hijo D. Lucas exivan varias diligencias para probar el derecho que tiene en la venta á pasto que se hizo de la Dehesa de Valdecardizales y piden que disponga el Ayuntamiento el modo y manera de que se les haya satisfaciendo su crédito enterados se acordó pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para que informen.

En este estado y previa venia se presentó D. Matias Perez Gomez con un Despacho de aprension expedido por el Señor Subdelega

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do de Hacienda contra el Ayuntamiento y examinado se dió por requerido y acordó pedir como pide al Sr. Alcalde Constitucional del Despacho en relativo al pretendido descubierto de consumos y a la parte del oficio a el concerniente, y que se adicione recurso al Ministerio de Hacienda manifestandole el procedimiento escandito de la Intendencia conforme a los razonamientos hechos por el Señor Alcalde, pidiendo la reparacion de ellos y la responsabilidad de unos Empleados que de tal modo se conducen en opresion de los Pueblos y ofensa del mismo Gobierno. y ultimamente que en atencion a que los representantes de la Hacienda han inutilizado con el transcurso del tiempo en una voluntaria detencion. Tres de los cuatro medios que contiene el articulo novena y ocho de la Real Instruccion, y que no da otro posible que el de reportar el Vecindario la cantidad que se reclama, dan que no visto que el Ayuntamiento desde en lo mas mimimo de las protestas y reclamaciones que tiene hechas mas de que se haga efectiva la responsabilidad de quien la haya contraido, se represente al Sr. Intendente pa. que en atencion a que su determinacion es inviolablemente ejecutiva, no obstante las razones justas que hay para que con arreglo a la orden de la Direccion General de diez y nueve de Febrero, no se imputte al Pueblo el tiempo de la propia detencion que por si y para si ha hecho la Hacienda y que se sirva haciendo a bien ampliar hasta treinta y uno de Mayo con los fines que el Ayuntamiento no interesa analizar se sirva suspender el apremio por un tiempo bastante para verificar el Repartimiento, procurar su aprovacion, y hacerlo efectivo

Sesion Junio

y que no se causen vejaciones personales á los Concejales, á quien de modo alguno son imputables las vicisitudes de este negocio, y menos puede calificarse de responsable conforme á las disposiciones de la misma Real Instruccion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez

Garcia Jimenez Ramos Izquierdo

Hurtado

Campo menor

Campo real

Sesion del 25 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Sres. de Ayuntamto. á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña, D. Telesforo Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Manuel Montero y D. Rafael Campo menor; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Gefe Político en el que reproduce la resolucion sobre Vecindad en los Terminos que lo hizo en diez y seis de Abril ultimo y que respecto al pago de Contribuciones debe obrar el Ayuntamiento segun previenen las Leyes y Reales Ordenes vigentes, enterados se acordó, que este Oficio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se una al Expediente de que procede.

Se oró un oficio de la Yntendencia en que dice no tendrá un pesar en que el Govierno de S.M. acceda a los deseos del Ayuntamiento sobre rebaja en la Contribucion de Consumos, pero que hasta tanto es preciso satisfacer las urgencias vencidas y como concibe que solo el Repartimiento Vecinal es el unico medio para cubrir aquellas concede de prorroga el Ayuntamiento dos meses para todas las operaciones preliminares, en cuyo sentido lo comunica tambien el Sr. Subdelegado, enterados se acordó aguardar la resolucion del Supremo Govierno en este negocio, y que en el entretanto se ofizie al Señor Subdelegado para que se sirva mandar suspender los procedimientos ejecutivos de su Comisionado.

Se oró otro oficio del Yntendente en que dice es absolutamente preciso que se facilite la Certificacion con objeto de justificar la insolvencia de los deudores al Subsidio desde mil ochocientos treinta y cinco al cuarenta y cuatro, pues que debiendo provar la Hacienda las causas del no pago, no podria facilitar ella misma el documento necesario para ello, enterados y demando el Ayuntam.to no se le califique de resistente y desobediente a los mandatos de las Autoridades Superiores acuerda que en efecto se ponga la Certificacion manifestando al Yntendente en contestacion que se va a estender sin embargo de la ordenanza en que se halla la Corporacion de que con los mismos datos que ella tiene y los que arrojen las diligencias instruidas por Varios Comisionados de ejecucion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

como ha habido desde aquella epoca podria hacerse con mas solidez y de una manera mas estable.

Se vió otro oficio de la Intendencia en que accediendo á los deseos del Ayuntamiento resuelve que en el proximo Repartim.to de inmuebles se indemnice á la Ciudad de dos mil setecientos siete r.s que se dejó de cobrar en el segundo Semestre de mil ochocientos cuarenta y cinco por la Dehesa de la Hoguijuela de D.a Blanca, no siendo posible imponer al Ayuntamiento del Toral la obligacion de este reintegro por que aunque el ha cobrado la Contribucion por dicha Dehesa tambien se le habian computado como á Blanca sus utilidades para entrar á contribuir, enterado con satisfaccion el Ayuntam.to acordó se tenga presente este negocio para hacer en su dia el oportuno recuerdo al girarse el Repartimiento proximo á la Provincia.

Se vió un oficio del Sr. Comandante Gral. de la Provincia al que se acompaña copia de la esposicion que á S.M. la Reyna ha dirigido Juan Antonio Muñoz Vecino de Cazorla pidiendo indulto por la fuga que hizo hallandose por dos veces preso y pide informe sobre los particulares que comprende, enterados se acordó informar se sabe de publico es cierto y positivo cuanto el Juan Antonio Muñoz refiere de su estada en la prision y fuga de la Carcel, ignorando el Ayuntamiento todo lo que hace referencia á las causas que haya habido ahora para remover estos antecedentes las cuales constaran mas por menor de los mismos.

Se vió una Solicitud de D. Manuel Luis Cirnelo que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

desea saber la Contribucion que se halla señalado y exigido á D. Vicente Fernandez Gonzalez y Compañeros por el Olivar titulado de la Florida sito en el Termino de esta Ciudad para abonarles lo que justamente corresponda por un Censo que le paga y pesa sobre dicha propiedad, enterados se acordó facultar Certificacion donde se haga constar la cuota de utilidad gravada á dicha Finca y cantidad líquida que han debido satisfacer aquellos, asi como lo que se halla gravado al Exponte.

Se vió una Solicitud de Francisco Blanco que pide se le faculte del Hospital Gral. la Botica que necesite pa. curarse de la hidropesia que padece, enterado el Ayuntamto. y calculando que la asistencia para esta enfermedad sera de mejores efectos en la Curatiua hallandose el exponente en el Hospital, se acuerda que asi se deliga para que se traslade allí si gusta hacerlo.

El Maestro de primera educacion D. Jose Maria Gonzalez de Dios presenta un programa ó proyecto de las materias q. se propone enseñar por el metodo de la Escuela normal en su visita el Ayuntamto. aguarda ver los resultados para su mejor calificacion y apoyo en su caso.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto. Certifico.

Sevillano Jimeno Ramos Cano

Garcia Simeon Rueda Izquierdo

Montero Juanto Gonzalez Campo menor

Sesion del 30 de Junio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á treinta de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º Año 1846 40 Mrs

Junio de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez Teniente ídem segundo, D. Rafael García, D. Jose Rivera, D. Agustin Pena Mico, D. Jose Fernandez Dorado, D. Eleuterio Blanco, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Perez menor D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r q.e fué aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que se piden socorros para el Preso Antonio Gonzalez Blanco de la Sevilla que se halla cumpliendo una condena en la Carcel de esta Ciudad aunque con calidad de reintegro luego que se le vendan los bienes que posee enterados se acordó que en efecto se le socorra y se avise de ello al Sr. Juez para que cuide de que en su dia se verifique si es posible por tener medios el reintegro de este anticipo.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado que dice da orden al Comisionado de ejecucion levante los procedimientos por lo que hace á las cinco primeras mensualidades por consumos pero no por la sesta lo cual usa ostensiva siempre que se prometa satisfacer dicha mensualidad en todo el presente mes enterados se acordó dicir que la mismá imposibilidad de pago hay para la sesta mensualidad que para las cinco anteriores y por consecuencia reconocida aquella por la Intendencia es de creher que se haga tambien por esta mensualidad y se suspendan los procedim.tos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mucho mas cuando consta á la Subdelegacion esta pendiente de resolucion del Supremo Govierno este particular.

Se vió otro Oficio del Sr. Subdelegado al que acompaña la esposicion que al Intendente han dirigido varios Molineros quejandose de que se les considera con esta industria todo el año cuando ya por la escasez de agua en el Verano ya con las acequias del Invierno puede decirse que menos de seis meses trabajan por lo que piden rebaja en sus cuotas con un decreto del Señor Intendente para que informe la Subdelegacion oyendo á la Alcaldia. mas como nada se dice del Ayuntamiento y se considere esto, el informe que se pide á la Municipalidad como sola una oficiosidad del Alcalde. que asi lo ha pedido se acuerda sin embargo decir que es de publico acuerdo los motivos en que se fundan los reclamantes y que pues al Administrador incumbe la averiguacion de los hechos segun se le encarga lo verifique asi.

Se vió un oficio de la Junta de Beneficencia al que se acompaña otro para el Señor Gefe Politico reclamando fondos para pagar las Nodrizas quienes amenazan no ir en la entrega de los Niños, no encontrando en otro caso mas medio que el de la caridad publica enterados se acordó que se remita al Sr. Gefe Politico con recomendacion pues es negocio de tanta trascendencia.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Malpartida en el que reclama el pago de lo que han señalado á la Venta de la Zarzagona y Valdio de Mayorga p.r la Contribucion de inmuebles por la sola razon de hallarse sitas estas fincas en aquella Jurisdicion mas como no se haya denunciado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

esta vigueza á Plasencia por S.E. la Diputacion habiendo contribuido aquí siempre aquellos Vecinos de Propios se acuerda contestar en aquel sentido.

Se vió una Solicitud de D. Bartolome Maria que en nombre del Señor Marques de Cerralvo se queja de lo mucho que se le hà gravado y pide que se le rebaje la cuota á cortar asi aquellos por juicios enterados se acordó decir que no habiendole sido esta reclamacion en la epoca oportuna cuando el Repartimiento estubo al publico para el Juicio de agravios no puede hoy la Municipalidad ocuparse de este negocio.

Se vió una Solicitud de Juan Garcia de Alejandro Vecino de Malpartida que se queja se le cargue Contribucion por una Finca que ya no posehe y de la vez se haga á los poseedores enterados se acordó pase á la Junta Pericial á informe.

El Ayuntam.to quedó enterado y acordó se dirija al Guarda de la Dehesa del Fresno y Fuentes recoja los interesos y los conduzca á esta Ciudad procedente aquellos de la denuncia puesta á varios Vecinos de Madrigal segun resulta del Auto definitivo que se ha tenido para este acuerdo á la vista.

Se presenta la cuenta de los gastos hechos en la Festividad del Corpus y Octava que ascienden á doscientos treinta y siete r.s veinte y siete mrs. de cuya cantidad se acordó librar el oportuno Libramiento á favor de los Señores Comisionados de Obras Pias para que paguen el que lo haya adelantado.

Tambien se presenta la nomina de los Pobres socorridos en el mes de Junio que concluye en el dia y media

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en el acto la liquidacion resultó que se han recaudado á
veinte y ocho Pesos que importan los socorros setecientos
setenta y nueve rs. diez mrs. que con cincuenta y cuatro y.
corresponden al Alcalde por razon de Utensilios se acordó
espedir del todo un Libramiento para el pago á favor de
aquel.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy fee.

Sesion del 2 de Julio de 1816

En la Ciudad de Plasencia á dos de Julio de mil ochocientos quarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Regidor idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda, D. Alfonso Ramos, D. Jose Yzquierdo, D. Bernardo Agustino Montero, D. Francisco Hernandez menor y D. Angel Villarreal Sugidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero sesenta y cinco de la Intendencia donde se declara que la Junta Pericial no se entiende ha concluido su mision hasta que se aprueba el Padron de riqueza correspondiente al año economico que ha principiado en primero del actual en su virtud el Ayuntamiento quedo enterado,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y acordo se tenga presente para en su dia.

Se vio un oficio del Sr. Intendente en el que dice cerca que se le toma con esmero y cuidado la estension de la Certificacion de deudores al Subsidio se acabara muy luego pero que si se dilatase podria decirse en razones de ordenes remitiendo a la Subdelegacion segun fuesen concluyendose, mas como se informe que este servicio se concluyó y remitio en Diciembre y nueve de Enero ultimo el Ayuntamiento quedo enterado.

Se vio un oficio del Señor Subdelegado al que se acompañó el Expediente de insolvencia instruido en el año pasado respecto á varias cuotas que no pudieron hacerse efectivas en la Contribucion de Inmuebles que se debuelve p.r la Intendencia para que las Partidas fallidas y en el que se encuentran se declaren tales p.r el Ayuntam.to y mayores Contribuyentes para el Sabado proximo á las once de la mañana.

El Ayuntam.to habiendo asistido hoy a la Misa Solemne y Te Deum celebrada en la Santa Yglesia Catedral por la eleccion del Sumo Pontifice queda enterado del oficio del Enviado al que se unbitaba a este acto religioso.

Se vio un oficio del Recaudador de las cuotas que el Subsidio paga para la manutencion de Presos Pobres en el que manifiesta que muchos son los deudores apesar de los cargos que se les han dado en el primer semestre y que convendria decir á todos se apresurasen a Enterar lo del segundo pues urge la remision de fondos en vista del numero grande de presos que hay

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que socorrer en su virtud se acordó que el Sr. Alcalde se sirva obrar como se pide en obsequio á este servicio público.

Se dió cuenta del informe que evacuan los Señores Comisarios de Obras pías en la solicitud de D. Juan y D. Lucas Rodriguez del Castillo sobre el crédito que tiene á su favor y contra el Hospital de la Cruz como Capellan que es el segundo de la fundada p.r Dª Beatriz de Frejo y enterados se acordó que á evitar dilaciones y gastos pasando á todas las Contadurías estas diligencias para que certifiquen el credito en los terminos que proponen los Señores Comisarios se pase solo al Contador D. Miguel Serradilla á quien se le entregen en la Secretaria las cuentas del Hospital de la Cruz que necesite para que pueda hacer la liquidacion de metalico y papel que se pide á los Señores Comisarios y hecho todo den cuentas para determinar.

Leyo otra Solicitud de D. Juan Castillo que dice necesita una Fuente de Pie en su Casa numero nueve de la Plazuela de Carreteros y que pues está pendiente de liquidacion su credito contra el Hospital de la Cruz podia pagarse asi mismo el Canon anual de costumbre y hasta podia se faltaba Agua introducirse un ramal mas de las Fuentes inmediatas al aqueducto enterados y constando que los Ayuntamientos anteriores han negado esta clase de concesiones á varios Vecinos no por la falta de agua sino por que no es posible introducir en el aqueducto mas ramal de efecto de que siendo aquel estrecho se embarra y rompe causando graves perjuicios á la Fabrica de Canos el Ayuntamiento siente no poder acceder á la solicitud p.r tan justas causas, como las espuestas.

El Ayuntamiento acordo pasen á la Junta

Sesion Julio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pericial dos Solicitudes mia de D. Pedro Moreno que dice que a su principal se le señala una Casa que no tiene y otra de D.n Manuel Luis Conde que pregunta que Finca Urbana tiene en esta Ciudad por la cual se le pide Contribucion pues se ignora y desearia pagar si fuese dable que se encontrase pero pero nada justo nada se le exija.

Se presenta la Certificacion importe de la Correspondencia del 4.to en el mes de Junio ultimo que asciende a Treinta y un r.s y en su vista se acuerda librar esta Suma contra propios para su pago.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado dado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Izquierdo

Garcia Serrano Montero

Mendez Ramos

Fernandez

Juanto Gnò Monge

Sesion del 6 de Julio de 1846

En la Ciudad de Plasencia a seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente de idem primero, D. Hermon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Serrano, D. Juan Antonio Mendez, D. Agustin Pina Rico, D. Jose Fernandez Donado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Montero Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Miguel Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; y dho presente a esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de la Circular numero setenta y ocho de la Intendencia en la que se previene que desde luego procedan las Juntas Periciales a formar nuevo padron de riqueza para el repartimiento de este año economico debiendo quedar concluido para el treinta y uno del corriente enterados se acordo de que se remita este Boletin al Presidente de la Junta Pericial para que reuniendola procedyan los Peritos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente en q.e dice que si el Ayuntam.to ha adoptado el medio del Repartim.to para cubrir las mensualidades por consumos, sera de su responsabilidad salvando de todas las voces de oposicion y perjuicios que se digan irrogados por el apremio enterados se acordo decir en contestacion que se ratifica en que disponga se alze el apremio por la sexta mensualidad puesto que se identifica la imposibilidad de hacerla efectiva.

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio del Sr. Intendente en que dice que Zumbron lo quedo del aviso que se le daba de que ya se habia remitido a la Subdelegacion la Certificacion para declarar insolvente a los deudores al Subsidio desde mil ochocientos treinta y uno al cuarenta y cuatro.

Igualmente lo quedo de otro oficio de la Subdelegacion manifestando que bistas las razones alegadas por el Ayuntam.to en primero del corriente y que le constan, habia alzado el apremio que continuaba p.r la sexta mensualidad de consumos.

Se vió un oficio del Sr. Juez en el que dice que para justificar si tienen ó no bienes Antonio Trujillo para en su caso efectual el pago de las costas en que ha sido condenado por cierta causa es preciso se facilite certificacion de los bienes que poseen enterados se acordo decir puede venir cuando guste

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Escribano actuario á saberlo pues al efecto se le exibira el Libro Catastro ó de riqueza publica.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Malpartida quien dice no se aquieta con las razones que se emiten para dejar de pagar Plasencia las cuotas de Contribucion que se han repartido á la Huerta y Barca de la Barzagona y Valdeis de Mayorga ésta en aquella Jurisdiccion que por lo tanto se preparan para acudir al Sr. Subdelegado de Rentas á fin de que se obligue al pago enterados se acordó que con la idea de que no se sorprenda al Subdelegado se acuda tambien dando las razones legales que hay para resistirse á aquel pago.

Se vió una Solicitud de Victoria Garcia que pide un atestado para justificar su pobreza con objeto de que se le den los Baños Termales y curarse de los dolores reumáticos que padece ostensiva la peticion á que se le dé alguna limosna para ayuda de gastos enterados y constando que es Pobre se acuerda atestarlo asi, no siendo posible darla ninguna socorro pues no hay fondos en los Establecimientos piadosos.

Igualmente se acuerda atestar que Inés Nieto es tambien pobre de solemnidad segun informa el Regidor Comisionado Sr. Pena pero ostensivo á que no es posible darla ninguna limosna por la escasez de fondos.

Se vió una Solicitud de los Aguaciles que piden se declare debe alterar en los embargos con ellos el Portero Bernardino Garzon pues es un servicio en demasia penoso y podrán con mas facilidad cumplirle enterados se acordó que en efecto alterne el Portero con los Alguaciles. El Señor de Jimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

propone que del importe de la aceituna recojida de rebusco se satisfagan los Jornales para la limpieza del paseo publico y salidas de la Ciudad a cortar asi unos focos de putrefaccion en su vista se trato el incidente del Establecimiento que comunicado se halla a la salida de la Puerta de Talavera y pertenece a los hijos de Jose Reyes Cano y habiendose llamado á Reyes Morgado y Juan Carrasco se les hizo ver el peligro q.e corren las criaturas con tener abiertas las portadas que caen al paseo y que era preciso las cerrasen combencidos de ello aseguraron que asi lo harian desde luego con lo que se retiraron, discutido el particular de limpieza por el Ayuntamiento se acordó que una Comision. de los Sres. Coronado Hernandez y Campo se encargan de la limpieza principalmente de las salidas de la Puerta de Talavera, Sol y Serrezana para lo cual se les daran los fondos q.e importe que hayan valido las Aceitunas de rebusco para q.e lo empleen en lo mas necesario.

El Señor de Dorado manifesto que se le ha denunciado una obra de nueba construccion hecha en la Casa de Vicente Capistran en la Calle de Talavera que parece se halla fuera del plomo y cree que si es asi debe mandarse rectificar de nuebo retirados se acordó que el Maestro Alarife de Ciudad la reconozca luego al instante é informe con arreglo al Arte lo que crea oportuno.

Igual manifestacion hizo el Señor Coronado respecto á la fachada de la Casa de D. Manuel Mendez sita en la Calle de Talavera y segue vibe y tambien fue identico el acuerdo para su reconocimiento.

No Rubricando hecho por los Señores Mateos la menor Señal o indicio que manifieste Gratan de principiar a derribar su Casa denunciada como ruinosa sita en la. plaza se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

decirles lo urgente que es el que se principie desde luego pues al intento se les concede un mes pasado el cual sin haberlo verificado el Ayuntamiento obrara con arreglo a las Leyes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Suarez Prieto Montero

Hernandez Ramos

Campo menor. Urquiedo

Fernandez

Sesion del 9 de Julio de 1846

En la Ciudad de Osuna a nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sivera, D. Juan Antonio Prieto, D. Agustin Pena Rico, D. Heliodoro Ramos, D. Bernardo Montero, D. Manuel Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores se dio principio a esta Sesion segun el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Presidente de la Junta Pericial en el que avisa que en el dia de mañana quedara constituida la Junta para principiar los trabajos del Padron de riqueza.

Se vio una Solicitud de Vicente Montemayor que pide un atestado para justificar donde le conbenga que es cosechero de tocado Cordoves y como tal Granadero ha contribuido en la de inmuebles

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Cultivo y Ganadería enterados y constando cuanto se solici-
ta se acordó atestarlo así.

Se vió una Solicitud de Manuel Lopez y Domingo Perez
que piden en data un pedazo de Terreno al sitio del Pachon
pues cubriendose en el Ynbierno con las avenidas del Rio solo
puede ser util en tiempo de verano enterados se acordó no po-
der acceder a la peticion puesto que es pequeño el Terreno publico
destinado para abrebaderos del Ganado de la Ciudad.

Se vió el informe del Maestro Alarife de Ciudad que con vis-
ta y reconocimiento de la Casa de Vicenta Esquivel manifies-
ta que se halla bien construida y con arreglo al arte por cuya
razon no hay necesidad de proceder al derribo en su virtud el
Ayuntamiento quedó enterado.

Se vió el informe del mismo Maestro en el reconocimiento
que ha practicado de la pedrada de la Casa de D. Manuel Mendez
y dice que no solo debe desde luego derribarse por que amenaza
ruina si que tambien la parte inmediata de las Casas laterales
que se hallan en el mismo caso y estado enterados se acordó noti-
ficar a los dueños de dichas Casas D. Jose Valarcel, D. Manuel
Mendez y Manuel Gil procedan desde luego a derribar la par
te ruinosa de sus casas respectivas calle de Salaverna enteran
doles del reconocimiento del Maestro Alarife de Ciudad.

Se dió cuenta de la razon que el mismo Maestro pre-
senta de la obra precisa que hay que hacer en las Pesadas
y Casa Alondiga de esta Ciudad y oido el informe del Sr.
Regidor Sindico se acuerda que conforme con su parecer se
haga la obra que indiccan las tres primeras partidas de
dicha razon dando la Comon. Bastante al Sr. Regidor Sin-
dico para que asi se verifique.

Con este motivo se acuerda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

decir al Depositario de Alcaldía D. Juan Alonso Rodriguez que para la primera Sesion presente la cuenta de dicho Establecimiento.

D. Martin Perez Gomez Comisionado de ejecucion contra el Ayuntam.to presenta la razon de los derechos y dietas del dispachado que ascienden á doscientos veinte y seis reales treinta y dos mrs. en la vista se acuerda que se libre igual cantidad sobre Arbitrios para su pago.

Vicente Gata Maestro rematante de la obra hecha en la Carcel manifiesta tiene concluido todo lo que se le ha dicho hiciese en compensacion de lo que pueda dejar de hacer en el conducto de la misma y pide en su virtud se le pague el resto que se le adeuda enterados se acordo que de los mil doscientos veinte y tres r.s que es el resto que se debe se le paguen en él y los doscientos veinte y tres restantes que deran hasta que recorrido bien el Tejado se corten las goteras que manifiesta el Alcalde caen en el Edificio.

Con lo cual se concluyo esta sesion leido esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Leonardo Jimenez

Coronado

Parra

Sivera

Rivera

Ramos

Montero

Villanueva

Carmo mayor

Vicente Gan Monge

Luis

Sesion del 13 de Julio de 1846

En la Ciudad de Plasencia a trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis: reunidos los Señores del Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Cons

ES 10148 AMP 01.01.01.001

titucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Borda, D. Agustin Pita Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, Dn. Jose Maria Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, Dn. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. de el Villarreal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento vió con sentimiento un oficio del Señor Yntendente en el que apesar de la imposibilidad que hay de satisfacer la esta mensualidad de consumos ademas de tener en alzada el conocimiento de este negocio ante el Supremo Govierno dispone que continuen los procedimientos ejecutivos contra la Municipalidad suspendidos por el Subdelegado con vista de aquella imposibilidad.

Con este motivo se vió el oficio del Subdelegado disponiendo vuelva el Comisionado de ejecucion á aprehender al Ayuntamiento á este pago.

Se vió un oficio del Sr. Yntendente que pregunta que mieses de hora hay en la Ciudad quien las paga y cuanto, quien debe ta esta Carga, que numero de almas tiene la poblacion cuantos Labradores Artesanos y Arrieros tiene para se acuerdan estos antecedentes para evacuar un informe al Govierno de Dho. que impide con urgencia por cuya razon se libran ocho dias para evacuar este tercuaso enterados se acordo dar comision al Secretario para la averiguacion de los casos que no haya el Secretario sindo el numero de Labradores veinte y seis el de Artesanos Cuarenta de Jornalés cuatro cientos setenta y cinco y Arrieros con Carro dos ultimando el fijo Termino el Ayuntamiento cuando ha procurado hacer

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

evacuar los asuntos del Servicio con la brebedad que le sea dado posible.

Se vió un oficio de la Junta Pericial quien manifiesta queda constituida para la formacion del nuebo Padron de riqueza pero espera se la remitan las relaciones de los Contribuyentes sin embargo de que á evitar cualquiera omision rectificara el anterior Padron por las bases que se establecieron entonces y variaciones ocurridas despues enterados se acordó publicar Bando para la presentacion de relaciones bajo la responsabilidad de los Contribuyentes en otro caso manifestandolo asi á la Junta asegurando la que si se presentasen se remitiran sin demora debiendo continuar no obstante sus trabajos segun dice á evitar retrasos en el servicio.

Se vió una Solicitud de Alejandro Montero y Anastasia Calle que piden una limosna para pasar á los Baños Termales y curarse con ellos de sus largos achaques y enfermedades enterados se acordó atestar si lo necesitan son pobres de solemnidad sin poder darles socorro alguno por no tener hoy fondos los Establecimientos piadosos.

Igual acuerdo recayo respecto al atestado con vista de una Solicitud de Manuel Trujillo de oficio Caldelero.

Se presenta la lista cobratoria para este primer trimestre del año economico que en arreglo á la Real orden de cuenta y cuatro de Febrero ultimo debe ser á cuenta de lo que se reparta en este año economico pero una mitad de lo satisfecho en el primer semestre del año actual en su vista se aprovó acordando pase al Recaudador para su cobranza publicando Bando á fin de que los Contribuyentes se presenten á pagar.

Se dió cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

del Expediente ejecutivo contra Dª María Francisca Fernz.
que le pasa el Sr. Alcalde al Ayuntamiento p.ª que
resuelva respecto a la petición de Certificados que exije dicha
Señora y son documentos y acuerdos que pertenecen a la Munici-
palidad enterados de todo lo ocurrido así como de la exposición
ultima de dicha Señora se acordó manifestar al Sr. Alcalde
se dé orden al Srio. facilite las Certificaciones que en su días
disponga se den y sean documentos que existan en la Secreta-
ría de la Corporación. Con este motivo se manifestará también
que el Ayuntamiento siente no se halle concluida la recaudac.n
de la cuota que adeuda Dª María Francisca Fernandez por sí y
sus Nietos p.s no alcanza la razon del p.r que con dicha S.ra hayan
de mediar consideraciones de cierta clase que no han sido mas
que escusas y medios de eludir el pago hasta el día, las cuales
no son conocidas ni en la Instruccion que previene el pago
y despues reclamar ni se han usado hasta ahora con ninguno
Contribuyente siendo todos iguales á la aplicacion de los me-
dios coactivos de Instruccion sin que sean obstaculos las circunstan-
cias particulares ni las calidades del deudor; por lo tanto cree
el Ayuntamiento que el Sr. Alcalde procurará una pronta y ener-
gica recaudacion á cortar asi las responsabilidades de un apremio justo atri-
dido el retraso de este pago.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo anella ocurrido y acorda-
do de que yo el Srio. de Ayuntamiento Certifico.

Serilano Jiménez

Peña

Sánchez Mendez Uzquierdo Montero

Cano menor

Fernandez

Fausto Gómez Monge

Pérez Domz.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 16 de Julio de 1846

En la Ciudad de Plasencia a diez y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de la Circular de la Intendencia numero ciento cincuenta y tres por la cual se comunica el Repartimiento a la Nacion de los doscientos cincuenta Millones por la Contribucion de Inmuebles habiendo tocado a la Provincia cuatro millones y nuebecientos mil reales en todo el año economico pues ha principiado en primero del actual, y ahora se encarga que interin se hace el Repartimiento de la Provincia se cobre por el anterior a buena cuenta de lo que corresponda despues, enterados se acordo publicar mando Vando para el pago de estos pues de lo contrario se procedera a los apremios con arreglo a Instruccion.

Se vio un Oficio del Sr. Intendente en el que avisa ha pasado a la Administracion de Contribuciones Directas el Certificado del Secretario de esta Corporacion donde se mencionan las cantidades y Pueblos que no se han cobrado en esta Ciudad a pesar de haberlas computado en el Repartimiento de mil ochocientos cuarenta y cinco para su indemnizacion y dice se tendra presente dicha reclamacion en cuanto aquella Oficina la considere justa en su vista se acordo que este Oficio se una al Expediente de que procede.

Con este motivo y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puesto que vá á girarse el Repartimiento Provincial se recordará al Sr Intendente se recuse la cantidad que debe de cobrarse por la Hermandad y segun tiene dispuesto es de abono á esta Ciudad.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia en el que dice es preciso se socorra al Preso Alejandro Canal aunque con calidad de reintegro si se llegan á vender los escasos bienes que posee enterados se acordó dar orden al Alcalde para que le socorra avisándole al Sr Juez para que cuide del reintegro en su caso y dia.

Se vió una Solicitud de Antonio Rufo y Compañeros Alijeros de esta Ciudad que piden se les permita cortar y aprovechar la leña de un Arbol seco que hay en la Cruz Dorada obligandose á poner en recompensa los barbados para que no se pierdan en el tiempo oportuno enterados se acordó acceder á la peticion siempre que los exponentes se obliguen á asegurar dichos Arboles en buen estado hasta fin de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y siete debiendo ponerse aquellos á sus expensas por Domingo Sanchez avisando cuando haya de suceder para que sean examinados los Arboles y se señale donde se han de plantar.

Se vió una Solicitud de Juan Antonio Fuentes que se queja de lo mucho que se le graduó en la Contribucion de Inmuebles como arrendat.o de huertas y pide ahora rebaja enterados se acordó pase á la Junta Pericial á efectos oportunos.

El Contador D. Miguel Serradilla acerca su informe y liquidacion en el Expediente promovido p.r D. Juan y D. Lucas Castillo como acreedores al Hospital de la Cruz que reclaman el credito que á su favor tienen y visto se acordó pase á los Señores Comisarios de Obras Pias para que manifiesten cuanto crean conducente.

Por el Depositario del Pósito se presenta la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuenta correspondiente á mil ochocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco y en su vista se acuerda pase al Señor Regidor Síndico para su examen é informe.

No habiendose mas resuelto por el Gobierno de S. E. la resolucion pendiente sobre la Contribucion de Consumos á evitar las responsabilidades de una dilacion se acuerda reponer de nuevo la necesidad que hay de que se resuelva este particular pronto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico

Secretario Conrado Gimenez

Garcia Sirera Peña Urquiendo

Montero Hernandez Campo menor

Sesion del 20 de Julio de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Conrado Teniente idem primero, D. Rafael Garcia D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Blanco, D. Jose Urquiendo, D. Bernardo Montero, D. Francisco Hernandez 2º menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Administrador de Rentas en el que manifiesta que si para el dia veinte y dos no se ha pagado la septima mensualidad se verá precisado en cumplimiento de su deber á pedir el medio coactivo de Ejecucion al Sr. Subdelegado hasta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

conseguirlo pues así lo tiene dispuesto el S.r Yntendente entendiendo se acordó decir que el Ayuntamiento no puede usar los medios que le permite el artículo noventa y ocho de la Instruc.n verificar el pago por que no cuenta con recursos pero que la resolucion del Govierno será la que ponga en claro lo que debe hacerse y se espera que no se molestara al Ayuntamiento hasta que se sepa.

Con este motivo el S.r de Dorado dijo que creia muy oportuno el que se procediese á formar las cuentas para repartir la cuota de Consumos por si el Govierno hace al Ayuntam.to cargar con la Contribucion pues asi irian adelantandose estos antecedentes precisos para repartir podria hacerse efectivas dos o tres mensualidades y caso de que nada hubiera que pagarse deboluena al contribuyente pues esta medida evitaria las vejaciones con que ya se amenaza al Ayuntamiento sino se paga y para caminar de acuerdo con los mayores contribuyentes convocarlos y esponerles la situacion en que nos hallamos el S.r Presidente informa que segun escribe el Agente á cuyo cargo se ha puesto este negocio, el incidente sobre consumos que reclama el Ayuntam.to está ya en el Govierno y espera de un dia á otro su resolucion que tal vez llegará para el correo proximo que con este motivo se suspendiese todo hasta la primera Sesion y en caso que no llegara se adoptaria cualquier medio que indicase al Ayuntam.to conformes todos se acordó aguardar á la primera Sesion para acordar lo que debe hacerse.

El Regidor Sindico expuso se informe en la cuenta del Pósito correspondiente á los años de mil ochocientos cuarenta y cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco y conforme con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sus indicaciones se acuerda primero aprovar esta cuenta que se remitirá luego al Sr. Gefe Político como está prevenido segundo que se facilite al Depositario que lo es de D. Juan Alonso Rodriguez un oficio fenguito para su satisfaccion encargandole reclame de D. Jose Hernandez Vecino de Trugillo los adeudos que tiene a favor del Pósito y tercero que señalada la cantidad de cien reales para la formacion de cuentas y otros gastos indispensables comprendiendo esta dos años pero sin que se haya rendido en cada uno mas una sola para los dos siendo los gastos para ellas el mismo que para una sola se abonen al Depositario solo cien reales siendo por consecuencia mas existencia en su poder los otros cien reales que hacen ya dos mil seiscta y siete r.s con cuatro mrs.

Con este motivo se acuerda pasar orden al Depositario entregue en Arca de tres llaves aquella Suma para lo cual se le pasará un oficio orden.

Se vió una Solicitud de D. Nicolas Perez Jarano que pide se tenga presente la relacion que presentó de los Bienes de D.ª Ella Francisca Hernandez para el repartimiento que va á hacerse pues entonces efecto de haberse hallado paralizada en la Intendencia su instancia no se presentó en tiempo y se dispuso que no estubiera presente para ahora enterados se acordó que se haga como se pide.

Se vió una Solicitud de D.ª Maria Francisca Fernandez que pide Certificados de sus Solicitudes fecha cinco de Enero y seis de Febrero ultimo con los documentos que las acompa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ñaban así como de los acuerdos que merecieron citarse en aquel Certificado de varios particulares que comprende el Expedte ejecutivo, que contra ella ha instruido el Señor Alcalde enterados se acordó que en efecto se facilitase los Certificados de las Solicitudes de cinco de Enero y seis de Febrero y documento adjunto á una de ellas con los acuerdos, no siendo posible acceder al Certificado de los particulares que indica del Expediente instruido por el Sr. Alcalde puesto que este documento no es del Ayuntamiento debiendo por lo tanto Dn. María Josefa Fernandez dirigirse al Señor Alcalde con su pretension en este particular.

El Guarda Celador de la Cerrería avisa de los sujetos que Vecinos de Casarabonela han sustraido las Aguas del Aqueducto enterados se acordó oficiar al Alcalde de aquel Pueblo á fin de que los requiera para en lo sucesivo y hasta publique Bando prohibiendo distraher las Aguas de dicho Aqueducto.

Siendo el dia veinte y cuatro del corriente los dias de la Reyna Madre Dª. Cristina de Borbon se acuerda haya Iluminacion general en la noche de la Vispera y dia del Santo para lo cual se publicará Bando para conocimiento del publico.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Secretario Coronado

Tarua Sirera Rams

Montero Urquiendo

Hernandez

Campo mayor

Fausto Gin Monge

Sesion del 23 de Julio de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Murillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Leonardo Jiménez Regidor primero D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Melchor Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Francisco Hernandez Serrano, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice que para cumplimentar un Exorto del Juzgado de Naval moral necesita que el Secretario de Ayuntamiento facilite un Certificado con referencia á los Expedientes de Quinta para saber si hay Jugado ó no en esta Ciudad su muerte Jose Facundo Molero Serranda, en que años y la Calle donde estaba comprendido en el Padron enterados se acordó que en efecto se dé dicho Certificado con lo que resulta de los Expedientes de Quintas.

Se vió un oficio del citatenor. de la prenda pretoria de Salaban que consulta si debe proceder el que los herederos de Manuel Gonz Arabo subdividan una Casa que se halla en prenda pretoria pues con la obra que intenta hacer ni el arrendatario la quiere pagar ni se dá mas aumento á la Casa pues si la quieren apagar una pequeña parte enterados se acordó decirle que respecto toda intervencion y obra que quiera hacerse en la Casa puesto que los Propietarios de ella tienen en suspenso los derechos de persona mientras esté declarada en prenda pretoria á favor de los Propios diciendole con este motivo que cuando antes la cuenta de la pretoria como tiene ofrecido hace

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Tiempo.

Se dió una Solicitud de Juan Prieto que se queja de le computasen para contribuir en el retorno respectivamente como Colono tres Yuntas existiendo solo tiene una por lo que pide se le indemnize ahora de los perjuicios ocasionados se acordó pase a la Junta Pericial á efectos oportunos.

Concluyendo representar cual corresponde a la Fabrica de Salas y los Propios por las Tierras que caen a contribuir a la Laguna con la idea de que no se perjudiquen a los Propios y la Fabrica de Salas se comisiona a D. Jose Izquierdo para que se presente ante la Junta Pericial de dicho Pueblo é intervenga las operaciones que allí se practiquen por el mismo Repartimiento con las facultades bastantes de que substituya esta Comision en la persona que le designe conforme el aquel Pueblo é intervenga las operaciones en el caso de que sus ocupaciones no le permitan salir de esta Ciudad.

Se dió una Solicitud de D. Manuel Ramos como Tutor del Curador de D.ª Agustina Ramos Embay que dice q.e se le perjudicó en el Repartim.to del primer Trimestre y pide se le indemnize en el presente, enterados se acordó pase a la Junta Pericial á efectos oportunos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion firmando esto lo en ella acordado de que yo el Secr.o de Ayuntam.to Certifico

Secretario Coronado

Garcia

Ramos

Izquierdo

Hernandez

Villanueva

Campo menor

Jamito Gen Monge

Sesion del 27 de Julio de 1846

En la Ciudad de Murcia á veinte y siete de Julio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Serrano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Fernandez Teniente 1º D. Ramon Jimenez Teniente 2º D. Rafael Sierra Diputado Sierra, D. Melchor Ramos, D. Jose Fernandez Pando, D. Ramon Alcalde Montero y D. Francisco Fernandez menor Regidores se dio principio a esta Sesion segunda de esta anterior que queda aprovada.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado que manifiesta se le ha pasado por el Interventor Contribucion del descubierto de Pasquera por la Agencia municipalidad de consumos y dice que dicho se satisfaga en todo el presente mes se hara obligado a espedir el agravio entendido el Ayuntamiento acordo se agravie a la resolucion del Superior Gobierno.

Por el Depositario de Arbitrios se presenta la cuenta corriente a los mes de mil ochocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco y en su vista se acuerda pase al Sr. Fiel Sindico para su examen e informe.

Igualmente el Portero Mayordomo Comun presenta una razon de los gastos ocurridos con motivo de las dos Iluminaciones verificadas para festejar el Santo de Ntra Madre Cristina de Borbon que acuerde a cuarenta y dos Rs. y en su vista se acuerda espedir cuatro Libramientos para el pago de dicha cantidad y de la presupuesta para gastos imprevistos.

Por D. Gabriel Fernandez Leyva se presenta el Titulo de Escribano del numero de esta Ciudad espedido a su favor con objeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de que Tomada razon se le tenga por Jefe Superiano de la
Guarde y hagan guardar Estas las Prerrogativas anexas
a su oficio, en su vista se acordo que en efecto se le guarden
y hagan guardar Tales prerrogativas y que se tome razon
en el Acta que es a saber. Dado en Palacio a diez de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y seis, regulizado al numero
siete mil noventa y uno.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acor-
dado y acordado de que yo el Secr.o de ayuntam.to Certifico.

Sesion del 30 de Julio de 1846

En la Ciudad de Alameda a Treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Serena, D. Juan Antonio Ronda, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Dorado, D. Jose Izquierdo D. Bernardo Ortiz Montero y D. Rafael Campos mayor Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta que quedo aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero ochenta del S.r Gefe Superior donde se comunica el Repartimiento de Inmuebles por este año economico que principio en primero del actual por el cual se señalan a Alameda por su cupo anual ciento cincuenta y ocho mil trescientos r.s mas como se observe un per.d

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1848. 40 Mrs

juicio de doce mil trescientos reales de este Repartimiento al anterior sin que se haya abonado lo que esta prevenido por el Sr. Intendente en su oficio orden de veinte y uno de Junio ultimo se acuerda reclamar la reforma de dicho Repartimiento protestando en otro caso sus consecuencias y reclamar del Supremo Gobierno se obligue á la indemnizacion.

Se oyo un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice es preciso se saque al Reo Francisco de las Heras Pinto de Cabezas la que se halla sentenciado por espacio de seis meses a la prision en la Carcel de esta Ciudad si bien con calidad de reintegro, enterados se acordo, dar orden al Alcalde para que le saque y se abise al Sr. Juez para que cuide se haga el reintegro en su dia.

D. Jose Izquierdo exponiendo su comision manifiesta que la cantidad con que entraba á contribuir en la Salayuela la Dehesa de Morisimonte de los Gallegos hechas las deducciones legales era la de cinco mil quinientos noventa y dos reales, pero como observe el Ayuntamiento que esta cantidad no fue nunca atendidos los pocos rendimientos de la Dehesa, acuerda se reclame acompañando Certificacion del valor quinquenal de mencionada Dehesa, pidiendo que hechas las deducciones y rebajas que a los demas contribuyentes se hizo en justa proporcion lo que corresponda pues de lo contrario se protestara los perjuicios que se ocasionen.

Se oyo una solicitud de Manuel Garcia de Alejandro Pinto de Malpartida que se queja de lo mucho que se le grava en el Repartimiento de inmuebles del primer semestre y pide se le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

le expresaré al Juzgado y que además en lo sucesivo se le gradúe en proporción de los costos bienes que posee, entendido que por lo que hace a lo ya reportado el Ayuntamiento no puede hacer gravia alguna debiendo satisfacer por lo tanto el adeudo que tenga, y por lo que respecta al perjuicio que se dice erogado, pase a la Tesorería Municipal a efectos oportunos.

Se dió una Solicitud de Cristina Valle y consortes herederos de Javier Domínguez y Rosa Hernández Fiadores de D. Antonio Monreodon que dicen ha llegado a su noticia ya ha vencido el Bivar que en prenda pretoria tenía el Ayuntamiento para acavar de pagar el credito que á aquel resulto en sus cuentas y a favor de las obras Pías de que es Patrono el Ayuntamiento mas como no se hayan rendido cuentas de dicha prenda pretoria entienden que debe saberse lo que se deba aun para que el sueso del Bivar se les adjudique en compensacion de los perjuicios que se les ha originado como fiadores de Monreodon, enterados se acordó decirles que es falso no se haya rendido cuentas de la prenda pretoria las cuales pueden examinar cuando gusten presentandose en la Secretaria del Ayuntamiento donde se exhibirán y respecto a la compensacion que reclaman deben entenderse con el Juzgado de primera Instancia quien a no dudar si hay para pagar el credito y costas con el importe del Bivar les entregara el sueso distribuyendolo a prorrata entre todos los fiadores.

Se dió cuenta de un oficio Circular del Ayuntamiento de Arroyomolinos que subsiste el de esta Ciudad a contribuir con alguna cantidad con objeto de rehabilitar el paso de la

Garganta de Garguera por un Puente de Piedra que hay
á evitar así las frecuentes desgracias y perdidas que en las ave-
nidas del Invierno ocasiona el paso de aquella Garganta por
el Vado, enterados y convencidos de la necesidad de la obra, tenien-
do á la vista las ventajas que produce á esta Ciudad el seguro paso
de la Garganta cuyas ventajas redundan en beneficio del Vecin-
dario acordó ofrecer doscientos reales para la obra.

El Señor Regidor Síndico manifiesta que del reparo que ha
hecho el Martes último á las Panaderas resulto el recogido de de
fresnes panes que estaban faltos en el peso, que en castigo de
este acuerdo los distribuyó entre el Hospicio y Mozas Capuchinas
Enterado el Ayuntam.to aprueba la medida adoptada por el S.r Regi-
dor Síndico así como su celo en beneficio del Vecindario.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella
ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Secretario Coronado

Teresa Sirena Rubio Ramos Izquierdo

Montero

Jacinto Gómez Arroyo

Regidor

Campomanes

Sanz Corral

Sesion del 3 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Plasencia a tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente 1ero segundo D.
Rafael Garcia D. Fe Sirera D. Juan Antonio Borda D. Agus
tin Pena Rico D. Jose Izquierdo D. Bernardo Anselmo Montero
y D. Rafael Campo menor, se dio principio a esta Sesion leyendo el
acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado en el que
se trascribe otro del Sr. Intendente por el cual se manda a
los Pueblos de Galisteo y Malpartida indemnicen a esta Ciudad
de ciertas cantidades por las Fincas que computadas a Plasencia
en el segundo semestre de mil setecientos cuarenta y cinco
se cobraron en los Pueblos donde se hallan estas previniendo
que estos sean a menos repartir y no se abona lo de la Dehe
sa de Sn Blas por que segun los datos que han tomado
no se computo a Plasencia aquella Dehesa pr. la Di-
putacion enterados se acordo primero reclamar lo de la De-
hesa de Sn Blas acompañando Certificaciones para que se
convenza la Intendencia que en efecto se computo a Plasencia aque
lla Dehesa por S.E. la Diputacion y segunda que se diga al Sr.
Subdelegado que el Ayuntamiento esta dispuesto a repartir de me-
nos las cantidades que recaude de los Pueblos de Galisteo y Mal-
partida siempre que lo abonen y no entorpezcan el pago pues
de otro modo conoce que se ocasionarian responsabilidades
uniendo en el entre tanto este oficio al Espediente de q. procede.

Se dio un oficio del Sr. Juez de primera Instancia alguacil
acompaña Testimonio para Justificar la pobreza del Preso
Ramon Señoran con objeto de que se le socorra como a los
de su clase enterados se acordo que asi se haga.

Se dio un

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Oficio que el Sr. Alcalde remite al Ayuntamiento del Sr. Gefe Político por el cual se comunica la resolucion del Excmo. Señor Ministro de la Governacion no accediendo a la compensacion que habia pedido D. Felix Prieto Escamoro en razon de que los Baldios realengos estan destinados para el pago de la deuda del Estado y que pues es ya cantidad liquida el credito se abone poniendole en el presupuesto de gastos Municipales como gasto obligatorio enterado el Ayuntam.to y despues de haber discutido en el particular acordó se mande esta disposicion del Sr. Gefe Político desvaneciendo la idea de que los Baldios del termo sean realengos y que ademas habiendo muchos creditos como el del Sr. Escamoro se acordó no deben preferirse unos a otros y mucho menos postergando o empeorando el credito con las obligaciones actuales y perentorias del Servicio y si solo entrar a prorata cuando haya un sobrante.

Se vio un oficio del Ayuntamiento de Mayadas que convoca a una reunion para el dia seis del actual a la Municipalidad para ver un Testimonio que ha pedido y obtenido de la Gefatura donde se halla consignado el privilegio de pastos Plasencia y consortes ciertos terrenos para cuya reunion el ponente haya sido Comisionado enterados se acordo nombrar a D. Ruan Antonio Martin autorizandole con un oficio al efecto.

Se presenta la nomina de los Presos socorridos en el mes de Julio ultimo y siendo esta exacta y sin hacha en el rato la firma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dacion se leyo que se habian consumido en dichos seiscientos treinta y dos reales veinte y cuatro mrs. que con cuarenta y ocho reales que corresponden al Alcalde por razon de ubremilios se acordo expedir un Libramiento para el pago.

Tambien se presento la Certificacion importe de la contribucion del Ayuntamiento en el mes de Julio ultimo que asciende a veinte y cuatro r.s veinte y dos mrs. de cuya cantidad se acordo expedir contra Propios un Libramiento para el pago.

Se leyo una Solicitud de Julian Jimenez Perito de Valverde que pide se le conceda el corte de veinte Pinos de los que hay en la Dehesa de Serrinuelas por lo que ha Justo y arreglado puesto que no le es beneficioso a aquella vecindad se acordo que esta Solicitud pase al Alcalde de la Fabrica de Cano para que oyendo previamente al Guarda de la Dehesa informe si conviene o no la enagenacion de los diez Pinos que se solicitan y en este caso en que terminos y cantidad.

Se leyo un oficio del Ayuntamiento saliente al que acompaña sus cuentas de Contribucion percibido a disposicion del Ayuntamiento la existencia en metalico apareciendo se le reuse el recibo de unas y otra enteradas se acordo nombrar una Comision de los Señores D. Rafael Garcia, D. Jose Dorado y D. Francisco Hernandez para que las examinen e informen segundo que la de inmuebles que se acompaña enterado a los reparos ocurren a la Comision que ya las ha examinado para que informen con vista de lo que diga el Ayuntamiento saliente Febrero que para que se acuse el recibo y se haga cargo la Municipalidad de las existencias en precio que antes

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Recaudador diga si tiene a disposicion de la Municipalidad y se hace cargo de las existencias en cuyo caso se pasara el recivo de uno a otro.

Por la Junta Pericial se presenta el padron de riqueza que ha de servir de base para el Repartimiento de la Contribucion de inmuebles en el año economico que principio en Julio ultimo y en su vista se acuerda ponerle al publico por espacio de ocho dias para la deduccion de agravios publicando Bando para conocimiento de los Contribuyentes.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez

Garcia Sierra Ruda Vizquierdo

Montero Campo menor

Sesion del 6 de Agosto de 1846

Jacinto Gil Monge

En la Ciudad de Alhama a seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional, D. Juan Eduardo Jimenez Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Ruda D. Jose Fernandez Dorado, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Benito Montero, D. Bernardo Anselmo Montero D. Juan Fernandez menor, D. Rafael Campo menor y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Angel Villareal Regidores se dio principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que dice que el dia primero del corriente vencio el plazo del primer Tercio de la Contribucion de inmuebles y espera que antes del diez y siete se le diga para que dia fijo se prepare pues de lo contrario tendra que usar de los apremios con que dara comenzar, enterados se acordo decir que no se lleva nada en la recaudacion y que permitiendo el Real Decreto de veinte y tres de Mayo o marcando el ultimo dia del corriente mes para hacer el pago en las Cajas del Tesoro para dicho dia se verificara ó antes si se recaudado como tiene de costumbre hacerlo el Ayuntam.to

El Ayuntam.to quedó enterado de la contestacion que da el Recaudador á saber que tiene a disposicion de la Municipalidad la existencia que en sus cuentas dió el Ayuntam.to saliente de cien pesos de ella ha sido ya entregada en Arcas del Tesoro por la Contribucion del Culto y Clero de mil ochocientos cuarenta y tres en virtud de orden del Sr. Alcalde quien en el acto manifesto lo hizo asi para evitar los perjuicios del apremio sin embargo de manifestar este fondo con la recaudacion de descubiertos, ingresa le vengan reclamando.

La Junta Pericial vuelva su informe en el oficio del Comisionado Subalterno de Amortizacion de esta Ciudad que dice no debia repartirse Contribucion a los Bienes Nacionales que administra enterados se acordó trascribir dicho informe en contestacion.

Se dió una Solicitud de Dorotea Perez que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

pide una limosna para acudir en parte a sus muchas necesidades mas como no tenga en la actualidad fondos en los Hospitales se acuerda no poder acceder a ella.

Se vió una Solicitud de Ana Loza Viuda de Antonio Ruiz Portero que fué del Ayuntamiento que pide lo que se adeudaba a su difunto Marido para cubrir las muchas obligaciones que ocasiona su ultima enfermedad enterado y habiendo manifestado sus hijos legítimos que cuanto aquel tenga debengado se subrogue á la Viuda no pudiendo el Ayuntamiento acceder al pago del atraso de mil ochocientos cuarenta y cinco por que aun no ha recibido la orden se disponga si que se pase un oficio al Depositario de Propios para que la abone lo que corresponda á la dotacion de Mayo Junio y Julio que fué cuando ya falleció pues en el Libramiento que se dará a fin de mes se englobara esta partida y con el recibí de la viuda será lo será de abono en cuentas hasta que se expida el Libramiento.

Con este motivo se nombra portero segundo al que es hoy Notario Juan Arevalo y para este honorario al Alguacil mas antiguo Tomas Gomez.

El Regidor D. Jose Izquierdo presenta la razon de gastos ocurridos en la Comision que desempeñó en Salazar al objeto de pedir la graduacion de Milicianos para continuar por los Distritos de Carcuria y Montemontes de los Vallejos y ascendiendo el todo a cinco y un reales se acuerda espedir con abonare de dicha cantidad a su favor para que se indemnice del gasto y contra la Fabrica de Propios.

Con lo cual se concluyó esta Sesion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

visado esto de nada acordado y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado C. Jimenez

Varela Pinda Ramos Izquierdo

Montero Hernandez Barrantes

Juanito Gelin Monge Villarroel Campo menor

Sesion del 10 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Alajuela a diez de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Rafael Varela, D. Jose Jimenez, D. Juan Antonio Pinda, D. Agustin Pina, D. Policarpo Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes, D. Francisco Hernandez, D. Rafael Campo y D. Angel Villareal, se dio principio a esta sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico al que acompaña una liquidacion encargando que la cantidad de cuatro mil cincuenta y un reales veinte y tres cens. que se adeudan por el contingente de Propios del año proximo pasado, cuanto y segun la Real orden de unico de Mayo ultimo todos los fondos y acciones son propios sujetos, al pronto por cuanto se satisfaga desde luego sin dar lugar a apremios ultimandolos se acordó decir que el Ayuntam.to cumplira la orden que se recuerda pero que cree que la citada de unico de Mayo no tiene fuerza retroactiva, mas que en caso que asi se entienda el Ayuntam.to que no existiendo fondos del año pasado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puesto que depende de Vuestras efectivas y pagas cuantas obliga ciones le parezca adoptar el medio del Repartimiento o la cuota de un Termino del comun de Vecinos para poder cumplir con lo q.e se manda.

Se vio un oficio del S.r Juez de primera Instancia en el que dice es preciso se saque al preso Alfonso Hernandez que ya antes durante la prosecucion de la causa se Justifico su pobreza y hoy ha vuelto a ser encarcelado por disposicion de la Audiencia del Territorio enterados se acordo dar orden al Alcaide para que en efecto le saque.

Se vio otro oficio del mismo S.r Juez en el que dice hay necesidad de sacar a la Presa Petra Garcia Marco aunque con en fermedad de cuidado si resultare tener leche en Pecho.illo de donde es natural y Vecina enterados se acordo sacarla avisando de ello al S.r Juez para que en su caso se verifique el Nuntigro.

Se vio un oficio del Ayuntamiento de Valayuela en el que dice que la reclamacion del Ayuntam.to de esta Ciudad sobre Suma nestros de los Valles no nada puede entorpecer las operaciones y trabajos de formacion de Padron y que por ser admitida cuando se halle puesta al publico para la deduccion de agravios enterados se acordo reproducir la reclamacion para en tiempo.

Se vio un oficio del Ayuntamiento de Majadas al que se acom pañan Certificacion del Acta celebrada entre los Pueblos participes de ciertos Terrenos para que se ponga la conformidad o lo expon ga lo conveniente respecto a lo acordado, enterados se acordo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

decir que sin que le sepa el contenido de la cedula y porq[ue] legio de disfrute no procede ponerse conformidad de clase de

guna. Se vio un oficio de la Junta de Beneficencia en el que se dice que habiendo cumplido ya dos años el vocal D. Julian Fernandez Alarguenia es preciso se le substituya con otro sujeto nombrados se acordo nombrar a D. Lazaro de la Ca-
mara avisandoselo para su gobierno asi como a la Junta en contestacion.

Se vio el informe que evacua la Comn. encargada de examinar la cuenta de inmuebles del año proximo pasado y en su vista y conforme con la Comn. se acuerda pase a la encarga da de examinar las otras cuentas para que vea si se ha llena la indicacion que hace en esta.

Se dio cuenta de las solicitudes quejas que han presentado los contribuyentes a saber, D. Angel Villarreal; D. Antonio Carvajal, D. Benito Clemente, Francisco Ayala, D. Jose de la Concha, D.n Cristoval Martin de Lucia y D. Antonio Mercador y en su vista se acuerda pasen todas a la Junta Pericial a informe y evacua do que sea se resolvera.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acorda do y acordado de que yo el Srio. de Ayuntamto Certifico.

Sesion del 13 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Palencia a trece de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

60

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Ayuntamiento a saber D. Juan Arellano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Rafael García, D. José Sierra, D. Juan Antonio Bueda, D. José Fernandez Dorado Regidor Sindico D. Ildefonso Blanco, D. José María Izquierdo, D. Benito Bermudez y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se vió un Oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que se acompaña Testimonio con el que se justifica la pobreza del Preso Juan Blanco para que se le socorra como a los de su clase enterados y acordo que asi se haga.

Se vió un oficio de D. Juan Antonio Martin Encargado por el Ayuntam.to para que le representase en la Junta de Pueblos en Alhadas para acordar el modo de aprovechar ciertos Terrenos, en dicho oficio despues de manifestar lo acordado por la Junta sobre una cuenta á cargo hecha a D. Miguel Arjona que el orden mulas pide instrucciones para en su vista enterados se acordó reproducirle la manifestacion que se hizo a continuacion del Acta de la Junta incalcando primero en la unidad de la accion pues que para la cuenta no estan facultados los Pueblos y segundo que el disfrute no se há de hacer por partes iguales sino a proporcion y acciones de los Ganados mayores y menores que cada Pueblo tenga.

Se vieron dos Solicitudes una de Andres Gil y otra de José Gomez que pretendia la plaza vacante de Alguacil del Señor Teniente Alcalde y en su vista despues de haber discutido sobre las circunstancias particulares de cada uno se acuerda nom-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

brar Maestro al citado Gil dandole parte de su nombramiento con destino al Sr. Teniente alcalde de segundo y el que ahora sirve á dicho Sr. pasará á servir al Sr. primer Teniente Alcalde.

Se vieron las Solicitudes quejas producidas por los Contribuyentes a saber D. Leandro Antonio Alcazar, D. Benito Barrantes, D. Sebastian Serrano Montero y D. Francisco Oliva y en su vista se acuerda pase á la Junta Pericial á informe y evacuado que sea se acordará.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Garcia Sinero Pinedo Barros

Ynquisidor Barranco Campo menor

Santo Gen.o Monroy

Sesion del 17 de Agosto de 1846

Sesion del 17 de Agosto de 1846 En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D Rafael Garcia, D. Jose Sinero D. Hermenegildo Barros, D. Benito Barrantes, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; no dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprobada.

El Recaudador de las cuotas que el Partido paga para la manutencion de Presos Pobres manifiesta hay en caja

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de fondos efecto de que los Pueblos no se presentan á pagar á pesar de las ordenes que se les han dado adeudando Moriscal y Malpartida no solo el segundo semestre como los demas Pueblos si que tambien el importe del primero lo que pasó en conocimiento del Ayuntam.to para que dispusiese lo combeniente en su vista se acordó pasar esta Circular comunicatoria de apremio si dentro de ocho dias no se presentan á pagar y respecto á Moriscal y Malpartida que el S.r Alcalde Presidente autorizado como se halla por el S.r Gefe Político pueda apremiarlos desde luego por el primer semestre.

Con lo cual se concluyó esta Sesion Leido esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Ramos Hernandez Villarreal Camino menor Jacinto Gil Monge

Sesion del 20 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Vicente Jimenez Teniente del segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Agustin Cruz Rico, D. Jose Hernandez Dorado, D. Jose Vazquiedo, D. Benito Hernandez, D. Juan Hernandez menor, D. Rafael Crespo menor y D. Angel Villarreal Regidores; no dio principio á esta Sesion hasta el Acto ant.r que quedó aprovada.

La Junta de Beneficencia acompaña la cuenta de los Estudios de los fondos de la Casa Cuna y Hospicio de esta Ciu

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dad correspondiente a mil ochocientos cuarenta y cinco con todos los recados justificativos de cargo y data conservada ya por la Junta y en su vista se acuerda pase a una Comon de los Señores Rivera y Campo para su nuebo examen é informe.

Se vio una Solicitud de D. Manuel Sarmo. Blanco en la que dice ha examinado el Padron de riqueza y encuentra que al Vecindo de Dª Agustina Bruno Cubas de que es Administradora Judicial se la fijan cuatrocientos cuarenta r.s de utilidad por cuyo que la pagaba D. Isidoro Villamueba el que se vasa te ahora ha hacerlo hasta que se le presente la Escritura de imposicion y cuando menos debe el satisfacer la Contribucion puesto que no se le habra cargado a su Casa esta nueba utilidad el enterado se acordó pase a la Junta Pericial para que se sirva informar lo que haya practicado en este particular pues sino ha graduado á la Casa del D. Isidoro esta nueba utilidad puesto que ha dejado de pagar el censo al Vecindo de Dª Agustina Bruno Cubas debe en concepto del Ayuntam.to levantar esta parte de Contribucion ya que no paga el censo por el cual se graduan los cuatrocientos cuarenta reales.

Se vio una Solicitud de Francisco Ezquerra que dice le ha concedido el Sr Alcalde licencia para ejercer su profesion con los Compañeros de Bolatinería y desea que el Ayuntam.to le ajuste el Teatro, enterados se acordó pase a los Sres. Comisarios de Obras Pias a quien se da la Comon. bastante para el ajuste abrado del Establecimiento.

El Señor Regidor Sindico evacua su informe en la Cuenta de Arbitrios del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco y conforme con su dictamen cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

todos 61

por

de los

e.

Vecinos

encuentra

y Alcaldes

por en-

ahora

osición

que no

entendido

informar

gradua-

to que

ena Ley

ta parte

y gradua-

lice le

profesion

Superiores.

Como

to para

en la

ta y en

cuenta

Al aprueba la cuenta facultando al Depositario que la rinde un oficio fenquito para su resguardo trascribiendole la parte dispositiva y preventiva del informe para que cumpla con cuanto se propone.

También los Señores Comisarios de Obras Pías vuelven el informe en el Expediente instruido por el Señor de Castillo e hijo reclamando cierto credito contra el Hospital de la Cruz con vista de la liquidación practicada por el Contador Serradilla y en su virtud se acuerda primero que á este se le espida un Libramiento para el pago de su importe como tal Contador de la cantidad que se fija de noventa reales y por el papel sellado quince r.s treinta mrs. y segundo que pues de la liquidación resulta que hay una diferencia en cuanto al credito que se reclama con el que resulta de dicha liquidación entregue este Expediente al Sr. de Castillo e hijo para que manifiesten cuanto se les ocurra en el particular y vista la conformidad o lo que expongan se determinara.

El Señor de la Fabrica de Coria vuelve su informe en la solicitud de Julian Jimenez Pleno de Valverde de la Vera que pedia se le vendiesen doce Pinos de los que hay en la Dehesa de Cereria y dice que segun los antecedentes y noticias que ha podido no hay inconveniente en que se vendan los doce Pinos pedidos contando es beneficioso para la Dehesa interesada se acuerda conceder la licencia para el corte pero con condicion de que por los doce Pinos haya de entregarse trescientos reales á favor de la Fabrica de Coria siendo de cuenta del solicitante a quien todo se le dirá que ha de guiar de su cuenta y riesgo los troncos ó los ha de sacar de la Dehesa todo con noticia y conocimiento y conformidad del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Arrendatario.

No habiendo resuelto el Sr. Gobernador nuestra reclamacion sobre perjuicios en la Contribucion de Inmuebles se acuerda recordar este negocio recalcandose en la idea de que en concepto del Ayuntamiento la Diputacion de Provincia no ha podido variar las bases ya aprobadas por S. E. la Deputacion en la semana anterior puesto que ahora no le ha aprobado por no haber estado reunida.

Se habiendo cumplido la Sra. Alcalde de la Comandilla con el ofrecimiento que hicieron de demoler desde luego la parte ruinosa de su Casa en la plaza de esta Ciudad vencido el dia seis del corriente el plazo que se les concedió para el derribo sin que hasta la fecha se haya visto disposicion alguna para ejecutarlo se acuerda oficiarles diciendoles que si para dentro de ocho dias no han principiado los trabajos de derribo lo ejecutará el Ayuntamiento sacandolo á pública Subasta siendo de su cuenta el abono de gastos por el valor de la Casa cuya prevencion se hará por conducto del Señor Alcalde de la Comandilla para que se efectuen las diligencias y se remitan al Exp.te surtiendo asi en su dia los efectos oportunos.

Deseando el Ayuntam.to no se engañe al publico con la venta de Carnes dando de una clase inferior cuando se pide otra de mas precio se acuerda que el Sr. Presidente pase una orden al Alcalde del Matadero á fin de que prevenga á todo el que mate carnero dije ya en el rabo ya en la pata la señal bastante para que se conozca la clase de carne y no se confunda otra.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y recordado de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sesion del 24 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis: reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo D. Miguel Garcia, D. Juan Antonio Ayuda, D. Agustin Pina Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico D. Jose Maria Izquierdo y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez al que le acompaña Testimonio de la condena impuesta a los Reos Severino Molinero y Jose Alaton para que se les saque como a los demas Reos Pobres en cuya clase se encuentran enterados se acordó dar orden al Alcaide p.a q.e los saque.

D. Juan Castillo por si y a nombre de su hijo D. Lucas manifiesta que esta conforme con la liquidacion practicada por el Contador D. Miguel Servadilla respecto a su credito contra el Hospital de la Cruz en su vista se acuerda pase este Expediente a los Señores Comisionados de Obras Pias para que combocando al Sor de Castillo vean de obtener alguna rebaja a favor del Hospital del credito liquidado atendida la escasez de fondos que esperimenta el Establecimiento y por la misma circunstancia pacten los plazos de la satisfacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ademas pertenecer a aquella misma Hermandad y cargos de Justicia pesan sobre el Hospital.

Se vio una Solicitud de Joaquin Muñoz natural de Cumbelario y avecindado en esta Ciudad hace ya bastantes años que pide un atestado de su conducta moral y politica que se vista se acuerda atestar en buen sentido.

El Portero Bernardino Ramon presenta la cuenta de gastos hechos con motivo de las Iluminaciones habidas por la festividad de Nuestra Señora de la Asuncion y ascendiendo el todo a cincuenta reales dos mrs. se acuerda que se pague de Propios expidiendo el oportuno Libramiento para ello.

Se vio una Solicitud del Gremio de Labradores que pide la labor de la Dehesa de los Escallos coto de Sn Anton y Egido de Santa Teresa por el numero de Yuntas que actualmente tubieron arrendadas estas fincas para principiar roturandolas en Enero proximo entendo el Ayuntamiento conferencio con detencion en el particular y por ultimo acordo conceder al Gremio la labor de dicha Dehesa de los Escallos por la cantidad de ciento cincuenta fanegas en que estubo arrendada ultimamte con la precisa condicion de que anunciaran al publico con tiempo que el Vecino que guste lleve y tome parte en proporcion de las Yuntas que tenga y ademas que desde el trece de Enero en que principia el arriendo y es cuando se roturara hasta la epoca de la siembra han de ser los aprovechamientos para el comun de Vecinos sin que el Gremio pueda aprovecharla exclusivamente sin arrendarla todo en consideracion a que esta Dehesa es del comun de Vecinos y ha sido practica seguida hasta ahora el disfrute en estos terrenos otorgando en seguida la Correspondiente Escritura para la seguridad del contrato el Señor

Sesion Agosto

SELLO 4.º AÑO 1846. 40 Mrs

de Donado dice que si bien le son conocidos los perjuicios que han re
cibido en la Cosecha ultima los Labradores por cuya unica circuns
tancia accede al aumento actual en los terminos concedidos por el Sr.
Gefe Politico nombrando Peritos Tasadores á D. Antonio Silva como Labrador y á Estanislao
Conejero como Ganadero.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Secretario Comisionado

Alcalde Regidor

Regidor Regidor

Regidor Síndico

Sesion del 27 de Agosto de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Herrera, D. Juan Antonio Prieto, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Hernandez Donado Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos

D. Gregorio Linjada, D. Benito Alamantes y D. Francisco Hernandez mayor Regidores; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Acordando los desperfectos y quiebras ocurridos en la vereda que el Hospicio facilito para la cumbra del Arco del Postigo a treinta y ocho reales se acuerda pasar una orden al mayordomo de la Hermandad del Hospital de la Merced para que los abone desde luego.

Se oró un oficio del Señor Juez de primera Instancia que dice en proceso se de orden a quien corresponda para que se exiba al Escno. actuario en el Expediente ejecutivo que se sigue contra los bienes de D. Antonio Monredon las cuentas de los Establecimientos piadosos para confrontarlas con lo que arroja las Certificaciones que ano un pos de ano ha puesto el Sres. de Ctyto para saber a lo que asciende la deuda a favor de los Hospitales hasta fin de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco enterados se acordó que en efecto se exiban todas las cuentas y se avise de ello al Sr. Juez en contestacion.

Se oró la diligencia puesta por el Alcalde de la Serranilla en el oficio que se le remitió para que requiriese a los Señores Mateos vinieren a disponer se derribase su Casa ruinosa sita en la plaza mas como de dicha diligencia no resulta que se haya hecho el requerimiento a dichos Señores Mateos se acuerda acudir de nuebo al Alcalde para que lo verifique y asi lo avise a efectos oportunos uniendo en el entretanto este oficio al Expediente de que procede.

Se oró una Solicitud de varios Jovenes de esta Vecindad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que piden el Teatro para hacer una funcion publica dramatica
a favor de los Niños Expositos en su vista se concedió el Estable-
cimiento sin interes ni remuneracion alguna puesto que los produc
tos se destinan para un objeto tan filantropico.

Se vieron tres Solicitudes una de D. Pedro Serrano otra de D.
Manuel Alcala y la tercera de Dª Clara Rico Viuda de D. Loren
zo Galan que todos pretenden la tenencia de las Cuentas del Hospital
de Nra. Sra. de la Merced, enterado el Ayuntamiento se promovio un
pequeño incidente sobre si con arreglo a la Real orden de tres de Abril
corresponde al Ayuntamiento este nombramiento o al Sr. Alcalde
y discutido con detencion se voto nominalmente reservandose hacerlo
el ultimo el Sr. Presidente y el Señor de Coronado dijo que a no de-
dar tanto este nombramiento como todos los demas de Beneficencia
corresponden al Sr. Alcalde fundado en dicha Real orden que le decla-
ra Gefe inmediato de todos los Establecimientos de Beneficencia.

El Señor de Jimenez opina y vota por que el nombramiento sea
peculiar del Ayuntamiento como Patrono del Hospital de la Merced
y como tal independiente este Establecimiento de la Junta de Benefi-
cencia en la actualidad.

El Señor de Garcia vota como el Señor de Coronado.

El Señor de Sirera como el Señor de Jimenez. = El Señor de Ruda
idem. = El Señor de Pina idem. = El Sr. de Dorado dice que el en
cuentra dudosa la cuestion sin embargo opina por que el nombra-
miento de Interior corresponde al Ayuntamiento y tanto mas se
funda en esto cuanto que el Señor Alcalde no resuelve que asi se haga.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

El Señor de Ramos vota como el Señor de Jimenez.
El Señor de Zayfada ídem. El Señor de Barrantes orde ydas vo-
ta corresponde la elección al Sr. Alcalde. = El Sr. de Hernandez
vota como el Sr. de Jimenez. = y el Sr. Presidente lo mismo que
el Sr. de Jimenez.

Reanimida la votación resultó acordado por mayoría de nue
be votos contra tres que la elección y nombramiento de Alcaldes
del Hospital de la Merced corresponde al Ayuntamiento.

En su virtud y antes de proceder a la elección del Alcaldes se
acuerda por unanimidad que la fianza que ha de otorgarse
para la seguridad de la Alcaldesa ha de ascender a veinte y
cinco mil reales.

Acto continúo se procedió a la elección de Alcaldes y ver
dando votar el ultimo el Sr. Presidente el Sr. de Coronado
dijo que sin embargo de que cree que esta elección y nombra-
miento es del Alcalde, acordado ya por mayoría por el Ayto.
que a él compete esta elección vota para Alcaldes a D. Pedro Serrano.
El Señor de Jimenez votó a D. Manuel Alcala. El Sr. de
Garcia a Serrano. = El Sr. de Sorera a la Viuda del D. Gonzalo.
El Señor de Ruda a D. Manuel Alcala. = y los Señores Seña-
rado, Ramos, Zayfada, Barrantes, Hernandez y el Sr. Presidente
a D. Manuel Alcala.

Reanimida la votación resultó nombrado por mayoría Alcaldes
D. Manuel Alcala a quien se le participara a efectos oportunos.

El Señor Regidor Síndico manifiesta que tiene entendido que
la Regueira que hay por cima de la Ribera de Huertas, que es la
que sangra el Rio para regar está un poco destruida y que si
bien hoy es de corta consideración si se abandona estará luego

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1846. 40 Mrs.

mucho mas el componerla, por cuya razon cree debe el Ayuntamiento tomar la iniciativa, mandarla reconocer y que se forme el Presupuesto de la Obra comunicandole en seguida á los Peritos de Hacienda para que determinen enterados y conformes se acordó comunicar al mismo Señor Regidor para que se haga el reconocimiento y se forme el Presupuesto.

El mismo Sr. Dorado dice son repetidas las quejas que se dan por los Panaderos del Pueblo de consideracion que hacen los Molineros en la molienda del trigo y deseaba se adoptase alguna medida á fin de contener este abuso enterados se acordó que el Señor Presidente les pase una orden requiriendoles sean mas exactos pues de lo contrario se les denunciara al Tribunal.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo cierto lo acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Corvado Jimenez Vera

Garcia Serrano Ruiz Ramos

Hernandez Diaz Barranco

Fausto Gomez Mayo

Diaz Dorado

En la Ciudad de Plasencia a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Corvado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Jose Serrano Diaz

Sesion del 31 de Agosto de 1846

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tan Sesma Rico, D. Jose María Izquierdo, D. Benito Blanco tes, D. Rafael Campos menor y D. Angel Villamil Bejarano se dio principio a esta sesión leyendo el Acta anterior que quedo aprovada

El Ayuntamiento quedo enterado de la resolucion del Señor Intendente en la reclamacion entablada sobre exceso en el cupo señalado a la Ciudad en la Contribucion de inmuebles por este concepto acordando se custodie en Secretaria hasta que el Ayuntamiento determine lo que mejor convenga.

Se oyo un oficio que al Ayuntamiento pasa el Sr. Alcalde del Sr. Jefe Politico de la Provincia en el que le encarga forme parte del Presupuesto de gastos Municipales del año proximo el credito de D. Felix Luis Prieto Chamorro y que no solo en este mismo cuentos resultan contra los Propios y renta ordinarios se adopte un arbitrio extraordinario para cubrir el deficit intentado se acordo decir que el citado no alcanza que nadie puede saber para cubrir ciento y cuantos mil r.s que resultan de creditos contra los Propios pues ve que el gravar los articulos de primera necesidad produciria muy poco y el repartimiento seria imposible de recaudacion.

La Comision encargada de examinar la cuenta del Arbitrio del año proximo pasado vacia su informe y enterado el Ayto. y conforme con la Comision aprueba la cuenta sin el mismo juicio ordinario acordando primero que se traslade el informe a la Junta para que se haga cuanto se propone advirtiendola a la vez esta aprovacion a efectos oportunos y segundo que habiendo oportunidad se remita al Sr. Jefe Politico de la Provincia esta cuenta con los recados justificativos de ella segun esta prevenido.

Se presenta la nomina de los Pesos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

socorridos en el mes actual y siendo este veinte y cuatro hacien-
en el acto la liquidacion de los socorros que se les han dado se en-
ero que ascendia a trescientos noventa y siete r. veinte y dos mrs. de
cuya cantidad asi como de la de cincuenta y cuatro r. que corresponden
den al Alcalde por razon de utensilios se acuerda espedir un Libra-
miento para el pago.

Se vio un Oficio del Sumo de Hortelanos que noticia ya el
mal estado en que se encuentra la Reguera por cima de la Fuera
de Huertas y cerca que el Ayuntamiento como el ~~un~~ Propie-
tario debe tomar la iniciativa enterados se acordo pase al Sr. Regidor
Sindico que ya de ante mano tiene esta Comision para que proceda
a la pronta reconocida la Reguera y manifieste el presupuesto de
la obra y hecho que sea todo se acordara.

Se vio una Solicitud de D. Vicente Maria Reus que pide un
atestado de su conducta moral y politica para presentarse en la Capital a ser examinado de Maestro de
primera Educacion enterados se acordo atestar en buen sentido.

Enterado como se halla el estimor del Hospital de la Merced
se acuerda oficiar a la Viuda y Herederos de D. Gonzalo Maria
Salan para que entregue a aquel las existencias que tenga y
demas efectos bajo el correspondiente inventario para la debida
seguridad y formalidad.

Deseando el Ayuntamiento saber el estado del credito que
tiene D. Rafael Campos contra el Ayuntamiento asi como los adeu-
dos que el mismo tenia a favor de los fondos publicos se acuerda
que la Secretaria con el Recaudador presenten para la primera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion ordinaria un estado o liquidacion de uno y otro y en su vista se acordara.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy testimonio.

Secretario Jiz.

Conrado C. Jimenez

Y. Urquiendo

Sirera

Villarreal

Barrantes

Jacinto Gan Monge

Campo menor

Sesion del 3 de Setiembre de 1840

En la Ciudad de Plasencia a tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Conrado Jimenez idem primero, D. Ramon Jimenez Fuente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda, D. Ildefonso Barrios, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Perez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Cruzada, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Ayuntamiento quedo enterado del Real Decreto en el que se participa el determinado matrimonio entre S.M.D. la Reyna D.a Isabel 2.a y S.A.R. el Infante D. Francisco de Asis Maria asi como de la convocatoria a Cortes para el entorno del actual.

Se dio cuenta del requerimiento hecho por el Alcalde de Serradilla a los Señores de Alcaldes sobre el derribo de su Casa ruinosa sita en la Plaza de esta Ciudad y en su vista se acordo que este oficio se una al Expediente de que procede y pasado el plazo concedido para el derribo dese cuenta del Expediente y se determinara.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Con este motivo y a instancia del Sr. D. Juan Coronado quien ma
nifiesta tiene entendido mañana reuna las Cosas de Ctes en la plaza
donde bive la viuda de Cañamero, la en que mora Dª Josefa Muñoz,
Agustin Santos de Sosa, Marcos Galan y Manuela Reyes se acuerda
que se pase orden al Alcalde de Ciudad para que las reuna
y diga en su virtud cuanto se le ofrezca y parezca.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del
Ayuntamiento en Agosto ultimo y en su vista ascendiendo
a cincuenta y nueve r.s dos mrs. se acuerda expedir un Libramiento de
igual cantidad contra Propios para su pago.

Se oyo una Solicitud de Tomas Vergara Vecino de Talaban en
vsado en las Fincas de la prenda pretoria que allí tienen los Propios
de esta Ciudad que se queja del mal proceder del Alcalde pues que donde
mas cantidad y garantias por el arrendamiento de una casa no la
ha querido admitir y desea cual corresponde se le encargue el que toda
las Fincas de la prenda pretoria se saquen a publica Subasta en
terados se acordo que en efecto asi se le diga siendo responsable en otro
caso de los menos valores y que de no rendir luego su cuenta y
entrega de intereses se acudira al Señor Gefe Politico para que le
obligue a este deber.

El Señor Regidor Sindico con vista del oficio del Gremo
de Hortelanos dice que combendra el que inmediatamente se reunan
los Propietarios de Huertas para acordar el que se componga la
pesquera que ya parece esta Cayado el rio y acuerdo a mal gui
mientos r.s en su vista se acordo convocarlos a una Junta a las diez
y media de esta noche para lo cual se pondra un oficio circular a-
landolos.

Se oyo una Solicitud de Antonio

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Rico y Compañeros Molineros de esta Ciudad que se quejan de que los Hortelanos consuman toda el agua del Río quitándonos que nada les queda para moler y creen debe adoptarse algun medio a fin de evitar esto y que sea capaz de conciliar los intereses de todos puesto que son necesarios como los demas interesados se acordo que para mejor determinar pase esta instancia al Gremio de Hortelanos para que manifiesten cuanto crean conducente con vista de esta queja.

Se vio una Solicitud de D. Segundo Echenique que reclama la cantidad de ochocientos reales que designe al Medico del Hospital de Sta María su fundadora pues dice del ochocientos cuarenta se le rebajo por el Ayuntamiento a ochocientos cuarenta r.s y al bien los demas Empleados en aquel Establecimiento les sucedio otro tanto despues reclamaron y se les volvieron integras sus pretensiones, pues cree tener a esto derecho ya se trate de premiar sus servicios de interes positivo a favor del Hospital ya se cumpla con lo dispuesto por la Fundadora enterado el Ayuntamiento acordo que la Secretaria para la primera Sesion ordinaria pida y traiga la Fundacion y en su vista se determinara.

Se vio una Solicitud de varios Vecinos que viven en la Plaza y se quejan de que se permita a los Vendedores de Paños de Yorcillo el que coloquen sus puestos dentro de los Portales obstruyendo el paso publico y disponiendo asi de la Propiedad que tienen sobre aquel sitio lo cual ocasiona mil disgustos y disputas, enterados se acordo declarar que el terreno que ocupa el portal asi como todo lo demas hasta fuera de la plaza no es de propiedad particular como se dice sino del publico y por consiguiente toca y corresponde al Sr. Alcalde el arreglar y fijar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

los vitos a los vendedores de Vinos como a todos los demas que con curran los mercados.

Se vio una Solicitud de Francisco Serrano Abastecedor de Carne q̃ se queja de la Deuda de Juan Nevado a quien le ha fiado dicha Tasa que desempeña muy facil con perjuicio de sus intereses pues ella esta enferma y su hijo se ocupa de servir al publico por cuya razon pide que se provea esta Tasa ya que ygnora tienen entendido la que ocupaba el difunto Fernando Nevado se ve a dar a su Madre, enterados se acordo decir a la Viuda de Juan Nevado que si dentro de cuatro dias no se vale de persona apta para que desempeñe la Tasa se proveera en otro Sujeto.

Se vio otra Solicitud de Francisco Luengo que pide una Tasa para poder soportar los gastos que ha ocasionado la de su hijo impedido a tomar los Baños Termales unico remedio eficaz que le le propina por el Facultativo de su asistencia y en su vista se acuerda no poder acceder a la limosna por carecer de fondos los Hospitales para ello.

Se vio una Solicitud de Ana Ribera viuda del difunto Fernando Nevado que pide se le agracie con la Tasa que desempeñaba su hijo obligandose a poner de su cuenta a uno que la sirva que será del Sitio Politico enterado el Ayuntamiento acordo conceder la gracia que solicita quedando con el encargo de ser Abastecido del ella tasero.

Se vio otra Solicitud de Pedro Duran que pretende la Tasa que sirve en la actualidad la Viuda de Juan Nevado por ausentarse en la guerra producida por el Abastecedor, y consiguiente el Ayuntamiento con lo ya acordado determina que en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

caso de no presentar la Viuda en el termino que se la ha concedido sujeto apto é idoneo para servir la Plaza, se le concederá. Se vio otra de Pedro Melchor que solicita cualquiera de las Plazas y provista la una y pendiente la otra se acordó, tenga presente la peticion para cuando haya vacante.

En lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy fé. Testifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Sivera Viuda de Rey Pena

Grijo Ignacio Gan Monge Ramos

Campo menor

Sesion extraordinaria del 3 de Setiembre de 1846 p.la noche

Perez Sosa

En la Ciudad de Alcantara a tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Jose Sivera, D. Rafael Garcia, D. Jose Fernandez Dorado, Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Hermenegildo Nuñez Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores con los Señores Propietarios de Huertas que al mar pie se expresan

D. Vicente Ramos
D. Manuel Matias
D. Severo Cruz
D. Miguel Estevez
D. Juan Ocaña
D. Jose Mª Monje
D. Juan Narciso
D. Jose Antº Barona

El Señor Presidente abrió la Sesion manifestando que ya por el llamamiento se habran enterado los Señores Propietarios que el objeto es para determinar y acordar el medio y modo de acudir á la necesidad que hay de reparar la Presa que atraviesa el Rio por cima de la Huerta de Huertas, y que tan precisa es para esta clase de propiedad pues si se desatendiese en esta estacion oportuna luego seria mas cos-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1846. 40 Mrs.

tosa el componerla, enterados y discutido con detencion sobre el particular y por último se convino por unanimidad el que inmediatam.te se trate de componer por ser obra no solo necesaria á las Huertas, si que á la vez beneficiosa, y al efecto para que no se dilate un momento esta obra puesto que tan abanzada se halla la estacion y cual quier dilacion frustraria los deseos de la Junta, se nombra una Comision compuesta de los Señores Regidor D.n Jose Maria Yzquierdo, Propietario D.n Manuel Matias Muñoz y el Jurado del Gremio de Hortelanos a Cuya Comision se dan las facultades bastantes para que dispongan sea reconocida la Vaquera por el Maestro Alarife de Ciudad, formalize su presupuesto de obra a pesar de que se haya ya practicado segun dice el Gremio, y hecho que sea la Comision formulara las condiciones de la subasta, la autorizara y dispondrá todo lo conducente á que se realize el pensamiento de la Junta con la urgencia que reclama este negocio ya por su calidad ya por razon de lo abanzado de la estacion para todo lo cual asi como para repartir luego p.r cuenta el importe de la obra queda la Comon. con las facultades bastantes. Con lo cual se concluyó este Sesion siendo esto. lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano

Coronado

Jimenez y

Yzquierdo

Garcia

Simon y

Villarreal

Campo menor

Jacinto Gm. Monge

Muñoz

Sesión extraordinaria del 5 de Setiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Serrano y Mota Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Ildefonso Perez, D. Fernandez Dorado Regidor Decano, D. Gregorio Quijada, D. Juan. Fernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion extraordinaria era para noticiar á la Corporacion que segun aviso de D. Vicente de Silva el negocio sobre consumos se ha concluido descargado al Ayuntamiento del pago de las cinco mensualidades que adeuda contra la Hacienda, encargando se rectifique el cupo para el año proximo en vista despues de acordar el Ayuntamiento se devuelvan dichos gracias al Señor de Silva por conducto del Sr. Presidente al cuyo se llegada que la oportunidad de preparar algunos trabajos para cuando llegue la orden y resolucion ya para rematar lo que se pueda desde el mes de Junio ya tambien para arrendar los ramos que deben arrendarse hasta fin de año á cuyo efecto se acordó dividir estos trabajos en comisiones nombrando una compuesta de los Señores Dorado Campo y Secretario para que formalicen los presupuestos y condiciones de los Expedientes de subasta de los ramos que han de arrendarse otra de los Señores Garcia Bermudez y Hernandez para la averiguacion del Vino, Aceite y Aguardiente consumidos en referida epoca desde Junio hasta el dia y otra de los Señores Pena y Villareal para ver lo que se ha consumido de carnes á cuyas Comisiones se encarga no descuiden sus trabajos

Sesion de Setiembre

y acuerda por el contrario no libertar mano para cuando llegue la resolucion del Gobierno tener todo espedito.

Con lo cual se concluyo esta Accion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamt.o Certifico.

Sevillano ff.

Coronado

Jimenez

Torrado

Sierra

Ramos

Guijarro ff.

Fausto Gin.s de Mesa

Hernand.z

Villanueva

Campo menor

Sesion del 7 de Setiembre de 1846

Cruz Dorado

En la Ciudad de Plasencia a siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Juan Antonio Rueda, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Izquierdo, D. Benito Bermudez, D. Gregorio Guijarro, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

Se dio cuenta de la Circular numero ochenta y ocho del S.r Intendente por la cual se reclaman las noticias sobre Estadistica que ha ya en los Archivos Municipales para que la Diputacion de Prov.a pueda cumplir con lo que se la tiene prevenido enterados se acordo que para primera Sesion trabaje la Secretaria ingresados los antecedentes que sobre el particular haya y en su vista se acordara.

Se vio un oficio del S.r Gefe Politico al que se acompaña el presupuesto de Gastos Municipales del año actual ya aprovado disponiendo los medios que se han de adoptar para cubrir el deficit

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que resulta enterado se acordó que se trabaje como se acuerda
el estado de fondos y entonces se resolverá.

Se vió un oficio del Señor Juez de primera Instancia al que
se acompaña un Testimonio que justifica la pobreza de los
pobres Manuel Morales (a) Castillo y Domingo Rodriguez
(a) Escalao para que se les acuda como a los de su clase entera
dos se acordó que así se haga.

Se vió una Carta del Arrendatario de la Dehesa de Sem
pozos que avisa se ha quemado parte de la Dehesa pues se pasó
el Fuego desde la de Centenillos habiendole causado algun daño
en los pastos enterados se acordó oficiar al Guarda vigile y averi
gue si es posible quien fue el incendiario y avise en su caso.

El Recaudador y Secretario cumpliendo con lo que se habia
acordado anteriormente presentan una liquidacion de lo que se
adeuda a D. Rafael Campo que asciende por los dos Libra
mientos que tiene a favor mil trescientos ocho r.s sobre mas asi como
de lo que dicho Sr. adeuda por Contribuciones del cinco de cuarenta
y cinco que sube a cinco mil ciento setenta y seis reales veinte y
cuatro mrs. y en su vista se acuerda que se le haga el abono fac
ilitando al Recaudador un abonare de dicha cantidad de cinco mil
ciento setenta y seis r.s con veinte y cuatro mrs. para que le mo
va de data en su cuenta de descubiertos facilitando al Sr. de
Campo un recivo expresivo de lo que se le abona y cantidad q
se le queda a deber.

Con este motivo y deseando el Ayuntamiento que se ad
que cuanto antes este credito se dá Comision a los Señores Dom
do y Campo para que analizando los grandes descubiertos que
se dan en la cuenta del Ayuntamiento pasado de años anteriores
clasifiquen aquellos que puedan hacerse efectivos con este objeto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

La Secretaria dá cuenta del Expediente instruido para derribar la Casa de los Señores Mateos sita en la plaza puesto que se ha concluido ayer el último plazo que se les concedió para que principiasen á demolerla con este motivo se dió á la vez cuenta de una Solicitud de dichos Sres. que dicen han tomado sus disposiciones para que desde luego se derribe pero desearian que se reconociese por el Maestro Albañil de Ciudad y otro Perito nombrado por ellos el perjuicio que se les vá á causar con reducir su Casa acortando el cuelo que hoy tiene al construirla al nivel ó alineada con las otras enterados se discutió con detencion sobre el particular y por último la votacion fué nominal reservandose votar el último el Sr. Presidente.

El Señor de Corrado vota en los terminos que se pide pues lo considera Justo y arreglado.

El Señor de Jimenez dice que atendiendo á los pasos dados por el Ayuntamiento en este negocio que todos han tendido á conciliar los intereses de los Señores Mateos con la seguridad publica sin que á pesar de todo nada se haya podido adelantar desde hace ya tres meses vota porque se derribe desde luego la Casa y en su dia el Ayuntamiento se ocupará de si hay ó no perjuicio en la alineacion de la Casa y discutirá si en su caso debe ó nó indemnizar al exponente.

El Señor de Ruda dice que concluido el Termino que se dió como se halla, se derribe desde luego. = El Sr. de Ramos idem = El Sr. de Dorado dice que sin embargo de que se tome en consideracion la Solicitud se derribe desde luego. = El Señor de Izquierdo dice que denunciada esta Casa como ruinosa no solo ahora sino mucho antes cree que debe derribarse desde luego sin perjuicio de ver si

ES 10148 AMP 01.01.01.001

hay lugar á indemnizacion en su dia. = El Señor de Barrantes Vota como el Sr. de Jimenez = El Sr. de Campo como el Señor de Dorado = El Señor Presidente dice que no siendo este derribo una medida arvitraria del Ayuntamiento y si de pura necesidad ha biendo trascurrido el Termino de tres meses sin que los Sres. Mator hayan demostrado con hechos la intencion de verificar la demolicion de la Casa como lo ofrecieron oponia por que se verifique desde luego sin perjuicio de oir su reclamacion en su dia.

Resumida la votacion resulto acordado por mayoria el que se derribe la Casa desde luego.

El Secretario informa que al pedir la fundacion del Hospital de Dª Engracia ó ya sean sus constituciones le manifiesta el Albacea testamentario que no se le han entregado por sus actuaciones ni sabe donde pueden hallarse ni bien la dotacion del Medico de mil cien reales con dotada en cuentas muy antiguas y firmando el recibi en el libro de Caja ó ingresos, discutido con detencion este particular se acordó pedir al Albacea testamentario del Hospital un estado de los fondos en los años de mil ochocientos, mil ochocientos cuarenta y uno y cuarenta y seis asi como el de enfermos y en su vista se acordara.

Se leyó una solicitud de D. Antonio Carrasal que dice en bre el presupuesto de las Dehesas de Ganados y Fusiles y Montes de los Gallegos pero que teniendo bastante madera ofrece desmontar á esta ultima con la labor y Carbones enterados se acordo decir que esta bien y se admite la postura cubriendo los presupuestos de las dos Dehesas pero habiendo sido estos bara dos en todos los aprovechamientos de pastos y Bellota para para admitir las demas proposiciones que se hacen necesita el Ayuntamiento tomar noticias y antecedentes y fijar el precio

Señor a Septiem

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puesto para los mismos aprovechamientos que se indican y si de aquellos antecedentes resultase la necesidad de la labor y Carbonco se anunciarán tambien los mismos presupuestos hasta tanto no es posible admitir la mejora y proposicion sobre estos particulares.

No habiendo traducido el Guarda de Campo y Fiadales las penas de las denuncias que se impuso á los que cortaron leña en la Dehesa se acuerda oficiarle para que desde luego lo ingrese en la Depositaria ó manifieste sino lo ha cobrado para reclamarlo del Juzgado.

Asi mismo se acuerda oficiar al Sr. Cura del Puerto a fin de que de orden al Arrendatario del Olivar y Viña del Santuario entregue al Ayuntam.to doscientos treinta y cuatro r.s que es lo que vale al Santuario el censo de la Casa contigua á las Carnicerías pues aunque no ha llegado el caso de usar el Ayuntam.to de la parte permutada en dicho Olivar y Viña y al menos hasta tanto corresponden iguales rendimientos que los de la Casa al Ayuntam.to

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Prado Ramos Luyando Urquiendo

Fernandez Bermudez Alcalde menor

Juanto Gen.l del Mongo

Sesion del 10 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a diez de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Hilarion Ramos, D Gregorio Quijada, D. Jose Maria Izquierdo, D. Benito Barranta y D. Francisco Hernandez menor Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

Se presento el estado de fondos de Propios asi como el que tiene la deuda de D. Juan Serna y en vista de todo se acordo remitir los antecedentes que pide el Sr. Jefe Politico manifestando que los bienes del Patrimonio de la Ciudad no pueden servir para el deficit resulta puesto que se halla consignado para estinguir creditos de semejantes fincas por el Vecindario y que lo unico que puede hacerse es el que se destinen las tres octavas partes que a la Ciudad corresponden en los Valdios comunes del termo y que cada vecino desde que cada Pueblo aprovecha los que tiene en su Jurisdicion por cuya razon no se figura en los ingresos.

Se vieron los antecedentes que hay sobre Estadistica formados en mil ochocientos cuarenta y uno discutidos por los Pueblos y provisionalmente por el Ayuntamiento y en su vista se acordo remitir copia del resumen poniendo nota para que se desglosen ya los bienes del Ebro no vendidos ya tambien la Dehesa de S.n Benito y demas ramontes de los Gallegos desglosadas a Parroquia despues de aquella fecha cuyos antecedentes son los unicos que hay en el particular en el Archivo Municipal.

El Señor Alcalde manifiesta que en el caso de llevar adelante el acuerdo del Ayuntam.to de que se derribe la Casa de los Señores Mateos tenia señalado para ello el Domingo proximo habiendolo avisado asi a los interesados por si querian presenciar antes el derribo para cuya operacion el Maestro Alarife

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Ciudad Rabia formalizado el correspondiente presupuesto todo lo que
ponia en conocimiento del Ayuntamiento para su noticia, en lo
vista se aprovó cuanto El Señor Alcalde Rabia dispuesto.

En este acto y previa venia se presento D. Vicente Sanchez Oli-
va y manifesto que noticioso de que se iba a derribar por decreto
del Ayuntamiento la Casa de los Señores Matos estaba autorizado
para decir a la Municipalidad que no Rabia necesidad de ello puesto
que el Lunes principiaria el derribo con vista de esta manifesta-
cion se acordo suspender todo procedimiento por parte del Ayunta-
miento con lo cual se retiro el Sr. de Oliva.

Se vio un oficio del Alcalde de Mayadas que convoca para
otra Junta el dia trece del actual para determinar sobre las alega
ciones presentadas por el Ayuntamiento de esta Ciudad a causa de
la enagenacion que se Rabia hecho y el modo de disfrutar los pastos
comunes en su vista se acordo volver a nombrar al mismo Comisio-
nado D. Juan Antonio Martin dandole Raya valer las pretensio-
nes del Ayuntamiento en el modo de disfrutar por Comunes no por Pue
blos ante la Junta como Tambien el que esta no tiene facultad para
enagenar y en todo caso si fuese Vencido proteste para que nunca cause
esta determinacion perjuicio al Ayuntam.to y esta Ciudad.

Se vio una Solicitud de D. Vicente Wenceslao Ramos que pide
en data para construir un Tinado un trecho que hay entre los dos Cubo
por cima del Arco del Agua a la izquierda conforme se sale de las
Ciudad por la Puerta de San Anton enterados se acordo pase al Sr.
Regidor Sindico para que reconociendo el terreno que se pide informe
cuanto crea conducente.

Se vio una Solicitud del Escribano de Ciudad que se queja

ES 10148 AMP 01.01.01.001

no se le haya satisfecho nada del Hospital de la Merced desde Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco y pide que como carga de Justicia se de orden para el pago con preferencia a ningun otro gasto enterados se acordó pedir al Ayuntamiento el estado de fondos advirtiendole con este motivo el deber en que se encuentra de otorgar la Escra. de fianza y visto el estado se acordará.

Con este motivo se acuerda que la Secretaria para primera Sesion ordinaria traiga la nota vastante de cuando es el plazo de concluir el contrato con el Cirujano de Ciudad y tiempo del denuncio asi como la Real orden sobre el modo de proveer esta clase de plazas.

El Gremio de Hortelanos evacua su informe con vista de la Solicitud de los Molineros y conforme el Ayuntamiento se acordo decir a estos que a la Municipalidad hacen fuerza las razones que alega el Gremio de Hortelanos mas que si otra cosa entienden ellos hagan valer sus derechos en el Tribunal que corresponda.

Habiendo dispuesto la Junta Pericial las Solicitudes quejas de los Contribuyentes ya informadas el Ayuntamiento se ocupó de su resolucion y al efecto se dió cuenta de la de

D. Cristobal Martin de Lucia y visto el informe de la Junta se acuerda que nada se altere su particla si bien en lugar de decir que por hé tres Fincas rusticas se diga que son dos puesto que asi lo informa la Comision en esto solo esta la equivocacion pues se graduó una Finca rustica p.r separado sus aprovechamientos consistiendo en esto el aparecer tres Fincas no siendo mas que dos.

Se vió la de D. Angel Villarreal y el informe de la Junta y conforme se acuerda en un todo como propone aquella debiendo hacerse el pago en este sentido y sujetos distintos.

Se vió la de D. Benito Bermudez asi como el informe de la Junta y resultando que los doscientos ochenta reales que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se fijan a la Casa son procedentes de un Censo a favor del Hos-
pital de la Merced y esta cantidad esté ya computada a aquel Esta
blecimiento se acuerda deber esta partida quedando reducida la del
S.r Permantes a veinte reales por este concepto.

Se vió la de D. Francisco Oliva asi como el informe de la Junta
y conforme el Ayuntamiento con cuanto se dice acuerda no se altere su
partida.

Se vió la de D. Jose Nieto de la Canela y el informe de la
Comision enterados se acordó que lo que á el hace referencia se entienda
el pago en los terminos que propone la Junta y respecto al S.r Conde
de Torrejon se declara nula la partida señalada por predios Urbanos
puesto que se dice nada posee en esta Ciudad de esta clase desglo-
sandola del Padron de riqueza.

Se vió la de D. Benito Clemente de Oliva y á la vez el informe
de la Comision y se acordo q.e el pago de Contribuciones se verifique
como la Junta propone.

Se vió la de D. Francisco Ayala y el informe de la Comision
y conforme con ella se acuerda no se altere esta partida.

Se vió la de D. Sebastian Serrano Montero y conforme el
Ayuntamiento con la Junta acuerda se haga como se propone.

Se vió la de D. Manuel Sabino Ramos y el informe de la Junta
y conforme el Ayuntamiento acuerda que lo señalado por el Censo lo
satisfaga D. Fedoro Villamuba puesto que al gradear su Casa fue en
el concepto que la Junta explica de que pagaba el censo cosa que no se
verifica en la actualidad.

Se vió la de D. Leandro Alcazar y enterado el Ayuntam.to
del informe de la Junta asi como del voto particular del Presidente
de ella informandose por el S.r Alcalde de que en efecto la Capilla
nia de Canberos nada posee en esta Ciudad se acordó en conformidad
con el voto particular quede reducida la partida por este concepto

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á cuatrocientos noventa y cinco reales.

Se vió la de D. Antonio Carvajal y el informe de la Junta y en su vista se acuerda rebajar cien reales a la partida de Ganado vía por las ocho cerdas de cría desgraciadas viéndo en lo demas conforme con la misma Junta.

Se vió la de D. Antonio Alvador y conforme el Ayuntamiento con el parecer de la Junta acuerda que el Recaudador cumpla los recibos en el sentido que se propone.

No habiendo mas solicitudes se acuerda que cada contribuyente se le notifique el acuerdo tomado y que en seguida se pase al Recaudador asi como el Padron de riqueza para que gire el Repartimiento bajo estas bases y alteraciones hoy acordadas.

Con este motivo se discutió si se nombraria nuevo Recaudador ó continuaria el actual y siendo para esto la votacion nominal el Sr. Presidente se reservó votar el ultimo y el Señor

D. Juan Coronado dijo que debe cesarse de Recaudador.

El Señor de Jiménez dijo que teniendo dadas sus fianzas el Recaudador y no teniendo queja alguna de su proceder vota por que continue. = El Señor de Ramos id. id. = El Señor de Dorado reproduce lo que tiene manifestado desde principios de año de que estos negocios lucrativos turnen entre todos los Vecinos de responsabilidad. = El Señor de Barrantes dice que no habiendo queja alguna del Recaudador continúe el mismo.

El Señor de Hernandez vota del mismo modo = El Sr. de Garcia reproduce su voto dado desde principios de año de que salga á subasta. = El Señor de Quijada id. id. = El Señor de Izquierdo dice que habiendo desempeñado bien el cargo el Recaudador sin queja de clase alguna continúe el mismo. = El Sr. Presidente dice que á evitar esa inconveniencia que se advierte de haber hecho trabajar al Recaudador para las operaciones de recaudar en este año económico ya formando su Repartimiento

Señores ese
13 de Sep

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

interino en los terminos mandados, ya recaudando el primer termino
tre, hacer pagos como tal Recaudador en las Oficinas, facilitar como tal
tal Funcionario listas de descubiertos y otros actos que todos indican
una continuacion Vacita consentida desde hace ya dos meses que pri
cipio el año economico y no teniendo queja de su buen desempeño
opina y vota por que continue el mismo.

Leyda la votacion se acordo por mayoria de sus votos
continue el mismo Recaudador, dos votos que se vario y otros dos
que salga a la Subasta. Acordado ya continue el Recaudador se
fija un cuatro por ciento de premio de recaudacion en la Contri
bucion de inmuebles siendo de cuenta del Recaudador la formacion de dos
Repartimientos o Ejemplares en papel del Sello cuarto una lista cobra
toria y comprra de Papeletas estension y distribucion de ellas para los
contribuyentes con los demas cargos que le impusiese la Instruccion.

Con este motivo y para fijar el fondo supletorio segun se previe
ne en el articulo diez del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y cinco se acuerda el que se convoque para
el Domingo proximo a los Señores mayores contribuyentes a las once
de la mañana.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Secretario

Coronado Jimenez Yzquierdo

Parra Ramos Vargas

Hernandez Barranco

Jacinto Gm. Monge

Señores estraordinaria de 13 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a trece de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem primero, D. Jose Rivera, D. Juan Antonio Ruda, D. Telesforo Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Pena Rico D.n Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor de Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente abrio la Sesion manifestando á los Señores mayores Contribuyentes del margen que el objeto de la reunion como ha podido verse por el llamamiento á oficio conbocatorio es para ver que cantidad se ha de repartir para fondo supletorio que cubra las partidas que resulten fallidas en el Repartimiento de este año economico que principio en primero de Julio ultimo en vista despues de haber conferenciado con detencion en el particular teniendo presente el estado empobrecido de la Ciudad y la conveniencia de no gravar á sus Vecinos se acuerda por unanimidad que se reparta el cuatro por ciento minimum que senala la Ley y con la idea de que pueda cubrirse con mas facilidad el segundo trimestre los Señores del otro tanto y mayores Contribuyentes se constituyen en la obligacion de pagar desde luego sus cuotas y para que la recaudacion sea mas rapida y el servicio se lleve con oportunidad sin necesidad de apremios, ademas de las cuotas de los mayores Contribuyentes que estan presentes se embitara á todos aquellos que hagan cantidad de al guna interes embitandoles tambien.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que certifico.

D. Vicente Ramos	
D. Jose Moreno	
D. Juan Ocana	
D. Rafael Campo mayor	
D. Manl. Matias Ramos	
D. Jose Barroso	
D. Manuel Mendez	
D. Juan Alonso Rodrig.	
D. Juan Sotuz Blanco	
D. Franco Perez mayor	
D. Jose Valcarcel	
D. Jose Alvarez	

Sevillano — Jimenez — Hernandez

Jimenez — Ruda — Ramos — Campo menor

Jacinto Gomez Monge — Fernandez

Sesion del 14 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Marmolejo á catorce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Serrano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Ramon Jimenez, D. Rafael Garcia, D. Juan Antonio Ruiz, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico D. Ildefonso Baenas, D. Juan de Fernandez menor D.n Rafael Campos menor y D. Angel Villamal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que fue aprovada.

Se vio un oficio del Señor Subdelegado de Rentas que reclama el pago de varios creditos que figura contra la Ciudad pues de lo contrario se vera precisado a dejar la responsabilidad que sobre él pesa a espedir el apremio por mas repugnante que sea enterados se acordó decir que su pedido a la de Consumos pendiente de resolucion del Governo este particular parecia que no debia molestarse al Ayuntamiento puesto que no tiene medios de hacer efectivas cantidades algunas por este concepto, que por lo que hace a lo de inmuebles el Governo solo ha dispuesto se perciba la cantidad que corresponda á la mitad del cupo del primer trimestre en este primer trimestre y hasta que el Repartimiento este concluido no puede exigirse mas a los Contribuyentes, respecto a las partidas del Subsidio por los años de cuarenta y cinco y el actual no a cargo del Ayuntamiento su recaudacion pereciendo por lo tanto mal figurados y por ultimo por el descubierto del Culto y Clero de mil ochocientos cuarenta quedan a su preciente el que se reclama cantidad que esta satisfecha lo que da a conocer la gran exactitud en la contribucion de la Nacion.

Se vio un oficio del S.r Juez de primera Instancia al que se acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Preso

ES 10148 AMP 01.01.01.001

José Arenas para que se le incorpore como á los de su clase exte-
riores se acordó que así se haga.

El Administr. del Hospital de la Merced acompaña con oficio
el estado de fondos del Establecimiento hasta fin de Agosto ul-
timo manifestando se ocupa en la atencion de la Escritura
que encarga presentar muy luego á la Municipalidad enterado
respecto á este segundo particular se acordó por lo que hace al
primero se le diga que de los fondos existentes abone al Comisa
rio de Cruzada cuatrocientos reales por cuenta del adeudo que tiene de
su dotacion y que cuide de ir dando cuenta conforme todo mercedito se
gue vayan ingresando fondos.

Se vió una Solicitud de D. José Nieto de la Concha que dice
acaba de pasar la Junta Pericial acertado pues aun le conte-
nia con mas fincas que las que tiene y es preciso corregirlo,
ademas se dice que son urbanas por el empadronamiento cuando
son rusticas y finalmente que pues se ha concluido la Junta
cia del no pago por el Sr. Conde de Toreno se le mande
debolver lo satisfecho en el primer semestre, enterados se acordó
que respecto al primer particular vuelva á la Junta para que
explique con claridad en que consiste la diferencia de Fincas
que ella dice y resulte el esponente, que se rectifique la calificac.
de Fincas segun se solicita y que respecto á la debolucion que se
pide no ha lugar en terminos habiles para hacerlo cual pro-
cede asi mismo el Sr. de Concha por no haber producido su
queja en el primer Semestre que era la ocasion de administrar
le Justicia como ahora se ha hecho. . . .

Se vió una Solicitud de D. Isidoro Marcelino Villanueba
que dice se le perjudica en gran manera con el acuerdo adop
tado de que su Casa pague la Contribucion por los cuatro cu
tos cuarenta reales que ha dejado de satisfacer al vecindo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Dª Agustina Bueno Cubas pues que no goza como los demas del beneficio de reparos y otras deducciones que se han hecho á los dueños de Casas, enterado el Ayuntam.to acordó que estando ll formalizando el Repartimiento no puede accederse á nueva alguna por este año, sin embargo conociendo la Justicia en que apoya sus razones y reclamacion el exponente el Ayuntam.to dispone que á este interesado se le indemnice en el repartimiento proximo del perjuicio que en el actual pueda sufrir recomendandolo asi á la Junta Pericial que sea por considerarlo Justo y arreglado.

Se vió una Solicitud de Dª Josefa Monge arrendataria del Coto de Cornejo que se queja de que los Labradores de Malpartida se entrusan en la Finca de Propios rompiendola calculando es de D. Jose Varona enterados se acordó comisionar á los Señores Bermudez y Luyada para que acercandose al Sr. de Varona les pidan los Títulos de pertenencia deslinden el Terreno y hecho todo informen lo que se les ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de Alfonso Bueno que pide se le conceda guarda celador de puertas pues tiene entendido vuelven á poner se las Fuentes Provinciales enterados se acordó que para en su dia se tenga presente.

Se vió una Solicitud de Miguel Bermos que pide en data un pedazo de Terreno para Tejar pues aunque hace mas de un año que lo solicitó aun no ha podido saber cual ha sido el resultado, mas como se informe por la Secretaria que este mismo terreno le pidió despues D. Francisco Lopez y el Ayto. por medio de su Comisionado el Regidor que era D. Manuel Bermos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Collazos supo que el Miguel Ramos habría desistido de
su primera pretensión, se acuerda conceder el termino para
Tasar al Sr. D. Francisco Lopez Comisionado á los Sres.
Ramos y Villarreal para que constituyendose en el terreno ó sitio
deslinden y señalen la parte que se le ha de conceder.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella acorda-
do y acordado digo que yo el Secretario de Ayuntamto Certifico

Secretario Coronado Jimenez

Garcia Ruiz Ramos

Fernandez Gijón Monge

Tejón Villarreal Campo menor

Sesion del 17 de Septiembre de 1845

En la Ciudad de Olivenza a diez y siete de Septiembre
de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to
a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presi-
dente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez
Teniente id. segundo D. Jose Sirera, D. Agustin Pena Rico, D. Jose
Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Hilario Ramos, D. Gre-
gorio Grijada, D. Jose Izquierdo, D. Francisco Hernandez vocales
D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; todos
principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado que transcribe
otro del Sr. Intendente donde se comunica la resolucion de la Di-
reccion Gral de Contribuciones Indirectas por la cual se deter-
mina que la Hacienda responda de lo que hayan producido
los consumos en los cinco primeros meses y el Ayuntamiento
lo haga de los otros siete al respecto de los setenta y tres mil se-
tecientos y un reales que señaló la Comon. en el cupo de la Ciudad
y se transcribe para los efectos oportunos, enterados se discutió con
detencion sobre lo que se haría en cuanto respecto á los ramos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que constituyen los Consumos cuanto a los aforos de Vino y dicen que la Hacienda practicó y en su virtud se acordó primero que se pida al Sr. Subdelegado una razon individual del Aforo de Vino y Aguardiente segundo que solo se subsisten los derechos eventuales de posteros y si posible es el Aguardiente y licores administrando lo demas y para examinar con acierto un asunto tan delicado se convocarán para esta noche a las siete a los mayores contribuyentes para manifestarles el sistema de Estincion que se propone la Municipalidad.

Se dió cuenta de una Carta que dirije al Sr. Alcalde el Agente que ha corrido con el negocio de consumos en la Corte y dice que la gratificacion que se le dé lo queda a la eleccion del Ayuntamiento poniendo cualquiera cosa que sea a disposicion de D. Vicente de Silva enterados se acordó dar trescientos veinte reales librandolos a favor del Sr. Silva y contra los fondos de Arbitrios.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que se acompaña un testimonio que justifica la pobreza del Preso Juan Eleuterio Rodriguez para que se le socorra como a los de su clase enterados se acordó que asi se haga.

D. Manuel Alcala presenta la fianza para responder de la Estincion del Hospital de la Merced y en su vista se dá por constante siempre que las Fincas que la constituyen esten libres de otra obligacion anterior para lo cual antes de sacar la copia debe presentarse Testimonio del Escribano de hipotecas que asi lo justifique.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Carvallo Campano que despues de despedirse de esta Municipalidad pide se atestie cual ha sido su conducta moral y politica en los seis meses que han residido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

aquí pues necesita justificar este estremo ante el Ayuntamiento de Badajoz donde intenta establecerse enterados se acordó decir que en aquel corto tiempo que aquí ha permanecido ha observado buena conducta moral y política y pues se despide de esta Vecindad esclúyasele de los padrones.

Se dió una Solicitud de Dorotea Perez que pide una limosna para atender á sus muchas necesidades enterados se acordó darla veinte reales de la Mancomún de los Señores Toledos.

D. Jose Dorado vacuo su informe en la Solicitud de D. Vicente Venceslao Barnos que pedía un pedazo de terreno a la fortaleza para hacer un Corral, en dicho informe se marca con precisión el Terreno que se ha de conceder y enterados se acordó conformandose con el dictamen del Sr. Regidor Síndico conceder al Señor D. Vicente Venceslao Barnos el Terreno que aquel designa sin perjuicio de Terceros, facilitando al Sr. de Barnos un Certificado de estas diligencias para que le sirva de carta de data.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de ctg.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Y Orn

Ramos Yzquierdo

Jamito Gin Monge Hernandez

Villarreal Campo menor

Cañizares

Sesion estraordinaria del 17 de Septiembre de 1846 por la noche

En la Ciudad de Plasencia a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Barnuevo, D. Jose Moreno Izquierdo, y D. Rafael Campo menor Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el acta anterior que quedo aprovada.

El Señor Presidente anuncio abriendo la Sesion a los mayores Contribuyentes del margen que el objeto que motivó su convocatoria es la resolucion de la Direccion Gral. de Contribuciones Indirectas sobre la reclamacion de Consumos cuya resolucion se hizo notoria a la Junta, en su vista el Sr. Alcalde Presidente dijo que la opinion del Ayuntamiento era la de administrar los Ramos de Carne, Verdeo y Pescado lo primero por evitar que defraudadores que perjudiquen a los demas Vecinos y lo segundo por que tal vez acalorados u ofuscados los licitadores pudieran hacer producir unos valores que no fuesen los justos y perjudicar otro dia a la Ciudad estos abultados datos, que los otros Ayuntamientos y algunos individuos se subastaran, que se cobraria el importe de Vino hecho por la Hacienda y se trataria de hacer los esfuerzos posibles con el objeto y finalmente que cobrados los intereses asegurables de los artículos consumidos en los tres meses anteriores dando despues un resultado del deficit que apareciese para cubrirle por repartimiento, enterados se discutió con detencion sobre el particular proponiendo algunos Señores una Comision mista que con un voto de confianza hiciese en el particular cuanto creyese oportuno, y por ultimo presentandose algunos inconvenientes en esto se acordó que el Ayuntamiento por si haga cuanto juzgue mas acertado en este negocio sin necesidad de que los mayores contribuyentes intervengan para nada dando si cuenta del deficit que resulte.

D. Vicente Silva
D. Blas Ocaña
D. Angel Garrido
D. Vicente Vdo. Ramos
D. Jose Alvarez
D. Manl. Matia
D. Juan Tellez Bueno
D. Franco. Muñoz mayr.
D. Rafael Campo mayr.
D. Juan Alvaro Rodrigz.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocu-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mido y acordado de que yo el Srio doy ete y fo Certifico.

Sesion estraordinaria del 18 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D.n Juan Coronado Teniente idem primero, D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Vizg.o D. Benito Bermudez, D. Gregorio Lujada, D. Fran.co Hernandez menor D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente dijo, que llenas por parte del Ayuntam.to cuantas diligencias y deferencias han creido oportunas con los mayores contribuyentes para deliverar en la contribucion de Consumos con la sola idea del acierto y evitar asi al Vecindario un perjuicio involuntario de hecho, resultó en Sesion estraordinaria de anoche que todo cuanto haya que practicarse en el particular lo haga por si sola la Alcaldesa capalidad, por todo lo cual propongo al Ayuntam.to el siguiente proyecto de Adicion.

Primero en esta misma Sesion há nombrarse un Visitador por ahora sin perjuicio en su dia un ayuda ó auxiliar cuando principie el Degüello y Verdeo y podrá si fuese hasta tanto acompañar al Visitador los Martes para lo cual propongo p.a Visitador á D. Gregorio Morales con el haber de cuatro reales diarios y para Ayudante á Jose Saez con tres reales.

Segundo la Recaudacion se hara por el Recaudador del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4.º AÑO 1846 40 Mrs

Ayuntamiento abonandole un uno y medio por ciento siendo de cuenta
ta todos los gastos y con obligación de dar los Estados de ingresos cuantas
veces determine el Ayuntamiento.

Tercero Se subastaran el Domingo proximo los ramos de derechos reales y los Aguardientes y Licores pues los conceptuo de difícil admon.

Cuarto Se administraran por el Ayuntamiento los derechos de Carne, degüello y Verdeo lo primero por que son de facil admon., lo segundo por que asi se evitaran los males para lo sucesivo de dar valores que no produzcan y que muy bien los licitadores harian subir en un año ofuscados con la especulacion y Tercero por que asi se corta de Monopolio y unta ja de unos Vecinos con los otros.

Quinto se reclamaran de la admon. los antecedentes que tiene de los Aforos de Vino e intervencion del Aceite y venta se procederá desde luego y sin levantar mano a la recaudacion del Aforo de Vino ya vendido en su gran parte, y una Comision del Ayuntamiento llamara personalmente al Colectores de Aceite y procurara todas las ventajas posible contratando su Aforo que en aquella parara á abonarle y el que no se quiera contratar se le pasara á hacer un Aforo rigido y exacto para Cuando concluya el año reglarle y hacerle pagar cuanto haya descargado. Sesto recaudadas las cantidades posible de aquellos articulos que se acuerque se han consumido en los meses de Junio, Julio, Agosto y el actual podra darse á los mayores contribuyentes el deficit para cubrir los cuarenta y dos mil seiscientos treinta r.s diez y siete mrs. que corresponden á los siete meses que estan á cargo del Ayuntam.to los consumos para que se proceda al Repartimiento Vecinal con arreglo á Instruccion fijandose por ahora los presupuestos para los ramos que se han de subastar y administrar en la manera siguiente.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Derechos de Carnes se presuponen en Salmon. en ---- » 2800
Idem de Degüello id. id. id. ---- » 6000
Idem de Pesdo en id. id. ---- » 2000
Aguardientes en Subasta ---- » 1500
Derechos eventuales id. id. ---- » 3000
Total ---- 14300

Esta será la base y á ella se irán agregando los valores que produzcan los Aforos de Vino y Aceite y cuanto se recaude mas de lo consumido en los meses desde Junio hasta el dia, hasta dar el verdadero deficit.

Enterado el Ayuntamiento principio á discutir parrafo 9º. para lo y al primero no siendo todos de un mismo modo de ver la propuesta de Visitador que hace el Sr. Alcalde fue la votacion nominal y el Sr. de Carrasco vota para visitador á D. Pedro Serrano. El Sr. de Garcia al mismo. = El Sr. de Sierra á D. Gregorio Orsales El Sr. de Ruda al mismo = El Sr. de Ramos al mismo = El Sr. Dorado á D. Pedro Serrano = El Sr. de Pena á D. Gregorio Orsales: El Sr. de Quijada á D. Pedro Serrano = El Sr. de Izquierdo á D. Gregorio Orsales = El Sr. de Serrantes á D. Pedro Serrano = El Sr. de Hernandez á D. Gregorio Orsales = El Sr. de Campos al Sr. de Serrano = El Sr. de Villarreal al Sr. de Orsales = y el Sr. Presidente al mismo.

Reasumida la votacion resultó que D. Gregorio Orsales tubo ocho votos D. Pedro Serrano seis quedando electo aquel Visitador con los cuatro reales diarios que se proponen mas la mitad de los derechos de aprensiones que perteneza cuando esté de servicio el Celador y este simultaneamente con aquel.

Acto seguido se nombró por unanimidad Celador ó Ayudante á Jose Saez con tres reales diarios cuando se le ocupe.

Leido el segundo articulo se aprobó como se propone á escepcion del Sr. de Dorado que dijo que fijo en su sistema debe tomar entre los Vecinos Habiles y de responsabilidad estos destinos lucrativos, ofreciendose en beneficio del Pueblo á recaudar de

Sesion de Septiembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

importe de los remates gratis sino lo hace el Recaudador; el Señor de García opina por que esta recaudación y cualquiera otra se saque a pública Subasta.

Acto seguido se leyó el Tercero y se aprueba como viene convenido presidiendo las Subastas el Sr. Presidente y el Sr. Regidor Síndico.

El parrafo cuarto se aprueba en todas sus partes. = El quinto se aprueba nombrando una Comision de los Señores Rueda Hernandez y Campo para los aforos de este año oficiándose desde luego al Sr. Subdelegado pidiendo la relacion de los aforos.

El parrafo sexto se aprueba usando del conocido celo del Sr. Alcalde haga efectivos los intereses que se indican.

Aprobados los presupuestos que se figuran tanto para los ramos que se han de arrendar cuanto los que se han de administrar se encargue á la Comon. nombrada no dilate un momento los aforos de este para recaudar fondos con que hacer frente á este servicio.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Cornado — Lema

Garcia — Sierra — Rueda — Ramos — Vazquez

Barranco — Juan — Hernandez — Villanueva — Campo menor

Gomez Montero — Gomez Dorado

Sesion del 2 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Alcantara a veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Cornado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Eleuterio Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sindico, D. Benito Romantes, D. Gregorio Quijada, D. Rafael Ca
po menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta
Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

D. Antonio Carvajal presenta una carta de pago de Ciento
sesenta reales á cuenta de lo que se adeuda por el contingente de
Propios de esta Ciudad en mil ochocientos cuarenta y cinco segun
la ultima liquidacion que han practicado en las Oficinas del Go
vierno Politico vista que fue se acordó entregarla al Depositá
rio de Propios para su abono en Cuentas dandole orden abo
ne á D. Antonio Carvajal en los arriendos que lleva de las
Fincas de Propios reclamando del Sr. Gefe Politico con este mo
tivo el que resuelva las reclamaciones de fechas primero con
cepto del actual pues asi habra posibilidad de cubrir el deficit en
mil ochocientos cuarenta y cinco pues si para el se usa de fondos
que corresponden á mil ochocientos cuarenta y seis llegada la epo
ca habra de resultar otro deficit de mas consideracion.

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio del Sr. Subdele
gado de Rentas que dice que de no pagar luego al instante se
ve precisado á espedir el apremio contra la Municipalidad.

Se vió otro oficio del Sr. Subdelegado en el que se inserta otro
del Señor Intendente y otro de la Direccion pidiendo informes
sobre la reclamacion de Dª. Maria Francisca Hernandez respecto
á las Contribuciones que se le han señalado en esta Ciudad por
Granadería habiendo Justificado ser Vecina de Bejar enterados se acor
dó pase este oficio á la Junta Pericial para que informe lo que
se le ofrezca y parezca y hecho que sea se acordará.

Se dió cuenta de un oficio del Administrador del Hospital de Santa
Maria de esta Ciudad que acompaña el estado de fondos y nu
mero de enfermos que ha habido en los epocas que se le dirijen
y en su vista se acordó oficiar á la Junta de Beneficencia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que de orden al Ayuntamiento de dicho Hospital que por este año complete al Medico D. Segundo Blanco la cantidad de mil reales que era su antigua asignacion.

Se vio una Solicitud de Maria Presentacion de la Cruz que pide un atestado para justificar que es pobre de solemnidad y Enferma para que se le dén los Baños Termales gratis enterados se acordó atestar que en efecto es tal pobre y Enferma como se expone.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Carvajal que reproduce lo que tiene dicho de que la Dehesa de Alcornocales de los Gallegos esta sumamente montuosa y necesita no solo sacarla de labor si que tambien cortar y limpiar los Arboles por cuya razon dice que prolongando su contrato hasta siete años daria en cada uno quinientos R.s mas con tal de que se le permitan aquellos aprovechamientos todo con conocimiento del Guarda y caso de que el Ayuntamiento no tenga facultades para hacerlo consultarlo con el Señor Gefe Politico enterados se acordó que no estando en las facultades de la Municipalidad prolongar el arriendo que tiene hecho D. Antonio Carvajal por siete años como solicita se remita esta exposicion al S.r Gefe Politico de la Provincia con este acuerdo uniendo la Solicitud al Expediente de que procede debiendo informar el Ayuntamiento para mas ilustracion de este negocio que en el caso de acceder al S.r Gefe Politico al dumonte labor y Carboneo en los terminos que se solicita, lo de ser primero si de ello resulta se una verdadera necesidad segundo que los cortes se hubieran de hacer con conocimiento del Guarda de la Dehesa y del Ayudante de Montes de Fuenteovejuna Tercero que todos estos gastos serian de cuenta del arrendatario y cuarto que Faltando mas ventajas los arriendos de las Dehesas segun es mayor el numero de años por que se arriendan en el extremo de acceder á la Solicitud de D. Antonio Carvajal debe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

formarse nuebo presupuesto con inclusion de los aprovechamientos de la labor y Convenio publicando la Subasta y haciendo nuebo remate por siete años en lugar de tres en que está arrendada la dehesa por la razon ya dicha de unas utilidades aumentandose nuebos los años de arriendo.

En este estado se consultó con el Ayuntamiento á consecuencia de mejora hecha por unos Labradores de Malpartida en una Subasta de labor que asseguran el Gremio de Labradores de esta Ciudad si podria ó no admitirse pues es derecho que el privilegio que dá á los Ganaderos la Real orden de veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta es ostensiva á los Labradores segun parece indicarlo el Sr. Gefe Politico en los articulos tres, nueve y diez de su Circular numero ciento diez y nueve del año proximo pasado en su vista y deseando el Ayuntamto. el acierto para no perjudicar ni á los Labradores ni á los fondos publicos se acuerda hacerlo con conocimiento con aquella superioridad,

Sirviendo entendido que los Oficiales de Caceres han remitido ya los antecedentes sobre cuyos por consiguientes á la Direccion de Rentas con la idea de que pueda rectificarse el encabezamiento de la Ciudad para el año proximo se acuerda acudir á la Direccion para q.e dé sus ordenes para que en efecto asi se realize.

Tambien se acuerda que el Sr. de Campo quede encargado de asegurar los derechos de Carnes de aquellos sujetos q.e las vendan exigiendoles fianzas caso de no inspirarle toda la confianza necesaria, y con la idea de que pueda agitarse mas y mas este negocio de Consumos se nombra una Comision de los Señores Don.do Bermudez y Campo quien cuidará de activar y vijilar la recaudacion de los derechos de Consumos facultandola ampliamente para que determine en el particular cuanto crea conducente á este servicio sin trabas ni limitacion alguna.

Con lo cual se concluyó esta

Sesion del 22 de

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Cornado Jimenez Jujada

Garcia Sirera Barrantes

Ramos

Jacinto Gijo Monge Villarreal

Campo menor

Sesion extraordinaria del 22 de Sept.e de 1846

Juez Dorado

En la Ciudad de Palomares a veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional de esta Ciudad y Presidente, D. Juan Coronado, Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D. Rafael Garcia D. Jose Sirera, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Benito Barrantes, D. Gregorio Jujada, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion era ser requerido el Ayuntamiento con un despacho de ejecucion espedido por el Subdelegado de Rentas en su virtud y presencia venia se presentó el Comisionado D. Matias Perez Gomez y requirió al Ayuntam.to de pago, y habiendose manifestado que el recaudador no tenia repartim.to alguno sobre consumos pidió á los Señores D. Jose Sirera y D. Juan Ruda como inmediatos responsables en cuyo acto el Ayuntamiento manifestó que respecto á los diez y ocho mil doscientos setenta reales mrs. que le fijan por consumos haciendo tan corto tiempo que se ha comunicado al Ayuntamiento la resolucion de la Direccion para que se encargue de esta Contribucion debe conocer el Sr. Subdelegado que no esta en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

posibilidad de reunir esta cantidad en tan corto plazo por cuya razon el Ayuntam.to acude al S.r Intendente para que mande suspender los procedimientos.

Que respecto a los siete mil ochocientos setenta y cinco r.s del primer trimestre de la Contribucion de inmuebles se presenta al Comisionado una Carta de pago fecha de ayer de mil ciento y cuatro r.s resto del Tercer Trimestre por que se hubia apremiado.

Las partidas del subsidio no concibe el Ayuntam.to por que se le pone responsabilidad en este Despacho puesto que no esta a su cargo la Recaudacion y por consecuencia se protestan las dietas por este concepto.

Finalmente tambien se presenta al Comisionado una carta de pago resto de la Contribucion del Culto y Clero de mil ochocientos cuarenta y cuatro ustañando se certifique este adeudo cuando se les justificado antes de ahora este pago con lo cual retirado el Comisionado suspuso el Ayuntam.to que en efecto se acuda al S.r Intendente pidiendole treguas y al S.r Subdelegado para que suspenda los procedimientos.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Garcia Serrano Ramos Pujada

Juanito Gin.s Monge Barranco

Leiú Villarreal Campo muro

Sesion del 24 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Feriente idem segundo, D. Jose Serera, D. Juan Antonio Rueda, D. Valentin Ramos, D. Jose Maria Yzquierdo, D. Gregorio Pujada,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero ochenta y nueve del Sr. Intendente á la que se acompañan modelos para formar los Espedientes de Subastas de los artículos de Consumos en su vista y habiendo pedido á la Direccion una orden para que se rectifique el cupo de esta Ciudad hasta ver el resultado no es factible y así se dirá al Señor Intendente á evitar responsabilidades.

Se vió un oficio del Alcalde. de Rentas al que acompaña relacion del Aforo de Vino y Aceite que hizo la Hacienda durante su Alcalde. vista que fué se acordó sacar Certificacion del Aforo de Vino y pasarla al momento al Recaudador para la cobranza dando orden al Visitador y Celador para que avisen á los Cosecheros á fin de que se presenten a pagar desde luego y los otros antecedentes pasarán a la Comon. para que vean de contratar los Aforos con el Aceite y caso que no aforen toda la Cosecha que haya y tenga el que no quiera apartarse.

Se vió un oficio del Alcalde. de la prenda pretoria de Talavan quien manifiesta que la queja dada por Tomas Vargas ha sido infundada y solo hija de la enemistad que le tiene por haberle hecho cerrar unos portillos en la casa que le pertenece, que se halla enfermo en cama pero que sino pudiese venir remitirá los intereses que tiene recaudados enterados se acordó que este oficio se pase al Espedinte de que procede y que se le dejá por conducto del Sr. Alcalde de Talavan que en su responsabilidad ni la del Ayuntamiento se cubren con hacer entregas parciales de intereses y si solo con dar la cuenta de su Alcalde. que esto es lo que se desea y que de no be

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nificarlo se pondrá en conocimiento del Sr. Gefe Político.

Se leyó una Solicitud de Francisco Gonzalez Guarda de la Dehesa de Mirabel que dice está dispuesto á guardar también el Egido de la Barzagona y así se evitarían tantos destrozos como en la Dehesa se hacen por los de Malpartida enterado se acordó comisionar á la Secretaria para que vea que gratificacion exije por este cuidado y celo.

El Ayuntam.to oyó con satisfaccion del Sr. Presidente que en este dia segun le habia manifestado el Sr. Subdelegado de Fomento quedarian en suspenso los procedimientos del Comisionado de ejecucion contra el Ayuntamiento.

El Señor Presidente dijo que el Sr. de Montero no ha querido firmar el Despacho al requerir á la Corporacion de pago y lo manifestaba para que se acordase lo mas oportuno entendiendo se declara que constituidos todos en la responsabilidad por consumos son los que quieran sus efectos deben todos firmar el Despacho y cualquiera otra diligencia á ellos afecta aunque no se concurra por el Concejal á la Sesion en que se dé cuenta del negocio.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez

Sirora Rueda Ramos Lujan

Tomás Gascaltoya Villamor Izquierdo

Campomenor

Sesion del 28 de Septiembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayto. á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Jose Simon D. Agustin Peña, D. Jose Fernandez Dorado, D. Jose Izquierdo D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero y D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por el Sr. Presidente mando se leyera el Acta anterior que quedó aprobada.

Se vió un oficio Circular del Sr. Intendente de Puntas al que se acompaña el pliego de cargo por consiguiente para el año próximo en su vista se acordó esperar á ver la resolución de la Dirección á la peticion hecha de que se rectifique el crecido cupo designado á la Ciudad.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Puntas en el que se transcribe otro del Sr. Intendente por el cual se desaprueba la peticion hecha de que se indemnizase á la Ciudad de lo que se reparte á la Dehesa de Sn. Blas por que se dice que se computó á Jarandilla en cuya Jurisdicion esta enclavada y no puede por esta razon hacerse á Plasencia mas como resulte que se le computó se acuerda volver á entablar la reclamacion.

Se vió un oficio del Sr. del Hospital de Sta. María que reclama el que se aprueben sus cuentas de mil ochocientos cuarenta y cuatro que hace mucho tiempo están en la Comon. pues hasta tanto no pueden aprovecharse la de mil ochocientos cuarenta quinto enterados se acordó recordar á la Comon. el Despacho de este negocio.

Se vió el informe de la Junta Pericial en la última Solicitud que fue de D. Jose de la Concha y conforme se acuerda entregarle las diligencias para que elija cuanto crea conveniente en vista de los trabajos de la Junta.

Se vió una Solicitud de Mateo Hernandez y Compañeros Porqueros del Comun de Vecinos que dicen se les manifieste donde han de llevar el Ganado á pastar puesto que todo se ha arrendado entre dos se acordó decirles que el Egido de Santa Teresa esta libre hasta el año que viene y la Dehesa tambien luego que se concluyan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las cuadras yeseras y ademas un Caballo por cuenta del Molino de la Barradera Sachez que en estos dias, quedan llevar el Ganado respetando cual deben las propiedades particulares &.

Se vió una Solicitud de Miguel Ramos en la que pide rebaja en el numero de arrobas de Vino que se le han designado por pago pues dice que no ha cosechado Tantas como se cree, en el acto informa la Comision que se le han señalado la cantidad de lo que se dijo habia consumido y es tanto mas extraña la Solicitud cuanto que quedó combenido en el pago de aquella designacion por cuyas razones se acordó no haber Lugar a la rebaja que se pide.

Se vió otra Solicitud analoga á la misma peticion de Antonio Alonso, y en su vista la Comision informa no ser exacto alguno de le haya cosechado pues se ha dado hasta tolerar al exponente vicios y acciones descompuestas como el mismo Ayuntam.to observó cuando despues de llamado por dos veces por la Comision. se presentó ante la Municipalidad que á este interesado la Comision le rebajó mas de la mitad de lo que se habia dicho habia consumido en su vista el Ayuntam.to acordó que en efecto, pague las dos arrobas que se le han designado el Sr. de Corocado voto por que solo se le pongan ciento cincuenta.

Se presenta el estado mensual de ingresos por consumos y en su vista se conferencia con detencion sobre las dificultades que presenta la recaudacion de los Arbitrios asi como la poca exactitud de ellos ó mas de la cantidad insignificante que arrojan y en su vista el Ayuntam.to hizo la designacion siguiente se supone produzca el Degüello cinco mil r.s el Verdeo dos mil, las carnes muertas dos mil el Vino nueve mil el Aceite siete mil y el deficit es lo que tiene que repartirse, mas con la idea de saber si los Cosecheros se prestan al pago de las cantidades asignadas al Vino y Aceite se acuerda combocarlos para ma-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Viana á las siete de la noche y visto el resultado se acordará.

Tambien se acuerda el que se ofició á Falagueta diciendo que se crehé que la graduacion á la Dehesa de Mirimontes se habrá hecho con arreglo á los datos que se remitieron.

D. Francisco Lopez pide un arriendo por tres años el Corral de la Dehesa de los Encallos por los cuarenta r.s en cada uno que ha venido en arriendo ultimam.te y el Ayuntam.to acuerda concedersele.

La Comon. de Hacienda manifiesta que Dacarias Bermoso no solo se resiste á pagar los derechos por la Escuela que tenia sino que hasta no quiere franquear la Casa para hacerle un Aforo de la que tenga entendido se acordó que el Sr. Alcalde auxilie con su Autoridad á fin de que se verifique el Aforo o intervencion.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo cual ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Peña Izquierdo

Ramon Montero

Jacinto Gutz Monge Campo menor

Sesion estraord.a del 29 de Set.e de 1846

En la Ciudad de Navezuela á veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayto. á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Gimenez id. id. segundo, D. Jose Serena, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Izquierdo y D. Rafael Campo menor Regidores se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó apro-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Corcheros.

D. Antonio Moreno
Zacarias Bermoso
D. Nicolas Bordugo.
D. Manuel Valderrey
D. Ramon Leal
D. Pedro Sevilla.
D. Manuel Moreno.
D. Jose Varona.
D. Jose Mª. Monje
D. Evaristo Lucia
D. Franco Herrero.
D. Manl Gonzalez
D. Manuel Mendez
D. Sebastian Montero
D. Manl. Reyes Morgado
D. Blas Silos
Antonio Muñoz
D. Juan Leon.
D. Joaquin Calvido.
D. Juan Ocaña pr. y su Madre y Abuelo.
Antonio Silva
D. Jacinto Monje
D. Jose Amador
Manl. Muñoz Cereda
D. Franco Herrz. mayor
D. Ramon Bao Pastrana
D. Vicente Ramos.
Ventura Hernandez
D. Anselmo Bueno
D. Eusebio Cruz
Jose Rueda.
D. Jose Rodrigz. de Dios
Manuel Paulino
Miguel Camillo
D. Juan Ortiz Bueno
D. Vicente Corona
Nicolas Reyes
Manuel Trujillo
Tomas Botan
D. Rafael Campo.
D. Antonio Burgnete
Vicente Antunez
D. Franco Lopez
Franco Garcia
Lucas Zamorano

vada.

El Señor Presidente anuncio á los Corcheros que manifiesten si se hallan dispuestos á cubrir las cuotas que por Vino y Aceite tiene el Ayuntam.to designada con presencia del pliego de cargo que pasan las Oficinas por cumplimos, habiendo reducido por los siete meses de este año de quince mil reales por el Vino á nueve mil, y el de cinco mil por el Aceite á siete mil en su vista los Corcheros manifestaron que siendo un numero muy pequeño en consideracion á los que hay, calculaban que deberia procederse para resolver este negocio á que se reuniesen cuando menos las dos terceras partes mas habiendo contestado el Ayuntam.to que á todos los Corcheros se les debia citado personalmente cuando la ley solo exije se verifique por Edictos, y habiendo cumplimentado todos la Combocatoria en la que se espresaba serian responsables de cualquier perjuicio se le ocasionaban por su falta se creia ó estar en el caso de discutir y de resolver el particular, por lo tanto se abrió una discusion entre los Corcheros sobre el modo y manera de orillar este negocio y por ultimo se combino en nombrar una Comision de cinco Sujetos q.e meditando con detencion este negocio manifiesten en seguida si es util ó no el encabezamiento que se fija por los derechos de Vino y Aceite para los Corcheros.

Acordado que num.o de la Comision seria el de cinco sujetos se procedió á la votacion habiendo obtenido segun resultó del escrutinio D. Antonio Moreno veinte y nueve votos, D. Ramon Leal veinte y siete D. Rafael Campo mayor veinte y cinco, D. Eusebio Cruz veinte y uno D. Juan Ocaña diez y ocho, habiendo obtenido

Sesion
Octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

otros Concejeros algunos votos aunque en minoria de los ya dichos por que quedó nombrada la Comision; rogando los Concejeros al despedirse al Ayuntam.to procurará que los Concejeros que no han concurrido manifiesten si se adieren y estan conformes con la Comision nombrada.

Retirados los Concejeros el Ayuntam.to dispuso que se fijesen edictos en el dia de mañana y se publique Bando noticiando a los Concejeros lo ocurrido en esta noche para que si gustan se adieran a lo determinado presentandose á manifestarlo en la Secretaria.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Yrguiendo

Sirera Fera Ramos

Campo menor

Sesion del 1.º de Octubre de 1846

En la Ciudad de Florencia a primero de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Jose Sirera, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Pena Rico, D. Jose Yrguiendo, D. Gregorio Quesada, D. Benito Barrantes, y D. Rafael Campo menor Regidores: se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio del S.r Intendente por el que se pide el oficio que pase el S.r Subdelegado noticiando la resolucion de la Direccion en el negocio de Consumos en su vista se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se le remita como lo desea original quedandose con copia de el la Secretaría.

Se vió otro oficio del Sr Intendente en el que dice que accediendo á la Solicitud del Ayuntam.to concede de Prorroga para pagar los Consumos quince días precisos é improrrogables previniendo que no se vuelva á molestar con iguales peticiones pues en un solo día se ampliará el Termino.

En este estado y previa venia se presentó D. Juan Ocaña uno de los Concejeros que compone la Comisión de los mismos y dijo q. en nombre de la Comon. venia á manifestar que ya por que no concurrieron los Concejeros bastantes la otra noche por cuya razon se creen de nombram.to ilegal pues no tienen los poderes bastantes ya tambien por el corto termino que hay manifestase que por esta vez y por presupuestos tan altos los Concejeros renunciaban á la preferencia que la Ley les concede sobre los derechos de consumos por sus caldos enterados se retiró el Sr. de Ocaña y el Ayuntam.to dispuso que se nombrasen los Peritos repartidores á fin de que inmediatam.te se constituya la Junta Pericial á quien se la dirá los cortos plazos que la Intendencia concede para dar recaudado el Repartimiento asi es que solo el de ocho días puede concedersele para que practicase aquel, y al efecto se nombra por la clase de propietarios á D. Eusevio Cruz, D. Rafael Campo Mayor y D. Juan Alonso Rodriguez, por la Curia á D. Vicente de Silva, pues aunque el Ayuntam.to conoce las muchas cargas publicas que ha labantado ahora recientemente con todo son necesarias sus luces y disposicion mucho mas en una derrama nueba en esta Ciudad por cuya razon se le tendrá presente para en lo sucesivo. Por los Forasteros, Medicos Cirujanos, Sangradores y Barberos se nombra á D. Vicente Sanchez Oliva. = Para representar al Estado Eclesiastico á D. Juan Narcisco Sanchez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Para el Comercio Dulcero y Chocolatero a D. Manuel Reyes Morgado. = Para representar á los Labradores a D. Vicente Sanchez. = Para id. los Mesoneros á Santos Sanchez = Para id. los Zapateros a Gregorio Ayala = Para los Sastres á D. Jose María Sanchez. Por los Carpinteros, Albañiles, Herreros y Herradores á Francisco Cordero Por los Hortelanos á Jose Ayala = Por los Empleados cesantes y Retirados, D. Lazaro de la Camara = Por los Ganaderos a D. Santiago Herrero. = Por los Molineros y Panaderos á Gregorio Herrero todos los que se convocara para mañana á las nueve sin falta p.ª que quede constituida la Junta.

Se vio un oficio del S.r Juez de primera Instancia por el que se pregunta para cumplimentar un exorto del S.r Intendente si el Alcalde mayor que fue de esta Ciudad D. Antonio Fernandez Villamuña presto fianza ante que Escrio. se hizo la Escritura y que sino enterados se acordo que la Sria. traygan antecedentes y noticias e informe en su dia.

Se vieron dos Oficios del S.r Juez por los cuales se pide se dé orden al Secretario exiba el Libro de riqueza para saber si algo poseen los Presos Domingo Delgado y Juan Fernandez para en su caso hacer efectivas las costas en que han sido condenados en las Causas que respectivamente se les han seguido, enterados se acordo que en efecto se exiba aquel Libro y asi se diga al S.r Juez.

Se vio un oficio del Recaudador de la cuota que el Partido paga para la manutencion de Presos Pobres por el cual manifiesta que no hay mas existencias que mil ciento cuarenta y siete reales doce mrs. hasta fin de año y esto en deudas con algunos Pueblos lo que pone en conocimiento de la Municipalidad para que dicte alguna medida para subsanar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

a este Servicio, enterados se acordó pagar lo que se adeude por la
Vencia, que se expresará por el Sr. Alcalde á los Pueblos deudores y
que se ofició á los Pueblos trabajan una cuarta parte mas de la
cuota de este año para atender atender al Servicio en estos ultimos
tres meses.

Se presenta la razonia de los Peos recorridos en el mes
de Setiembre ultimo y siendo ctos conte y nueve hecha en virtud
la liquidacion de los socorros que se les han dado resulto que se han
consumido ochocientos cuatro reales conte y cuatro cent. de cuya can
tidad asi como de la de cincuenta y siete reales que corresponden al
Alcalde por razon de utensilios se acordó expedir el oportuno L-
bramiento para el pago.

Se vio un oficio del Cura del Santuario del Puerto que dice
que pues no se ha consumado el Contrato de permuta de aquella
á que el Ayuntamiento no ha principiado la obra del Camino
á la cuesta de los Perros quedandole libre el terreno del Muro de
aquel Santuario y el Ayuntamiento puede cobrar de D. Antonio
Carvajal el censo que goza sobre la Casa en su vista se acordó que
asi se haga.

El Alcalde de Torrejoncillos presenta el recivo de dos
cientos reales que el Ayuntamiento ofreció para la Obra del Puen
te sobre la Garganta de Serguera y en su vista se acuerda
dar orden al Depositario de Arbitrios los pague pues le se
ran de abono en cuentas.

Se vio una Solicitud de Antonio Moreno que pide reba
ja en el Cupo que se le ha señalado ya que no se le ha da
do audiencia en el negocio puesto que en el tiempo en que estan
cerradas las Puertas se le ha considerado una cantidad ó numero de arrobas que no ha podido consumir de modo alguno

Sesión ordinaria de 1 de Octubre de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y que se le haga la misma gracia que a los demas pidiendo en
otro caso testimonio de esta Solicitud y acuerdo asi como de la an
terior enterados se acordó que habiendose guardado al exponente en
la designacion de arroyos lo mismo con mas consideracion que a los demas sus
Compañeros al fijarle doscientas, no las que dice, no ha lugar a rela
ja alguna apercibiendole de que cuando se dirija a la Municipalidad ha
mas exacto en sus relatos, al exponente no solo se le ha escuchado una
vez, sino que para ser de obtener su conformidad la Comon Municipal
le ha llamado por dos veces, el Ayuntam.to pleno una y despues
se ha vuelto su Solicitud con posterioridad todo lo que prueba la false
dad de sus asertos guardando el decoro debido a tu Corporacion cuando
a ella se dirija pues cuando ha obrado como lo ha hecho en el ramo de
Consumos no ha sido por abandono de sus deberes como mala y torpe
mente califica el exponente sino por el contrario mirando por los intere
ses publicos del Vecindario por todo lo cual se encarga a la Secretaria q.e
en lo sucesivo no admita reclamaciones de esta clase producidas por el expo-
nente y que se le faciliten los testimonios que pide

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Sevillano Cornado Jimenez Yrquierdo

Tinoco Pedro Ramos Quijada Barranco

Secret.o Jph Mong.

Sesion del 5 de Octubre de 1846

Campo menor

En la Ciudad de Plasencia a cinco de Octubre de mil ochocien
tos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber
D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Jua

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Coronado Teniente idem primero, D. José Sierra, D. Agustín Pena Ruiz, D. José Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Waldomero Ramos, D. Gregorio Quijada, D. José Izquierdo, D. Benito Bermudez, D. Bernardo Avelino Montero, D. Francisco Veruz menor y D. Angel Villareal Regidores; yo dio principio á esta sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

El Señor Alcalde presenta al Ayuntamiento para su decision y aprovacion el Presupuesto de gastos Municipales de esta Ciudad para el año de mil ochocientos cuarenta y siete y en su vista fue examinado discutiéndose partida por partida acordando finalmente aprovarle en los terminos que se presenta. Para cubrir el deficit que resulta de cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho reales tres mrs. el Ayuntamiento cree será bastante el mas valor que puedan producir ciertas fincas y derechos de Propios que vencen sus arriendos en fin de Diciembre proximo, por cuya razon se presuponen valores ahora, ademas algunas economias si son posibles en los gastos presupuestos y finalmente cuando no, se ruega al Señor Gefe Político de la Prov.a dé su orden para que á cuenta de lo que pueda corresponder á esta Ciudad por las tres octavas partes que tiene la misma en los productos del antiguo sisado se nos facilite lo bastante á cubrir aquel deficit.

Se vió el informe que vuelve la Junta Pericial en el Juicio del Señor Subdelegado de Fuentes en cuestion de Vecindad y perjuicios que se dicen irrogados á Dª. María Francisca Fernandez y en su virtud se llamó á Tomas Botan arrendatario del Portazgo de Trujillo de esta Ciudad con la idea de probar el astracto que se dice del paso del Ganado trasumante sin pago de derechos acogiendose á la Vecindad de esta Ciudad y en efecto habiendose presentado se le interrogó por el Señor Presidente en el particular y contestó que no solo sus criados y Mayoral en la primavera

ES 10148 AMP 01.01.01.001

última se acojieron al privilegio de los Vecinos para no pagar el Portazgo sino que hasta cierto numero de Ganado del Mayoral dejó de pagar acojiéndose con el de su Prial. bajo el título de que era Vecino de Plasencia enterado el Ayuntamiento se retiró el Sr. de Botan y el Ayuntamiento acordó se traserība este informe de la Junta al Sr. Subdelegado y que por pié se de cuenta de la manifestacion que ante el Ayuntam.to acaba de hacer el Arrendatario de los derechos del Portazgo.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Setiembre ultimo y ascendiendo á cua renta y ocho reales veinte y seis mrs. se acuerda espedir contra Propio. con Libramiento de igual cantidad para su pago.

Se vio una Solicitud de D.a Ana Pizarro que manifiesta á quien vendió en Junio ultimo el Ganado Lanar que poseia por cuya razon no teniendole ya cuenta que no se le reparta cantidad alguna por el concepto de Ganaderia enterados se acordó que esta Solicitud se tenga presente para los Repartimientos sucesivos puesto á que el que ha de regir desde primero de Julio esta ya concluido sin que se haya podido tener esta manifestacion en consideracion por la epoca en que se hace.

D. Jose Nieto de la Concha manifiesta la equivocacion que hay en el nombre de las Fincas diciendo que no posehe alguna en los sitios en que se dice, y reclama lo satisfecho por el Conde de Torrejon en el primer Semestre del año actual puesto que se ha declarado que S.E. nada urbano posehe en esta Ciudad, respecto al primer particular se acuerda pase á la Junta Pericial para que diga lo que estime oportuno y para resolver en la reclamacion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de víveres del Sr. Conde como pagados míseriám.te segun se dice se encarga á la Secretaría presente los antecedentes que haya habido donde se patentice cuando se han verificado los pagos que se dicen y en que fechas para ver si ha habido imposibilidad de hacer la reclamacion que ahora se entabla.

El Ayuntamiento se ocupó de los festejos publicos que se han de preparar por los enlaces de S. M. la Reyna y su Real Hermana y atendiendo á la escasez de fondos con que cuenta el Ty.to y lo agobiada que se halla la Ciudad se dispone primero que haya Iluminacion general y se tiren cohetes segundo que el dia de la Boda ó otro dia eso se dispone por el Gobierno haya Funcion religiosa de misa y Te Deum á cuya funcion se convidará á las Autoridades, Empleados publicos, Militares y demas clases del Pueblo para todo lo cual se comisiona á los Señores Jimenez y Ramos Tercero que en aquel dia haya capea y Toro para lo cual se comisiona á los Señores Villareal Berrantes y Peña, cuarto que haya un Baile publico en el Ayuntamiento para el que se comisiona á los Señores Dorado, Campo y Hernandez y Yeguero debiendo invitando el Sr. Presidente á la Seccion Lirica del Liceo de esta Ciudad tenga una Orquesta antes del Baile en las mismas Casas Consistoriales y quinto que se den seis fanegas de trigo media arroba de Tocino una cuartilla de garvanzos y cincuenta libras de carne á los niños y niñas del Hospicio y Casa Cuna y que asi mismo se den á las Monjas Capuchinas dos arrobas de Bacalao para todo lo cual se comisiona á los Señores Sierra, Montero y Quijada.

El Señor Presidente manifiesta que al constituir la Junta Pericial para la Contribucion de Consumos los Señores Silva, Camara y Cruz manifestaron creian ver una impo

sicion c
Octubre c

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

sivilidad en el nombramiento de Peritos hecho en sus personas puesto
que aun no han concluido este mismo cargo en lo Territorial y que p.r
fundo por esto cuento que es justo que estos cargos tan odiosos pesen
sobre los demas Vecinos pediran al S.r Presidente lo hiciese presen
te al Ayuntamiento para que los relevase y nombrara sujetos que los
remplazasen, asi mismo los Señores Narcio y Saubade manifestaron
que tenian mas de sesenta años y que la ley los eximia de este cargo en vis
ta el Ayuntam.to sin detenerse en la incompatibilidad que se dice respecto
a los Sres. Silva, Cano y Carmona reproduce las consideraciones que
tubo presentes al nombrar los de que en Contribucion essima se buscaban
las noticias y disposicion de hacer estos trabajos si bien el Ayuntam.to
tendria a dichos Señores en la consideracion debida para los trabajos y
cargas Vecinales sucesivos por cuya razon se les ruega continuen desempe
ñando sus funciones de Peritos asi como a los Señores Saubade y Narcio
pues si bien el Real Decreto de onze y tres de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y cinco sobre lo Territorial escusa el ser Perito alguno tenga se
senta años el igual Decreto de Consumos nada dice sino que es obligatorio
pero sin escepcion de clase alguna vease en corroboracion mi articulo

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo mandado y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Barranco

Serrano Ramos Tejada Velasco

Moreno Llamas Yzquierdo

Sesion del 8 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a ocho de Octubre de mil ocho-
cientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a dar

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado, Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D. Jose Rivera, D. Juan Antonio Rueda D. Agustin Pina Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico D. Ildefonso Ramos, D. Jose Mª Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de dos Oficios del Señor Intendente en el uno reproduciendo su orden para que se remitiese el oficio del Sr. Subdelegado al comunicarnos la resolucion de la Direccion sobre el negocio de Consumos y el otro manifestando que ya le habia recibido y que la orden se comunicó integra como venia de la Direccion no contracto como se habia dicho por cuya razon habia pedido aquella comunicacion para confrontarla por si estaba identica en su esta se acordó decir que si se estampó en extracto en el oficio del ayuntam.to fué por que se habia dicho que contendria mas particulares las orden y no venian aquellos pero no por que se desconfie ni del Sr. Subdelegado ni de la Intendencia.

Se oió otro oficio del Señor Intendente en el que dice nada obsta para formar los Expedientes de Subasta de Consumos el que haya reclamado de la Direccion la rectificacion del Cupo de esta Ciudad por aquellos puesto que deben ahora salir a la Subasta y observar todos los tramites que se marcan aunque no con prevenidos altos enterados se acordó que en efecto se instruyan los Expedientes tomando el cupo del pliego de cargo remitido por la Administracion de Rentas para el año de cuarenta y siete.

Se vieron dos oficios del Señor Juez de primera Instancia por los cuales se pregunta si Valentin Garcia y Bartolome

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

Lorenzo resultan comprendidos en el Padron de riqueza para en su caso es
saber lo que poseen pues se necesita este documento para la informa da.
cion de pobreza que estan practicando enterados se acordó contestar de
con lo que arroje aquel Padron o negativo en su caso.

Se dió otro oficio del mismo Señor Juez por el que se piden los
tros para el preso Ramon Prieto cumpla con calidad de reintegro
si resultare tener bienes para lo cual se ha mandado despacho al Alcal
de Montehermoso donde es Vecino enterado se acordó acompañe
do de ello al Señor Juez para que en su caso cuide de que se haga el rein
tegro de este adelanto.

El Alcalde de Arlaban devuelve diligenciado el oficio que se acompa
ño para que entregase otro á Antonio Pizarro Alcalde. de la prueba
pretoria que alli tiene los Propios en su vista se acordó unir estas
diligencias al Expediente de que procedan aguardando unos dias para
ver si aquel Alcalde cumple con su deber evitando cuentas y cumido
no se acudirá al Sr. Gefe Politico de la Provincia.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez — Pena

Ramos — Yrigoyen

Sinoro — Montoya — Villanueva — Campo menor

Sainz Sorel

Sesion estraordinaria del 6 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente Alcalde primero, D. Ramon Jimenez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ídem segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Pena, D. Jose Fernandez Dorado, D. Estefanso Ramos, D. Jose Yzquierdo, D. Benito Ramentes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villamil Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

D. Rafael Campo mayor
D. Lazaro de la Camara
Gregorio Garay
D. Santiago Herrero
D. Vicente Sotuer. Diaz
Benitos Sanchez
D. Vicente de Silva
D. Manuel Reyes Morgado
Francisco Concha
Jose Ayala
D. Juan Alonso Rodrigz.
D. Cosario Cruz

El Señor Presidente abrió esta Sesion estraordinaria manifestando á los Peritos Repartidores en la Contribucion de Campanas cuyos nombres se figuran al margen que el objeto de esta Sesion es el de oir y resolver las reclamaciones quejas que han deducido algunos contribuyentes en dicha Contribucion para cuya resolucion es preciso se gun dispone el artículo ciento diez y nueve del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco oiga el Ayuntamiento á los Peritos en nueva concluido el plazo de los dias que se dió para hacer aquellas reclamaciones se proceda á oir y resolver las hechas y vista la de Agapito Plaza y su hijo oido el informe de la Comision asi como la vez venida tanto para el padre como para el hijo el Ayto. acordó no se alteren las partidas ni del uno ni del otro puesto que cada cual tiene su concepto para contribuir.

A la de Pedro Merino oido el informe de la Comision Pericial el Ayuntamiento acordó que no se altere la partida. — A la de D. Ramon Puerto y D. Simon Muñoz Montalvo oida la Junta Pericial se acuerda que la partida del D. Ramon no se altere y que la del D. Simon quede reducida á veinte reales.

A la de Lucrecio Berrocoso habiendo oido á la Junta Pericial se acuerda porque documentos reales en el supuesto de que nada satisfara por la Cocina seca que tiene intervenida quedando en libertad para vender hasta fin de año.

A la de Pascual Herrero oido el parecer de la Junta Pericial y resultando que los Aguardientes durante el tiempo que administro

ES 10148 AMP 01.01.01.001

la Hacienda los satisfizo se dispone quede reducida su partida
a doscientos cincuenta reales.
A la de D. Jose Maria Monje oida la Junta Pericial se acordó sobre pagueción ẽ.
A la de Hermenegildo Nuñez y Rosalia Vazquez habiendo informado
la Junta Pericial los conceptos que tubo presentes para hacer la gradua-
cion hecha y no resultando de estos alguno se acuerda quede reducida
la partida á cien reales.
A la de D. Nicolas Garcia Verdugo oido el parecer de la Junta
y resultando que se padeció una equivocacion al estampar su partida
se acuerda quede esta reducida á veinte reales.
A la de D. Jose de la Concha conforme el Ayuntamiento con el in-
forme de la Junta Pericial acuerda no se haga alteracion alguna en
su partida.
A la de Jose Rodriguez (a) Pelon oida la Junta Pericial se acuerda
porque cincuenta reales en la consideracion de que nada pagará por la
Escuela sea que tiene interrumpidas abonandole cualquier cantidad que
tenga satisfecha por este concepto.
A la de Manuel Gonzalez en la misma consideracion de que no
porque la Escuela que le esta interrumpida y se le abone cincuenta ℔s.
Tiene ya satisfecho se acuerda que su partida sea la de cien reales.
A la de Antonio Espiritusanto oida la Junta Pericial
el Ayuntam.to acuerda que no se altere la partida.
A la de D. Antonio Moreno conforme con el dictamen de los
Peritos se acuerda no haya variacion alguna en su partida.
A la de D. Antonio Leon Garcia oido el parecer de la Junta
se acuerda quede la partida reducida á cincuenta reales.
A la de Antonio Morales conforme con la Junta Pericial
el Ayuntamiento acuerda no se haga alteracion alguna.
A la de Laureano Gil conforme el Ayuntamiento con la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Junta Pericial y en la consideracion á que durante la citacion de los derechos por la Hacienda pagaron los que entonces adeudaron se acuerda quede reducida su partida á ciento treinta y cinco r.s

A la de Antonio Guerrero conforme con la Junta se acuerda quede reducida la partida á diez reales.

A la de Julian Miranda conforme con el dictamen de los Peritos se acuerda no se altere su partida.

A la de Antonio Muñoz en la consideracion de que ha abonado los Aguardientes á la Hacienda durante su citacion conforme con la Junta se acuerda quede reducida su partida á ciento cincuenta reales.

A la de D. Jose Maria Barrios conforme con la Junta se acuerda quede reducida su partida á treinta reales.

A la de Francisco Ayala en la misma consideracion de haber abonado los Aguardientes á la Hacienda durante su citacion. se acuerda quede reducida la partida á doscientos veinte y cinco r.s

A la de D. Manuel Jimenez Navarro conforme con la Junta Pericial se acuerda no se altere su partida.

A la de Manuel Paulino Rodriguez conforme con el dictamen de los Peritos se acuerda que no sufra alteracion alguna su partida

A la de Francisco Hernandez mayor como opina la Junta Pericial se acuerda que no se haga alteracion alguna en su partida.

A la de Faustino de la Fuente conforme con la Junta se acuerda nada se altere su partida.

A la de Manuel Gonzalez conforme con la Junta se acuerda nada se altere su partida.

A la de D. Juan Sanchez Moreno oido el informe verbal de la Junta se acuerda quede reducida la partida á ciento cuarenta

A la de Antonio Marlera se acuerda igualmente que no se altere su partida oido el informe de la Junta.

A la de D. Pedro Maria de Jesus en la consideracion de que ha satisfecho los derechos de Aguardientes á la Hacienda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

durante su detencion. se acuerda reducir su partida á ciento treinta y cinco reales.

A la de D. Joaquin Soler en la consideracion de que dice tiene satisfecho á la Hacienda los derechos del aceite que ha consumido y segun opina la Junta se acuerda quede reducida su partida á cuenta r.s

A la de D. Isidro Gil conforme con la Junta se reduce su partida á cuarenta reales.

A la de Rafael Caldera conforme al etcetera con la Junta Pericial acuerda no se altere su partida.

A la de Francisco Lopez se acuerda no se haga alteracion alguna su partida conforme con el dictamen de los Peritos.

A las de Manuel Marion Gil y D. Antonio Bivantos se acuerda que los reponentes acudan con sus quejas donde corresponda.

A la de Jose Monforte conforme con la Comon. se acuerda no se altere la partida.

A la de D. Francisco Roman de Leon se acuerda nada se altere estando conformes con los Peritos.

A la de Emilia Beltran en la consideracion de que se le abonará en cuenta lo que tiene satisfecho por Escuela y nada se le exigirá por este artículo que corra hasta fin de año se acuerda que su partida sea la de ochenta r.s

A la de D. Juan Rodriguez del Castillo conforme con la Comon. se acuerda que no se altere su partida.

A la de D. Manuel Carrasco con la Comon. ó Junta Pericial se acuerda que no se altere su partida.

A la de D. Vicente Ramos Collazos conforme con la opinion de la Junta Pericial se acuerda no alterar su partida.

A la de Tomas Canadero conforme con la Junta se acuerda quede reducida su partida á ciento veinte reales.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

A la de D. Jose Hortega y Fisper conforme con la Comision se acuerda no se altere su partida.

A la de D. Manuel Ramos conforme con la Comon. se acuerda no sufra alteracion alguna su partida.

A la de Sebastian Serrano Montero conforme con la Comision se acuerda quede reducida su partida á veinte r.s mas su vecindad debe satisfacer otros veinte.

A la de D. Pantaleon Gomez Blanco conforme con el dictamen de la Junta Pericial se acuerda no se altere la partida admitiendo la proposicion que se hace de los doce mil reales por los cuernos de degollado, Verdeo y Carnes frescas Junto fin de año para lo cual debe formalizar su proposicion y garantirla suficientemente luego al instante.

A la de D. Jose Clemente de la Calle conforme con la Comon. y en consideracion de haber pagado derechos á la Hacienda como Justifica se acuerda quede reducida su partida á veinte reales.

A la de D. Gabriel Fernandez Gata conforme el ayuntamiento con la Junta Pericial acuerda se reduzca la partida á treinta r.s

A la de D. Jose Alvarez conforme con el dictamen de la Junta de Peritos se acuerda no se altere su partida.

A la de D. Ramon Alvarran conformes con la Junta Pericial se acuerda quede reducida su partida á cincuenta reales.

A la de D. Alejo Diego y Arguello por el S.r Marques de Mirabel conforme el ayuntamiento con la Junta Pericial se acuerda quede reducida su partida á trescientos veinte r.s subsistiendo ademas lo señalado á su Mayordomo.

A la de D. Cristoval Martin Lucia conforme con la Junta se acuerda quede reducida la Partida á cuarenta reales.

A la de D. Jose Dorado habiendo guardado ceremonia y conforme con el parecer de la Junta Pericial se acuerda quede reducida su partida á ciento veinta reales y de la de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sello 4º Año 1846. 40 Mrs.

Sitio en la Sª María Hernandez Tamaral á otros ciento veinta r.

A la de D. Angel Villareal habiendo guardado ceremonia se acuerda de conformidad con la Junta Pericial y en la consideracion ya dicha á otros que se dedican á la venta de Aguardientes quede reducida su partida á doscientos y cincuenta r.s

A la de D. Juan Ocaña oido el parecer de la Junta Pericial se acuerda que la partida del Sr. Ocaña quede reducida á ciento veinta reales que la de su Sr. Abuelo D. Felix continue del modo que está y la de su Señora Madre Política se reduzca á quinientos r.s

A la de Manuel Montero habiendo guardado ceremonia su Sr.a dre se acuerda conformes con la Junta quede reducida su partida á doce reales.

A la de D. Benito Barrantes guardando ceremonia se acuerda quede reducida á veinta reales y á ochenta la señalada á su hermano político Juan Blanco.

A la de D. Antonio Carvajal oida la Junta Pericial se acuerda quede reducida la partida á veinta r.s

No habiendo mas reclamaciones que resolver el ayuntamiento aprobó con las alteraciones hechas el Repartimiento acordando que ya rectificado se ponga en limpio y se remita en seguida sin perder tiempo al Señor Subdelegado de Rentas para su aprovacion sin perjuicio de proceder desde luego á la recaudacion de la mitad, haciendo saber á los reclamantes la resolucion adoptada para que usen de su derecho si creyeren convenirles así uniendo en seguida estas Soliciteles al Repartimiento para conocimiento de las alzas y bajas que han resultado y las causas de estas variaciones.

La Junta Pericial manifestó que vienen figuradas las partidas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de los Individuos que la componen era con la idea de saber cuanto se repartia pero que á evitar la crítica y mala decencia pública rogaban al Ayuntamiento les graduase de nuevo la cantidad que juzgase mas justa en su vista el Ayuntam.to acordó que para acceder á los deseos de la Junta Pericial se reuna el Ayuntam.to en Sesion estraordinaria mañana á las once de ella.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez Peña Montero

Sirera Rama Vizquierdo

Jacinto Gin Monge Campo menor

Sesion estraordinaria del 10 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Palencia a diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional, Presidente D. Juan Coronado Teniente del primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Rueda D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos D. Jose Vizquierdo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; y dio principio el esta Sesion leyendo el acta ant.r que quedó aprovada.

El Señor Presidente dijo que como acordado en el dia de ayer el objeto de esta Sesion estraordinaria es para rectificar las partidas señaladas á los Peritos para la contribucion de Consumos en virtud el S.r de Campo guardo ceremonia mientras se graduo á su S.r Padre y votada nominalmente la cuota se acordó por mayoria que la partida del S.r Campo sea la de quinientos cuarenta r.s en lugar de cuatrocientos veinte r.s que le está señalada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. mismo tambien por mayoria se acordó que la partida del Perito D. Juan Alonso Rodriguez se la suba hasta ciento noventa reales en lugar de ciento veinte que tenia.

Por lo que hace á los demas Peritos el Ayuntamiento considero bas tantes las partidas que tienen señaladas.

Por lo analogo del negocio la Secretaria presenta tres Solicitudes quejas que se han traslado la de D. Jose Valcarcel y la de D. Joaquin Arevalo por el Sr. Presidente y la de Dª. Maria Francisca Ferrer. que se han quedado en Secretaria esta mañana quejandose los tres del mismo cupo que se les ha señalado manifestando el Sr. Presidente que respecto a la del Sr. Valcarcel ayer se quedó en su casa cuando estaba reunido el Ayuntam.to en su vista y previniendo el articulo ciento veinte del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco que pasado el plazo por el cual haya estado al publico el Repartimiento no se oigan reclamaciones algunas, pasado aquel cinco se halla y que la Junta Pericial se reuniria Justamente á conocer se á reunir para esta clase de negocios se acuerda no poder acceder ni resolver en el particular sin embargo se tendra presente la reclamacion para repartimientos sucesivos si en este hubiera habido algun perjuicio.

El Sor Presidente manifestó que si bien se sabe han llegado los principes Franceses á la Corte aun no se han comunicado de oficio los enlaces de S. Mg. la Reyna y su augusta Hermana aunque se dice deben efectuarse en el dia de hoy y en este estado deseaba saber que opinaba el Ayuntam.to respecto á las funciones y festejos publicos que debe haber con semejante motivo, en su virtud se acordó que hasta la Sesion del Lunes no se determine nada si bien deseo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento de que los festejos fuesen correspondientes á la categoria que la Ciudad tiene en la Provincia de ser segundo Pueblo en ella se acuerda pedir autorizacion al Sr. Gefe Político de la Provincia para que permita usar de fondos públicos con que subvenir á los gastos que aquellas funciones ocasionen.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayto. Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

García Sirera Ramos

Campo menor

Yzquierdo

Sesion del 12 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Alcaraz á doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez id. id. segundo, D. Rafael García, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Pena, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Luyada, D. Jose Yzquierdo, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Sr. Presidente manifestó á los mayores contribuyentes que al margen se expresan que el objeto de esta Sesion es con el de resolver en union con el Ayuntamiento si convendrá ofrir el ensanchamiento de consumos del año que viene por medio de Repartimiento ó del modo que marca la Instruc.n del ramo en su vista se discutió con detencion y por

D. Antonio Moreno
D. Manl. Mendez
D. Jose Valcarcel
D. Vicente Silva
D. Jose Alvarez
D. Juan Ocaña
D. Rafael Campo
D. Juan Sotuz. Bueno
D. Juan Ml. Muñoz mayor

ES 10148 AMP 01.01.01.001

último se acordó unanimente que se hagan todos los demas me
dios antes de tocar con el repartimiento directo por lo defatorio que es
es con lo cual se retiraron los Señores mayores Contribuyentes quedan
do el Ayto. en Sesion ordinaria.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gefe Político por el cual se dice que el
beneficio que se concede á los Ganaderos por la Real orden de 22 de Diciem
bre de mil ochocientos cuarenta es tambien estensivo á los Labradores en
su virtud se acuerda señalar el Domingo proximo para la subasta que se sus
pendió en consecuencia de la consulta que ya se resuelve.

Se vió otro oficio del Sr. Gefe Político al que se acompaña la solicitud
de D. Antonio Carvajal manifestando que siempre que se acepten por
dicho Señor las condiciones puestas por el Ayuntamiento desde luego pue
de avenirse á la subasta por los siete años con otro presupuesto enterado
se acordó que estas diligencias se entreguen al Señor de Carvajal para
que en su vista manifieste lo que crea oportuno y hecho que sea se acordará.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Gefe Político al que se acompañan
los Espedientes de subasta de las Yuntas de propios ya aprovados en
su vista se acuerda que D. Antonio Carvajal otorgue la correspondte
Escra. de fianza por el Arrendamiento de la Dehesa del Ganso con
hipoteca especial lo mismo que por la de Alcornocales q contiene
el contrato celebrado.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Intendente
al que se acompaña al que se acompaña el que se le remitió del Sr. Subdele
gado de Rentas al comunicar la resolucion de la Direccion sobre consu
mos.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas por el que se pide
varios antecedentes sobre el Repartimiento del segundo trimestre del año
proximo pasado respecto a D. Maria Francisca Hernandez pues necesita
estos datos puesto que la Yunta Pericial solo ha acordado su informe

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por lo respectivo al año actual enterados se acordó facilitar las noticias que haya de lo que se pide.

Se vió otro oficio Circular del mismo Sr. Subdelegado por el cual se dice que si para el día quince del corriente no se ha entregado el Repartimiento del año económico por la Contribuc.n de Inmuebles se verá precisado a ponerlo en conocimiento del Sr. Intendente, enterados se acordó decir al Recaudador actue los trabajos por la premura con que se exije.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado en el que dice es preciso se compense a D. Manuel Gonzalez lo que se le exigió en el año pasado por razon de su ajuste en Cuentas Provinciales asi como se ha compensado a los Ayuntamientos por aquellas Cuentas enteradas y acuerdo este negocio para la Municipalidad se acuerda pase al Ayuntamiento anterior para que se sirva manifestar lo que haya en el particular y hecho que sea se determinará.

Se vieron tres oficios del Sr. Juez de primera Instancia a los que se acompañan Testimonios que justifican la pobreza de los Presos Sebastián Martin Manuel y Benigno Roda para que se les socorra como a los de su clase enterados se acordó que asi se haga.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Juez que avisa se siga socorriendo al Preso Ramon Prieto Vecino de Alcantarilla pues no resulta tener bienes algunos enterados se acordó que en efecto se le continue socorriendo.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez recordatorio de otro de veinte y cinco de Septiembre pidiendo se exibiese el Libro Catastro al Escribano Señor Cerbo para ver si poseian algunos Bienes Benigno Roda, Francisco Rodriguez y Antonio Tornel sin que hasta el dia se haya manifestado si está el Libro en dicha posicion enterados se acordó decir que hasta ahora no ha llegado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

al Ayuntamiento aquella comunicacion que de haber venido como
á todas se hubiera ya contestado por cuya razon se manifiesta
ahora puede cuando guste presentarse el Exmo. con aquel objeto.

El Ayuntam.to quedó enterado de una carta que remitió al Sr Alcalde el Arrendatario de las Dehesas de Bamería diciendo que apesar de las diligencias no ha sido posible averiguar quien causó el fuego en la dehesa.

Se vió otro oficio del Guarda del Cano y Fuelabes que dice primero que el no ha recibido ningunos oficios del Juzgado de Navamediilla por la denuncia que siguió contra los de Valdrigal y segundo que el Guarda de Candeleda se ha introducido en la Dehesa ya mencionada y han hecho cortes de Arboles diciendo que aquellos pertenecen á su Pueblo en su vista se acuerda primero que se ofície al Señor Juez de primera Instancia de Navamediilla reclamando aquellos intereses de la denuncia y segundo que en iguales se ofície al Alcalde de Candeleda haga respetar la propiedad de la Dehesa prohibiendo los cortes pues de lo contrario pues de lo contrario se acudirá al Tribunal de Justicia y por si acaso fuese necesario se encarga á la Secretaria registre en el Archivo por ver si se puede encontrar o si hay Títulos de pertenencia de dicha Dehesa del Cano.

El Ayuntamiento quedó enterado con vista del estado de ingresos por Consumos que presenta el Arrendador segun se le tiene prevenido.

Se vió una Solicitud de D. Pantaleon Gomez Blanco que reproduce su proposicion de doce mil reales por los derechos de Valio y Peaje corral bibas y muertas desde Enero en que debió hacerse cargo el Ayuntamiento de los consumos hasta fin de año enterado el Ayuntam.to acordó no acceder á la proposicion puesto que en uso de las facultades que concede la Instruccion la Municipalidad tiene acordado administrar los derechos que se rediman y su resultado mayor ó menor aparecerá en su cuenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

justificada que rendirá á las personas que legalmente estén auto
rizadas para examinarla sin dar otra satisfacion al Ayuntamiento si
en Junio no se hizo cargo el Ayuntam.to de los Consumos fué por
que creyó que su deber era mostrar un Celo arbitrario y excesivo
que tanto debia cafar al Vecindario como se está ya palpando, este
crehé fué su deber aunque el Ayuntamiento le desconozca y en Vista apre
cie los esfuerzos de la Municipalidad en favor del Vecindario, no-
tifíquese pues este acuerdo y facilítense cuantos Certificados se pidieren.

El Gremio de Labradores por su oficio manifiesta que con gusto
como otras muchas veces se facilitaria la Carga que se ha pedido por
el Ayuntam.to mas las Vias se hallan muy endebles y podrian oca
sionarse mal perjuicio sin embargo para que la Municipalidad
se convenza de sus buenos deseos ofrecen doscientos r.s para que
se busque una, el Ayuntamiento agradece la oferta de los dos-
cientos r.s y acuerda se tenga presente esta repulsa de los Labradores

Con este motivo el Ayuntam.to dispone que debiendo haberse
ya efectuado los enlaces de S.M. la Reyna y su augusta Hermana
el diez, el Viernes proximo en la Funcion religiosa y se lidien los
Toros preparados en dicho dia y en el Sabado y que el Domingo
en su noche se verifique el concierto y Baile en las Casas Consis
toriales.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado
y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Hon Coronado Jimenez Peña

Tarera Sierra Ruiz Ramos

Izquierdo Barranco

Tejada Montero

Jaime Gin Alonso Bernal Villarroya Sainz Dorne Campo mayor

Sesion del dia 15 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á quince de Octubre de mil
ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntam.to

ES 10148 AMP 01.01.01.001

á saber D. Ramon Jimenez Feniente Alcalde segundo y Presidente accidental, D. Jose Sivera, D. Agustin Peña, D. Ylefonso Blasco, D. Gregorio Pujada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Hernandez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero doscientos cuatro del Sr. Gefe Político en la que se dá conocimiento á la Provincia de las Reales Bodas señalando los dias veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del actual para que se celebren estos acontecimientos en su obsequio haviendo hecho se tengan preparados los toros y luzidos las mas de los preparativos á cuenta de que el verifiquen las funciones en el dia de mañana si bien la procesion de Iglesia se trasladará hasta el Domingo ya porque no puede ser con comodidad en la Catedral ya tambien porque en este dia los Clases menestrales que se combidan puedan asistir con mas facilidad publicando bando á fin de que esta noche y mañana haya el menos ruido General.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas al que se acompaña el Repartimiento por consumos aprovado concediendo diez dias mas para que se formalice en los terminos que manda la Instruccion. Tambien se acompañan diez Solicitudes quejas que se han producido ante la Subdelegacion para que se informe enteradas se acordó hacer una exposicion al Sr. Intendente acompañando el Repartimiento original y pidiendo que pues la situacion actual de este negocio es anomala en esta Ciudad y no está en los casos normales que otros Pueblos se sirva aprovarle para poder imponer fondos suficientes á satisfacer los adeudos pendientes y que las Solicitudes se pasen á la Junta Pericial para que informen sobre cada una de ellas lo que estimen conducente S.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para poderlo hacer luego el S.r Subdelegado.

Se vió un oficio del S.r Juez de primera Instancia alg.o
al acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Preso
Lucas Perez para que se le baxara como á los de mas estubiesen enterados,
se acordó que así se haga.

Se vió un oficio del Capitan de Carabineros que dice estan de
clarados como Militares por el Real Decreto de tramita de Nov.e
de mil ochocientos cuarenta y dos y por consecuencia exentos de
la Contribucion de Consumos que sin embargo se acuda á S.E el
Capitan Gral. y si resuelve pagar asi se hará enterados y se
acordó pase á la Junta Pericial á informe y en su vista se acordará.

Se vió un oficio de D. Antonio Carvajal que como Arrendatario de la Dehesa del Tiemo y Fudal dice que ya consta á la Corporacion el daño causado en la Dehesa por los de Candeleda daño que es preciso se le indemnize de el y que al efecto el Alcalde adopte las medidas oportunas enterados se acordo decir al S.r de Carvajal que en lo sucesivo cuando se denuncie á la Corporacion lo haga cual corresponde no oficiando y que en el mismo acto estan adoptadas las medidas que provisionalmente puedan cortar este abuso de parte de los de Candeleda.

Con este motivo y para saber á cuanto puede ascender el perjuicio ocasionado ofíciese al Guarda para que lo manifieste sin embargo de autorizar competentem.te a D. Angel Villarreal para que al marchar a Candeleda vea de que se trata y avise este negocio sin necesidad de acudir al Tribunal viendo tambien á cuanto pue de ascender el perjuicio que se dice ocasionado al Arrendatario con la intrusion de los de Candeleda.

Sesion Octubre

Habiendose trascurrido hasta esta hora doce del dia las cuarenta y ocho por las cuales se han fijado Edictos llamando á los Cosecheros de Vino y Aceite Ganaderos y Traficantes &.a á que se nos vezasen por las cantidades que ha fijado la Hacienda por consumos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para mil ochocientos cuarenta y siete sin que nadie se haya presentado en aquel Termino prueba mejoradora de que renunciando á este privilegio ó preferencia legal el Ayuntam.to se ocupó con detencion en negocio de Fomento interes para el publico y por ultimo por unanimidad acordó que los cinco ramos que constituyen los consumos se saquen á la subasta bajo el Tipo ó presupuesto fijado á cada uno por las Oficinas de Hacienda y el recargo del 20 por ciento con las condiciones aprovadas para esta Subasta por el Sr. Intendente en su circular num.o ochenta y nueve y ademas la que encarga se estampe en los mismos el Alcalde de Ruedas del Partido en su oficio Circular fecha veinte y cuatro de Septiembre ultimo al acompañar el pliego de cargo de consumos para mil ochocientos cuarenta y siete señalando el Domingo veinte y nueve del corriente para las Subastas ó primer remate en estas Casas Consistoriales de once á doce de su mañana.

Con lo cual se concluyó esta Sesion Siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Jimenez Linares Pena Ramos Fajardo

Montano Barquero Alexander Urquiendo

Villarreal Campo menor

Sesion del 19 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Alhaurin á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitue.l y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Jose Sirera, D. Jose Fernandez Dorado, D. Ulpiano Reynos, D. Jose Urquiendo, D. Gregorio Fajardo, D. Bernardo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Buenaventura Montero y D. Juan Fco. Hernandez Mayor Regidores
se dio por enterado á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó
aprovada.

La Secretaría manifiesta que de las noticias y antecedentes
que há reunido aparece que el Alcalde Mayor que fué de esta Ciu-
dad D. Antonio Hernandez Villamueba no otorgó Escritura de fian-
za para ejercer su destino enterados se acordó que asi se le diga al
Sr. Juez contestando á su oficio en el que hacia esta pregunta.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado en el que se transcribe otro
del Sr. Intendente por el cual se dice que de no satisfacer los men-
sualidades vencidas por consumos en todo el presente mes se apremie
hasta conseguirlo enterados se acordó contestar diciendo que el Ayto.
ha demostrado por todo para conseguir la reunion de fondos con que
hacer frente á este adeudo que no es culpa suya el que se haya
debuelto sin aprovar el Repartimiento con la motivacion de que
solo se cobren las tres primeras mensualidades que esto dió pie
para resistirse el contribuyente á pagar como lo hacen que ademas
se tiene pedido al Sr. Intendente la autorizacion para cobrar
que si como es de creer se concede el Ayuntam.to no levantará
mano en la recaudacion y entregarse en Oficinas aquellos suje-
tos con lo dispone ahora de la parte que ha podido recaudar
hasta el dia que por lo tanto se ven cuales son los deseos de la
Municipalidad en este negocio y por cierto que este proceder no
merece los medios coactivos con que se la amenaza.

El Ayuntam.to acordó quede en Secretaría para en su dia hacer
el uso que combenga un oficio del Sr. Subdelegado de Fuentes resi-
tiendo el Repartim.to de Consumos sin antes de haberle examí-
nado.

El Ayuntam.to quedó enterado de la contestacion que debe
el Venerable Cavildo respecto á la funcion religiosa del dia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de ayor. Se vió la Solicitud que sa que D. Juan Setuz Ocaña ha hecho en nombre de su Señor Abuelo al Sr. Subdelegado respecto á la cuota impuesta á dicho Sr. en el Repartimiento de Consumos y con un decreto del Sr. Subdelegado para que se informe enterados se acordó pase á la Junta Pericial á informe y hecho se acordará.

Se vió una Solicitud de D. Ildefonso Moreno Administrador del Hospital de Santa María de esta Ciudad que pide se le aumente su dotación á la que tenía en mil ochocientos treinta y nueve puesto que iguales son hoy los rendimientos del Establecimto. efecto de las Estancias Militares las cuales le han dado que trabajar en demasía enterados y después de haber discutido con detencion en el particular se acordó que por esta vez y sin ejemplar se le den por vía de gratificacion trescientos reales para indemnizarle de los trabajos y adelantos que haya tenido que hacer efecto de las muchas estancias que así se diga á la Junta de Beneficencia á efectos oportunos, el Sr. de Corona do dijo que creia no debian recargarse los fondos de Beneficencia con esta gratificacion.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Carrasal que acredita manifestando los perjuicios que se le han originado en la Dehesa del Sauco por la Justicia de Candeleda los cuales los protesta y que respecto á la fianza interin no se le dé espedito el arriendo como puede exigirsele alguna enterados se acordó manifestarle que el Ayuntamto. sin necesidad de tantos avisos ha dispuesto cuanto mejor haya estado en su mano hasta el de nombrar en Comision un Regidor que se presente al Ayuntamiento de Candeleda á reclamar los perjuicios irrogados á los Propios que si estos no fuesen indemnizados el espresado sabe que el Ayuntamto. por si solo no puede hacer gracia alguna gravando esta de parte del Sr. Gefe Político si bien la Municipalidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

informaria de lo que hubiese, y que por ultimo la Fianza no nada obsta el que se otorgue desde luego como está acordado pues si llegase la oportunidad de la indemnizacion siendo esto de cuenta de los Propios se haria, mas aprovechandose como se hace la mayor parte de la Dehesa por el Sr. de Carvajal no hay razon alguna para resistirse á dar aquella seguridad por cuya razon se reproduce el acuerdo de que desde luego se otorgue la Fianza tanto de esta Dehesa como de la de Moramontes si es que ha de continuar en esta el contrato celebrado pues de lo contrario que no espera el Ayuntam.to se le pondrá en la sensible situacion de adoptar otros medios por mas repugnantes que le fuesen.

Con este motivo y apesar de los pasos dados se acuerda ponerlo en conocimiento del Sr. Gefe Politico pidiendo que quiera tratándose haga que el Ayuntamiento de Candeleda respete la propiedad agena y cumpla indemnize los perjuicios que con su intrusion haya podido ocasionar.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos y salidas por consumos que presenta el Recaudador segun se le tiene prevenido.

Con este motivo el Ayuntamiento se ocupó con detencion sobre exigir algunas cantidades por razon de solar o piso á todo el que viniese aguardar á traher algun artículo de comer beber ó arder destinandolo al alivio del encabezam.to con el cual está tan recargada la Ciudad como medio ó distrito puram.te local ó Municipal y para arreglar la Tarifa se nombra á los Sres. Sierra Hernandez y al Recaudador p.a que fije los tipos p.r cargas y cuanto sea necesario p.a dar cumplida la Comision. á fin de que principie mañana á cobrarse.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de Ayuntam.to Certifico.

Secundino Coronado Jimenez Moreno

Sierra Ramos Izquierdo

Juan Gil Alonso Hernandez Cruz Dorado

Sesion del 22 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Octubre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to
á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente
D. Ramon Jimenez Teniente Alcalde segundo, D. Jose Serrano, D. Agustin
Pena Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Celestino Ra-
mos, D. Gregorio Quesada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Barrantes,
D. Bernardo Anselmo Montero y D. Rafael Campos menor Regidores,
se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

La Comision de los Sres. Quesada y Barrantes exponen su informe
en la Solicitud de Da Josefa Monje que se quejaba de que en el Valdeo
de Cerrucho se intrusaron los Labradores de Malpartida á titulo de q.e
era Terreno de su Prad. D. Jose Varona y dicen que de las Lindes que
dice este no se han podido encontrar ignorandose por consecuencia las
que sean enterados se acordó que la Exponente Da Josefa Monje re-
sista la intrusion de los Labradores pesandoles sus Ganados interin
otra cosa no pruebe el Señor de Varona.

Se vió una Solicitud de D. Martin Melchor Capellan Dipu
tado del Hospital de Santa Maria que pide se le aumente su dotac.n
pues él tambien ha tenido muchos trabajos ya con la Asistencia de
Sacramentos á los Militares enfermos ya con preparales Camas
y demas para que nada les faltase enterados se acordó que por una
vez y sin ejemplar se le gratifique con doscientos reales dandose de
ello cuenta á la Junta de Beneficencia para su gobierno.

Se vió una Solicitud de D. Leandro Antonio Alcazar y Fran.co
Serrano Surtidores de carnes que dicen que cuando combinieron con
la Comun. Municipal sobre el numero de libras de Carne que se
habian consumido para el pago de derechos se graduó en la cantidad

de diez y seis onzas mas habiendose despues determinado que fuesen las libras de veinte y cinco onzas esperaban que en esta consideracion se les siguiese para luego pagar inmediatamente; en su virtud habiendo sido informado la Corporacion Municipal acordó manifestar á los exponentes que cuando se le señaló á cada cual el numero de libras por las que debian pagar los derechos de Consumos se les hizo una gracia de cantidad en el supuesto de que la libra por la que debian pagar aquellos derechos era del mismo peso que habian satisfecho á la Hacienda es decir de diez y seis onzas por cuya razon se les graduó para el pago menos libras que las consumidas mas visto si conformasen con aquella operacion desde luego el Ayuntamiento hará que se liquide á razon de veinte y cinco onzas la libra pero en el supuesto de que se pagarán las que resulten de las libras consumidas y que se rebajaron en crecida cantidad al graduarles las que tienen marcadas. .—

Se vió una Solicitud de D. Antonio Carvajal que dice visto en que no debe dar la fianza hasta que se le dé espedita la Dehesa del Ganso y pues no se le ha dado la Certificacion q.e pidió para acudir donde corresponde lo hará visto este documento pues son publicos los perjuicios que se le han ocasionado con la intrusion de los de Candeleda en la Dehesa enterados y despues de discutir con detencion en el particular se acordó reproducir al exponente S.r de Carvajal que el Ayuntam.to en este supuesto ha dado los avisos y adoptado las medidas que ha creido oportunas estrañando mucho se quiera confundir por el exponente la fianza que debe prestar por el arrendamiento ó la cantidad que debe satisfacer p.r este á los plazos convenidos pues esta son la misma ó los Propios no deben indemnizarle de los perjuicios sufridos y si Candeleda ó su

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ayuntamiento por el despojo violento que ha cometido en la Dehesa y será menos cantidad del arriendo si en efecto los Propios deben hacer aquella indemnizacion que en uno y otro estremo tiene que resolverla el Sr. Gefe Político no la Municipalidad por consecuencia la fianza no obsta en nada el que se dé pues con lo que está ha ciendo se demuestra no querer ó al menos eludir una de las condiciones del Espediente cual es la de afianzar puesto que cuando menos la parte grande de la Dehesa que hoy disfruta el Sr. de Carvajal en arriendo sin obstaculo alguno está sin garantizarse deduciendose en todo cuanto que lo mas que pudiera suceder era que el valor de la fianza fuera escesivo atendido el aprovechamiento pero de aquí no se siguieran esos perjuicios que indica el Sr. de Carvajal siendo por lo tanto hasta ahora desconocido que el que dá en arriendo tenga que otor gar al Arrendatario otra fianza igual á la que el por el contrato está obligado á prestar por todo lo cual y en obviacion de contestacio nes y Solicitudes se dispone que ademas de dar al Sr. de Carvajal cuan tas Certificaciones solicite de lo que señale con los acuerdos adopta dos á sus peticiones se le requiera por ultima vez que inmediatam.te otorgue la Otra de fianza por el arriendo de la Dehesa del Ganso y que en el Termino de Tercero dia diga si le acomodan las condiciones que el Ayuntam.to puso á su proposicion de Carbonero y Labor para la Dehesa de Alvaramontes pues si ha de continuar el arriendo hecho ha debido prestar ya la fianza puesta que aqui no el pretesto de la otra Dehesa se encuentra para dejar de cumplir con aquel deber, pues no haciendolo se encarga al Sr. Presidente que sin mas acuerdo que este pida el cumplim.to del contrato en el Tribunal donde se ha de ver parte al

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sr. Gefe Político de la resistencia que motiva este proceder.

El Sr. de Dorado dice que su voto es el que se otorgue la Lisa sin perjuicio de que desde luego el Ayuntamiento nombre persona que con otra del interesado reconozcan el daño para que á su tiempo y por quien corresponda se le indemnicen los perjuicios que se le hayan ocasionado.

Los Sres. Comisionados para las funciones habidas con motivo de los enlaces de S. Mg. la Reyna y su augusta Hermana presentan la cuenta de los gastos y ascendiendo estos á mil setecientos sesenta reales se acuerda como prevenido por Real orden que estos gastos se abonen p.r el Sr. Gefe Político se satisfagan de los fondos de Propios Estendiendose el oportuno Libramiento á favor de dichos Sres. Comisionados.

Sesion Octubre

Deseando el Ayuntamiento que desaparezcan los adeudos que como resultas juegan en la mayor parte de las cuentas de los Establecimientos puestos á su cuidado para hacer efectiva una riqueza nominal y á la vez reunir los fondos para atender á las obligaciones á que estan afectos se acuerda pasar una orden á todos los dependientes Administradores del Ayuntamiento que en lo sucesivo para que les sea de abono en cuentas los adeudos que presenten en resultas hayan de presentar diligencias Judiciales con que Justifiquen los pasos que hayan dado para realizarlos pues sino no se admitirán y serán mas cargo previniendo separadamente al Administr. del Hospital de la Merced cuide de que produzca el Corral ó cercado en donde se halla el Teatro para lo cual desde luego adopte medidas y diligencias para el arriendo.

Concluyendose el numero de Panteones se acuerda rematar el Domingo veinte y cinco del corriente otra andanada bajo las mismas bases condiciones y presupuestos que las anteriores segun el numero de Nichos que se construyan dando la misma

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Comision al que la ha desempeñado el Sr. de Jimenez.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Jimenez Pinto Pujazon

Sierra Ramos Barrantes Izquierdo

Montero Cuesta Gil Alonso

Sesion del 26 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presid.te D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Ayuntamiento acordó el mas exacto cumplimiento al Real Decreto de cuatro del actual disponiendo un Reemplazo de veinte y cinco mil Hombres tomandolos de la Quinta de mil ochocientos cuarenta y cinco?

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas en el que se trascribe otro del Sr. Intendente en el que se dice que la Data de Sn. Blas fué computada á Zarzoso y por consecuencia no hay lugar a la compensacion que Plasencia pide debiendo acudir á S.E. la Diputacion con la reclamacion enterados se acordó decir que el Ayto. no ha puesto en duda tan siquiera el que se haya computado á Zarzoso esa dicha Dehesa pero si lo cierto que tambien á Plasencia le corresponde y por lo tanto se ordena y ordene el Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

con derecho a la indemnización que había reclamado.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Subdelegado dando que se acu
para el Repartimiento de Consumos aprovado informando el
Sr. Presidente que fuá luego como le recivo publico Vando para
el pago por completo segun se encargaba comenzando a los ven
cidos con los medios coactivos de Sustriccion interesado el Ayuntam
acordó que como se dice se habia otro Termino de ocho dias para
la deduccion de agravios principiando desde mañana para lo cual
se publicara Vando avisando el Repartimiento con los demas.

Se vió un oficio del Sr. Juez por el que reclama socorro para
el Preso Pobre Basilio Plaza que se halla en la Carcel sufriendo
dos meses de prision en que ha sido castigado por la causa q.
se le ha seguido enterados se acordó que se le socorra.

Se vió otro oficio del mismo Señor Juez en el que dice q por
cisio se socorra a los Presos Remigio Iglesias y Antonio Garcia de la
Calle aunque con calidad de reintegro si resultan del embargo de en
hacho tener algunos bienes enterados se acordó el que se les socorra y
se avise asi al Señor Juez para que cuide del reintegro en su caso.

Se vió una Solicitud de D. Jose Antonio Varona que en repre
sentacion de su Señora Madre manifiesta por donde van las lindes
de su data y que no han encontrado los Señores Regidores Comisio
nados al ir a buscar y hacer el deslinde dias atras, enterados se acordó
que estando en posesion el Ayuntamiento del Terreno en que se ha in
trusado el Sr. de Varona o sus Arrendatarios se reproduce el acuerdo
de que Dª Josefa Monge acorrale y pene el Ganado que se entro
se en la Finca de Propios hasta que el Sr. de Varona justifique
que el Terreno que dice es suyo, sin embargo con el deseo de evitar
contestaciones desagradables y gastos se comisiona de nuevo a los Sres.
Barrantes y Quijada p.a que con el Sr. de Varona vean de deslin
dar el Terreno y Finca en cuestion y hecho que ya se determinará.

Se vió una Solicitud

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Lucas Serrano que dió su sitio Arrendatario hasta fin de Setiembre es de un Cercado por el cual le han graduado Contribucion mas bien da. do enterado en el Libro Finiquer (a) de Montillato este y no el es el que debe pagar desde aquella fecha lo que le corresponda por dicho Cercado como colono enterados se acordó que en efecto el que lleve en arriendo el Cercado pague desde la epoca en que le tenga manifestandolo asi al Recaudador para que reclame del Finiquer la parte corresponda.

Se vió una Solicitud de Ana Rosa Viuda del Portero que fué Antonio Ruiz que pide á cuenta de lo que se le dejó de pagar en el año pasado de su dotacion alguna cantidad enterado el Ayuntamiento acordó que interin el Señor Gefe Politico no diga de donde y como se ha de hacer el pago no es posible verificarle.

Los Señores Comisarios de obras Pias enteran su informe censura en la cuenta del Hospital de la Merced de mil ochocientos cuarenta y cinco y en su vista el Ayuntam.to acordó primero aprovar la cuenta con el sin perjuicio ordinario dando á los Herederos de D. Gonzalo Maria Galan que la rindió un oficio finiquito para su resguardo segundo que se saque una nota de las resultas y se acompañe inmediatamente al Señor actual para que cuide de que se realizen las pias Obras en los terminos que se le tiene encargado y tercero que se anuncie con las demas.

Se vió el informe que evacua la Junta Pericial en el Repartimiento de Consumos con vista de la reclamacion hecha por Fran.co Ayala al Señor Subdelegado y conforme el Ayuntamiento con cuanto espone la Junta Pericial acuerda que se remita al Sr. Subdelegado de Rentas á efectos oportunos.

Se vió la queja producida al Señor Subdelegado de Rentas por D. Juan Alonso Rodriguez y á la vez lo que dice la Junta y en su vista

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Ayuntamiento que consiguiente con la manifestacion que hicieron los de la Junta Pericial de que a sus cuotas se las graduase por la Municipalidad pues ellos sometian gustosos las que habian fijado a esta graduacion, el Ayuntamiento atendido a la Cosecha de Vino y Aceite del exponente, la posibilidad y consumos de su Casa comparado a la vez con otros Vecinos de su categoria le graduo la cantidad de ciento noventa en lugar de los ciento veinte que habia fijado la Junta Pericial.

Se vio la de Vicente Ramos Collazos asi como el informe que vacua la Junta Pericial y conforme el Ayuntamiento con lo que aquella dice acuerda que se remita al Sr. Subdelegado a efectos oportunos.

Se vio la de D. Juan Bezna y el Ayuntamiento con el informe de la Junta acuerda que pase asi al Sr. Subdelegado de Renta.

Se vio la de D. Jose Nieto de la Cossa asi como el informe de la Junta Pericial y conforme el Ayuntamiento con aquel manifestara que al administrar los articulos de consumos la dha municipalidad ha usado de uno de los medios legales que le concede la Instruccion o Ley por consecuencia marcando este en el caso de un sobrante lo que debe hacerse en su dia se verificara sin que el Ayuntamiento tenga obligacion de decir y enterar al Señor de Cossa de sus ingresos publicos pues la ley tiene designada la persona o personas habiles a quien debe hacerlo no pudiendo menos de estrañar un lenguaje que tan poco favor hace al que le usa.

Se vio la Solicitud quexa de D. Ramon Rodriguez Leal y el informe de la Junta Pericial y conforme el Ayuntam.to acuerda que asi se remita al Sr. Subdelegado a efectos oportunos.

Del mismo modo esta conforme el Ayuntam.to con el que vacua la Junta Pericial en la quexa de D. Jose Alvarez.

Se vio la Solicitud de Gabriel Tapia y el informe de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Junta y conforme el Ayuntamiento acuerda que como previene el Sr. Intendente en el Repartimiento inmediato se le indemnize de veinte reales que se gradua el perjuicio sufrido.

Se vió la Solicitud de D. Antonio Ramos así como el informe de la Junta y conforme con ella se acuerda que se indemnize en Repartimiento proximo segun está prevenido de el perjuicio de veinte reales que es a lo que se considera asciende aquel.

Se vió la Solicitud de D. Pedro Montoto así como lo que dice la Junta y conforme el Ayuntam.to con ella acuerda que el perjuicio de cuarenta r.s que se supone haber sufrido en este Repartam.to se le indemnize en el primero que se haga segun está prevenido.

Se vió la queja producida p.r D. Manuel Jiminez Navarro así como el informe de la Junta Pericial y en su virtud conforme el Ayuntamiento con aquel acuerda que se remita al S.r Subdelegado á efectos oportunos.

Se vió la de D. Jose Valcarcel y el informe de la Junta y auer da manifestar que el Ayuntam.to señalo dos dias fatales para oir las reclamaciones pasado aquel termino no pudo oir al exponente mas ya la Junta manifiesta la posibilidad del interesado con cuyo informe el Ayuntam.to está conforme.

La Junta vacua tambien su informe en el oficio del Comandante de Carabineros y dice que si se le ha graduado es porque tiene Casa abierta y criados viviendo la mayor parte del año en esta Ciudad enterados se acordó contestarle esto mismo para que se sepa la razon del porque se le ha repartido advirtiendo que el Ayuntamiento no tiene necesidad de oficiar a S.E. el Capitan Gral. pues respecto al pago de Contribuciones no se conocen Jurisdicciones.

Igual contestacion se dará al S.r Comandante Militar que pregunta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por que se le ha repartido cuota por consumos.

El Señor Presidente manifestó que habia suspendido el que no principiase á recaudar los Arbitrios adoptados por que creé q. estas este medio sujeto á mil responsabilidades sin la autorizacion siguiente en efecto el Ayuntamiento se ocupó con detencion en este particular y por último acordó que una Comon. de los Señores Herrin Izquierdo y Campo Castiguen la Tarifa ó Arancel presentado y se pida del Gefe la autorizacion para cobrar este Arbitrio con destino á obras pu blicas y composicion de caminos pues asi no solo se pondrian estos pra ticables si que á la vez se daria ocupacion á tanto bracero que no tiene á que dedicarse.

No habiendo resultado la Direccion nuestra reclamacion para que se abriese nuebo Juicio con la idea de notificar el encabezamiento por consumos se acuerda recordarla este negocio.

Con lo cual se concluyó esta Sesion viendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado

Garcia Herrero Izquierdo

Montero Hernandez

Jacinto Gin Ortega Campo menor

Sesion del 29 de Octubre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente Alcalde segundo D Rafael Garcia D. Jose Herrero, D. Juan Antonio Pineda, D. Agustin Pena, D. Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Grajada, D. Jose Izquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Angel Villarreal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

La Comision de los Corredores de esta Ciudad de Vino y Aceite manifiestan que hallandose el ramo del Vino puesto á la Subasta por las dos terceras partes del presupuesto de las Oficinas por no haber habido Licitadores desde luego han proposicion si se les dá en la misma cantidad mas si saliese á la Subasta retiran aquella enterados se acordó que para mejor determinar en este negocio de suyo tan delicado consultese con el Señor Subdelegado de Rentas si el Ayuntam.to podrá admitir la proposicion que se hace remitido en el entre tanto este oficio al Expediente de que procede.

Se leió un oficio del Comandante de Carabineros que consiste en que pagará los Consumos si se lo ordenan sus Superiores pues cree que la Junta se ha equivocado en decir que tiene Casa abierta y criados pues donde vive es un cuartel de los Carabineros y los criados se reducen á Uno que por la Ordenanza se le permite por cuya razon insiste en que el Ayuntamiento ofrece á sus Superiores quienes si se lo mandan desde luego obedecerá enterados se acordó contestar diciendo que prescindiendo por ahora de si es o no cuartel la Casa que vive la Junta y el Ayuntam.to consideran esta sujeto á la Contribucion de Consumos por cuya razon se exigirá como se hace á los Empleados publicos y Militares Retirados aun con fuero asi que si gusta puede el hacerlo consultivo pero no el Ayuntamiento q.e no esta en ese caso.

Se vieron tres Solicitudes una de D. Joaquin Arevalo otra de D. Francisco Simon y otra de Zacarias Blanco que se quedan

del vecino cuyo que se les ha señalado por consumos y piden se les indemnice de los perjuicios que se les siguen enterados se acordó que estas solicitudes quejas queden en Secretaría hasta que se cumpla ya el termino por que se halla al publico el Repartim.to y en su día se resolverán.

Se vió una Solicitud de Pedro Alcantara que dice ha dejado la poca labor que tenía y así ruega debe eximirsele del pago de Contribución enterados se acordó que para en lo sucesivo se tenga presente sin poder alterar lo ya hecho.

Se vió otra Solicitud de Manuela Vallejuero que dice se le han graduado para entrar á Contribuir el arriendo de dos fincas cuando una de ellas se la cedió á su hijo y á este se la ha graduado también de suerte que á una de ellas se ha repartido por duplicado en su consecuencia pide se le rebaje é indemnice de este perjuicio enterados se acordó pase á informe de la Junta Pericial y cumplido que sea se acordará.

Se vió una Solicitud de Antonio Enriquez Cano que pide la vecindad en esta Ciudad para lo cual presenta atestado de su buena conducta del Alcalde de Miraval de donde es natural y Vecino hasta ahora enterados se acordó admitirle de Vecino empadronandole así á los efectos oportunos.

La Comon. Municipal encargada de examinar la cuenta que rindió el Ayuntam.to saliente cumplida su informe censura y conforme la Municipalidad con el acuerdo aprovar la cuenta con el sin perjuicio ordinario y con el concepto que dice la Comon facultando al Ayuntamiento que la rinde un oficio fenguito para su resguardo sagnese copia Certificada de las reultas que resultaren las cuales pasaran al Recaudador para hacerlas efectivas y á la vez á la Comisión de los Señores Dorado y Campo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que clasifiquen los deudores y califiquen los que son de mas facil cobranza archivando en seguida la cuenta como las demas.

Tambien se acuerda p.r la Comision misma otro informe en vista en la cuenta de la segunda Extraordinaria de Guerra y conforme el Ayuntam.to la aprueba con el sin perjuicio ordinario acordando pasar en este sentido oficio fenecido á los que la rinden para su resguardo estendiendose copia Certificada de las resultas que se remitan al Recaudador con las prevenciones que dice la Comon. archivando la despues.

El Señor Regidor D. Angel Villareal evacuando la Comision que se le dió acerca del Ayuntamiento de Carmona presenta un informe con cuanto fue practicado en su vista el Ayuntam.to quedó enterado y acordó que por ahora se pregunte al Guarda del Grano quienes son los que han cercado aquellos Terrenos cuantos sean, cuando se ha hecho y en su virtud de que autorizacion y Medio todo se acordara.

El Señor de Dorado pide al Ayuntamiento se le facilite cierto Expediente que sobre dotacion de Escuelas hay en el Archivo de la Municipalidad para en su vista proponer lo que estime oportuno p.r hay quejas de algunos de ellos, el Ayuntamiento acordó se entregue el Expediente como en el acto se efectuó.

El Señor Presidente pregunta á la Secretaria en que estado se encuentra el adeudo de Fernandilla á favor del Ayuntamiento de esta Ciudad y la Secretaria contesta que se otorgó poder á favor de un Procurador de aquel Juzgado conocido del Señor de Dorado quien tal vez informara cuanto se desea saber

Con lo cual se concluyo esta Sesion viendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Ayuntamiento Cortejico. Hernand[o]

Sevillano Jimenez Monteros

Jimenez Fernandez Ramos Perez

Sesion del 2 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Olivenza a dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los Señores de Ayuntam[ien]to. a saber, D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra D. Juan Antonio Borda, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Gregorio Quijada, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Fran[cis]co Hernandez menor y D. Rafael Campo menor Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dio cuenta de un oficio circular del S[eñ]or Subdelegado y Administrador de Rentas de esta Ciudad que encarga en el que para el veinte y ocho del corriente esté satisfecho el segundo trimestre de la Contribucion de Inmuebles, dando cuenta y entregando el fondo Supletorio y el premio de Recaudacion si quiere el Ayuntamiento librarse de los medios coactivos de Exaccion, exigiendo p[o]r. ultimo el acuse del recivo enterados se acordó contestar diciendo que la Municipalidad al vencimiento legal de dicho plazo cuidará de que se pague y en su dia lo hará del fondo Supletorio y lo reparti[d]o para gastos de Recaudacion.

Se vió otro oficio del S[eñ]or Subdelegado que manifiesta que si para el veinte y ocho del mes pasado no quedaban satisfechas las mensualidades vencidas por consumos, se veria precisado a apremiar al Ayuntam[ien]to puesto que con ecso era trascendi

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el Termino ó moratoria concedida por el Señor Intendente para dhos. interesados se acordó decir que desde que el Ayuntamiento recibió aprobada el Repartimiento no ha perdido día en la Recaudacion y solo la resistencia sistematica de los Contribuyentes producida por los sucesos desagradables de este negocio ha podido ser causa del retraso, pero que aquella cesará con las medidas coactivas que ya se emplean contra los deudores, si bien la Subdelegacion se convencerá de que siendo estos mas de cuatrocientos, se necesita tiempo para apremiarlos y ejecutarlos a todos.

Se vió otro oficio del Subdelegado de Rentas en el que se inserta un informe del Interventor de las mismas manifestando que no es admisible la proposicion hecha por el Gremio de Cosecheros pero que se advierta al Ayuntam.to cumpla con lo que le encarga la Instruccion antes de llegar al lo que dispone el Artículo ciento once del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, mas como todos los tramites legales se hayan llenado sin necesidad de esta prevencion intempestiva del Interventor que la hubiera evitado si con calma é imparcialidad hubiera leido la comunicacion fecha treinta que se dirigió al Sr. Subdelegado y motivó su informe se acuerda asi manifestarlo, que se una este oficio al Expediente de que procede y.g.o. ademas se consulte este negocio con el Sr. Intendente de la Provincia si bien manifestandole la negativa de estas Oficinas.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia de algue se acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del Reo Eugenio Gonzalez (a) Yuste para que se le socorra como á los de su clase, enterados se acordó que asi se haga.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Candeleda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

así como de una Carta del Guarda de la Dehesa del Cano cuyos documentos son relativos a la intrusion en dicha Dehesa manifestando por una parte aquel Ayuntamiento los perjuicios consiguientes los perjuicios causados y duna que á cortar estas contestaciones se nombren comisionados para que de comun acuerdo se deslinde la Dehesa, y por otra el Guarda hace subir los perjuicios consiguientes hasta el corte de veinta á cuatro buenos y malos, en su vista el Ayuntamiento para saber lo cierto acuerda nombrar una Comision de los Señores Regidores D. Benito Navarretes y D. Angel Villareal para que presentandose en la Dehesa deslinden esta con asistencia del Ayuntam.to de Candeleda, pongan hitos, tasen los perjuicios y estiendan la correspondiente acta que todos firmaran trayendose una copia autorizada.

Con este motivo y manifestando el Señor Presidente que segun la legislacion vigente el S.r Gefe Politico es el que ha de obligar al afianzamiento D. Antonio Carvajal á que otorgue las Escrit.s de fianza, se acuerda poner en conocimiento de aquella Autoridad Superior la resistencia presentada p.r el S.r de Carvajal á otorgar la fianza hasta que se le indemnize de los perjuicios sufridos para que en su vista le compela al cumplimiento de este deber ó determine lo que considere mas Justo.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del S.r Comandante de Carabineros de esta Ciudad que dice consulta con su superior si debe ó no satisfacer la cuota que se le ha señalado por consumos acordando sin embargo que como contra todos los Contribuyentes morosos siga el apremio.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Octubre ultimo y ascendiendo aquella á sesenta y cuatro r.s dos mrs. se acuerda espedir contra Propios un Libramiento para su pago.

Se presenta tambien la nomina de los Presos socorridos en el mes de Octubre ultimo y siendo esta tramitada hecha en debida la competente liquidacion de los socorros que se les han dado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

resultó que se habrian embetido mubecientos cincuenta y cinco reales catorce mrs. que con cuenta y dos que corresponden al Alcalde por razon de Utensilios se acordó expedir de todo el competente Libramiento para su pago.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de ingresos por consumos que presenta el Recaudador segun se le tiene prevenido.

El Patronor. del Hospital de Nra Sra. de la Merced de esta Ciudad presenta copia de la Escra. de fianza que ha prestado Tomada ya razon en el Oficio de Hypotecas, mas como no se justifique como se le tiene dicho el que las Fincas que constituyen la fianza de treinta años á esta parte no estan afectas á otra obligacion anterior no puede hoy aprobarse dicha Escra. hasta que aquel documento se presente, disponiendo que asi se le diga para que cuide de facilitar cuanto antes aquel documento.

Se vió una Solicitud de Rafael Blanco que empedido en una Cama pide una limosna para sus necesidades, mas como no haya fondos disponibles se acuerda el que pase á curarse al Hospital si quiere.

Se vieron varias Solicitudes que han hecho algunos contribuyentes reclamando perjuicios por el Repartimiento de Consumos y en su virtud se determina convocar á la Junta Pericial para el Jueves proximo á las diez de la mañana para ver y resolver tanto estas Solicitudes como las que hay sobre el particular.

La Junta Pericial sobre inmuebles eleva su informe en la Solicitud de Manuela Bodequero segun su vista el Ayuntamiento acuerda se tenga presente para cuando se hayan de declarar partidas fallidas hacerlo de la duplicada que se ha señalado á la exponente.

La Comision Municipal encargada del examen de la cuenta de Inmuebles de segundo Semestre de mil ochocientos cuarenta y cinco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vacua su informe censura y conforme con el el Ayuntamiento aprueba la cuenta acordando que esta aprovacion sea con el sin perjuicio ordinario salva siempre la responsabilidad de las partidas que se dan en resultas facilitando en este sentido un oficio siguiente al Ayuntam.to que la remita para su satisfaccion.

El Señor Presidente manifiesta que la exaccion que va hacer á los vendedores de Carnes por los derechos de Consumos será á razon de veinte y cinco onzas la libra segun lo acordado por el Ayuntam.to sin embargo de que crehe haya sido una equivocacion de las Oficinas de Caceres el hacer esa designacion puesto que no hay Real orden alguna que asi lo determine, en su virtud el Ayuntamiento deseoso del acierto por un lado y de que no se perjudique á los fondos publicos p.r otro acuerda se consulte este particular con el S.r Subdelegado de Rent.s

Habiendose manifestado que los Sres. Mateos van á dar principio á rehedificacion de su Casa sita en la Plaza se acuerda q.e una Comision compuesta de los Sres. Sevillano, Dorado e Izquierdo queden autorizados p.a hacer el señalamiento que deban ocupar los cimientos y postes, de suerte que no se obstruya el paso publico ni se perjudique al interesado.

Teniendo varias quejas el Ayt.to de que los Surtidores de Carnes venden mas p.r otras y algunas no muy buenas, se acuerda á evitar estos abusos el Visitador presencie todos los dias la matanza del Ganado y que á los vendedores de Carnes se les obligue á poner por cima de su puesto una Tablita que esprese la clase de carne que se vende.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez

Garcia Sinero Rubalcaba Ramos Montero

Pujada Izquierdo Campomanes

Jacinto Gin Hernando Fernz Dorado

Sesion del 5 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á cinco de Noviembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento
á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente
D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Rafael García, Dn
Jose Serena, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Pena Rico, D. Jose
Izquierdo, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo me-
nor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion
leyendo el Acta anterior que quedó approvada.

El Señor Presidente manifestó á los Individuos de la Junta
Pericial sobre asumptos que el objeto de esta Sesion es para resol-
ver las Solicitudes quejas que se han presentado por algunos
Contribuyentes que han usado de su derecho en el termino de ocho
dias por que anteriormente ha estado al publico el Repartimiento
segun habia prevenido el Sr. Intendente en su orden se dio cuenta
de la Solicitud de Jose Escalante y habiendose informado que
este sujeto solo tiene su oficio y ha cesado en el trafico que tenia
y en virtud del cual se le habian graduado veinte r.s se indemnize en
el año proximo de diez.

Se vió la de Agapito Alvarez e informandose que no solo no es jor-
nalero si que comercia en Cabra y Cordoba teniendo a temporadas hasta
dos o tres oficiales se acuerda que no ha lugar a indemnizacion de
perjuicios pues se considera que no se le han causado.

Se vió la de Dª Angela Vivas y siendo esta sin documento
informal que una Solicitud de perjuicios se acuerda no ha lugar á
indemnizacion alguna previniendo á la exponente que en lo sucesivo
formule con mas prudencia y circunspeccion las Solicitudes que dirija
á la Municipalidad.

Se vió la de D. Segundo Blanco y oido el informe de la Junta
se acuerda que no el Repartimiento proximo se le indemnize de cuarenta
reales.

Se vió la de Vicente de Silva
Vicente Sambade
Rafael Campo mayor
Juan Alonso Rodrigz
Jose Mª Sanchez
Santos Sanchez
Antonio Garay
Francisco Cobelo
Manuel Reyes Montes
Jose Ayala

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Berrocoso así como los documentos que le acompañan y oída la Junta se acordó reproducir los acuerdos dados á este mismo sujeto en sus diferentes solicitudes sin que haya motivo á queja alguna.

Se vió la de D. Francisco Simon y oída la Comisión se acuerda clasificar la partida señalada en los términos siguientes se considera con cincuenta r.s por su Cosecha de Vino y Aceite debiendo el Exponente prorratear con sus hijos segun hayan percibido aquellos y treinta r.s por su posibilidad consumo de su Casa é industria.

Se vió la de D. Joaquin Arevalo y oída la Junta Pericial se acuerda que se le indemnize en el Repartimiento proximo de diez reales cantidad que se considera á lo mas de perjuicio.

Se vió la de D. Ramon Leal en representacion de su Señor Padre y oída la Junta Pericial se acordó reproducir las resoluciones dadas á las reclamaciones del Exponente en este negocio si bien se manifestará que en la partida señalada á D. Joaquin Leal va incluso la Cosecha que pueda tener su hija Dª Ines como se ha hecho en todos los demas Repartimientos puesto que se ignora que frutos son de esta y no se hayan presentado datos algunos para obrar segun ellos.

Se vió la de Lucas Zamorano y oída la Junta se acordó no ha ber lugar á indemnizacion alguna en consideracion á que es el Labrador mas acomodado tiene ademas labranza propiedades y Cosecha de Vino y Aceite aunque corta.

Se vió la de Juan Sanchez y oída la Junta Pericial se acordó que se le indemnize en el Repartim.to proximo en la cantidad de veinte reales que se le considera perjudicado.

Finalmente se vió la de Manuel Paulino Rodriguez y oída la Junta Pericial se acordó reproducir lo ya acordado respecto á la partida del exponente, manifestandole que sino ha recibido el resultado de su primera exposicion consiste en que no se ha presentado á recoger en Secretaría y que ahora se le faciliten cuantos Certificados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

solicite y firmale.

Concluidas las reclamaciones se retiraron los Sres. de la Junta Pericial quedando el Ayuntamiento constituido para celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Se dió cuenta de un oficio del Comandante de Carabineros de la Provincia que dice debe exhurive a D. Pedro Garayalde del pago en la Contribucion de Consumos como se hizo ya antes á los Carabineros de la del Culto y Clero segun la copia de la orden que acompaña pues se le considera como un Militar en activo servicio y que al menos hasta que se resuelva el particular por el Inspector y Capitan Gral. a quien tiene consultado no debe obligarsele enterados se acordó decir que a D. Pedro Garayalde se le ha considerado sugeto al pago por tener Casa abierta en esta Ciudad con tres criados y cuatro a la vez habiendo gran diferencia entre la Contribucion de Consumos y la del Culto y Clero pues aquella en los retirados la pagaban cuando ahora si aunque tengan fuero Militar por cuya razon debe dar su orden para el pago hasta que se resuelva otra en contrario pues en este caso se devolveria pues conoce que respecto a Contribuciones no se admiten Jurisdicciones y el Ayuntamiento no puede menos de seguir cobrando de todos.

El Ayuntamiento quedó enterado de una Exorta del Agente de los Madrid que obsia haber recibido y entregado en la Direccion la posicion que se hacia á fin de que se rectificase el cupo de consumos. [illegible]

Se vió una Solicitud de Juan Antonio Saturnino Vecino de Vera Navalmoral que pide se le de la Guardería de la Dehesa de Retuerta Negros pues el Guarda que habia ha dado muerte a uno y ha desaparecido enterados se acordó nombrarle interinamente Tal Guarda de Retuerta y que se ofizie al Alcalde de Valperde para que nos oriente de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

do la Comon. de los Señores Alcaldes y Villareal enterarse de todo así como de las circunstancias particulares que tiene el Guarda interino nombrado ahora.

Se vió una Solicitud de Antonia Dorra que dice se halla en la mayor miseria y no puede pagar el Censo por la casa que tiene en enfiteusi a la Fabrica de Cañas por cuya razon puede volverse a ella el Ayuntam.to enterados se acordó decirlo así al Señor. para que recoja los Títulos y procure arrendar dicha Casa.

Se vió otra Solicitud de Benito Montes que pide en data un pedazo de Terreno que forma el Río y Arroyo de Viebla para sembrar Patatas ó Sandías y atender así a la Subsistencia de su familia enterados se acordó no poder acceder a la peticion.

Deseando el Ayuntamiento saber el estado que tengan varios Suministros de la Guerra de la Independencia que se hallan en Liquidar en Badajoz se acuerda que la Sria. acercandose a D. Juan Castillo le pida los antecedentes se entere del todo é informe en su vista con lo que haya para determinar.

Con lo cual se concluyó esta sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Secretario Jimenez

Garcia — Sirera — Heredia

Hernandez — Villarreal — Yzquierdo — Campo menor

Alcalde Constitucional

Sesion del 9 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Heredia, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Herrero, D. Gregorio Luyada, D. Jo-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846
40 Mrs

Yzquierdo, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores
se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero doscientos diez y seis del Sr. Gefe Político en la que se inserta el Repartimiento de cuatrocientos noventa y cinco que han correspondido á esta Provincia en el Reemplazo de cinta y cinco mil hombres Comandados de la Quinta de mil ochocientos cuarenta y cinco de él aparece que Alamedilla debe contribuir con nueve Soldados y la entrega debe verificarse el ocho ó nueve del mes proximo enterados se acordó que el dia quince como está prevenido principie el acto de la declaracion de Soldados y Suplentes á las nueve de la mañana, ofiziandose al Comandante Militar para que disponga un Sargento ó mas si hay con la idea de que hallen presentadose orden á los Facultativos de Ciudad á fin de que se presenten en dicha hora en las Casas Consistoriales.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice que siendo pobre Valentina Arenas es preciso se la socorra como á los demas de su clase enterados se acordó que así se haga pero que se pida el Testimonio de pobreza para Justificar en la dacion de los socorros.

Se vió un oficio del Administrador del Hospital de la Merced en que pide los documentos para demandar á D. Antonio Martin Oliva por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cuatro r.s vellon de setenta otros procedente de un censo impuesto sobre la Capellania que fundó D. Juan Bautista Herrera pues el poseedor se niega á su satisfaccion enterados se acordó decir que el Trascurso de los setenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y cuatro años sin pagar prueba mas que nada lo difícil que sería hoy recobro cuando los anteriores Ayuntam.tos y Alcaldes habran hecho sus diligencias sin fruto segun se ve por cuya razon el Ayuntamiento dispone que en adelante en lo sucesivo se ponga por vía de nota en las cuentas pero que no aparezca en ellas como resulta ó adeudos puesto que no son mas q.e figurados.

Con este motivo se dirá á dicho Alcalde que á primera sesion presente un estado con que se justifique los resultas que le pasó su antecesor y lo que haya cobrado de ellos.

El Ayuntamiento quedó enterado de otra Carta del Agente de Madrid que avisa haber hablado con el Director de Contribuciones sobre el negocio pendiente y que le habia ofrecido despacharlo pronto y bien que avisara de su resultado.

La Secretaria informa en el negocio ó reclamacion del Señor de Conchia sobre la partida de ciento cuarenta y dos r.s veinte m.s señalados al Conde de Torrejon en el primer semestre del año actual por dicho informe aparece que dicho Señor Conde no posee nada rural por el Estado de Abellarin en esta Ciudad y que por consiguiente aquella partida pagada por ignorancia debe devolverse al interesado ó admitirsela á cuenta del año actual enterados se acordó que como se propone se pase orden al Recaudador para que admita al S.r de Conchia los ciento cuarenta y dos reales veinte mrs. en pago de las cuotas actuales y que al remitir los Señores mayores Contribuyentes para declarar partidas fallidas se abone del fondo Supletorio de este año indicada suma que pertenece al primer semestre.

Se vió una Solicitud de D. Pedro Montoto Alcalde del Molino Arrinero titulado Arroyo de los Naranjos que pide se le haga alguna rebaja de la cuota que en Contribucion se le ha señalado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puesto que la cuenta comparada con los rendimientos enterados se acordó manifestar al exponente que no puede el Ayuntamiento acceder á estas rebajas por no ser el tiempo oportuno de hacer esta clase de reclamaciones que muy bien puede consistir que siendo las mismas utilidades graduadas en mas la cuota impuesta ya porque la Contribucion ó Repartimiento es por todo el año economico que principió en Julio ya tambien por que la cuota impuesta á la Ciudad se ha aumentado comparada con la del primer semestre que sin embargo esta Solicitud se tenga presente en su dia para la enlemnizacion de perjuicios si se han ocasionado.

Se vió una Solicitud de Domingo Sanchez que dice se le quiere quitar el Cercado que hay á la entrada del Pastro acordo hace ya catorce años le disfruta como adelada de la Casa Hospital y en remuneracion del celo que ha tenido con la alameda que la mayor parte ha puesto por todo lo que espera se le deje el disfrute y nada se altere de lo hecho hasta el dia enterado el Ayuntamiento. acordó que en efecto no se altere y asi le diga al Administrador del Hospital de la Merced si bien cuidara de esponer en las cuentas que este cercado está cedido como una adelda al Hospitalero de las Llagas para tender ropas y otros desahogos por cuya razon nada produce ynvitando al esponente que continue con celo en beneficio de la Alameda y a la vez todos los años plante tres Arvolitos mas.

Presentando por la Guia. que la Casa á la Plazuela de Carneros vendida á censo redimible á Juan Bangel es no de la Comunidad y si del Hospital de la Merced se acuerda decirselo asi al Administrador para que cuide de arrendarla archivando la Guia de venta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que ha debuelto la consabida que se halla en el mayor estado de pobreza y miseria y debuelta la hipoteca debe aprovarse en la cuenta haciendo Jugar los reintegros y descontando los reditos caidos puesto que no es posible hacerlos efectivos.

Deseando el Ayuntam.to se concluya pronto la cuestión de los Ganaderos respecto al pago por el aprovechom.to del Coto de Navamojada se acuerda pasar oficio al Sr. Comisionado Sr. de Jimenez diciendole procure se arille este negocio de un modo seguro y estable pues de lo contrario se pondra al Ayuntam.to en la precision de arrendar el Coto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sesion del 12 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a doce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente 1.º Segundo D. Rafael Garcia, D. Jose Serera, D. Juan Antonio Broda D. Jose Hernandez Dorado, Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Pujada, D. Jose Izquierdo, y D. Rafael Campo menor Regidores; se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El encargado del Contratista de suministros que habia en Badajoz presenta varios recibos por que dice que siguen en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

trata no está obligado á proveher por no haber cierto numero de plazas mas que si le permite seguirá suministrando hasta fin de mes por cuenta del ayuntamiento en su vista se acordó que en efecto continue no solo este mes sino en lo sucesivo siguiendo obligandose el ayuntam.to á satisfacerle el importe de las cartas de pago de suministros siguiendo cuando ya lo sean de abono en la Hacienda Nacional oficiando al Intendente Militar a fin de que se nos dé copia de la Contrata pa. los acuerdos sucesivos.

Se vió un oficio del Sr. Comandante Militar que dice no hay Sargentos del Egercito en la Ciudad y acompaña solo la lista nominal de los que hay en la misma retirados enterados se dió Cuenta al Sr. Presidente para que diga el que considere mas apto avisando le con cuenta el dia quince á las nueve de la mañana.

Se vió un oficio del Comandante de Carabineros de la Provincia que dice no le es posible dar su orden al Sr. de Garayalde para que pague su cuota de Consumos al menos hasta que resuelva S.E. el Capitan Gral. a quien tiene consultado como tambien al Inspector del Cuerpo cuya resolucion la aguarda y la comunicara en todo caso enterados se acordó que respecto á la partida del Sr. de Garayalde se espere á ver la resolucion que se adopte por aquellas Autoridades Superiores.

Se vió un oficio del Sr. Juez al que acompaña Testimonio que justifica la pobreza del preso Francisco Galindo para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que en efecto se le socorra.

Se vió otro oficio del mismo Sr. Juez en el que dice es preciso se socorra al preso Lorenzo Arias pues se halla en el estado de suma pobreza enterados se acordó que en efecto se le

ES 10148 AMP 01.01.01.001

socorro pero que se reclame del Sr. Juez el Testimonio que justifique la relacion de estos socorros.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas que dice que la libra castellana es de diez y seis onzas y que a este respecto deben cobrarse los dros. de las carnes enteradas se acordó que en efecto así sobre no solo las señaladas a los vendedores por la Comun. si que tambien las intervenidas y consumidas hasta el dia.

Se vió otro oficio del Sr. Subdelegado que dice necesita se le facilite Certificacion de los Bienes inmuebles que posean Dª. Maria Presentacion Paniagua enterados se acordo se de de lo que resulte en el Archivo Municipal.

Se vió otro oficio del Sr. Subdelegado que acusa el recibi de los dos Ejemplares y Padrones de riqueza del Repartimiento de Inmuebles de este año economico si bien no se acompañan las relaciones y en su virtud dice que si los contribuyentes no los han presentado ha debido hacerse lo que la Ley marca en el particular enterados se acordó archivar este oficio puesto que dicho ha hecho en el negocio cuanto ha podido sin que sus deseos se hayan realizado.

Sesion Noviem

El Recaudador de las cuotas de Pesos Pobres presenta la nota de los Pueblos deudores en su vista y no siendo posible dilatar este negocio se acuerda que el Sr. Alcalde los apremie al pago.

Se vió una Solicitud de D. Nicolas Garcia Verdugo que pide un atestado de su conducta moral y politica enteradas se acordó informar en buen sentido.

Serapio Jaramillo Vecino de Valverde de la Vera recuerda al Ayuntamiento que en mil ochocientos cuarenta y tres pretendió la Guarderia de la Dehesa del Ramo y se le contestó se tubiera presente para cuando hubiese vacante

ES 10148 AMP 01.01.01.001

estando lo pues hoy pide de nuebo aquel destino enterados se acordó que para cuando se haya de dar en propiedad se tenga presente.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Jimenez

Garcia Sirera Ramos Vazquez Cura

Jacinto Guia Moraga

Sesion del 16 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Sevilla á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ygnacio Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Ruda, D. Jose Hernandez Dorado, Regidor Sindico, D. Ylefonso Ramos, D. Jose Vazquez, Dn Bernardo Anselmo Montero, D. Franco Hernandez menor, y D. Rafael Campos menor Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifestó que observa la indiferencia con que se asiste por unos á las Sesiones por otros retardandose extraordinariamte de suerte que ademas de perjudicar al que exactamente concurre á las once hora destinada para aquellas se retarda el Servicio publico por todo lo que hace presente al Ayuntamiento que en lo sucesivo el que no haya concurrido á las once ademas de prevenirsele la Sesion dara cuenta al Sr. Gefe Politico cuidando la Secretaria de hacerlo entender asi á los Señores que faltan.

Se vió un oficio del Señor Intendente en el que se dice que de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

modo alguno puede acceder á la proposicion de los Ejecutados sino que Finca que salga á la Subasta enterados se acordó dar conocimiento á los mismos de esta determinacion advirtiendoles en el acto contestacion de si aceptan ó no que su proposicion salga á la Subasta para en cuyo caso se señala el Miercoles veinte y uno del actual de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales fijandose en este caso el oportuno Edicto segun esta prevenido.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político que recuerda el pago del contingente de Propios de mil ochocientos cincuenta y cinco por la cantidad de dos mil ochocientos noventa y un reales treinta y tres mrs. que se adeudan pues si para el dia veinte no estubiese satisfecho espediria un Comisionado de apremio enterados se acordó decir cuan duro es que no se resuelvan las diferentes comunicaciones dirigidas en el particular á su Autoridad en las que se proponian medios de subvenir á este gasto puesto que no hay fondos suficientes para cubrir otras Obligaciones presupuestas.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que dice no le parece oportuno volver á reclamar del Sr. Intendente varie su resolucion respecto á la indemnizacion que se reclamaba por la Dehesa de Sn Blas mucho mas cuando el Espediente obra en la Secretaria de S. E. la Diputacion donde en su concepto debe acudirse enterados se acordó que en efecto se reclame de S. E. por conducto del Diputado Provincial de este Partido.

Se vieron dos oficios del Sr. Juez á los que acompaña ya testimonios que justifican la pobreza de los Presos Lorenzo Arroyo y Valentina Arenas que se habian reclamado por el Ayuntamiento y enterados se acordó custodiarlos con los demas.

Se vió una Solicitud de Fausto Martin, Francisco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Beltran Arbaniés, Juan Sanchez y Matías Arias Apoderados que piden se les paguen las ocho noches que velaron con la Junta Pericial pues tienen entendido que á los demas que se ocuparon se les ha satisfecho su trabajo enterados se acordó pase á la Junta Pericial á informe.

Se vió una Solicitud de D. Juan Ocsua que en nombre de Su Sr. Abuelo dice que reclama el que su credito como está provenido de Real orden se incluya en el presupuesto de Gastos Municipales para mil ochocientos cuarenta y siete pues de lo contrario protesta usar de su derecho, enterados se acordó manifestar al Exponente que efecto de las comunicaciones del Ayuntam.to en el particular con el Sr. Gefe Politico habiendo promovido este en Oficio fecha veinte y seis de Agosto ultimo que el credito se pagase „ sin que se obstruya el servicio publico „ se expuso con fecha primero de Septiembre que parecia una cosa indiferente hacer aquella inclusion del credito pues siempre estaria existente puesto que no habria ni aun para las obligaciones presupuestas todas de servicio actual y publico sin duda aquella superioridad asi lo habra estimado puesto que nada ha dicho en contrario y lo que es mas no ha debuelto el Presupuesto de Gastos Municipales para mil ochocientos cuarenta y siete remitido con fecha cinco de Octubre ultimo por cuya razon no puede accederse á lo que se solicita.

Se vió una Solicitud de Isidro Fuentes que dice le han rematado el Arrendamiento de la Huerta que llaman propia de la Cañada por un lapso que ademas de no satisfacer con la puntualidad que

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ció lo há hecho no ha de aumentar el valor de la finca como le há practicado efecto de su trabajo por cuya razon pide no se admita la mejora que será ilusoria enterados se acordó pase al Arquitecto de la Fabrica de Curos para que con suspension de cualquier contrato pendiente informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se vió una Solicitud de Vicente Moreno que pide un Certificado de la seccion propuesta por Leandro Gonzalez en la Junta de cuarenta y cuatro y el resultado que tubo pues necesita este documento para usar de su derecho enterados se acordó dar el Certificado que se pide con lo que resulte del Expediente de Junta de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

El Señor de Dorado dice que há observado que al construirse la Casa de los Señores Mateos en la Plaza no solo los Botes no guardan la debida alineacion sino que ademas á la simple vista observa ondulaciones en la pared de poco cimiento á mas por cuya causa crehé no debe estar segura con arreglo á Arte y pide que el Maestro Alarife de Ciudad la reconozca y diga enterados se acordó se diga al Maestro Alarife de Ciudad se ponga á disposicion del Señor Regidor Sindico quien le instruira é informará en su dia.

Sesion de Noviembre

Se vieron dos Solicitudes una de Faustino Aguilar y la otra de Julian Maria Lopez que piden atestado de su conducta moral y Politica y enterado el Ayuntamiento acordó se les dé manifestando no se sabe nada que pueda perjudicarles.

Se vió una Solicitud de D. Vicente Sanchez Ortiz g.° en representacion de los Señores Mateos pide permiso para labrar un Balcon boleado en la Casa de estos sita en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

plaza enterados se acordó pase á una Comision de los Señores Dorado é Yzquierdo para que informen lo que se les ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

De Garcia Sinerao Ramos Yzquierdo

Fausto Gómez Moreno

Sesion del 19 de Noviembre de 1846

Prieto pond Camporrena

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente dicho primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael García, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Prieto D. Jose Hernandez Dorado, Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D.n Jose Yzquierdo, D. Gregorio Pujada, D. Bernardo Sevillano Montero, D. Benito Bermanto y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Subdelegado de Rentas que dice que habiendo acudido al Sr. Intendente Antonio Moreno que jeandose del señalamiento de doscientas arrobas de vino que se le habian graduado oido el dictamen del Asesor de Provincia y el de la Subdelegacion se habia determinado se le rebajase una tercera parte y que se le indemnizase de ella en el año proximo entendido se acordó reclamar esta disposicion como perjudicial

ES 10148 AMP 01.01.01.001

puesto que se han sorprendido al Sr. Intendente en atencion á que el señalamiento hecho de las doscientas arrobas era ya con las rebaja de Mes de la mitad que se le había fijado antes.

Se vió otro oficio de la Subdelegacion en el que se inserta un informe del Aduanor. de Partido en el que se intenta sostener que Plasencia tiene por Cuelto y Colero un descubierto de dos-cientos tres r.s veinte y un mrs. y que puede ser una equivocacion del anterior Aduanor. ó muy bien efecto del mucho rezago que tubo la Contribucion en uno de sus años por cuya razon á evitar un apu-ro por cantidad tan insignificante suponia que se fatisfaciese desde luego enterados se acordó decir que el Ayuntamiento po-see un documento con el cual justifica el pago por completo de el año en que se dice hay descubierto y sentiria se le pusiese un apu-ro por el que serian tan lamentables los resultados y espuestos á serias responsabilidades, que sin embargo á evitar cualquiera equi-vocacion no hay inconveniente en que se proceda á nueva liquida-cion pues si bien el anterior Aduanor. pudo equivocarse no es imposi-ble el actual y aquella liquidacion que ya se practicó fué general no de uno en por de uno.

Se vió un oficio del Aduanor. del Hospital de Santa Maria de esta Ciudad que reclama el pago de cuatrocientos cincuenta y siete r.s veinte y dos mrs. que dicen se le resta al Establecimiento procedente de Billetes de los doscientos Millones que se entregó al Ayuntam.to enterados se acordó espere como los demas Pueblos al resultado de cuentas.

Se vió una Solicitud de Rafael Gonzalez que pide un ates-tado de su conducta moral y Política y que se Certifique el numero que tubo en la Quinta de suerte y cinco

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que no tiene pendiente empeño alguna y que al mismo tiempo se diga respecto al cuarenta y dos el numero que le toco en suerte dicarle y que se de el Certificado que se desea con lo que resulte de los Expedientes de Cuenta de dichos años.

Se vio una Solicitud de Francisco Martin Arroyo Vecino de Sorbeda que pide se le agracie con el destino de Montanaz de la Dehesa de Montemontes de los Gallegos enterados se acordo tener presente esta Solicitud para en su dia.

Se vio una Solicitud de Pascual Barroso que pide se le haga gracia en lo que se le tiene señalado puesto que con los documentos que presenta Justifica que lo que pago fue a cuenta de la Escuela que tenia enterados se acordo no poder acceder a ninguno de los dos ultimos que contiene esta Solicitud primero por que al hacer al espresente el señalamiento de la cuota que tiene por consumos se tubo presente lo que habia vendido desde Junio hasta aquella fecha y lo que venderia de la Escuela que tenia existente hasta fin de año y segundo que hoy seria intempestivo el Aforo o intervencion que de ser puesto que se le ha dicho puede vender libremente y solo conduciria hacerle en fin de Diciembre para saber que existencias pertenecian a este año.

Los Sres. Dorado y Izquierdo vocales informe en la Solicitud de D. Vicente Sanchez Oliva que pedia licencia para hacer un Balcon volado en la Casa de los Señores Mateos sita en la plaza y dicen puede concedersele pues aunque esta hacia no permite otra cosa la construccion de la Casa enterados y observando que aunque

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quede vaso en un sitio que no obstruya el uso publico se acu
da conceder la oportuna licencia para que le fije.

Los Señores Barrantes y Villarreal uniformandose en lo
manifestando los pasos que han dado para el deslinde de la
hesa del Ramo con el Pueblo de Candeleda y al efecto presen
copia Certificada del deslinde hecho uniformando que hay p
dazos substraidos á la Dehesa por otros Pueblos que era preci
reclamar siendo Vtulos los perjuicios causados al Abastecimiento y
algunos hay por la Bellota esta dispuesto el Ayuntamiento de C
deleda al abono enterados se acordó primero que esta copia del de
linde se una al Expediente de que procede asentandose origina
en este Acta que dice asi. = D. Antonio Villarreal Se
tario interino del Ayuntamiento de esta Villa de Candeleda
Certifico: Que en el Libro de Actas de este año hay una q
á la letra es como sigue = En la Villa de Candeleda á diez
y siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos
en la Sala Capitular los Señores que componen el Ayuntamient
con asistencia de D. Blasio Barrantes y D. Diego Villarre
Regidores del Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Pla
sencia comisionados por aquella Corporacion para deslindar
de la Dehesa del Ramo propia de aquella Ciudad por la parte q
linda con las Villas de S.n Bernardo que lo son de esta Villa
cuyo deslinde hecho algunos Siglos ha por la corriente de la Gar
ta de Alardos cuyo cauce ha variado considerablem.te por cuy
motivo ha ocurrido una duda ó cuestion entre los Guardas de
ambas Dehesas respecto de algunos Robles marcados por el de
esta Villa con asistencia del Comisario de Montes de este D
trito en la Ribera que forma dicha Garganta proxima al

Certificac.n

Pío, y que el Cuenda de la Dehesa del Zarno decía pertenecer
á su cuidado, y el de esta al suyo respectivos y con el fin de arreglar esta
diferencia amistosamente mediante el poco valor del Terreno cuestion y á la obscuridad que se presenta en sus verdaderos límites por
consecuencia de los Siglos que han trascurrido desde el último deslinde
se constituyeron en el dia de ayer los referidos Comisionados por la Ciudad de Plasencia con D. Manuel Vegas Segundo Teniente Alcalde
y D. Antonio Villareal Secretario de este Ayuntam.to Comisionados por el mismo en el sitio de la duda y previas las correspondientes reflexiones que cada uno adujo respectivam.te y despues de oir
á varios hombres antiguos y practicos en el Terreno y conferenciado
lo suficiente sobre el asunto y con arreglo á las instrucciones que cada
uno por su parte llevaba del Ayuntamiento a que pertenecen acordaron formar el amojonamiento por los sitios y en los terminos
siguientes: Empezando por la parte de arriba o bien sea el lado del
Norte y sitio de la Portilla de las Cierzas siguiendo la Barranca
abajo por su parte inferior a dar á un Roble en donde se hizo
una cruz y desde cuyo punto la barranca toma distinta direccion
que la madre de la Garganta y de este Roble siguiendo Cazguera
abajo como setenta pasos de distancia se hizo otra cruz en una pie-
dra que hay como á cuatro pasos de la Cazguera y desde allí siguien-
do la misma direccion como otros veinte pasos se hizo otra cruz
en otra piedra, y desde allí continuando en la misma forma y
á distancia de ochenta y tres pasos se hizo otra cruz en otra piedra
apartada como ocho pasos de la Cazguera y siguiendo una

ES 10148 AMP 01.01.01.001

abajo de hizo otra cruz a distancia de veinta y dos pasos de
otra piedra que hay apeada de la Encepuera como mo
guna pasos, y desde alli enzuenta abajo hasta el Rio Viejo.
Tambien pactaron que los Ganados de la Dehesa del Gamo pue
dan aprovechar los bebederos o Aguas que halla proximas a la
Barranca y mojones que forman el deslinde anterior; como tam
bien que los Robles cortados y marcados fuera del exterior deslinde
no sean de ser puestos por el ayuntam.to de Olivenza ya por que
de numero sea insignificante este daño ya por que la corta y de-
salamiento no se hizo con malicia y si por consecuencia de la divi-
siones del deslinde antes mencionado y ya por fin por ser esta parte
de este convenio. Los Señores apresados a la cabeza de este Acta asi
lo dijeron y acordaron firmandola los que saben de que Certifico =
Felipe Fernandez de Pazos = Manuel Blazquez = Manuel Vega =
Geronimo Nieto = Lorenzo Davila = Benito Bermudez = Angel
Villareal = Antonio Villareal Secretario Interino = Es copia
de su original que queda en el libro de acuerdos del corriente año y obra
en esta Secr.a de mi cargo a que me remito. En cuyo credito y a ins
tancia de los interesados D. Benito Bermudez y D. Angel Villareal
doy la presente que firmo y rubrica el Sr. Presidente del ayuntam.to Dou
titular de esta Villa de Candelada en ella dicho dia mes y año del
principio = Vº Bº Felipe Fernz. de Pazos = Antonio Villareal

Segundo q.e se ofrecio ab.to del Ayuntam.to de Candelada Do
Antonio Villareal pidiendole copia del deslinde General de
la Dehesa del Gamo que posehe para en seguida recla-
mar los Terrenos de que se ha despojado a los Propios. y
Febrero que se abone lo de costumbre cuarenta reales dia
rios a estos Señores en los ocho dias que han gastado en su
Comision con mas diez reales que han satisfecho a dos hom

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

prácticos en el deslinde.

El Señor de Dorado llama la atencion del Ayuntamiento sobre la necesidad urgente de que haya surtido de Nieve en la Ciudad como medicamento útil para cierta clase de enfermedades y de necesidad se adoptase una medida capaz de precaver los males que pueden ocasionarse por la falta de este artículo enterados y apoyando la idea filantropica del Sr. Regidor Síndico se acuerda darle la Comision para que trate con los que la expendan para ver que cantidad exijen y precio á que la han de vender.

Deseando el Ayuntamiento festejar el dia de Ntra. Reyna Dª Isabel Segunda que es hoy acuerda que esta noche haya Iluminacion general publicandose Vando para que llegue á noticia del Vecindario.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo cual dicho fue acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez

Barrera — Sierra — Ramos — Vazquez

Juan de Monge — Ramirez — Juraida

Sesion del 23 de Noviembre de 1846

Cruz Ponce — Villarreal

En la Ciudad de Alcaudete á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Jose Sierra, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Peña, D. Jose

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Fernandez Dorado Regidor Jurídico, D. Melchor Moreno
D. Gregorio Quijada, D. Jose Izquierdo, D. Benito Bermudez
D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor
D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores, se
dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que que
do aprovada.

El Ayuntamiento quedo enterado de un oficio del Señor Subdelegado que aunque fue una equivocacion de imprenta la que contenia la nota que se decia importante respecto á como deberia entenderse la libra de carne si á diez y seis onzas ó veinte y cinco cuya equivocacion se deshizo en el Boletin Oficial de Treinta y uno de Octubre ultimo quedando dicho que la libra era de diez y seis onzas.

Se vió otro oficio del Sr. Subdelegado en el que se trascribe la resolucion de la Direccion respecto á la queja de Dª. Maria Francisca Hernandez que se dice es Vecina de Mejor y por consiguiente debe allí contribuir con su Ganado trashumante y acelerada en esta Ciudad enterado el Ayuntamiento acordó se cumpla lo. y sin perjuicio de acudir al Gobierno de S. M. reclamando esta resolucion que perjudica al Vecindario hagase saber su contenido á D. Maria Francisca Hernandez á efectos oportunos.

Se vió otro oficio del Sr. Subdelegado en el que se trascribe otro del Sr. Intendente y en este otro de la Direccion en el que encarga se habra nuebo Juicio entre el Ayuntamiento de esta Ciudad y la Hacienda sobre el cupo de Consumos para saber si es ó no escesivo y determinar de una vez todas las reclamaciones en el particular enterados se acordó nombrar de Comisionado al Secretario de la Municipalidad autorizandole competentem.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para lo cual llevará las noticias que crea necesarias para hacer el Encaminamiento lo mas ventajoso que sea posible.

Con este motivo se vió una Carta del Agente en Madrid que avisaba venia ya esta orden de la Direccion y en su vista se acuerda decirle que en efecto se ha recibido y sale un Comisionado á Caceres y que se avisará tanto de este negocio cuanto de otro alguno que ocurra.

Se vió un oficio del Sr. Juez alguacil acompaña testimonio q.e justifica la pobreza del Preso Pedro Melchor (a) Poeta para que se le socorra como á los de su clase enterados se acordó que así se haga.

Se vió otro oficio del Juez de Fuencaliente que manifiesta obran en su poder ochenta nueve reales del daño causado por los de Madrigal en la Dehesa del Gamo y que los entregará á la persona que el Ayuntamiento comisione al efecto, enterados se acordó guardar á que llegue aquel Setiembre. Caso para ver si quiere recogerlos en cuyo caso se le autorizará con un oficio.

Se vió un oficio del Depositario de Propios que dice se le ha presentado por los Señores Regidores Serrantes y Villareal un libramiento de mil quinientos cincuenta r.s por gastos de una Comision. y como esta cantidad no esta presupuesta espera que se le diga no guardará el responsable del pago como lo dice el artículo ciento cuatro de la Ley de Ayuntamientos enterados se acordó el que el Secretario consulte en Acuerdo con el Sr. Gefe Político de donde puede pagarse y si se hará de los fondos de Propios.

Se vió un oficio del Señor Intendente Militar de Bada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por que remite copia de las condiciones de la Contrata de Provisiones manifestando que el Contratista solo puede obligarse al cumplimiento de ellas y nada mas en su vista se acordó que la Secretaria las examine é informe lo que crea conducente para determinar.

El Recaudador presenta tres estados de ingresos y salidas por consumos en las tres Semanas ultimas y el Ayuntamiento en su vista quedó enterado.

Se vió una Solicitud de Zacarías Berrocoso que dice está pronto á asegurar los daños y perjuicios que se ocasionen al hijo de D. Jose Serrano en su ida á Caceres pero no con fianzas ecsisivas en cuyo caso espera conste en el Acta para conocimiento de S.E. la Diputacion enterado el Ayuntamiento discutió con detencion el particular y por ultimo acordó que asi como el Ayuntamiento tiene un deber de atender la reclamacion de Zacarías Berrocoso al hacer uso de la prerrogativa que le concede como interesado el articulo setenta y seis de la Ley de Ayuntamientos, tubiera le tiene con arreglo al mismo articulo y su periodo ultimo el reclamante de asegurar la indemnizacion de daños y perjuicios que origine su reclamacion pues se declara Justa al efecto señala la Municipalidad la cantidad de doscientos reales notificandose este acuerdo al esponente y advirtiendole que no asegurando competentemente esta cantidad el Ayuntamiento no dispondrá salga el hijo de D. Jose Serrano aunque esta acordado puesto que el Zacarías como reclamante no cumple con lo que el mismo articulo setenta y seis le previene, El Señor de Garcia vota por que Zacarías asegure hipotecando la Casa que dijo el dia de la declaracion de Soldados, el Sr. Regidor

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

Sindico dice que no pudiendo puntualizar la clase de perjuicios que se irrogaran al Señor de Sirvano hijo en el caso de declarle libre no puede espresar que cantidad podra asegurar.

En este estado y previa venia se presento el Señor de Servano y dijo deseaba saber lo que el Ayuntamiento dispondria sobre la vida de su hijo a Caceres y si habia ó no asegurado ya Zacarias la indemnizacion de daños y perjuicios en su virtud el Ayuntamiento manifestó que en este momento se acaba de acordar p.r mayoria que no asegurando la cantidad de doscientos reales que se ha graduado no saldrá de Plasencia su hijo por disposicion de la Municipalidad, el S.r de Servano dijo que sin embargo de que formalizara su protesta por escrito lo hace de palabra ahora pues considera indispensable la cantidad designada para aquella indemnizacion con lo que se retiro.

Con este motivo se acordó decir tambien a Zacarias Barroso que asegure ademas cien reales para la indemnizacion del mozo Leandro Gonzalez que tiene mandado venir a Caceres sin cuya garantia no saldra tampoco de la Ciudad.

Se vio una Solicitud de D. Jose Gonzalez Menendez que pide gracia de la cantidad de doscientos reales y le reclama el Estatuto del Hospital de Santa Maria de esta Ciudad de los Estancios que causo en el año de mil ochocientos treinta y cuatro cuando alli estubo efecto de una calumnia por la cual sufrio ciertos Procedimientos y costas gastos y penalidades consiguientes a ellos entendio se acordó hacerle gracia de la mitad ofreciendoselo asi como al Estatuto a aquel para el pago y a este para su conocimiento.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se pregunta la cuenta de la iluminacion Matrila con motivo del Santo de nuestra Reyna D.ª Isabel segunda que asciende el todo á cuarenta r.s diez y nueve mrs. y en su vista se acuerda espida un Libramiento contra Propios para su pago.

Se vió una Solicitud de D.n Josefa Monge que pide q.e se lance del Coto de Cerrucejo el Ganado que allí tiene entrado vecinos Labradores de Malpartida á Título de que es suyo aquel aprovechamiento por que lo tiene sembrado ó se le indemnize de este perjuicio enterados se acordó quede sobre la mesa este negocio para enterarse de el con madurez y luego se resolverá.

Debiendo salir el dia cinco del mes proximo los mozos para Cerco se acuerda nombrar Comisionado á D. Jose Izquierdo dando un oficio orden interina al Depositario de Propios para que entregue cuarenta reales de gratificacion á D. Jose Nava que Talló á los mozos el dia quince cuando la declaracion de Soldados y Suplentes.

Habiendose manifestado se hallan reunidos y compuestos los Reparos de la Carcel para cuyas multas quedaron en poder del Recaudador D. Lucas Silva doscientos treinta y dos r.s se acuerda darle orden p.a que con lo recibo se los entregue al Maestro Albañil Vicente Lata.

Acordandose á D. Matias Perez Comer Comisionado de la Intend.a ciento treinta y siete r.s p.r el ultimo despacho que tubo contra el Ayuntamiento p.r consumos se acuerda poner un Libram.to contra Arbitrios para su pago.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto la una de la noche de q.e yo el Srio. de Ayt.o Certifico.

Sevillano Granado Jimenez Izquierdo

Garcia Barrantes Quijada

Cunda Ramos

Fuentes Perea Campo menor

Sesion del 26 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Ramon Jimenez Teniente idem segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Antonio Pineda, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Síndico, D. Agustin Pena Rico, D. Melchor Ramos, D. Jose Vazquez D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores, se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Habiendo informado el Regidor D. Jose Sirera que D. Lazaro Lozano Alfarero. Casa de Zarandilla se presta á tomar y traher en un dia los ciento nueve reales de los daños causados por algunos Vecinos de Madrigal en la Dehesa del Ramo se dispone ponerle la oportuna credencial para que los reciva ofreciendolo asi al Sr. Juez p.a su conocimiento.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia al que acompaña Testimonio que Justifica la Pobreza de Francisco Blanco preso en la Carcel de Corte á donde suplicado se le remesen socorros para tres meses que es el tiempo de su condena enterados se acordó que al llegar el Secretario á Caceres á la Comision. que lleva cuide de hacer este pago y exigir recivo.

Se vió el informe que evacua la Junta Pericial en la Solicitud de los Maestros Arrendados y Aparadores diciendo que se les tubo en espera como auxiliares para la graduacion pero que no se les pago puesto que no tubo el suficiente fondo enterados y considerando como carga comun el Repartimiento que de ellos se hizo no ha lugar a pago alguno.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Se vió el informe que evacua el Sr. Regidor Síndico con vista de los Expedientes formados para las notaciones de los Secretarios de esta Ciudad proponiendo un borrador con oficio para el Señor Gobernador Eclesiástico se averiguacion de algunos particulares para en seguida poder lo que parezca mas oportuno enterados y conformes se acordó que se haga todo como se propone.

Se vió una Solicitud de Jose Fernandez hijo de Isabel que pide un atestado de su conducta moral y Política y en vista se acordó atestar que nada se sabe pueda perjudicar á aquella.

Se vió una Solicitud de Dª Maria Francisca Fernandez que pide se le exiva el Libro Padron para ver si se ha cometido alguna equivocacion pues encuentra una diferencia grande entre lo reportado en el primer semestre de este año respecto al segundo no alcanza do la razon de esta diferencia enterados se acordó manifestar á la Señoría que los Padrones con los Repartimientos se hallan originales para su aprovacion en poder del Sr. Subdelegado de Rentas que cuando se debuelban se exivirán pues al efecto está encargada la Señoría.

Se vió el informe que evacuan los Señores Regidores Comisionados en el Expediente instruido a instancia de D. Juan Rodriguez del Castillo en reclamacion de tres mil seiscientos setenta r. veinte y dos mrs. que se le adeudan del Hospital de la Cruz y dicen que está conforme el acreedor en cobrar el diez por ciento del credito si el pago integro se verifica en veinte y cuatro de Diciembre proximo de lo contrario no puede perder nada haciendosele los pagos en tres partes iguales la primera en veinte y unico de Diciembre proximo la segunda en igual dia de mil ochocientos cuarenta y siete y la tercera en igual dia de mil ochocientos cuarenta y ocho enterados y observando el Ayuntamiento la escasez de fondos con que cuenta este

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Establecimiento acuerda que se verifique el pago del crédito que se reclama en los tres plazos que se indican para lo cual se expedirá en su dia el Libramiento de la primera tercera parte, notificandose este acuerdo al Sr. de Castillo archivandose despues el Expediente á efectos oportunos.

Como negocio pendiente de la Sesion anterior se volvió á ver la solicitud de Dª Josefa Monge Arrendataria del Coto de Gerucejo y despues de haber discutido en el particular sin perjuicio del otro que pueda tener el Ayuntamiento á que D. Jose Herrera no reconoce aquel Terreno sobre el cual se esta cuestionando estando fuera de toda duda que aquel derecho en todo evento no deja envuelto en si el aprovechamiento de pastos se acuerda que la Arrendataria como legitima perceptora de ellos acorrale y pene algue se entrase en el coto con Ganados para hacer aquel disfrute sin su consentimiento para lo cual se apoyara con todo lo que dependa de la Municipalidad.

El Señor de Pina manifiesta que ayer ha visto que los criados del Cura de Nra. Sra. del Puerto sacaban el agua del Aqueducto con cal deros para labar ropas y aun lana y como esto pueda ser perjudicial á la salubridad publica pues puede muy bien introducirse en el Aqueducto ya sabon ú otra cosa dañosa se acuerda oficiar al Señor Cura para que cuide de que en lo sucesivo no se repita este acto pues si sucediese se produciria la correspondiente queja.

Siendo publicos los trabajos que desempeñan en la Recaudacion de los derechos de Consumos el Visitador y el Celador Sant se acuerda que para remunerar cual corresponde aquellos se le dén desde ma ñana al Visitador cinco rs. y al celador cuatro oficiando al Recaudador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para que se le abone en la nomina disfrutando ademas de los internados para su gobierno.

Se vió una Solicitud de Francisco Barbado que dice se encuentra enfermo en Cama y su muger imposibilitada reducidos á la mayor miseria y sin auxilios de ninguna clase pide una limosna para poder sobrellevar sus necesidades enterado el Ayto. y constando ser cierto cuanto se expone, acuerda concederle veinte reales de la Memoria de los Señores Toledos para ayudar en parte á este desvalido.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en dha razon y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Guillermo Jimenez

Viana Yzquierdo

Ramos

Pena

Sesion del 30 de Noviembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente idem Segundo, D. Jose Viana D. Juan Antonio Rueda, D. Agustin Pena Sico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Quijada, D. Jose Yzquierdo, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villamor Regidor se dió principio á esta Sesion siendo el acta anterior que queda aprovada.

Se dió cuenta de la Circular numero doce

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tos vente y seis del Señor Gefe Politico donde se inserta el Real Decreto de once de Noviembre ultimo en el que se comunica que las Elecciones de Diputados á Cortes deben comenzar el dia seis del proximo Diciembre enterado el Ayuntamiento acordo que se cumpla en cuanto en el mismo se previene publicandose Bando señalando el local donde deben verificarse aquellas que sera el de las Casas Consistoriales segun lo previene el Sr. Gefe Politico.

Se vio un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice que para poder llenar y satisfacer una exigencia que se le hace por la Audiencia del Territorio necesita que el Ayuntam.to le diga en que Calle, Casa y numero de esta Ciudad vivia Modesto Sanchez Garcia antes de ser Preso en esta Carcel en mil ochocientos cuarenta y tres procesado por robo de un Carnero, enterado el Ayuntam.to acordo se conteste al Sr. Juez con lo que resulte de los Padrones de Vecindario de aquella epoca unicos datos que tiene el Ayuntam.to á que referirse en este particular.

Se vio otro oficio del mismo Sr. Juez en el que manifiesta que teniendo que contar en el Expediente de exaccion de costas de la causa seguida contra Juan Blanco y Maria Lujada de esta Vecindad que cantidades se impusieron a estos por contribucion en el año proximo pasado de mil ochocientos cuarenta y cinco y sobre que Bienes, acuerda que el Secretario ponga la Certificacion que se apetece por el Señor Juez con lo que resulte y conste de los Repartimientos de Contribuciones.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas en el que manifiesta que siendo indispensable la autorizacion del Sr. Intendente para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que la Diputacion del Partido pueda practicar nueba liquidacion de la Contribucion del Culto y Clero de mil ochocientos cuarenta y cuatro para averiguar la legitimidad del descubierto de doscientos treinta r.s vellon y sus mas. que se reclama con el deseo de evitar este negocio y evitar vejamenes y perjuicios á la Corporacion dice considera suficiente el que se confronten los asientos con las Cartas de pago que á favor del Ayuntam.to se hallan expedido por las Oficinas y que por consiguiente la Municipalidad puede autorizar persona para que practique dhas confrontaciones en los documentos se practique la liquidacion en terados se acordó que la Secretaria que antes de ahora lo ha verificado se encargue de concluir este negocio para el efecto se le autoriza en forma.

Por el Recaudador de los Derechos de Consumos D.n Santiago Herrero se presenta el estado de ingresos que ha habido desde el veinte y tres de Noviembre al veinte y nueve dhos inclusive enterado el Ayuntamiento acordó se archive con los demas de su clase.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Diputado Provincial por este Partido que dice ha recibido y presentado en la Secretaria del Gobierno Politico la exposicion que este Ayuntamiento dirigio á la Excma. Diputacion reclamando el reintegro de la cantidad satisfecha por la Deuda de San Blas, que apoyara dicha Solicitud cuando llegue el caso de resolver sobre ella y con el resultado que obtenga avisara, enterado el Ayuntamiento acordó esperar hasta la resolucion sin perjuicio de recordarla al Sr. Diputado si se viese que se retarda demasiado.

Se vió una Solicitud de Matias del Barrio que habiendole requerido con un Exorto del Alcalde de su Pueblo para que se presente en el por haberle tocado el numero dos en la Sum

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta del cuarenta y cinco que hoy se presenta manifiesta: Que hace cinco años se halla residiendo en esta Ciudad y alistado en el Sorteo general que se formó para la Quinta correspondiente á el año de mil ochocientos cuarenta y cinco en la que le tocó el numero veinte y siete como puede verse en el Expediente habiendole declarado libre por falta de Talla hace muy pocos días en el Juicio de revisiones que acaba de celebrar enterado el Ayuntamiento acordó se conteste al Alcalde de Lillo Partido de Piloño que con arreglo al artículo segundo de la Ordenanza para el Reemplazo del Ejercito aquí y no en el Pueblo de su naturaleza es donde la Ley le llama mayormente cuando es huerfano de Padre y Madre y en aquel no tiene Vecindad ni Casa abierta y ademas hacer cinco años que reside en esta Ciudad por cuyas razones no se considera Justa ni procedente la resolucion de este modo.

Se vió el informe que evacua la Comision encargada de examinar las cuentas del Hospital de Sta. María de esta Ciudad en el que manifiesta que para que se aquel mas acertado necesita tener á la vista las constituciones del Establecimiento, el Reglamento de Beneficencia y que ademas se nombre una Comision del seno de esta para que las dos unidas formen con mas exactitud los reparos, enterado el Ayuntamiento acordó que es muy estraño que despues de ocho meses que han trascurridos desde el dos de Abril del año actual en que para por el informe de la Comision. estas cuentas, se ponga ahora con esperencia de documentos que ha podido reclamarlos ya de la Junta de Beneficencia ya del Interior. del Hospital asi como hacer comparecer á este cuando lo creyese oportuno, que por lo tanto vuelvan

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las cuentas á la Comision para que en el preciso termino de ocho dias de encargado su informe acerca, pues de lo contrario pesara sobre ella la responsabilidad que por esta falta pudiera ocurrir al Ayuntamiento.

El Señor Regidor Sindico manifiesta que ya tiene contratado con el Boticario Luis Mora de esta Vecindad el que desde esta fecha hasta el treinta y uno de Mayo del año proximo venidero haya surtido de nieve para los Enfermos y demas Vecinos que quieran usarla á cualquiera ora del dia ó de la noche por la cantidad de doscientos treinta r.s llevando por cada libra de este artículo diez y seis mrs. enterado el Ayt.o acordó primero que á su tiempo se pague la cantidad de los doscientos treinta r.s y segundo que en el dia de mañana se publique Bando p.a inteligencia del Vecindario y con el fin de que no carezca el que tenga necesidad de usar la nieve ya como medicina ó para cualquier otro objeto.

Con lo cual se concluyó esta Sesion leido esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayt.o Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Vazquez

Ramos Juijosa

Peña Fernandez Gonzalez Montes

Villares Campomanes

Sesion del 3 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntam.to á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente ídem primero, D. Manuel Jimenez ídem segundo, D. Jose Serena, D. Juan Antonio Ruiz D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Vazquez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Benito Manuel, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villamil Regidores: se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprobada.

Se dió cuenta de un Oficio del Señor Subdelegado de Rentas de esta Ciudad en el que dice que se ha enterado de la comunicacion que el Ayuntamiento le dirigió con fecha veinte del proximo pasado relativa á reclamar la resolucion dada p.r el S.r Intendente de que se rebaje á Antonio Muñoz la tercera parte de los doscientos arrobas de Vino Forastero que para pago de los derechos de consumo se le habian graduado por el Ayuntam.to manifestando ademas que la Subdelegacion se abstendrá como debe de suspender la ejecucion de lo decretado por aquella Superioridad sino por el contrario está dispuesta á cumplir con lo prevenido en el particular, enterados se acordó que ya que el S.r Subdelegado no se ha dignado hacer consultivos con el S.r Intendente las razones que se alegaron por el Ayuntamiento que certifique desde luego á esta Autoridad superior á quien puede muy bien haberla comprendido con la queja producida por Antonio Muñoz.

Leyó un oficio del S.r Juez de primera Instancia que hace de esta Ciudad pasa en este Carcel por causa que contra ellos pende en la Superioridad por robo de Caballerias en las Villas de Carmona y este Termino y que obrando ya Testimonio en este Ayuntam.to en que resulta que carecen de bienes se sirva ordenar lo combeniente para que se les socorra, enterados se acordó que en efecto se de orden al efecto para que así lo haga pues consta al Ayuntamiento que en Prenta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

y uno de Mayo de este año y remitió Testimonio que justificaba la pobreza de estos presos.

Se dió otra cuenta del mismo Señor Juez en el que dice le franqueó otra Certificacion de que se expresa con que bienes contribuyó á contribuir en el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro María Quijada y Juan Blanco, enterados se acordó decir al Sr. Juez que el Ayuntamto no puede identificar los Bienes con que entraron á contribuir dichos sujetos en mil ochocientos cuarenta y cuatro pr. la Junta Pericial que graduó las utilidades lo hizo por las noticias particulares que tuvo de cada uno de los contribuyentes dando solo las utilidades fijadas á cada Vecino sin expresion de Fincas sobre que se imponian y si en el año pasado de mil ochocientos cuarenta y cinco se han expresado ha sido porque con el nuevo sistema Tributario ha habido necesidad de identificar las Fincas, Censos, Ganados y demas bienes sujetos á la Contribucn. formando al efecto un Libro donde aparece la riqueza de cada uno.

Se presenta la Certificacion importe de la correspondencia del Ayuntamiento en el mes de Noviembre ultimo y ascendiendo á sesenta y siete reales doce mrs. se acuerda expedir un Libramto. contra Propios y á favor del Sr Alcalde. de Correos para su pago.

Por el Alcalde Manuel Valle se presenta la razonia de los Presos que se han socorrido en el mes de Noviembre ultimo y siendo estos treinta y dos hecha en el acto la competente liquidacion de los socorros que se les han dado, resulto que se habian invertido mil ochocientos sesenta y ocho rs. diez y seis mrs. que con sesenta y nueve reales que corresponden al Alcalde por razon de utensilios se acordo expedir del todo el competente Libramiento para su pago.

Se dió una Solicitud de Zacarías Blanco, o que en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

unión de los dos Pueblos citados dicen se separan y desisten en toda forma de la reclamación que hicieron relativa de la declaración de Soldados pues se hallan intimamente convencidos de que las uniones propuestas por D. Ygnacio Serrano y Leandro Gonzalez para que se les declarase libres del servicio militar son legítimas no quedandoles duda alguna de q.e se hallan completamente inútiles por cuya razon se apartan de todo derecho que les pudiera favorecer y cuyas reclamaciones tanto suya como de su hijo se tendrán por nulas y de ningun valor ni efecto, en cuyo estado el Ayuntamiento acordó que se tenga por evacuada esta separacion y que se una esta Solicitud original al Expediente de Quinta de que procede poniendose copia literal Certificada en las diligencias que se han de remitir al Exmo. Consejo Provincial para que se Justifique la causa por que causan á la Capital estos dos sujetos que en ellas aparecen reclamados.

Se vió una Solicitud de D. Rafael Campo mayor que pide el agua sobrante que sale por el Buzon de la Puerta de Sevilla sin perjuicio de las concesiones adquiridas, enterado el Ayuntam.to acordó pase esta Solicitud al Sr. Regidor Juridico D. Jose Fernandez Dorado para que en su vista informe cuanto se le ofrezca y parezca y hecho que sea se determinará.

Se vió una Solicitud de Maria Rufo Viuda de Lorenzo Ti-rado Portero que fué de este Ayuntamiento que dice se halla reducida á la mayor estrechez y miseria con una hija gravemente enferma sin recursos para alimentarla y pide una limosna para subvenir en parte á las necesidades que la rodean, enterado el Ayto. acordó que se reguarde á que venga el Secretario de la Capital de Provincia para que en vista de lo que hubiese adelantado en el Sr. Gefe Politico sobre los atrasos que se adeudan á todos los Empleados Municipales

ES 10148 AMP 01.01.01.001

acordar lo conveniente á esta Solicitud.

El Señor Regidor Síndico D. Jose Hernandez Dorado dice al Ayuntamiento por escrito la siguiente proposicion. = Que cada dia se hace sentir mas y mas la necesidad de socorrer á los Jornaleros de la poblacion sumidos en la miseria por las causas que están al alcance de la noble Corporacion y tiene propuestas oportunamente al Sr. Gefe Político. Que mientras esta Autoridad resuelve sobre los Arbitrios propuestos al efecto, acuerde el Ayuntam.to primero Que cuatro Señores Regidores tomando las noticias que conduzcan, vean los Jornaleros verdaderam.te Pobres que deban ser socorridos, segundo que una vez depurado esto se lleve mano de los fondos de Alamorrada y otros Pósitos y se recojan los Juegos de trigo que parezca para dar á los que esten en el caso una libra y media de pan diarios, cuyos fondos serán reintegrados en el caso conocido de esperar de la Justificacion y filantropia del Sr. Gefe Político, de aprobarse los Arbitrios propuestos y Tercero que toda persona que no tenga carta de Vecindad ó acredite la residencia en la Poblacion de dos años al menos con ocupacion se le mande desde luego al pueblo de su naturaleza para que allí sea socorrido. Visto p.r el Ayuntamiento y despues de una larga discusion se acordó que para llenar los Justos deseos que se propone el Sr. Síndico de socorrer á los Jornaleros contando de este modo los medios que pudieran emplearse ninguna medida era mas apropósito que la de poner en practica la recomposicion proyectada del camino de la cuesta de los Perros que á la vez que se daba trabajo á los Jornaleros del Pueblo, se hacia una obra de publica utilidad y que al efecto para plantearla cual corresponde se comisiona á los Señores Regidores que se dirán para que sin levantar mano y con premura presenten para el Sabado cinco del actual una lista nominal de los Jornaleros ne-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

asistados y acreedores á ser empleados que sean Vecinos de esta Ciudad cuya lista se hará por manzanas encargandose de la primera los Señores Sirera y Barrantes, de la segunda los Señores, Ruda y Pena, de la Tercera los Sres. Dorado y Hernandez y de la cuarta los Señores Montero y Campo valiendose si lo creyesen oportuno de los Alcaldes de Barrio debiendo dar concluidos estos trabajos con precision para la Sesion estraordinaria que se celebrara á las diez de la mañana del Sabado proximo con objeto de conferenciar y acordar todo lo demas que se considere necesario estendiendose al efecto á los demas Señores que no han asistido á esta Sesion.

Se vió una Carta que dirije al Sr. Presidente Juan Antonio Saturnino Guarda interino de la Dehesa de Extremadores de los Gallegos en la que despues de dar noticia del estado de la Dehesa y de haberse recibido Juramento, dice que es de absoluta necesidad el que el Guarda use de Bandolera para ser reconocido por todos los Ganaderos y transeuntes, que en Madrid por coste de ochenta reales tiene proporcion de hacerla venir pero necesita saber que letrero se ha de poner en el Escudo enterado el Ayuntam.to acordó que antes de hacer el encargo á Madrid se encargue el Sr. de Dorado de preguntar al Latonero Antonio Botan cuanto puede costar tomando por tipo el que se ha hecho para el Guarda de la Alameda de Sn Anton e informado el Ayuntam.to se determinará.

El Señor Regidor Sindico manifiesta al Ayuntamiento que en la Calle Ancha le pertenece la Casa señalada con el numero tres contigua con otra de los Señores Mateos Vecinos de la Serradilla y estandose arruinando el medianil que hay entre las dos se hacuerdo á dichos Mateos por conducto de su Apoderado D. Vicente Vivia para que se prestasen a contribuir a esta obra tanto mas necesaria y premiza

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuanto que ha habido posesión de reconstruir dicho cuerpo para evitar cualquier desgracia que pudiera ocurrir con motivo y en este estado pide al Ayuntamiento mande se reconozca por el Maestro Alarife de Ciudad para en su vista determinar lo conveniente enterado se acordó que se haga saber al Maestro Francisco Hoyo que verificando que sea diga cuanto se le ofrezca y parezca.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano — Coronado — Jimenez

Barrantes

Peña — Jimenez — Ramos — Urquiendo

Jacinto Gim Allonge — Villarreal

Cruz Porral — Campo menor

Sesion Ordinaria del 5 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia a cinco de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Marcos Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D. Buenaventura Ruda, D. Agustin Peña Rico, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Ildefonso Ramos, D. Gregorio Urquiendo D. Benito Barrantes, D. Francisco Hoyo menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villarreal Regidores; y dio principio a esta Sesion segun el objeto anterior que quedó aprobado.

El Señor Presidente manifestó que el objeto de esta Sesion ordinaria es con el de ver y calificar con presencia de las listas de Jornaleros que deberian presentar los Señores Regidores comisionados al efecto segun se les encargó en la Sesion ordinaria del dia tres presentadas que fueron se calificó por la Municipalidad los vecinos que eran acreedores a ser empleados en los trabajos del camino

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de la cuesta de los Pinos deliberando una larga discusión acerca de los medios de llevar á cabo este proyecto, cada cual emitió su opinión sobre el modo y forma como debería hacerse y por último se acordó que el mejor medio de orillar y dilucidar esta cuestión era dando se nombre una Comisión compuesta del Sr. Teniente Alcalde D. Juan Coronado y el Regidor D. Francisco Hernandez para que en union del Maestro Alarife de Ciudad Francisco Hoyo reconozcan el terreno en cuestión y detenidas y minuciosamente informen, de los utiles que se necesitan, braceros que diariamente podrán emplearse y cuanto concerniente á lo que el Ayuntamiento se propone franqueando ademas la Union. el Expediente ó presupuesto formado al intento con anterioridad.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamto Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Quijada

Garcia Bravo Blanco

Peña

Jacinto Gascallaga Fernandez

Sesion del 7 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamto á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucl. D. Juan Coronado, D. Juan Coronado Teniente id. primero, D. Ramon Jimenez idem Segundo, D. Juan Antonio Ulloa, D. Pedro Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Estevan Blanco, D. Benito Blanco, D. Bernardo Avelino Montero y D. Francisco Hernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Mayor Regidores: se dió principio á esta sesion leyendo el
acta anterior que quedó aprovada.

El ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remi-
te el Regidor D. Rafael Campo manifestando que no puede con-
currir á la sesion.

Se vió una Solicitud de D. Antonio Berrezal dirijida al Sr.
Gefe Politico dando razon del por que se resiste á otorgar la fian-
za por el arriendo de la Dehesa del Pano con un decreto del Sr. Gefe
Politico para que se informe enterados se acordó que en efecto asi se
haga con los antecedentes que hay en la Secretaria.

Se vió un oficio del Señor Gefe al que se acompaña el Presupues-
to de gastos Municipales para mil ochocientos cuarenta y siete
con objeto de que se rebaxe bajo las bases que se dicen si bien anadi-
endo alguna partida para estinguir el credito del Sr. de Olamo
no para lo cual debe celebrarse con el una conferencia enterados
se acordó que la Secretaria practique cuanto se dispone en la re-
forma del presupuesto y para la primera sesion se acordará
respecto al Sr. de Olamorro.

Se presenta un recivo de ciento treinta y ocho r.s treinta
mrs. importe de los socorros remitidos á Caceres para el Bruno Dom-
ingo Blanco que sufre allí una condena y su vista se acuerda dar
orden al Recaudador de estos fondos para que le abone.

Se vieron dos Solicitudes una de Jose Arenas y otra de Juan
de Dios Real que piden atestado de su conducta moral y politica
y en su vista se acuerda informar respecto al Arenas que se sabe
ha sido procesado por cuya causa ha estado en presidio mas que
despues que ha regresado se sepa nada que pueda perjudicarle y
por lo que hace al Real que nada se sabe pueda perjudicarle en
su conducta.

Se vió un oficio del Alcalde de Magacela que dice no

Sesion de Diciembre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

reunido el mismo Joaquin Alfonso por que allí ha sido incluido como debía segun lo dispone la Ley pues tiene sus padres bajo cuya potestad se halla enterados: se acordó unirle al Expediente de que procede por si acaso S.E. la Diputacion le reclamase.

El Ayuntam.to quedó enterado del estado que presenta el Recaudador de los ingresos por Consumos en la semana anterior.

Hallandose prevenido que se presentasen varios documentos para la indemnizacion á los partícipes legos en Diezmos por lo que hace á los Propios por el diezmo Viejo y á la Alcudeja por el Préstamo de este corriente se acuerda que la Secretaría registre la Ley de veinte de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho de Mayo que son la base en la materia.

La Secretaría presenta y leyó los trabajos practicados en Cuenta sobre conformidad respecto al cupo de consumos habiendo quedado en cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete r.s dos mrs. segun las liquidaciones practicadas sin perjuicio de lo que pueda en su vista determinar la Direccion General en su vista el Ayuntam.to quedó enterado.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

Ramos

Juanito Gómez Monge

Sesion del 10 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Alameda á diez de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Jimenez idem primero D. Rafael Garcia

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Jose Hernandez Dorado, Regidor Síndico, D. Agustin Pena Viejo, D. Gregorio Ayala, D. Benito Barrantes, D. Bernardo Anselmo Albertos, D. Fran.co Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; y dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Sr. Teniente Alcalde D. Ramon Jimenez en que avisa no puede concurrir á la Sesion de hoy.

Se vió el informe del Sr. Regidor Síndico en la Solicitud de D. Rafael Campo mayor que pedia el Agua que cae por el Arroyal de S.n Julian para regar un huerto que posee por cabo y conforme el Ayuntam.to con cuanto dice el Señor Síndico, deseando á la vez proteger á todos los Vecinos que necesiten el Agua acuerda conceder al S.r de Campo el agua unico dia de la Semana y á Gregorio Ayala dos que serán Lunes y Sabado todo sin perjuicio de Tercero y reservandose el Ayuntam.to disponer cuando guste del agua en favor de algun otro Vecino que la necesite.

Se vió la Circular del S.r Intendente numero ciento siete en la cual se inserta la Real orden de veinte y cinco de Nov.re ultimo donde se dan las disposiciones para el nombramiento de Peritos Repartidores y formacion de Repartimiento para mil ochocientos cuarenta y siete en su vista se acuerda que una Comision del Ayuntam.to compuesta de los Señores Campo y Hernandez presentase á la Corporacion para la primera Sesion los sujetos que deben desempeñar estos cargos proponiendo á la vez en lista triple los que debe nombrar el S.r Subdelegado.

Como negocio pendiente de la Sesion anterior se acuerda comisionar en forma al Srio. para que conferencie con el S.r de Palomino y designen la cantidad que debe fijarse en el presupuesto de mil ochocientos cuarenta y siete sin perjuicio de reclamar el Ayto.

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

este pago ya del Sr. Jefe Político ya del Gobierno de Sello pa. lo cual en su día se verán antecedentes.

Se vió un oficio del Comandante de Carabineros de la Provincia en el que se inserta la resolucion del Sr. Inspector de aquel Cuerpo por donde aparece que no debe haberse le repartido cuota en la Contribucion de Consumos por que gozando como gozan de fuero Militar estan exentos de contribuir enterados se acordo acudir al Sr. Intendente manifestando que si se le ha comprendido ha sido por tener casa abierta y con dependientes criados.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas que dice el precio que en todo el presente mes se pague lo que se adeuda por Consumos y Contribucion de inmuebles pues se les encarga mucho el que desaparezcan estos debitos enterados se acordo que para justificar la inversion del fondo supletorio se convoque para el Lunes proximo á las diez de la mañana á los Señores mayores Contribuyentes para declarar las pensiones fallidas que aquel debe cubrir sin perjuicio de que se pague segun se vaya recaudando lo que grade.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Instancia en el que dice necesita saber que cantidades se graduaron y repartieron á Maria Dujada (á) Montelarmoso y á Juan Blanco en embargamientos cuarenta y cuatro asi como quienes fueron los Peritos Repartidores en aquel acto enterados se acordó se de la noticia que se desea y resulten de los antecedentes que haya en la Secretaria.

Se vió otro oficio del Señor Juez al que se acompaña un testimonio pidiendo que justifique la pobreza de los Presos Santiago Lorenzo y Manuel Reyes de Cherivel para que sean socorridos como los demas enterados se acordó que asi se haga.

Se vió una Solicitud de Bernal

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Herrero que pide se le haga la misma gracia que se hizo en el Repartimiento de Consumos á los demas sus compañeros que venden aguardientes y Licores enterados se acordó que para mejor resolver se traigan antecedentes para primera sesion y se resolverá.

El Ayuntam.to quedó enterado de lo que dice el Maestro Mani-
fe de Ciudad respecto al vecindario que se le mandó reconocer como ruinoso y manifiesta en que proporcion deben componerle los Sres. Dorado y Matios de la Heradilla.

El Alcalde del Hospital de la Merced presenta un estado de las resultas de deudas que a su favor tiene el Establecimiento pa. que se determine lo que debe hacer enterados se acordó pase a los tres Comisarios de Obras Pias a fin de que orientandose del estado. y Fernando cualquier otro antecedente que crean enformen lo que debe hacerse con estas particulas de resultas que vienen figurando en las cuentas sin ver en pos de ello sin resultado alguno.

Se vió una Solicitud de D. Bartolome Gomez Blanco que dice haver puesto los del Sord una barca que perjudica en gran manera a la de los Propios puesto que llaman alli a toda la gente y pide que ademas de lanzarles se le indemnicen los perjuicios que tiene re-
gidos enterados se acordó manifestar al Exponente que la contesta que se le dió era la de que se prohibia á cualquiera que en el puerto y Terreno propiedad del Ayuntamiento por sus Propios le impide se el Barcage pues nunca pudo comprometerse a que se impidiese á otra cualquiera que pusiese Barcas en otra propiedad en que el Ayuntamiento crehe no hay motivos para ser indemnizados de perjuicios que se reclama y que en todo evento no la alluvia pertidad sino el Señor Jefe Politico deberia acordarla.

La Comision encargada de examinar el Expediente sobre compon
sion del Empedrado a la cuenta de los Reos presenta su dictamen y leido que fue se acordó quede en Secretaria para verle con de

Sesion Décima

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

tuvieron y en su vista se determinará lo que se crea mas con
ducente al bien presente y venidero se ofrecerá á los propietarios que se
dedican para siguiente garantía se sigue de sus propiedades la pe-
dida que se necesite.

Con lo cual se concluyó esta Sesión siendo esto lo en ella acordado y
acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Juzgado

Varela Bamanty

Jacinto Gue Monge

Sesión del 24 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Llerena a veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento a saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Fuentes el primero, D. Ramon Jimenez Alcalde, D. Manuel Cruz, D. Jose Serena, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Melchora Ramos, D. Gregorio Cubeta, D. Jose Izquierdo, D. Benito Llamantes, D. Bernardo Sevillano Montero, D. Manuel Campos menor y D. Francisco Hernandez Menor Regidores; se dio principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que fue aprobada.

Leyó un oficio del Governador Subalterno que contesta ya ha sido facultado quien ha autorizado a los Secretarios para expedir certificados que se pida al Sr. Intendente en su circular cuarenta en el Boletin Oficial de veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y quatro en merito a acordado siendo al Expediente de que procede proveyendo en vista al Señor Regidor Sindico a efecto oportuno.

Leyó una Solicitud que Manuel Bazuelo Medrano hace

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dirigido al Sor Intendente quejandose de lo ocurrido en consumos como consta y pide se le rebaje el impuesto a las porciones que sobre el particular tiene hechas el Ayuntamiento enterados y sin perjuicio de resolver en su dia pase esta Solicitud a la Junta Pericial de consumos para que se sirva informar y asi podra mejor acordar lo que proda el Sr. Subdelegado.

Se vió un oficio del Sr. Juez de primera instancia en el que dice es preciso se saque al preso Pedro Mtz Viejo de Cuenca con calidad de reintegro y resultare tener bienes enterados se acordo que asi se le saque. Y bien se dirá al Sor Juez que nino resulta tener bienes mando el testimonio de pobreza o el reintegro de otro modo en su caso.

Igualmente se acordo dar orden al Alcalde saque al preso Buenaventura Julian Blasco para segun el testimonio que acompaña el Sr. Juez es pobre.

El Ayuntamiento quedo enterado del estado que resulte el Mayordador de las entradas por consumos en la ultima semana.

Se vió una solicitud de D. Nicolas Perez Blanca que en nombre de Dª Maria Fernandez Hernandez pide que se cumpla la orden de la Direccion y se la devuelva lo que tiene satisfecho en esta Ciudad por el concepto de Ganaderia y bien esta dispuesta a proveer de un modo decoroso para en lo sucesivo enterados se acordo que la Secretaria se acerque al D. Nicolas y conferencie sobre el particular y en su vista se determinara.

Se vió la Solicitud de Antonio Muñoz que pide se le rebaje desde luego la tercera parte de lo que se le ha señalado por consumos en las doscientas arrobas de vino que se dijo habia vendido de lo que acompaña otra que ha dirigido al Sr. Subdelegado pidiendo que asi se verifique y dicho Sr. previene que sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento haya resuelto se cumpla con lo prevenido por el Sr. Intendente mas como la prevencion que hay en el particular segun el oficio del Sr. Subdelegado fecha Diez y siete de Noviembre ultimo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

es el que esta rebaja se indemnizara por el Repartimiento proximo de consumos se acuerda que el ayuntamiento en aquella oportunidad lo haga si antes no ha revocado el Sr. Intendente su orden como consiguiente con las noticias y antecedentes que se le han comunicado y espuesto por la Municipalidad.

Se vio de nuevo la queja producida por Manuel Herrero respecto al Escribano cuyo que se le graduo por ocursos y vistos los antecedentes a la vez se acuerda que esta queja se tenga presente para en los sucesivos Repartimientos.

El Regidor Comisionado para conducir los Fondos a la Capital S. de Arguello presenta el recivo que acredita la entrega del Cargo de Plasencia por cual ochocientos cuarenta y cinco y a la vez la cuenta de todos los gastos ocasionados con pago de Suplentes y Soldados en dos dias que se le ha hecho detener en la Capital y ascendiendo el todo a cuatrocientos noventa reales se acuerda espedir contra Propios un Libramiento de igual cantidad para su pago anexando el recivo al Espediente de que proceden.

La Comon. para nombrar los Peritos ya del Ayuntam.to ya por parte del Sr. Subdelegado presenta una lista de contribuyentes y examinada se aprovo acordando que los que nombra el Ayuntamiento que son a saber D. Vicente Wenceslao Herrero, D. Manuel Matias Muñoz, D. Alejo Dijo y Arguello, D. Antonio Herrero Samaniego, D. Jose Alvarez, D. Francisco Hernandez Mayor, Sr. Conde de Sanjurjo de Fornelos, D. Lucas de Torres y Comisario Peritos y Suplentes D. Jose Serrano, D. Francisco Castello y D. Manuel Balbuena se les ofizie dandoles parte de su nombramiento y que se proponga la lista triple para unos y otros al Sr. Subdelegado de Renta.

La Comon. Municipal encargada de examinar las cuentas del Hospital de Santa Maria procedente de los años de mil ochocientos cua-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

venta y dos cuarenta y tres, y cuarenta y cuatro vezes en cada una su informe razonado que visto por el Ayuntamiento y conforme en un todo con la Comon. acuerda aprobar dichas cuentas con el sin perjuicio ordinario comunicandolo asi al Ottmor. para su gobierno noticiandole á la vez el numero último leydo por la Comon. para que sea cargo en primera partida en la cuenta de mil ochocientos cuarenta y cinco.

No habiendose hecho efectivas las cantidades que los Pueblos de Malpartida y Salistéo debian reintegrar á Plasencia segun al oficio orden del Sr. Subdelegado de Rentas fecha tres de Agosto ultimo se acuerda reclamarlas de aquellos Ayuntamientos con la prevencion de que no haciendose desde luego efectivas se acudira en queja á la Subdelegacion.

La Comon. de Hacienda manifiesta que hay muchos Pueblos que han metido unos Cordos y creen no deben satisfacer nada pues calculan que estos derechos estan comprendidos en el deficit repartido en su vista á cubrir estas deudas que pudieran acarrear el perjuicio de pago doble de derechos se acuerda publicar Bando desconociendo una duda con encargo por el Visitador que el que los haya defraudado y no los pague en el termino de veinte y cuatro horas se le exigiran derechos dobles por el fraude.

El Señor Regidor Sindico y con él todo el Ayuntamiento dicen al Sr. Presidente se sirva en nombre de la Municipalidad presentarse ante el Diputado Electo p.r este Distrito D. Vicente de Silva y despues de darle la mas cordial enhorabuena p.r el elevado cargo que vá á representar se le dén á la vez las mas expresivas gracias por los favores y beneficios que la Ciudad y su Ayuntam.to ha recivido por su mediacion y conociendo su acendrado celo por el bien de su Pais aproveche cualquier coyuntura para pedir se haga como es de Justicia á esta Ciudad Capital de Provincia el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sesion del 17 de Diciembre de 1846

Señor Presidente acepto gustoso la Comision.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntamiento Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Zayas

Zarzana Simonet Ramos Vazquez

Fausto Gaño Monge Bandaly

Cañizares Carbonero

En la Ciudad de Alcaudete á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Ramon Jimenez Teniente id. segundo, D. Rafael Zarzana, D. Jose Sivera, D. Juan Antonio Ramos, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Agustin Simonet Rico, D. Gregorio Bujalance, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez mayor, D. Rafael Campo mayor y D. Angel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el acta anterior que quedó aprobada.

El Señor Presidente manifiesta que vacante la Diputacion que le dio acerca del Diputado á Cortes electo D. Vicente de Silva quien despues de agradecer infinito el mensage de la Corporacion aseguró que como siempre está dispuesto á velar por el bien estar de la Poblacion y que ya por lo que hace á la Capitalidad en esta Ciudad ya cualquier otra ventaja que redunde en beneficio del Pais no lo descuidará el Ayuntamiento quedó enterado.

Igualmente

ES 10148 AMP 01.01.01.001

lo quedó de una papeleta que remite el Regidor D. Nicolás Romero participando no puede concurrir á la Sesion de este dia por hallarse enfermo.

Se dió cuenta del informe que evacua la Junta Pericial por convenios en la Solicitud de Manuel Paulino Rodriguez y conforme el Ayuntamiento acuerda informar por su parte que es falso no se le haya dicho el resultado de sus dos exposiciones puesto que hasta de la segunda se le dijo trajese el papel para darle los testimonios que habia solicitado pero que hasta ahora se haya presentado. D. Jose Dorado dice que no conociendo absolutam.te de fundamento esta Solicitud debe tenerse presente en el Repartimiento proximo.

Se vió la cuenta que presenta el Fiel contraste de varias obras hechas en el peso de la Carniceria y ascendiendo á veinte y seis reales se acuerda espedir contra Arrietos un Libram.to de igual cantidad para su pago sobre el que deberá tener en lo sucesivo al hacer cualquier obra exija del Concejal que se la ordene un mandamiento escrito.

Se vió una Solicitud de Manuel Serrano Arrendatario de una de las Huertas de Carmen que dice que Pedro Fuentes que tiene la otra le impide el que aproveche el pedazo que se divide está destinado para descanso de las Caballerias ante el Alguacil de Prendo y pide que á evitar contestaciones ó se le cargue que el disfrute es comun ó que al menos se divida y deslinde á cada cual su pedazo enterados se acordó que esta Solicitud pase á los Señores Comisarios de Obras Pias á fin de que oyan este incidente señalando á cada cual su pedazo ó arreglando las desavenencias que se indican.

Se vió un oficio

de D. Vicente Mendez Ramos nombrado Perito Repartidor que pide se le exima de este encargo pues se atiende a los padecimientos continuos que sufre por el frio ya que es un Empleado público como Prov. del Numero y ya tambien á que se le tiene encomendados los trabajos de Policia Rural y Gremio de Jornaleros hallandose como consta propicio á ayudar en cuanto se le ocupa enterados se acordó que por estas ultimas razones se le exima de tal cargo y se nombra para que le reemplace a D. Juan Antonio Barroso contribuyente Forastero.

Asi mismo se dió cuenta de otro oficio de D. Antonio Moreno Ramonal que pide tambien se le exima puesto que es Empleado publico y con Real nombramiento, enterado esto se acuerda la relacion nombrando para que le substituya a D. Francisco Lopez.

Habiendose visto en la Sesion de dos de Mayo del cubrimientos treinta y tres que D. Felix Blanco dono á los fondos publicos las dietas que debengase en la representacion á Cortes Comisionado por esta Ciudad en la Jura de la Princesa hoy nuestra Reyna haciendo esta donacion parte del credito que tiene liquidado y mandado pagar se acuerda se acuerda que para evitar este incidente el Señor Presidente se avista con D. Felix y vea de arreglarle del mejor modo posible.

A propuesta de la Comision de Hacienda se discutio condescencion si se formaria el Apeo del Cano y ultimamente se acordó que si para lo cual se encarga á la misma Comision: á la que se asociara para este trabajo el Regidor Hernandez y Ruda nombrando á los Peritos Franco Blanco y Matias Arias y con

ES 10148 AMP 01.01.01.001

objeto de no dilatar este Embargo se acuerda publicar Bando para noticia de los Cosecheros á fin de que abran sus Bodegas.

Con lo cual se concluyó esta Sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio. de ste. to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez Lujado

Yarza Jimenez Peña

Benito Gdez Montoya Villareal Campomanes

Sesion del 21 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional, Presidente, D. Juan Coronado, D. Ramon Jimenez Fuentes de Alcalde D. Rafael Garcia D. Jose Sierra, D. Jose Hernandez Dorado Regidor Sindico, D. Agustin Peña, D. Jose Yzquierdo, D. Benito Bermudez, D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campos menor y D. Miguel Villareal Regidores; se dió principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que remite el Regidor Sr. Peña manifestando no poder concurrir á la Sesion.

Se oió la Circular numero ciento diez del Señor Intendente en la que se comunica el Repartimiento girado á la Provincia para la Contribucion de Inmuebles de el corriente que se señalan á Plasencia ciento cincuenta y seis mil trescientos reales y en su vista teniendo ya la contestacion del Sr. Subdelegado de que se dá cuenta nombrados los Peritos se acuerda que desde mañana se constituya la Junta para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

se les advierta al instante de su nombramiento y con la idea de reunir las relaciones se publicará Bando al efecto.

Se oió un oficio del Señor Subdelegado al que acompaña una Solicitud de Dª María Francisca Fernandez pidiendo varias noticias para poder informar sobre aquella al Señor Intendente enteradas se acordó pase á la Junta Pericial del segundo semestre de ochocientos cuarenta y cinco a informe.

Se vieron dos oficios del Señor Juez que pide se socorra a los Presos Santiago Hernandez (a) Dragon Vecino de Caverizela y Cayetano Serrano del Horno ausente con calidad de reintegro si resultare tener bienes enterados se acordó que en efecto se les socorra avisandolo al Sr. Juez ya para que se verifique el reintegro en su caso ya para que remita los testimonios de pobreza.

Se oió otro oficio del mismo Señor Juez en el que manifiesta que el dia veinte y cuatro del corriente hay visita general de Carcel y es preciso concurran dos Señores Regidores enterados se nombró a los Señores Peña y Villarreal avisandolo al Señor Juez a efectos oportunos.

Se oió otro oficio del Señor Juez al que acompaña un Testimonio por el que se encarga poner en poder del Recaudador de Rentas del Juzgado D. Lucas Torres y Carvajal la cantidad de cuatrocientas veinte y cinco reales treinta mrs. que procedentes de Maria Rufina de Juan aplicado al Preso Juan Blanco en dichos pues el metalico que este tenia satisfechos los costas que cayo su direccion y a quien se les pago no le quedaba líquido mas que veinte y nueve reales enterados se acordó contestar que el Ayuntamiento no puede hacer este reintegro lo primero porque los fondos no son suyos y segundo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por que creyó que antes del pago de créditos es el gasto de una
reintegración del Individuo.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Galisteo que dice que
el de esta Ciudad puede tomar de quien corresponda el crédito que
reclama pues ya lo expuso al Sr. Subdelegado y aun está pronto
á conferenciar sobre el particular con el que el Ayuntam.to
comisione enterado se acordó nombrar al Secretario de la Cor
poración manifestandolo así al Ayt.o de Galisteo en contestac.n

El Señor Procurador Síndico marcua su informe con vista
del oficio del Señor Governador Eclesiástico sobre los derechos
que exijan los Sacristanes por la asistencia de Sacramentos y pres
ta el Borrador del oficio que debe pasarse a dicho Señor conforme
el Ayuntamiento con cuanto en el se dice se acuerda que pase
al instante, el Señor de Jiménez no es de esta opinión pues cree
que no es atribución del Ayuntam.to meterse en negocios de esta
clase mucho mas cuando hay una Junta de dotación del Culto y Clero que es la que exclusivamente le corresponde el conocimiento de estos negocios.

Se vió una Solicitud de Pedro Jiménez que se queja de que
el Sr. Alcalde le pida sesenta y cuatro reales que parece se
han impuesto sobre un Cercado á la Trucha que lleva en arren
damiento cuando solo le lleva desde San Miguel y al Secretario
anterior Lucas Serrano nada se le exije por el interesado se acor
dó que el esponente pague y repita del Lucas Serrano lo
que le corresponda pagar.

El Ayuntamiento acordó se una al Espediente de que pro
cede el oficio con las contestaciones que dan los propietarios
á quienes se intimó permitiesen sacar de sus propiedades piedra
para el camino que vá á construirse. El Ayuntamiento

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

quedó enterado del estado de ingresos y salidas que presenta el Recaudador de la Semana última por los derechos de Consumos.

Finalmente se acuerda que el Libramiento que tienen los Sres. Dorantes y Villareal por sus gastos en la Comisión de desde de la Defensa del Reino se aplique contra Arbitrios cuando haya fondos disponibles en Propios que los gastos de las Funciones con motivo de los Regios enlaces se paguen del mismo modo ya de Arbitrios ó hay ya del Arca de tres Llaves con lo cual podrá pagarse con mas facilidad a los Empleados Municipales y contingentes.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acordado y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Sevillano Coronado Jimenez

P.l Yzquierdo Peña

Garcia Serena

Barranco

Juanto Gutierrez

Sesion del 24 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Llerena á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores de Ayuntamiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente D. Juan Coronado Teniente idem primero D. Rafael Garcia, D. Jose Serena, D. Juan Antonio Borda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Jose Yzquierdo, D. Gregorio Quesada, D. Benito Dorantes, D. Bernardo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Asuelmo Montero D. Rafael Campo menor Regidores
se dió principio a esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó
aprovada. El Ayuntamiento quedó enterado de una papeleta que
remite el Sr. de Jimenez manifestando no puede concurrir á
la Sesion. En este estado y prevenia venia se presento el Escribano
de Orgiva D. Vicente Corona y Gomez y dijo venia á requerir
al Ayuntamiento con una orden de S. Mg. la Reyna para la
publicacion de la Santa Bula enterados se dió por requerido el
Ayuntamiento con lo cual se retiro el Escribano acordando el
Ayuntamiento que se guarde y haga guardar y al efecto nombra
Repartidor de los Santos Sumarios a D. Vicente Morales Olivia
avisandolo asi como tambien al Alcalde de Orgiva para su
gobierno. Se vió un oficio del Juez de primera Instancia
al que se acompaña un Testimonio que justifica la pobreza del
Pobre Jose Prieto para que se le devuelva como se le ha dado
rados se acordo que asi se haga.
Se vió una Solicitud de Alonso del Labrador Arrendata
rio de la Barca de la Bazagona que dice que cuando hizo el remi
do ignoraba que habia alli cerca otra Barca la cual quita toda
la utilidad a la de los Propios por cuya razon o se rescinde el
contrato o ya se le haga gracia por el perjuicio que aquella bar
ca debe causarle o cuando no se disponga lanzarla de alli ente
rados se acordó manifestarle que ninguno de los medios que pro
pone puede practicar el Ayuntamiento no habiendo tampoco
mentos para ello puesto que lo que se le ha arrendado son los
aprovechamientos de los Propios en el puerto Barca y venta
de la Bazagona y alli en la propiedad de los Propios nadie
le impedirá fuera de aquella propiedad á nadie se le puede

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846
40 Mrs

utorizar haga de las aguas el uso que estime conducente á sus intereses puesto que son de uso público por todo lo cual se le advertirá que de no dar la fianza que se le tiene dicho se declara el remate en quiebra y abonará los daños y perjuicios que ocasione con ella.

Se vió un oficio del Perito D. Juan Antonio Varona que dice es Vecino de Madrid y aquí se halla en virtud de Real Licencia como gestor del Nombre de S.E. que por lo tanto se le exima de este y de cualquier otro cargo Concejil interesado se acordó manifestarle que el nombramiento hecho en el de Perito repartidor es en el concepto de contribuyente forastero como le encarga la Ley y no es escusa para dejar de serlo la que alega pues el puede delegar en cualquier sujeto de su confianza.

Se vió otra Solicitud de Antonio Pablo Real que dice habiendo sido nombrado Suplente de Perito Repartidor por el Señor Subdelegado de Rentas y como tiene tiempo se halla enfermo pide se le relieve de este cargo interesado se acordó decirle que siendo el nombramiento hecho por el Señor Subdelegado acuda á aquella Autoridad á pedir la escusa del cargo.

Se vió una Solicitud de Antonio Mercado que dice que su hijo Juan intenta cambiar de numero con uno de Cuelgamuros y desea se le dén los antecedentes que dice el artículo treinta y tres de la Ley de Ayuntamientos para poderlo conseguir y se atiende a la voz de su conducta moral y política interesados se acordó se den aquellos y se diga que nada se sabe pueda perjudicarle.

Tambien se pide un atestado para D. León Gonzalez del Camino Alcalde Mayor que fué en esta Ciudad en el que conste

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que dió fin esta sesion y cuando se hubo enterados se acordó darle
con lo que arroja las cuentas.

En este estado se presentó Francisco Cordero Vecino del Pue-
blo y dijo estaba el remate del Puerto y Verde y al efecto
presentaba fiador de Quiebra a D. Baltasar Vazquez de esta
Vecindad quien en el acto manifestó aceptaba tal concepto en su vir-
tud se admitió el escrito y mejora señalando el Domingo proximo
veinte y siete del corriente para el remate oficiando al Alcalde del
Pueblo para que se lo notifique al rematante Asi lo acordó Rubricado.

La Comision de Hacienda dice se resuelva primero que se haga
con el fraude de D. Vicente Sambade si se lleva ó no adelante la pena
de Triple de derechos que marca la Comision, segundo que se haga
con las Monjas de la Encarnacion que piden gracia por el degüello
y Tercero si han de pagar ó no los Carabineros por los que de
quellen enterados se acordó que en lo de Sambade se lleve á efecto
lo dispuesto por la Comision de derechos Triples, que respecto á las Mon-
jas se pase una orden al Visitador para que inmediatamte. se les
haga pagar y por ultimo que se ofcie al Señor Subdelegado
para que obligue á que paguen los Carabineros.

Con lo cual se concluyó esta Sesion siendo esto lo en ella acor-
dado y acordado de que yo el Secretario doy fee. Certifico.

Cornado

Garcia

Ramos Izquierdo

Barrantes

Campomanes

Sesion del 28 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Plasencia á veinte y ocho de Di-
ciembre de mil ochocientos cuarenta y seis reunidos los Señores

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Ayuntamiento á saber D. Juan Arellano y Montoya Alcalde Constitucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente idem primero, D. Ramon Jimenez idem segundo, D. Jose Sirera, D. Juan Acosta Ruiz Borda, D. Jose Fernandez Dorado Regidor Síndico, D. Ildefonso Ramos, D. Jose Izquierdo, D. Agustin Peña, D. Gregorio Mejias D. Bernardo Anselmo Montero, D. Francisco Hernandez menor, D. Rafael Campo menor y D. Angel Villareal Regidores; se dio principio á esta Sesion leyendo el Acta anterior que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Subdelegado en el que se acuerta otro del Inspector de Guardamonte por el cual se dice que estos como sujetos al Fuero Militar y de continua movilidad no pueden ni deben pagar contribuciones y por lo tanto no puede obligarlos á que paguen los derechos de consumos por el degüello de Cerdos cuterados se acordó acudir á la Direccion para que declare si estan ó no sujetos cuando hacen matanzas tienen Casa arrendada con muger y familia que los distingue en esto á la fuerza activa.

Se dió cuenta del Expediente instruido por Zacarias Perosco: quejandose del cuasivo cupo señalado por consumos y previene el Señor Subdelegado que en fin de Diciembre se le haga un reparo de su cuenta y se le rebaje la parte que aun quede existente enterado se acordó que en efecto se de orden al Visitador para que practique el reparo y manifieste las existencias que resultan y hecho se determinara.

Se vió un oficio del Señor Vizconde de Sarcigrande que dice que á la distancia en que se encuentra no puede aceptar el cargo de Perito Repartidor y que por lo mismo le renuncia enterado se acordó

ES 10148 AMP 01.01.01.001

decirle que no es causa bastante la distancia para dejar de ser
Vento puesto que en el concepto de Forastero se le ha nombrado
por lo que nio puede venir a desempeñar este cargo que debe
que en otra persona pues el Ayuntamiento no puede admitir
la renuncia.

El Ayuntamiento quedó enterado del Estado de ingresos
por consumos que presenta el Recaudador y pertenece a la se-
mana anterior.

Se vió una Solicitud de Mariana Lara que pide se atienda
de la conducta de su hijo Juan de Dios Real y se le facilite
Certificación del numero que le tocase en el alistamiento de mil
ochocientos cuarenta y cinco asi como de que no tiene pendiente
recurso alguno de exepcion pues ella esta dispuesta a prestar
desde luego su consentimiento para que acredite de numero
con un mozo de la Capital de Caceres enterado se hizo compa
recer y preguntada si daba su licencia y permiso al hijo Juan
de Dios Real para que permutase de numero y fuera al servi-
cio militar por otro dijo que si con la cual se retiro y el Ayuntam.to
acordo que asi conste como el que nada sabe pueda perjudicar su con
ducta y que se le dé la Certificacion que se desea.

Se vió una Solicitud de Francisco Elvira Arrendatario de los
derechos de Matadero y Carniceria que dice que pues es de conocida
responsabilidad y abono a evitar los gastos de Escritura ofrece hacer
los pagos del arriendo por trimestres anticipados con una obliga
cion particular enterados se acordo acceder a lo que se pide.

Deseoso el Ayuntamiento de adelantar en los preparativos de
la obra del Camino publico a la salida de los Perros se acuerda
que una Comision de los Señores Hernandez y Rueda Llamon
a varios canteros que acaban de numerarse preguntes y en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846
40 Mrs

rigen cuanto han de llevar por la saca de piedra ya á Jornal
ó como mejor les parezca así como con las herramientas que pueda
contarse de ellos ofreciendole dejarlas como las perciban.

La Comision Municipal que asistió á la visita de Barcal
manifiesta que el Sr Juez reclamo se embalconase ó enrollase las
parte de Portal que cae vajo la reja del Calavozo que da á la plaza
y enterados se acordó se haga guardando el Procedente Comisionado al
efecto.

El Señor Comisado pregunta si se lleva ó no el Registro Civil co-
mo esta prevenido y la Srta manifiesta que no pues los Señores Cura
no facilitan las noticias en su vista se acuerda acudir al Sr Governador
Eclesiástico pidiendo obligue á aquellos Srs. al cumplimiento de este deber
desde que dejaron de hacerlo.

Por último se acuerda que el Señor Regidor Síndico presencie la
entrega de Pesos y medidas y manifieste en su vista lo que crea con-
veniente.

Con lo cual se concluyo esta Sesion siendo esto lo en ella ocurrido
y acordado de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico.

Secretario Comisado Jiménez Peña

Juez Regidor

Ramos

Regidor Regidor

Regidor Síndico

Sesion del 31 de Diciembre de 1846

En la Ciudad de Palencia a treinta y uno de Diciem-
bre de mil ochocientos cuarenta y seis; reunidos los Señores de Ayun-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

samiento á saber D. Juan Sevillano y Montoya Alcalde Cons-
titucional y Presidente, D. Juan Coronado Teniente id. pri-
mero, D. Ramon Jimenez id. segundo, D. Rafael Garcia, D.
Jose Sierra, D. Juan Antonio Ruda, D. Agustin Pena, D. Jose
Fernandez Dorado Regidor Sindico, D. Gregorio Quesada, D. Ber-
nardo Anselmo Montero, D. Juan [illegible] Hernandez menor, D. Ra
fael Campo menor y D. Francisco Villarreal Regidores; y dijo
principio á esta Sesion leyendo el Acta ant.r que quedó aprovada.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Governador Eclesiastico
en el que dice ha llamado a los Asentistas y enterado del acta que
se le mando certificada les ha recombenido y bien manifestado q.
si bien lo han recibido nada han hecho forzoso sino a voluntad
de los Feligreses y esto por que no les parece sus dotaciones entera
dos se acordó que se una al Expediente de que procede y pase al
Sr. Regidor Sindico para que diga lo que crea conducente.

Se vió un oficio del Señor Subdelegado de Rentas pidiendo
se despache pronto el informe que se habia exigido en la Colec-
turia de Dª. Maria Francisca Fernandez y á la vez se dió cuenta
de lo que la Junta Provincial informa reducido á manifestar que
ya antes han examinado su informe en el particular en su vis-
ta se acordó dar las noticias que se deseen con lo que haya
en Secretaria.

Se vió otro oficio de D. Juan Antonio Corona
que consiste en que no puede desempeñar el cargo de Tenta p.r
ejercer un destino publico cual es el de Sentel Nombre de S. M.
la Reyna en su vista se acordó unirle al Expediente de que
procede y se nombra para que le substituya á D. Jose Solis
Vecino de Galisteo y contribuyente en esta Ciudad noticiando
lo á efectos oportunos.

Por Bernardo Gil La

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

brador se presenta una papeleta del Escribano Carbo por la que se Justifica que ha otorgado ya la Escritura de fianza y pide la credencial para marcharse a la Venta de la Zaragoza enterados se acordó darle la credencial y para ver si ó no constante la fianza y fincas hipotecadas pasen al Maestro Alarife de Ciudad para que las tase.

Se presenta la comisión de los Peritos nombrados en el mes actual y siendo estos treinta y dos hecha en el acto la liquidación resulto se habían consumido en dichos mataderos cuatro cientos y cuatro rses. que con veinte y un r.s diez y siete mrs. que corresponden al Alcalde por razon de Utensilios se acordó dar un Libramiento al Alcalde para su pago.

Se vió una Solicitud de Miguel Dominguez que pide en data un pedazo de Terreno como de una fanega de sembradura al sitio de S.n Lazaro mas como sea preciso el Terreno publico que sirve de abrebadero al Ganado ~~de los Vecinos~~ se acordó no podia acceder á la peticion, el S.r de Dorado dijo que su voto es el de que se le conceda siempre que proceda desde luego á amojonar ó amar el Terreno.

Se vieron dos Solicitudes una de Maria Rivera y otra de Catalina Perez que piden se les continue en las tozas que desempeñan puesto que no han dado motivo ni queja alguna enterados se acordó continuen con sus tozas.

D. Rafael Campos mayor se presento y previa venia y dijo que mejoraba el remate de los derechos de Matadero y Carniceria con el Diezmo enterados se admitió la mejora señalando el dia tres de Enero proximo para el nuevo remate notificandole al mejorante y rematante y aquel el que sea de su cuenta se en-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el recae el remate los gastos que haya satisfecho el rematante así como percibirá los derechos que le pertenezcan desde primero de Enero.

Deseando el Ayuntamiento organizar los trabajos y demas necesario para principiar la obra del Camino de la cuesta de los Perros se acuerda primero que todos los Señores Regidores alternen diariamente en la visita de la obra segundo que se nombra al Sr. de Silveira Interventor de todos los pagos que se hagan para lo cual pondrá su visto bueno en los recibos y tercero que asimismo se nombra Depositario Pagador de los fondos destinados para la obra a D. José Izquierdo librando desde luego a su favor dos mil reales contra el Hospital de la Merced para atender a los primeros gastos.

Con lo cual se concluyó este Acuerdo siendo esto lo en dicho ocurrido y acordado de que yo el Secr.o de Ayt.to Certifico.

Escribano · Coronado · Jimenez

Garcia · Jimenez · Ramos · Luzjardo

Pena

Tenorio Duarte

Campo menor

Fausto Gomez Arroyo

ES 10148 AMP 01.01.01.001